República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA CIV
DE BOGOT

TIPO DE PROCESO : De Ejecución

CLASE: Ejecutivo con Titulo Hipotecario
Sin Subclase de Proceso

DEMANDANTE: DIDIER DURA SALINAS
CEDULA y/o Nit 192 164

DEMANDADO: LEONEL VELASCO, MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO CEDULA y/o Nit 19 0512, 27971927

NUMERO DE RADICACION: 110014003060200900528 00

CUADERNO: 1

FOLIOS : 12

10/02/14
ok cred

Remate
Rama Te
21 | Abril | 2022
8:30 AM
Inmueble
9

Correo electrónico: Cmpl60bt@cendoj.ramajud
Fax: 2810789

Jur 6004
09-528

Didier Durán Salinas
ABOGADO TITULADO
Carrera 7 N0. 12-70 Oficina 506 - Bogotá D.C.
Tels: Of. 3340051 - Cel. 311 6850432

DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y concordantes del Código Civil; artículo 75, 76, 77, 84, 252, 488, 554,555, y 557 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Presento con esta demanda para que se decreten como pruebas y se tengan como tales los siguientes documentos:

a.-) Primera copia debidamente registrada de la escritura pública No. 1842 de fecha julio 2 de 2008, otorgada en la Notaría Cincuenta y Ocho del Círculo de Bogotá D.C..

b.-) Certificado expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, del inmueble hipotecado al cual corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-765760.

c.-) Certificado expedido por la Superintendencia Bancaria, en donde consta cual es el interés moratorio a la fecha de presentación de esta demanda.

ANEXOS

Adjunto los documentos enunciados en el acápite de pruebas, copia de la demanda para el archivo del juzgado, copia de la misma y de sus anexos para correr traslado a los demandados.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: DIDIER DURAN SALINAS, recibiré notificaciones en la secretaria su despacho o en mi oficina profesional situada en la carrera 7 No. 12-70 Oficina 506 de esta ciudad de Bogotá D.C.

DEMANDADOS: LEONEL VELASCO y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO, carrera 2D E No. 50-04 Sur barrio Palermo Sur, de esta ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C.# 19.211.164 expedida en Bogotá
T.P. # 27198 C.S.J.

Consejo Superior de la Judicatura

CUADERNO PRINCIPAL

República de Colombia

NOTARIA

58

Gerardo Amortegui Calderón

NOTARIO

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

PRIMERA 1842

COPIA DE LA ESCRITURA No. _____

DE FECHA 2 DE JULIO DE 2008

CLASE DE CONTRATO: HIPOTECA

OTORGANTES: LEONEL VELASCO Y OTRA

A DIDIER DURAN SALINAS

MATRICULA INMOBILIARIA _____

No.ZONA: _____

Avenida Caracas No. 51A-07 Sur - Teléfonos: 205 11 03
714 31 95 -Telefax:760 01 82 - Bogotá, D.C.
E-mail: notaria_ 58@hotmail.com

WK 10139224

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1842

MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: DOS (2) DE JULIO DE DOS MIL OCHO (2008). ----------

---

INFORMACION DATOS PARA REGISTRO A CONTINUACION DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION No. 1156 DE 1.996 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.----------

FORMULARIO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50S-765760 ----------

CEDULA CATASTRAL: 51A 2FE 6 ----------

UBICACION DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-) ----------

BOGOTA - DEPARTAMENTO DEL CUNDINAMARCA ----------

NOMBRE O DIRECCION: KR 2D E 50 04 S ----------

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION	CODIGO	VALOR ACTO
HIPOTECA	0203	$6.000.000.00

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI (-) NO (X) ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACION
LEONEL VELASCO	19.120.512
MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO	27.971.927
DIDIER DURAN SALINAS	19.211.164

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008), ante mi, GERARDO ERMILSON AMORTEGUI CALDERON, NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTA

GERARDO AMORTEGUI CALDERON
Notario Cincuenta y Ocho
Bogotá, D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

DISTRITO CAPITAL. ----------

Comparecieron con minuta escrita: LEONEL VELASCO y MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO, dijeron ser mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, de profesión u ocupación independientes, identificados con cédula de ciudadanía numeros 19.120.512 expedida en Bogotá y 27.971.927 expedida en La Mesa Albania (Santander), quienes obran en su propio nombre y manifestaron: ------ PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público, se declaran y constituyen deudores hipotecarios en PRIMER GRADO de DIDIER DURAN SALINAS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, de profesión u ocupación comerciante, identificado con la cédula de ciudadanía numero 19.211.164 expedida en Bogotá, por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) MONEDA CORRIENTE que ellos declaran haber recibido en calidad de mutuo préstamo con intereses, por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha. -------- SEGUNDO.- Que durante el plazo estipulado o sea un (1) año pagarán a su acreedor, intereses sobre la suma mutuada, a la tasa del dos punto dos por ciento (2.2%) mensual, los cuales cubrirán mes por mes anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, en la residencia del acreedor. En caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma convenida, o mora en la restitución del capital mutuado, los deudores pagarán a su acreedor intereses de mora a la tasa del uno por ciento (1%) más del pactado, sin que ello perjudique las acciones a que tiene derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la vía judicial. ---------- TERCERO.- Los deudores se reservan el derecho de restituir la suma mutuada en cualquier tiempo dentro del plazo estipulado, pero en tal caso pagarán una mensualidad más de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento del pago, es decir un mes muerto de intereses. ---------- CUARTO: El acreedor podrá dar por terminado el plazo y exigir la entrega inmediata y total de la suma mutuada y sus intereses por cualquiera de los motivos siguientes: ----------

WK 40139225

1842

a.- Mora en el pago de más de una mensualidad de intereses, b.- Si el inmueble que adelante se hipoteca fuere perseguido judicial o extrajudicialmente por un tercero en virtud de cualquier razón, sea cual fuere su naturaleza. c.- Si la documentación presentada por los deudores tiene vicio alguno o fuere insuficiente jurídicamente. ----------

QUINTO.- Los deudores no podrán enajenar el inmueble que luego se hipoteca sin antes cancelar la presente obligación y si el presunto comprador deseare subrogarse en la hipoteca no podrá hacerlo sin el previo consentimiento del acreedor manifestado por escrito. ----------

SEXTO.- Si hubiere lugar a ejecución por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que los deudores contraen, serán de su cuenta todos los gastos que de ella dependan, los honorarios del Abogado que la adelante, los cuales serán exigibles con la sola presentación de la demanda y de los demás costos y costas de la cobranza judicial, evento en el cual desde ahora renuncian a favor de su acreedor al derecho que la ley le concede en nombrar secuestre o depositario de los bienes que se le persigan para el pago. ----------

SÉPTIMO.- Los deudores aceptan desde ahora la cesión o traspaso que del presente crédito se hiciere con todas sus consecuencias legales sin necesidad de llenar requisito alguno. Además autorizan desde ahora al Señor Notario para que cuando el acreedor lo solicite y sin necesidad de requerimiento judicial expida copia sustitutiva de la presente escritura, en caso de pérdida o destrucción de la primera copia que preste mérito ejecutivo (Art.81 Decreto 960 de 1970). ----------

OCTAVO.- Todos los gastos de la presente escritura, hasta entregar la primera copia de ella debidamente registrada al acreedor, los de ampliación del certificado de libertad del inmueble que en seguida se hipoteca en el cual conste el crédito que aquí se constituye y los de cancelación de la hipoteca cuando llegue el caso, serán sufragados por los deudores.----------

GERARDO AMORTEGUI CARDENAS
Notaría Cincuenta y Ocho
Bogotá D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOVENO.- En caso de muerte de los deudores, el acreedor podrá cumplir lo preceptuado en el Artículo 1434 del Código Civil, con uno solo de los herederos, a su elección o seguir el juicio con él, sin necesidad de notificar a los demás herederos. ----------

DÉCIMO.- Para garantía de la suma mutuada, sus intereses durante el plazo y en la mora, honorarios de Abogado, costos y costas de la cobranza Judicial si a ello hubiere lugar y en general el fiel cumplimiento de todas cada una de las obligaciones que los deudores contraen, además de comprometer su responsabilidad personal constituyen a favor de su acreedor DIDIER DURAN SALINAS, sobre el pleno derecho de dominio y posesión que tienen y ejercen sobre el siguiente inmueble: ----------

Un lote de terreno junto con la construcción en el levantada, y sus mejoras en él efectuadas con servicios de luz, agua y alcantarillado distinguido con el número seis (6) de la manzana treinta y cinco (35) según plano del DESARROLLO PALERMO SUR, distinguido en la nomenclatura urbana con el número cinco B cero tres (5B-03) de la calle setenta y cuatro B sur (74 B Sur) antes, hoy carrera segunda D este (2ª D Este) número cincuenta cero cuatro sur (50-04 Sur), con un área de ciento sesenta metros cuadrados (160.00 M2), y comprendido dentro de los siguientes linderos: ----------

POR EL NORTE: En extensión de veinte metros (20.00 mts) con zona peatonal. ----------

POR EL SUR: En extensión de veinte metros (20.00 mts) con el lote número cinco (5) de la misma manzana. ----------

POR EL ORIENTE: En extensión de ocho metros (8.00 mts), con parte del lote número ocho (8) de la misma manzana. ----------

POR EL OCCIDENTE: En extensión de ocho metros (8.00 mts), con la calle setenta y cuatro B sur (74 B Sur). ----------

PARAGRAFO: No obstante el área y linderos citados, la hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto. ----------

TRADICIÓN.- El bien inmueble materia de esta hipoteca fue adquirido por los hipotecantes por compra hecha a PASTRAN BELTRAN JOSUÉ, mediante la Escritura Pública Número mil nueve (1.009) de fecha seis (6) de abril de

WK 10139226

1842

mil novecientos ochenta y cuatro (1.984) otorgada en la Notaría Quince (15) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada bajo la matrícula inmobiliaria número 50S-765760. ----

DÉCIMO PRIMERO.- que el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria no lo ha enajenado con anterioridad, ni prometido en venta, que se halla libre de toda clase de gravámenes tales como hipotecas embargos demandas civiles, censos, anticresis, usufructos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública y en general cualquier limitación del dominio. ----

DÉCIMO SEGUNDO.- En caso de que el Gobierno Nacional decrete rebaja en la tasa de intereses, los aquí pactados seguirán firmes e irresolubles. ----

DÉCIMO TERCERO.- Que en caso de cobro judicial las costas de abogado que esta acción demande se fijan a la tasa del veinte por ciento (20%). ----

INDAGADOS LOS DEUDORES, por la notaria para los efectos de la Ley 258 de 1996 MANIFIESTA BAJO JURAMENTO, que el inmueble que gravan con hipoteca no se encuentra afectado a vivienda familiar.----

Presente el señor DIDIER DURAN SALINAS, de las condiciones civiles antes dichas, manifestó: Que acepta la presente escritura y la hipoteca que contiene a su favor por encontrar todo a satisfacción. ----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR: Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien objeto de este instrumento. ----

Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se deriven de cualquier inexactitud en las mismas. ----

Conocen la Ley y Saben que el Notario responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los

GERARDO AMAYA CORTÁZAR
Notario Cincuenta y Dos
Bogotá D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

interesados. ----------

COMPROBANTES FISCALES. ----------

Los comparecientes comprobaron el pago de los impuestos correspondientes con los siguientes documentos: ----------

IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2008, FORMULARIO 2008201021600104398, DIRECCIÓN KR 2D E 50 04 S, MATRICULA INMOBILIARIA 765760, CEDULA CATASTRAL 51A 2FE 6, AVALUÓ $12.148.000, PRESENTADO CON PAGO EL 18 DE JUNIO DE 2008, EN EL BANCO DAVIVIENDA, ADHESIVO 51999080010117. ----------

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL IDU 0038125, FECHA 11 DE JUNIO DE 2008, PREDIO KR 2D ESTE 50 04 SUR, VALIDO HASTA EL 11 DE JULIO DE 2008. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. ----------

LEIDO el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de la formalidad de su registro, lo firman en prueba de asentimiento junto con el suscrito notario quien en esa forma lo autoriza. ----------

Dando cumplimiento en lo establecido en el articulo 37 del Decreto 960 de 1970 el suscrito Notario Cincuenta y ocho (58) del circulo de Bogotá D. C. informa a los otorgantes del presente iastrumento público la obligación de presentarlo para su inscripción en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro de los noventa (90) días siguientes a la firma del mismo cuyo incumplimiento causará el rechazo para su inscripción en registro por plazo cumplido. ----------

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: WK-10139224, WK-10139225, WK-10139226, WK10137774 ----------

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Hacienda 010216

Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago - Sistema simplificado de pago - SSP
Predios residenciales estrato 1 y 2

Recibo No. 2008201021600104398

AÑO GRAVABLE **2008**

ASISTIDO 1842

A. DATOS DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCION	5. ESTRATO
AAA0025POPP	KR 2D E 50 04 S	2
3. MATRICULA INMOBILIARIA	**4. CEDULA CATASTRAL**	
765760	51A 2FE 6	

B. DATOS DE LIQUIDACION

6. AVALUO CATASTRAL	7. RANGO DE LIQUIDACION
12,148,000	9,800,001 A 13,900,000

C. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

8. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	9. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
MARIA MAGOLA PE\A DE VELASCO	CC 27971927

10. DIRECCION DE NOTIFICACION: KR 2D E 50 04 S

VENCIMIENTOS		DESDE 23/MAY/2008 HASTA 23/MAY/2008	DESDE 24/MAY/2008 HASTA 08/JUL/2008	DESDE 09/JUL/2008 HASTA 31/DIC/2008
D. LIQUIDACION DEL PAGO				
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	24,000	24,000	24,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	0	24,000
13. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	2,000	0	0
14. INTERES DE MORA	IM	0	0	0
15. TOTAL A PAGAR	TP	22,000	24,000	48,000
H. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO				
Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto				
16. PAGO VOLUNTARIO (Valor impuesto sin descuento 10%)	AV	2,000	2,000	2,000
17. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglon 13 + 14)	TA	24,000	26,000	50,000

Fecha de Expedición: 10/06/2008

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO

NOTARIO CINCUENTA Y OCHO DE BOGOTÁ D.C. ... PRESENTACIÓN PERSONAL ... 02 JUL 2008 ... NOTARIO CINCUENTA Y OCHO

GERARDO AMORTEGUI CALDERON Notario Cincuenta y Ocho Bogotá, D.C.

República de Colombia ... Gerardo Amortegui Calderon ... NOTARIO

AUTOADHESIVO DAVIVIENDA 51601134 2

51999080010117

SELLO O TIMBRE

DAVIVIENDA 99 H.N. 18 JUN 2008 CAJERO 2 RECIBIDO CON PAGO

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL 1842 **No.** 0038125

FECHA: DIA/MES/AÑO 11-Jun-2008 **VALIDO HASTA:** DIA/MES/AÑO 11-Jul-2008

PREDIO: KR 2D ESTE 50 04 SUR **CHIP:** AAA0025POPP

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-765760 **CÉDULA CATASTRAL:** 51A 2FE 6

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - FUERA DE ZONA DE INFLUENCIA POR ACUERDO 180 DE 2005 FASE 1--SIN BL SECT 2535-XXXX

SERVIO ORDOÑEZ ESPEJO

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C. Instituto Desarrollo Urbano Registrado

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en [illegible] término establecido en el estatuto de valorización para expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Artículo 111 menciona: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

No. 955209 SORDONEZ-10721-06/11/2008 04:21:28 p.m.

WK 10137774

1842

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.842

DE FECHA 02-JULIO-2008

OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DERECHOS NOTARIALES: $ 30.881

RESOLUCION 8850 DE 2007.

RETENCION EN LA FUENTE $ 0.

IVA: $ 11.632

FONDO NACIONAL NOTARIADO: $ 3.300.

SUPERNOTARIADO: $3.300.

GERARDO ARDILA DELGADO
Notario Cincuenta y Ocho
Bogotá, D.C.



LEONEL VELASCO

C.C. No 10120512

TEL 7713743

DIRECCIÓN cll 48 x # 5.20 sur



MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO

C.C. No 27971927

TEL 7713743

DIRECCIÓN cll 48 x # 5.20 sur

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

DIDIER DURAN SALINAS

C.C. No 19211164 Bta

TEL 3340051

DIRECCIÓN CL 7H 12-70 OF 506



GERARDO ERMILSON AMORTEGUI CALDERON

NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58)

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



EG//MINUTA HIPOTECA JUNIO 23//

6

Es fiel y : PRIMERA copia de la escritura

publica numero 1842 de la fecha: 08.07.02

la cual se expide en 6 hojas con destino

AL ACREEDOR HIPOTECARIO:

DIDIER DURAN SALINAS

y presta merito ejecutivo para exigir la obligacion

y ceder el credito.

Dada en BOGOTA, D.C., a la fecha: 2008.07.19

Papel comun (Art. 41 decreto 2148/83) Exento

del impuesto de Timbre Nacional (Art. 69 ley 75

de 1986).

WILLIAM RAIMUNDO CASTRO AMORTEGUI

NOTARIO CINCUENTA Y OCHO ENCARGADO

DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO ENCARGADO
Notaría Cincuenta y Ocho del Círculo de Bogotá

GERARDO AMORTEGUI CALDERÓN
Notario Cincuenta y Ocho
Bogotá, D.C.

Y.M.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 11 de Agosto de 2008 a las 12:03:44 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2008-75841 se calificaron las siguientes matriculas:
765760

Nro Matricula: 765760

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0025POPP
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 74B S 5B-03 LOTE 6 MANZANA 35-O PALERMO SUR
2) KR 2D E 50 04 S (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-08-2008 Radicacion: 2008-75841
Documento: ESCRITURA 1842 del: 02-07-2008 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 6,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: VELASCO LEONEL 19120512 X
DE: PE\A DE VELASCO MARIA MAGOLA 27971927 X
A: DURAN SALINAS DIDIER 19211164

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
	11 AGO. 2008	

ABOGADOS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SEÑOR USUARIO:

La Notaria 58 del Circulo de Bogotá, D. C. se permite transcribirle alguna información que usted debe conocer en relación con la escritura otorgada.

A) Si se trata de una escritura de compraventa, dación de pago, permuta o de otro contrato que implique transferencia de un inmueble, ésta debe ser inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo al cual pertenece el predio. En Bogotá existen tres oficinas de Registro.

Zona Centro: Inmuebles ubicados entre las calles 1º. Y 99.
Zona Norte: Inmuebles ubicados de la calle 100 al norte.
Zona Sur: Inmuebles ubicados de la calle 1º.Sur, al sur de la ciudad.

Al presentar la escritura en la oficina de Registro, debe pagar los impuestos de Registro y Derechos de Registro.

B) Las escrituras de constitución de hipotecas y patrimonio inembargable de familia, tienen un término de 90 dias hábiles para su registro, vencido dicho término no es viable su inscripción y tendrá que repetir el instrumento.

En los demás casos hay un término de 2 meses para su registro, vencido éste procederá, su registro previo el pago de una sanción pecuniaria equivalente a la tasa de interés establecida por la Ley.

En la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio, para poder firmar las escrituras es indispensable, entre otros los siguientes documentos: Comprobante Fiscal que acredite el pago de Impuesto Predial del inmueble objeto del contrato (declaración de autoavaluo o paz y salvo Municipal) y paz y salvo de valorización, para aquellos predios ubicados en Municipios y Departamentos donde este establecida tal contribución.

C) Si la escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales, reforma de estatutos, debe ser registrada en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad. En Bogotá D. C. existen varias sedes: Centro, Norte, Soacha -Cazuca y Feria Internacional.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C.	Zona Centro:	Calle 26 No. 13-49 Int. 101 Tel: 286 0169
	Zona Norte:	Calle 74 No. 13-40 Tel: 345 0500
	Zona Sur:	Autop. Sur (Diag. 44 S)No. 50-61 Tel. 238 3780 - 238 3861
Cámara de Comercio De Bogotá D. C.	Centro:	Carrera 9 No. 16-21 Tels. 560 02 80 381 02 70
	Norte:	Carrera 15 No. 93 A 10 Tel. 610 99 88
	Soacha-Cazucá:	Aut. Sur 7 No. 12-92 Tel. 776 35 25
Tesoreria Distrital: Despacho: Impuesto Primer Piso	Carrera 30 No. 24-90 Tel. 338 50 00 338 52 91 338 5421	
Oficina de Catastro:	Carrera 30 No. 24-90 - Tel. 269 67 11- 269 65 18	
Instituto Geográfico "Agustin Codazzi"	Carrera 30 No. 48-51 Tel.: 368 36 66 - 212 67 00	
Superintendencio de Notariado y Registro	Calle 26 No. 13-49 Interior 201 Tel. 281 18 77	
Superintendencia De Sociedades	CAN-Av. El Dorado No. 46-80 Tel. 222 05 66	
Superintendencia Bancaria	Calle 7 No. 4-49 Tel. 594 0200 - 594 0201	
I D U	Calle 22 No. 6-27 Tels. 281 48 00 336 77 00	

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-765760

Pagina 1

Impreso el 11 de Agosto de 2008 a las 03:36:35 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
APERTURA: 01-02-1984 RADICACION: 83-114356 CON: SIN INFORMACION DE: 09-12-1983 COD CATASTRAL: AAA0025POPP
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE # 6- MANZANA 35-O- PALERMO SUR,CON UN AREA DE 160.00 MTS CUADRADOS,Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE; EN EXTENSION DE 20.00 MTS CON ZONA PEATONAL,POR EL SUR EN EXTENSION DE 20.00 MTS, CON EL LOTE # 5- DE LOA MISMA MANZANA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 8.00 MTS,CON PARTE DEL LOTE # 8 DE LA MISMA MANZANA POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 8.00 MTS,CON LA CALLE 74-B-SUR-- =
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 74B S 5B-03 LOTE 6 MANZANA 35-O PALERMO SUR
2) KR 2D E 50 04 S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
244957

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-12-1983 Radicacion: 83-114356
Doc: ESCRITURA 2373 del: 20-09-1982 NOTARIA 15. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 912 R E L O T E O
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PASTRAN BELTRAN JOSUE **129307** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1983 Radicacion: 83-114357
Doc: ESCRITURA 4154 del: 02-12-1983 NOTARIA 15. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA # 2373 DEL 20-09-82,NOTARIA 15.DE BOGOTA,EN CUANTO QUE EL LOTEO ES EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL LOTE "PALERMO" Y ADEMAS EN CUANTO A LA TRADICION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PASTRAN BELTRAN JOSUE **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-04-1984 Radicacion: 8444429
Doc: ESCRITURA 1009 del: 06-04-1984 NOTARIA 15. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 22,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PASTRAN BELTRAN JOSUE 129307
DE: VELASCO LEONEL **19120512** **X**
DE: PEÑA DE VELASCO MARIA MAGOLA **27971927** **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-08-2008 Radicacion: 2008-75841
Doc: ESCRITURA 1842 del: 02-07-2008 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 6,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASCO LEONEL 19120512 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 11 de Agosto de 2008 a las 03:36:35 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: PEÑA DE VELASCO MARIA MAGOLA 27971927 X
A: DURAN SALINAS DIDIER 19211164

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO29
TURNO: 2008-414323 FECHA: 08-08-2008

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 824 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

LA REPUBLICA CERTIFICADO CERTIFICA

Resolución	Vigencia			Interés anual	
	Fecha	Desde	Hasta	Bancario corriente	Créditos ordinarios
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50,41
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47,71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48,9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45,49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46,74
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42,39	-
0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44,46
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40,99	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44,32
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39,76	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36,81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33,57	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34,42
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31,14	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32,13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28,36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26,25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27,58
[illegible]	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-
[illegible]	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26,46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26,96	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24,13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19,46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17,87	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17,61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17,90	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18,08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19,1
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20,64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22,62
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23,08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23,76
[illegible]	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-
[illegible]	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5
16[illegible]7	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23,69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24,58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-
2031	29-Dic-01	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26,03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24,83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24,24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25,49
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25,17	-
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25,38
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26,08	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-
0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
0058	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
0155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	-
0266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
0663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
0948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
0008	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
0290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
0633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
0748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
0887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,06	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-

Resolución	Vigencia			Interés bancario-E.A.**	
	Fecha	Desde	Hasta	Consumo y Ord.	Micro-créditos
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126	-
2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
0474	31-Mar-08	01-Abr-08	30-Jun-08	21,92	-
1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
2163	30-Dic-08	01-Ene-09	31-Mar-09	20,47	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

** Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. ***Rige para crédito de Consumo y Ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero, Director Técnico

Didier Durán Salinas
ABOGADO TITULADO
Carrera 7 N0. 12-70 Oficina 506 - Bogotá D.C.
Tels: Of. 3340051 - Cel. 311 6850432

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA (REPARTO)

E. S. D.

DIDIER DURAN SALINAS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.19.211.164 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional No.27198 de C.S.J., obrando en mi propio nombre por el presente escrito formulo ante usted DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO, contra los señores LEONEL VELASCO y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO, personas mayores de edad, domiciliadas en esta misma ciudad.

PRETENSIONES

1ª Libre mandamiento ejecutivo a favor de DIDIER DURAN SALINAS y en contra de los señores LEONEL VELASCO y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO, por las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE, por concepto de la obligación por capital contenida en la primera copia de la escritura pública número mil ochocientos cuarenta y dos (1.842) de fecha julio dos (2) de dos mil ocho (2008), otorgada en la Notaria Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C.

b) Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital, desde el día dos (2) de agosto de dos mil ocho (2008), hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa del dos punto dos por ciento (2.2.%) mensual.

2ª Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado: Un lote de terreno junto con la construcción en el levantada, y sus mejoras en él efectuadas con servicios de luz, agua y alcantarillado distinguido con el número seis (6) de la manzana treinta y cinco (35) según plano de DESARROLLO PALERMO SUR, distinguido en la nomenclatura urbana con el número cinco B cero tres (5B-03) de la calle setenta y cuatro B Sur (74 B Sur) antes, hoy carrera segunda D este KR 2D E núumero cincuenta cero cuatro sur (50-04 S) con Cedula Catastral número 51A2FE6, le correspondió la matrícula inmobiliaria número 50S – 765760 según consta en la escritura pública número 1009 de Abril 6 de 1.984, de la Notaría Quince del Círculo de Bogotá con un área de ciento sesenta metros cuadrados (160.00 M2), y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE; En extensión de veinte metros (20.00 mtrs), con zona peatonal, POR EL SUR; En extensión de veinte metros (20.00 mtrs), con el lote número cinco(5) de la misma manzana, POR EL ORIENTE; En extensión de ocho metros (8.00 mtrs), con parte del lote número ocho (8) de la misma manzana, y POR EL OCCIDENTE; En extensión de ocho metros (8.00 mtrs), con la calle setenta y cuatro B Sur (74B-Sur) de esta ciudad de Bogotá D.C.
Oficiese al registrador de instrumentos públicos de Bogotá, Zona Sur, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-765760, y expida a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

3ª Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 6° del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil mediante sentencia, la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

4ª Solicito desde este momento para mi la adjudicación del inmueble hipotecado hasta concurrencia de capital, intereses y gastos, en el evento de quedar desiertas la primera y segunda licitaciones (CPC, art. 557).

5ª Se condene en costas y gastos del proceso a los demandados.

HECHOS

1.- Por escritura pública número mil ochocientos cuarenta y dos (1.842) de fecha julio dos (2) de dos mil ocho (2008), otorgada en la Notaria Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., los señores LEONEL VELASCO y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, se constituyeron en deudores de DIDIER DURAN SALINAS, por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MONEDA CORRIENTE, que recibieron a título de mutuo con intereses para garantizar el pago de dicha obligación constituyó hipoteca en primer grado sobre el inmueble determinado en la pretensión PRIMERA de esta demanda, escritura que fue oportunamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-765760.

2.- Los señores LEONEL VELASCO y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO, están en mora de pagar los intereses a partir del dos (2) de agosto de dos mil ocho (2008) , y como acreedor en razón de dicha mora hago uso del derecho de exigir el total cumplimiento de la obligación de conformidad con lo estipulado en el punto SEGUNDO de la escritura que presento como base de la acción.

3.- En la primera copia de la escritura pública número mil ochocientos cuarenta y dos (1.842) de fecha julio dos (2) de dos mil ocho (2008), otorgada en la Notaría Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de los demandados y a mi favor y dicha copia presta mérito ejecutivo para hacer efectiva la garantía hipotecaria.

4.- Los señores LEONEL VELASCO y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO son los actuales poseedores inscritos del inmueble hipotecado a mi favor.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted señor juez, competente para conocer de este proceso por el domicilio de las partes, la ubicación del inmueble hipotecado, el lugar donde debe cumplirse la obligación y por ser de mínima cuantía.

CLASE DE PROCESO

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en el título XXVII, capítulo VII, artículo 554 y S.S. del Código de Procedimiento Civil.

Didier Durán Salinas

ABOGADO TITULADO
Carrera 7 N0. 12-70 Oficina 506 - Bogotá D.C.
Tels: Of. 3340051 - Cel. 311 6850432

DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y concordantes del Código Civil; artículo 75, 76, 77, 84, 252, 488, 554,555, y 557 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Presento con esta demanda para que se decreten como pruebas y se tengan como tales los siguientes documentos:

a.-) Primera copia debidamente registrada de la escritura pública No. 1842 de fecha julio 2 de 2008, otorgada en la Notaria Cincuenta y Ocho del Círculo de Bogotá D.C..

b.-) Certificado expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, del inmueble hipotecado al cual corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-765760.

c.-) Certificado expedido por la Superintendencia Bancaria, en donde consta cual es el interés moratorio a la fecha de presentación de esta demanda.

ANEXOS

Adjunto los documentos enunciados en el acápite de pruebas, copia de la demanda para el archivo del juzgado, copia de la misma y de sus anexos para correr traslado a los demandados.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: DIDIER DURAN SALINAS, recibiré notificaciones en la secretaria su despacho o en mi oficina profesional situada en la carrera 7 No. 12-70 Oficina 506 de esta ciudad de Bogotá D.C.

DEMANDADOS: LEONEL VELASCO y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO, carrera 2D E No. 50-04 Sur barrio Palermo Sur, de esta ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C.# 19.211.164 expedida en Bogotá
T.P. # 27198 C.S.J.

DIDIER DURAN SALINAS
19211164
27198
3. 0 MAR. 2009

REPUBLICA DE 'BIA
RAMA JUL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha 30/Mar/2009

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

GRUPO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

SECUENCIA: 33371 FECHA DE REPARTO: 30/03/2009 03:49:01p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRE:	APELLIDO:	PARTE:
19211164	DIDIER	DURAN SALINAS	01
10	NO TIENE		03

OBSERVACIONES:

FUNCIONARIO DE REPARTO

v. 2.0

528

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

INFORME SECRETARIAL
RADICACIÓN DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY 31 DE MARZO DE 2009

TUTELA SI___ NO X

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN

PODER SI___ NO___
LETRA SI___ NO___
CHEQUE SI___ NO___
PAGARE SI___ NO___
FACTURA SI___ NO___
CONTRATO SI___ NO___
ESCRITURA SI X NO___
CUOTAS ADMÓN. SI___ NO___
ACTA CONCILIACION SI___ NO___
OTRO _____

CERT. TRADICIÓN SI X NO___
CERT. DE INTERESES SI X NO___
CERT. CAMARA DE COMERCIO SI___ NO___
CERT. SUPERBANCARIA SI___ NO___

COPIA DE ARCHIVO SI X NO___
TRASLADOS SI X NO___
MEDIDAS CAUTELARES SI___ NO X

RADICACIÓN 11001400306020095778 00

OBSERVACIONES _____
_____
_____

PASA AL DESPACHO HOY: 1 DE ABRIL DE 2009

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

Fel-

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Treinta y uno (31) de Marzo
de dos mil nueve (2009)

REFERENCIA: 2009-0528

Declárese **INADMISIBLE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en los siguientes términos:

1. Alléguese certificado actual de tradición y libertad del inmueble sobre el cual recae la hipoteca.

Del escrito subsanatorio y sus anexos aporte copias de rigor.

Notifíquese,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO Nº 35 de hoy _____ a la hora de las 8:00 AM.

SECRETARIO, VICTOR MANUEL ROMERO C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-765760

Pagina 1

Impreso el 21 de Abril de 2009 a las 03:05:12 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 01-02-1984 RADICACION: 83-114356 CON: SIN INFORMACION DE: 09-12-1983 COD CATASTRAL: AAA0025POPP
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE # 6- MANZANA 35-O- PALERMO SUR,CON UN AREA DE 160.00 MTS CUADRADOS,Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE; EN EXTENSION DE 20.00 MTS CON ZONA PEATONAL,POR EL SUR EN EXTENSION DE 20.00 MTS, CON EL LOTE # 5- DE LOA MISMA MANZANA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 8.00 MTS,CON PARTE DEL LOTE # 8 DE LA MISMA MANZANA POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 8.00 MTS,CON LA CALLE 74-B-SUR-- =
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 74B S 5B-03 LOTE 6 MANZANA 35-O PALERMO SUR
2) KR 2D E 50 04 S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
244957

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-12-1983 Radicacion: 83-114356
Doc: ESCRITURA 2373 del: 20-09-1982 NOTARIA 15. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 912 R E L O T E O
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PASTRAN BELTRAN JOSUE **129307** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1983 Radicacion: 83-114357
Doc: ESCRITURA 4154 del: 02-12-1983 NOTARIA 15. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA # 2373 DEL 20-09-82.NOTARIA 15.DE BOGOTA,EN CUANTO QUE EL LOTEO ES EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL LOTE "PALERMO" Y ADEMAS EN CUANTO A LA TRADICION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PASTRAN BELTRAN JOSUE **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-04-1984 Radicacion: 8444429
Doc: ESCRITURA 1009 del: 06-04-1984 NOTARIA 15. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 22,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PASTRAN BELTRAN JOSUE 129307
VELASCO LEONEL **19120512** **X**
A: PEÑA DE VELASCO MARIA MAGOLA **27971927** **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-08-2008 Radicacion: 2008-75841
Doc: ESCRITURA 1842 del: 02-07-2008 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 6,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASCO LEONEL 19120512 X
DE: PEÑA DE VELASCO MARIA MAGOLA 27971927 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-765760

Impreso el 21 de Abril de 2009 a las 03:05:12 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: DURAN SALINAS DIDIER **19211164**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJER117 Impreso por:CAJER117
TURNO: 2009-189016 FECHA: 21-04-2009

El Registrador Principal (E): OMAR GARCES FERNANDEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Termnos

15.

Didier Durán Salinas

ABOGADO TITULADO
Carrera 7 N0. 12-70 Oficina 506 - Bogotá D.C.
Tels: Of. 3340051 - Cel. 311 6850432

Señor

JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DE DIDIER DURAN SALINAS contra
LEONEL VELASCO y MARIA MAGOLA PEÑA
DE VELASCO
PROCESO No. 2009-528

DIDIER DURAN SALINAS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.19.211.164 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 27198 del C.S.J., obrando en mi propio nombre, con todo respeto manifiesto al señor juez, que para dar cumplimiento al auto de fecha abril 13 notificado por estado abril 15 del presente año, me permito adjuntar certificado de tradición actualizado del bien inmueble hipotecado con sus respectivas copias para correr traslado a los demandados, en el proceso de la referencia.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. # 19.211.164 expedida en Bogotá
T.P. # 27198 C.S.J.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

INFORME SECRETARIAL:
RECIBIDO EN LA FECHA ANTERIOR 05 MAY 2009

PASA AL DESPACHO CON EL ESCRITO
ANTERIOR, MANIFESTANDO:

EL SECRETARIO,
VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

16

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Seis (06) de Mayo
de dos mil nueve (2009)

REFERENCIA: 2009 - 0528

Presentada en legal forma la demanda de la referencia y acompañada de los anexos ordenados, el Juzgado, con fundamento en los artículos 75, 488, 554 y 555 del C.P.C., RESUIELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO de mínima cuantía en favor de DIDIER DURAN SALINAS y en contra de MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO y LEONEL VELASCO, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de este auto se les haga, cancelen las siguientes sumas:

PRIMERO: **$6.000.000.00**, correspondientes al capital adeudado de la obligación contenida en la escritura pública allegada.

SEGUNDO: Por los intereses moratorios causados sobre la suma de capital relacionada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el dos (2) de Agosto de 2008, y hasta que su pago se verifique.

Súrtase la notificación del extremo pasivo, según lo ordena el artículo 505 del C.P.C., previniéndole que dispone de diez días para contestar la demanda.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Decretase el embargo y posterior secuestro del inmueble **50S-765760** objeto del proceso. Ofíciese.

Se reconoce a DIDIER DURAN SALINAS, quien actúa en nombre propio.

Notifíquese,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

K.M.

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO
N° 16 de hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.

SECRETARIO, VICTOR MANUEL ROMERO C.

Didier Durán Salinas

ABOGADO TITULADO
Carrera 7 N0. 12-70 Oficina 506 - Bogotá D.C.
Tels: Of. 3340051 - Cel. 311 6850432
E- mail: didierduransalinas@hotmail.com

Señor

JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE DIDIER DURAN SALINAS contra MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO y LEONEL VELASCO
RADICACION No. 2009-528

DIDIER DURAN SALINAS, obrando en mi propio nombre, con todo respeto me permito adjuntar copia del arancel, por la suma de SEIS MIL PESOS ($6.000,oo) MONEDA CORRIENTE, correspondiente a la notificación personal del demandado señor LEONEL VELASCO.

Adjunto además, certificación expedida por MUNDOEXPRESS LTDA donde el resultado de la gestión fue EL DESTINATARIO SE TRASLADO DE ESTE LUGAR, adjunto copia de la citación para la diligencia de notificación personal artículo 315 del C.P.C.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. # 19.211.164 expedida en Bogotá
T.P. # 27198 C.S.J.

Mundo Express Ltda.

seguridad en su envio

Transporte de encomiendas, Paquetes, Documentos, Masivos, Mercancías, Giros y Courriers Motorizados

Bogotá Septiembre 02 de 2009

Respetuosamente al señor(a): JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente:

CERTIFICAMOS

Que con la guia No. **220006144 del** 31 DE AGOSTO de 2009 se procedió a realizar El envio del documento: PROCESO 2009-528 CITACION

DESTINATARIO: **LEONEL VELASCO**

DIRECCION DE DESTINATARIO: **CARRERA 2D ESTE NO. 50-04** SUR **PALERMO SUR**

CIUDAD DESTINO: BOGOTA CUNDINAMARCA

El resultado de la gestión fue: EL DESTINATARIO SE TRASLADO DE ESTE LUGAR.

Esta certificación se expide a los 2 Dias del mes de Septiembre de 2009.

GLORIA PATRICIA VALENCIA CAMPO

Asistente operativa

FIRMA AUTORIZADA

MUNDO EXPRESS LTDA.
NIT. 900190723-5



MundoExpress

NIT. 900.[illegible]723-5

CALLE 13 No. 70-48 PBX: 604 54 44
Email:contactenos.mundoexpress@gmail.com

FECHA DEL ENVÍO
D | M | A

GUÍA CONTADO No.

EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.



220006144

ORIGEN 2005 | DESTINO

CINA PRINCIPAL BOGOTA

REMITENTE

DE

DIRECCIÓN: JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE

CARRERA 10 NO. 14C-80 PISO 10

TELÉFONO | NIT./C.C.

DESTINATARIO

PARA

DIRECCIÓN: LEONEL VELASCO

CRA 3 D ESTE NO. 56-04 SUR

TELÉFONO | NIT./C.C. | PALERMO SUR

ENT. MUNDO EXPRESS	ENT. MUNDO EXPRESS	DICE CONTENER	VOL	PESO (GRAMOS)	UNA PIEZA	CODIGO CLIENTE	COD. FACTURA
		FACTURACION	L A A	1.00			

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO	EL DESTINATARIO RECIBÍ A CONFORMIDAD	HORA	$ V/R DECLARADO	$ [illegible]	$ V/R C
	NOMBRE LEGIBLE, C.C. FIRMA Y SELLO	FECHA D | M | A	220006144		V/R TC

IMPRESO POR: [illegible] NIT. 860.513.711-5 [illegible]

9200 - 6144 VE DIENA A CASA VIVE EN DIANA TURBAY

PRUEBA DE ENTREGA

CONTRATO DE TRANSPORTE



MundoExpress
seguridad en su envío
NIT. 900.190.723-5
CALLE 13 No. 70-[illegible] PBX. 604 94 [illegible]
Email:contactenos.mundoexpress@gmail.com

FECHA DEL ENVÍO
D | M | A

GUÍA CONTADO No.
EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.

220006144

ORIGEN

DESTINO

REMITENTE

DE

DIRECCIÓN:

TELÉFONO: NIT./C.C.

DESTINATARIO

PARA

DIRECCIÓN:

TELÉFONO: NIT./C.C.

ENT. MUNDO EXPRESS	ENT. MUNDO EXPRESS	DICE CONTENER

VOL

PESO (GRAMOS)

UNA PIEZA

CODIGO CLIENTE	COD. FACTURACIÓN

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBÍ A CONFORMIDAD

NOMBRE LEGIBLE, C.C. FIRMA Y SELLO

HORA

$ V/R DECLARADO

$ V/R FLETES

$ V/R OTROS

FECHA
D | M | A

220006144

V/R TOTAL

DESTINATARIO

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre **MUNDO EXPRESS** y el remitente hemos celebrado mediante este documento, un contrato de transporte, que regirá con las siguientes cláusulas: PRIMERA: LAS PARTES. Para todos los efectos MUNDO EXPRESS, significa LA TRANSPORTADORA y el remitente indica la persona natural o jurídica quien celebra con MUNDO EXPRESS enviará cargas en transportadora en virtud de este contrato. guía de transporte. SEGUNDA: ACEPTACIÓN. Por parte de MUNDO EXPRESS se consentirá de lo aquí pactado con todo lo que efectúa, se acepta una vez el remitente haya cargado el cual cotiza con todos sus términos, suscrito en las nuestras correspondientes del anverso [illegible] documento. El remitente acepta este contrato por el hecho de su firma. TERCERO: DOMICILIO. Para todos los efectos, incluso el judicial de notificación de acciones diversas o contractuales, el domicilio de este negocio es la ciudad de BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA. CUARTA: REQUISITOS APLICABLE. Este contrato en vigor por el los CLIENTES y el remitente que la siga aplicando, así, el transporte de envíos cuyo peso sea superior a 2.000 gramos se le aplicará el establecido en el código de comercio respecto del transporte de cosas, las mercancías de 2.000 gramos serán objeto del régimen de mensajería especializada. Para la movilidad de envíos urgentes que sean se aplicarán además de las normas [illegible] y nacionales y consecuentemente. QUINTA: LA CLASE. La guía de transporte no es negociable, toda esta de disposición sobre los derechos incorporados en esta, no surtirá efecto alguno. El remitente autoriza que dicha guía sea la sola originadora por el a que MUNDO EXPRESS, en su nombre, que conoce la contenida y por ese no acepta y suscribe. SEXTA: DE LOS PRECIOS. El remitente declara: a) Que no quiere que envíe su dinero, que ahora en recomendación del remitente o de quien tenga facultades sobre ellos o que su representante conforme de la información. b) Que [illegible] MUNDO EXPRESS. Se examinado el contenido de los sobres o paquetes y que la descripción de este y no simulado. c) Que [illegible] de este sobre, la transportadora no ha comprometido a transportarlo. d) Que no son materiales peligrosos, contaminantes o explosivos, radiosa prohibidos en Aruba o en países, puertas prácticas, medios de pago, licitado o transferido de cualquier nacionalidad. Todos valores de cualquier naturaleza, [illegible] en Bolivia, ninguna negativa, objeto o circunstancia del país [illegible] Colombia, antigüedades, animales, abalos antiguos, obras de arte, animales vivos o muertos, partes o partes de animales o cualquiera comercialización, exportación o importación, material engineo, plantas, marihuana, novalina, marina, heroína o cualquier otro tipo de narcótico o psicotrópicos, armas, [illegible] o cualquier otro objeto de comercio no [illegible] e) Que los objetos consolidar dentro de los envíos, serán debidamente hermeticados y cumplen con todas las normas aduaneras y de comercio exterior. Serán para transportarlas, dentro del país, de Colombia al exterior o viceversa. En el evento en que MUNDO EXPRESS consiga que las mercancías [illegible] no cumplen con lo en esta declaración, se aunará a disposición de las autoridades competentes de cuyo mes lo ordene o acuse dentro de su encuentren. e) Que MUNDO EXPRESS tiene derecho a no obligación de revisar los envíos o sus sobre hasta en cualquier momento, en omisión alguna. SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD. MUNDO EXPRESS, se aunará de responsabilidad civil contractual y extracontractual que se. Por perdida, averia o retardo MUNDO EXPRESS, responderá por negligencia o comprobada mediante sentencia judicial. En este caso, la suma a indemnizar no podrá exceder el valor declarado o incluso si fuere inferior, como costos, costo de reducción y demás. La enumeración en listas en los casos siguientes no [illegible] Por pérdidas, averías, retardos, [illegible] de cualquier naturaleza, ocasionados por [illegible] de cualquier naturaleza, [illegible] de embalaje y embarque entregas [illegible] del remitente o remitente. a) Por [illegible] o fuerza mayor. Todos los hechos o actos que estén fuera del control de la transportadora, se presume caso fortuito o fuerza mayor. b) Por actos omisión o falsa contenidas por personas ajenas a MUNDO EXPRESS, que no incorporados o dependientes. c) Por incumplimiento de [illegible] por [illegible] de [illegible] que [illegible] que [illegible] que

2/

Para: Sr. Leonel Velasco
Carrera 2° este # 50-09 Sur
Barrio Palermo Sur.
Bogota.



MundoExpress
seguridad en su sitio
NIT. 900.190.723-5
CALLE 13 No. 70-48 PBX: 604 54 48
Email:contactenos.mundoexpress@gmail.com

FECHA DEL ENVIO
D 8 | M 2005 | A

GUIA CONTADO No.
220006145

ORIGEN
OFICINA PRINCIPAL BOGOTA

DESTINO

REMITENTE
DE
DIRECCION CARRERA 10 NO
TELEFONO

DESTINATARIO
PARA
DIRECCION CRA 2 D ESTE NO. 50-04 SUR
TELEFONO PALERMO SUR NIT/CC

MUNDO EXPRESS | ENT. MUNDO EXPRESS | DIC. CONTENER
VOLUMEN
1.00 PESO (GRAMOS) | UNA PIEZA
CODIGO CLIENTE | COD. FACTURACION

HORA
$ V/R DECLARADO
$ 5,000.00 V/R FLETES
$ V/R OTROS

TENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO
EL DESTINATARIO RECIBI A CONFORMIDAD
NOMBRE LEGIBLE, C.C. FIRMA Y SELLO
FECHA D | M | A
220006145
V/R TOTAL 5,000.00

REMITENTE

(SERVIDOR)

200 - 6145

CONTRATO DE TRANSPORTE

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

Dirección: Carrera 10 # 14-33 Piso 13

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 315 DEL C.P.C.

Señor es LEONEL VELASCO
Nombre: MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO
Dirección: Carrera 2 D Este # 50-04 Sur Barrio Palermo Sur.
Ciudad: Bogota D. C.

DD / MM / AAAA
__/__/____

Servicio Postal Autorizado

No. de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia DD / MM / AAAA
2009- 528	Ejecutivo con Título Hipotecario	

Demandante	Demandado
DIDIER DURAN SALINAS	LEONEL VELASCO MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X 10_____ 30___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

_____
Nombres y Apellidos

_____
Firma

Parte interesada

DIDIER DURAN SALINAS
Nombres y Apellidos

Firma

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado respectivo.

TERM. 0619 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
DE AHORROS
BBVA INST COINSEGUROS R R V :
HORA : 15:49:10

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN FECHA OPER : 22-07-09
FECHA VALOR: 22-07-09
NOMBRE DEL CLIENTE: DESAZ ROGATA RPGK ARANCEL JUDT MOV.: 000218209 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

BBVA CTRO DE SERVICIOS SUCURSAL 0042 22 JUL 2009 NO. CONSECUTIVO 218209 FALTA FIRMA DEL CONSIGNATARIO

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

2/2007 © BBVA S.A. FORMAS 2150841

25

TERM. 0010

BBVA

DEPOSITO A CUENTA DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS

BBVA COLSEGUROS

HORA : 15:49:16

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 22-07-09
FECHA VALOR: 22-07-09

NOMBRE DEL CLIENTE: DESAJ BOGOTA RAMA ARANCEL JUDT

MOV. 000218209 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
0.00

TOTAL DEPOSITO EN MN
$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

BBVA CTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS
22 JUL 2009
CAJA 10
SUCURSAL 0108

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR CONSERVAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

FORMA 2110841

Didier Durán Salinas
ABOGADO TITULADO
Carrera 7 N0. 12-70 Oficina 506 - Bogotá D.C.
Tels: Of. 3340051 - Cel. 311 6850432
E- mail: didierduransalinas@hotmail.com

Señor

JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE DIDIER DURAN SALINAS contra MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO y LEONEL VELASCO
RADICACION No. 2009-528

DIDIER DURAN SALINAS, obrando en mi propio nombre, con todo respeto me permito adjuntar copia del arancel, por la suma de SEIS MIL PESOS ($6.000,oo) MONEDA CORRIENTE, correspondiente a la notificación personal de la demandada señora MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO.

Adjunto además, certificación expedida por MUNDOEXPRESS LTDA donde el resultado de la gestión fue EL DESTINATARIO SE TRASLADO DE ESTE LUGAR, adjunto copia de la citación para la diligencia de notificación personal artículo 315 del C.P.C.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. # 19.211.164 expedida en Bogotá
T.P. # 27198 C.S.J.

Mundo Express Ltda.

seguridad en su envio

Transporte de encomiendas, Paqueteo, Documentos, Masivos, Mercancías, Giros y Courriers Motorizados

27

Bogotá Septiembre 02 de 2009

Respetuosamente al señor(a): JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente:

CERTIFICAMOS

Que con la guia No. **220006145 del** 31 DE AGOSTO de 2009 se procedió a realizar El envió del documento: PROCESO 2009-528 CITACION

*DESTINATARIO: **MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO***

DIRECCION DE DESTINATARIO: **CARRERA 2D ESTE NO. 50-04 SUR PALERMO SUR**

CIUDAD DESTINO: BOGOTA CUNDINAMARCA

El resultado de la gestión fue: EL DESTINATARIO SE TRASLADO DE ESTE LUGAR

Esta certificación se expide a los 2 Dias del mes de Septiembre de 2009.

MUNDO EXPRESS LTDA.
NIT. 900190723-5

GLORIA PATRICIA VALENCIA CAMPO

Asistente operativa

FIRMA AUTORIZADA

MundoExpress
seguridad en su envío

NIT. 900.190.723-5

CALLE 13 No. 70-48 PBX 604 54 44

Email:contactenos.mundoexpress@gmail.com

FECHA DEL ENVÍO

D | M | A

GUÍA CONTADO No.

EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.

220006145

ORIGEN

DESTINO

REMITENTE

DE

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

NIT./C.C.

DESTINATARIO

PARA

DIRECCIÓN: CRA 2 D ESTE NO. 50-04 SUR

TELÉFONO:

NIT./C.C.

ENT. MUNDO EXPRESS	ENT. MUNDO EXPRESS	DICE CONTENER	VOL	PESO (GRAMOS)	UNA PIEZA	CODIGO CLIENTE	COD. FACTURACIÓN

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO	EL DESTINATARIO RECIBÍ A CONFORMIDAD	HORA	$ V/R DECLARADO	$ V/R FLETES	$ V/R OTROS
	NOMBRE LEGIBLE, C.C. FIRMA Y SELLO	FECHA D | M | A	220006145		V/R TOTAL

IMPRESO POR BANDAMAN S.A. NIT. 860.513.771-5 MIN° 042008

PRUEBA DE ENTREGA

VERDEJO ACOSTA VIVE EN DIANA TORRES

CONTRATO DE TRANSPORTE



29
28

Para: Sra Maria Magola peño de
Velasco.
Carrera 2° este # 50-04 sur
Barrio palermo sur.
Bogota.



MundoExpress
seguridad en su envío
NIT. 900.190.723-5
CALLE 13 No. 70-49 .PBX: 604 54 44
Email:contactenos.mundoexpress@gmail.com

FECHA DEL ENVIO
D | M | A

GUÍA CONTADO No.
EL PESO DE ESTE ENVIO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS

220006144

30

ORIGEN
DESTINO

REMITENTE
DE
DIRECCIÓN
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 10
TELEFONO
NIT/C.C

DESTINATARIO
PARA
DIRECCIÓN
TELEFONO
NIT/C.C

ENT. MUNDO EXPRESS | ENT. MUNDO EXPRESS | DICE CONTENER
VOLUMEN
PESO(GRAMOS)
UNA PIEZA
CODIGO CLIENTE | COD. FACTURACIÓN

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBÍ A CONFORMIDAD
NOMBRE LEGIBLE, C.C. FIRMA Y SELLO

HORA
FECHA
D | M | A

$ VR DECLARADO
$ VR FLETES
$ VR OTROS

220006144

VR TOTAL
5.000.00

REMITENTE

IMPRESO POR GARANTIAS S.A. NIT. 860.015.711-6 AUT 042008

3200 - 6144

SERVIDOR

37

91

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
Dirección: Carrera 10 # 14-33 Piso 13

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 315 DEL C.P.C.

Señor es LEONEL VELASCO
Nombre: MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO
Dirección: Carrera 2 D Este # 50-04 Sur Barrio Palermo Sur.
Ciudad: Bogota D. C.

DD / MM / AAAA
__/__/____

Servicio Postal Autorizado

No. de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia DD / MM / AAAA
2009- 528	Ejecutivo con Título Hipotecario	

Demandante	Demandado
DIDIER DURAN SALINAS	LEONEL VELASCO / MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X 10_____ 30___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos

Firma

Parte interesada

DIDIER DURAN SALINAS
Nombres y Apellidos

Firma

MUNDO E... NIT. 0...

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado respectivo.

32

BBVA

DEPOSITO A CUENTA DE AHORROS

TNAT CONSEGUROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
BBVA

HORA : 15:59:27

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 22-07-09
FECHA VALOR: 22-07-09
MOV.: 000018210 1/ 1

NOM DEL CLIENTE: DESAI BOGOTA BRAN BRANCFI JUDI

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 4,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO (MN)
$ 4,000.00

CAJERO
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

BBVA BANCOMER GRUPO FINANCIERO
CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS
22 JUL 2009
AUX. 3
CAJA 1

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

FORMA 2110841

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS

TNST CONSEGUROS

B B V A

HORA : 15:49:27

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 22-07-09
FECHA VALOR: 22-07-09

NOMBRE DEL CLIENTE: DESAI BOGOTA BRCH ARANCEL JUDI

NOV.: 000018210 1/ 1

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO (MN)
$ 6,000.00

NIT Y
NOMBRE AJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

BBVA
CENTRO DE SERVICIOS COLMENARES
22 JUL 2009
AUX. N°
CAJA 3
BBVA COLOMBIA S.A.

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

FORMA 2310841

34

BOGOTA D. C., 20 DE OCTUBRE DE 2009
OFICIO No. 2009-2709

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
ZONA RESPECTIVA

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No. 2009-0528**
DTE: DIDIER DURAN SALINAS
DDO: **LEONEL VELASCO, MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO**

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha SEIS (6) de MAYO de 2009, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble de propiedad de los demandados, de las siguientes características:

MATRICULA INMOBILIARIA No: 50 S -765760

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el Número del proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (art. 681 Nral 1° C.P.C.).

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

Bta Nov 4/2009
Recibí oficio 2709/09
oc 19211164
T.P. 27198.

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

34
35

RDOZS -10670

ORIP – BZS – JU – EMBAR -

Bogotá D.C., Noviembre 17 de 2009

0040828

Al responder favor citar este código:

Señores
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 piso 14o.
BOGOTA

ASUNTO Su oficio No. 2009-2709. Octubre 20 de 2009
REF:Ejecutivo Hipotecario No. 2009-528. Dte. DIDIER DURAN SALINAS. DDo. LEONEL VELASCO, MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO.

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-765760.

Cordialmente,

OMAR GARCES FERNANDEZ
Registrador Principal (E)

Turno documento: 2009-100556
Turno certificado: 2009–525549
Folios: 6
Anexo: Lo anunciado
Elaboró: Mar.

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

35

36

Impreso el 05 de Noviembre de 2009 a las 04:04:35 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

En el turno 2009-100556 se calificaron las siguientes matriculas:
765760

Nro Matricula: 765760

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0025POPP
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 74B S 5B-03 LOTE 6 MANZANA 35-O PALERMO SUR
2) KR 2D E 50 04 S (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-11-2009 Radicacion: 2009-100556
Documento: OFICIO 2709 del: 20-10-2009 JUZGADO 60 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2009-0528 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: DURAN SALINAS DIDIER
A: VELASCO LEONEL X
A: PE/A DE VELASCO MARIA MAGOLA X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma

ABOGAD93.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

37

RECIBO DE CAJA No. 43480927

ORIGINAL

BOGOTA ZONA SUR LIQUID20
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 04 de Noviembre de 2009 a las 03:58:18 p.m.
No. RADICACION: 2009-100556

NOMBRE SOLICITANTE: DIDIER DURAN
OFICIO No.: 2709 del 20-10-2009 JUZGADO 60 CIVIL MPAL de BOGOTA
MATRICULAS 765760
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	14.000

14.000

Total a Pagar: $ 14.000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 14.000

4

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

76
38

BOGOTA D. C., 20 DE OCTUBRE DE 2009
OFICIO No. 2009-2709

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
ZONA RESPECTIVA

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009-0528
DTE: DIDIER DURAN SALINAS
DDO: **LEONEL VELASCO, MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO**

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha SEIS (6) de MAYO de 2009, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble de propiedad de los demandados, de las siguientes características:

MATRICULA INMOBILIARIA No: 50 S -765760

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el Número del proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (art. 681 Nral 1° C.P.C.).

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

3

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

39

RECIBO DE CAJA No. 43480928

20

<4254605>

BOGOTA ZONA SUR LIQUID20

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 04 de Noviembre de 2009 a las 03:58:25 p.m.

No. RADICACION: 2009-52555

MATRICULA: 50S-7557740

NOMBRE SOLICITANTE: DIDIER DURAN

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: 18.1E1E40

ASOCIADO AL TURNO No: 2009-100556

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 11940

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- OFICINA DE REGISTRO -

2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-765760

35
40

Impreso el 06 de Noviembre de 2009 a las 12:13:45 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 01-02-1984 RADICACION: 83-114356 CON: SIN INFORMACION DE: 09-12-1983 COD CATASTRAL: AAA0025POPP
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE # 6- MANZANA 35-O- PALERMO SUR,CON UN AREA DE 160.00 MTS CUADRADOS,Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE; EN EXTENSION DE 20.00 MTS CON ZONA PEATONAL,POR EL SUR EN EXTENSION DE 20.00 MTS, CON EL LOTE # 5- DE LOA MISMA MANZANA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 8.00 MTS,CON PARTE DEL LOTE # 8 DE LA MISMA MANZANA POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 8.00 MTS,CON LA CALLE 74-B-SUR--=
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 74B S 5B-03 LOTE 6 MANZANA 35-O PALERMO SUR
2) KR 2D E 50 04 S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
244957

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-12-1983 Radicacion: 83-114356
Doc: ESCRITURA 2373 del: 20-09-1982 NOTARIA 15. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 912 R E L O T E O
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PASTRAN BELTRAN JOSUE 129307 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1983 Radicacion: 83-114357
Doc: ESCRITURA 4154 del: 02-12-1983 NOTARIA 15. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA # 2373 DEL 20-09-82.NOTARIA 15.DE BOGOTA,EN CUANTO QUE EL LOTEO ES EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL LOTE "PALERMO" Y ADEMAS EN CUANTO A LA TRADICION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PASTRAN BELTRAN JOSUE X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-04-1984 Radicacion: 8444429
Doc: ESCRITURA 1009 del: 06-04-1984 NOTARIA 15. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 22,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
I: PASTRAN BELTRAN JOSUE 129307
A: VELASCO LEONEL 19120512 X
A: PEÑA DE VELASCO MARIA MAGOLA 27971927 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-08-2008 Radicacion: 2008-75841
Doc: ESCRITURA 1842 del: 02-07-2008 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 6,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASCO LEONEL 19120512 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
GARANTIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-765760

Impreso el 06 de Noviembre de 2009 a las 12:13:45 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: PEÑA DE VELASCO MARIA MAGOLA 27971927 X
A: DURAN SALINAS DIDIER 19211164

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-11-2009 Radicacion: 2009-100556
Doc: OFICIO 2709 del: 20-10-2009 JUZGADO 60 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2009-0528 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DURAN SALINAS DIDIER
A: VELASCO LEONÉL X
A: PE/A DE VELASCO MARIA MAGOLA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: LIQUID20 Impreso por:CONTRO18
TURNO: 2009-525549 FECHA: 04-11-2009

El Registrador Principal (E): OMAR GARCES FERNANDEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

47 41

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

En Bogotá D.C., a los 8 *días del mes de* Febrero *De Dos Mil DIEZ (2010),, NOTIFIQUE PERSONALMENTE, al señor* Maria Nicola peña De Velasco. C.C. 27.971.927. De Albania.
Leonel Velasco. C.C. 19.120.512. Bogota.
quien se identifico con la C. C. N° _____
de _____ *, EN SU CALIDAD DE* Demandados.
el contenido de la providencia de fecha 6 Mayo de 2009. *MANDAMIENTO EJECUTIVO HIPOTECARIO, y le corrí traslado en el ordenado, de cinco días para cancelar, o, proponer excepciones y hacer valer sus derechos, entregándole las copias de la demanda, para que conteste el traslado si lo estima conveniente, poniendo a disposición los autos en la secretaria del Juzgado por el termino legal. para constancia se firma, y le hice entrega de* 13 *folios.*

El Notificado,

_____
C.C. # 27971927 Albania

Leonel ...
19120512

Quien notifica,

El secretario,

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR.

Edo Guardo Silva

Correo electrónico: Cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fax: 2810789

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

DILIGENCIA DE POSESION DE PERITO

En Bogotá D.C., a los días del mes de del año dos mil ocho (2.008), compareció ante este Despacho judicial, el Sr.

identificado con la C.C.# de y LICENCIA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA #- del C.S.J, con el fin de tomar posesión del cargo de PERITO, para lo cual fue designado mediante auto de fecha fol . Dictado dentro del proceso No. -. La suscrita JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, la juramentó en legal forma y bajo la gravedad promete cumplir con imparcialidad y buena fé con los deberes que el cargo le impone. Se le advierte al posesionado que dispone de un término de quince (15) días para que presente trabajo respectivo.-

LA JUEZ.

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA

EL POSESIONADO:

EL SECRETARIO:

VICTOR M ROMERO C

42

Didier Durán Salinas
ABOGADO TITULADO
Carrera 7 N0. 12-70 Oficina 506 - Bogotá D.C.
Tels: Of. 3340051 - Cel. 311 6850432
E- mail: didierduransalinas@hotmail.com

Señor

JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE DIDIER DURAN SALINAS contra MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO y LEONEL VELASCO
RADICACION No. 2009-528

DIDIER DURAN SALINAS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.19.211.164 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 27198 del C.S.J., obrando en mi propio nombre, con todo respeto solicito al señor juez, se ordene el secuestro del inmueble embargado en el proceso de la referencia.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. # 19.211.164 de Bogotá
T.P. # 27198 C.S.J.

43

Didier Durán Salinas

ABOGADO TITULADO
Carrera 7 N0. 12-70 Oficina 506 - Bogotá D.C.
Tels: Of. 3340051 - Cel. 311 6850432
E- mail: didierduransalinas@hotmail.com

Señor

JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE DIDIER DURAN SALINAS contra MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO y LEONEL VELASCO
RADICACION No.2009-528

DIDIER DURAN SALINAS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.211.164 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 27198 del C.S.J., obrando en mi propio nombre, con todo respeto solicito al señor juez, se sirva dictar sentencia en el proceso de la referencia.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. # 19.211.164 de Bogotá
T.P. # 27198 C.S.J.

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

44

DESPACHO COMISORIO N° 2010-146
PROCESO N° **2009-528**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA RESPECTIVA ZONA DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN –REPARTO-

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2009-528 adelantado por DIDIER DURAN SALINAS contra MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO Y LEONEL VALASCO Se le comisionó con amplias facultades; para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL INMUEBLE** identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-765760 de propiedad de la parte demandada, ubicado en la CALLE 74 B S No. 5B-03 LOTE 6 MANZANA 35-0 PALERMO SUR de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del C.P.C., se anexa copia de la providencia que ordenó, la comisión **y del mandamiento de pago para la respectiva notificación de la parte pasiva. para efectos de la ley 794 de 2.003 art. 8, parágrafo 1°.**

INSERTOS

Anexo lo anunciado.
Actuando como apoderado de la parte actora el Dr.(a) DIDIER DURAN SALINAS, C. C. No.19.211.164 de Bogotá y T. P. No. 27198 del C. S. De la Judicatura. Secuestre: PROSPERO LEAL BAEZ. **Quien debe presentar y anexar Copia del CARNET que lo acredite como auxiliar de la Justicia, al Acta de la respectiva diligencia; en cumplimiento a la Circula No. 006 emana por el Consejo Superior de la Judicatura.**

Para su diligencia se libra a los NUEVE (9) días del mes de NOVIEMBRE de 2007.

Cordialmente,

VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

Mayo 7/2010
Recibi Despacho 146
C.C. 19211164 Bogotá
T.P. 27198 C.S.J

45

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil diez (2010).

REF. PROC. No. 2009-528

Téngase por notificada personalmente a la demandada MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO, quien en el término debido no contesta la demanda ni formula excepciones de mérito.

Una vez se notifiquen los demás demandados se continuara con el trámite que en derecho corresponda.

Por cuanto se halla debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con el número de matricula inmobiliaria 505-765760, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el Juzgado decreta su secuestro.

Se designa como secuestre a _____ con ficha de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele su designación. Se señalan como honorarios del secuestre la suma siete salarios mensuales legales diarios.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTA (REPARTO) y/o INSPECCION DE POLICIA DE LA LOCALIDAD, para que procedan de conformidad, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL.
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 45 hoy

46

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al articulo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 060 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

PROSPERO LEAL BAEZ, CÉDULA CIUDADANIA 4133863, CL. 13 # 8-23 OF. 806 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 6855640,

En el proceso número: 11001400306020090052800

16/04/2010 04:21:58 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

47

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA
Calle 32 Sur No. 23-62

25715 '19-SEP-11 -

21639
DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO No. 146

JUZGADO : 60 CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE : DIDIER DURAN SALINAS

DEMANDADO: MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO Y/O

SE REMITE EN UN CUADERNO QUE CONSTA DE 12 FOLIOS

DILIGENCIADO.

LA AUXILIAR YAZMIN PINO GOMEZ

21639 7L3340051

1

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

F-158
F-235

28 JUN 2010

DESPACHO COMISORIO N° 2010-146
PROCESO N° **2009-528**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA RESPECTIVA ZONA DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN –REPARTO-

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2009-528 adelantado por DIDIER DURAN SALINAS contra MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO Y LEONEL VALASCO Se le comisionó con amplias facultades; para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL INMUEBLE** identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-765760 de propiedad de la parte demandada, ubicado en la CALLE 74 B S No. 5B-03 LOTE 6 MANZANA 35-0 PALERMO SUR de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del C.P.C., se anexa copia de la providencia que ordenó, la comisión **y del mandamiento de pago para la respectiva notificación de la parte pasiva. para efectos de la ley 794 de 2.003 art. 8, parágrafo 1°.**

INSERTOS

Anexo lo anunciado.
Actuando como apoderado de la parte actora el Dr.(a) DIDIER DURAN SALINAS, C. C. No.19.211.164 de Bogotá y T. P. No. 27198 del C. S. De la Judicatura. Secuestre: PROSPERO LEAL BAEZ. **Quien debe presentar y anexar Copia del CARNET que lo acredite como auxiliar de la Justicia, al Acta de la respectiva diligencia; en cumplimiento a la Circula No. 006 emana por el Consejo Superior de la Judicatura.**

Para su diligencia se libra a los NUEVE (9) días del mes de NOVIEMBRE de 2007.

Cordialmente,

VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

(49)

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil diez (2010).

REF. PROC. No. 2009-528

Téngase por notificada personalmente a la demandada MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO, quien en el término debido no contesta la demanda ni formula excepciones de mérito.

Una vez se notifiquen los demás demandados se continuara con el trámite que en derecho corresponda.

Por cuanto se halla debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con el número de matricula inmobiliaria 50S-765760, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el Juzgado decreta su secuestro.

Se designa como secuestre a _____ con ficha de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele su designación. Se señalan como honorarios del secuestre la suma siete salarios mensuales legales diarios.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTA (REPARTO) y/o INSPECCION DE POLICIA DE LA LOCALIDAD, para que procedan de conformidad, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 45 hoy

13 ABR 20

3
(50)

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 060 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

PROSPERO LEAL BAEZ, CÉDULA CIUDADANIA 4133863, CL. 13 # 8-23 OF. 806 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 6855640,

En el proceso número: 11001400306020090052800

16/04/2010 04:21:58 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

4

(57)

SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICÍA
LOCALIDAD DIECIOCHO RAFAEL URIBE URIBE
CALLE 32 SUR No. 23-62

Bogotá D.C., 28 JUN 2010

En la fecha se informa que se recibió el Despacho Comisorio No. 2010-176 procedente del Juzgado 60 C.M., el cual ha sido radicado bajo el No. 21639 del respectivo libro radicador. Pasa al Despacho para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Elsy Barrera

ELSY JANETH BARRERA DE LÓPEZ
Auxiliar Adtivo.

SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICÍA
LOCALIDAD DIECIOCHO RAFAEL URIBE URIBE
CALLE 32 SUR No. 23-62

Bogotá D.C., 29 JUN 2010

Visto el informe secretarial que antecede y de acuerdo al mismo, el despacho ordena el envío del presente Despacho Comisorio, por reparto a la Inspección Dieciocho E Distrital de Policía, para lo de su jurisdicción y competencia.

DESANÓTESE Y CÚMPLASE,

LUZ MARINA CARDOZO DE CORREA
Inspectora Secretaría General

5

52

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D. C. veintinueve de Junio de dos mil diez

En la fecha se recibió el presente Despacho comisorio, procedente de la Secretaría General de Inspecciones, bajo el No. 21639 y se pasa al Despacho del señor Inspector, informándole que ha sido radicado bajo el No 157 folio 234 del libro de Comisiones Civiles.

Sírvase proveer.

EL AUXILIAR **YAZMIN PINO GOMEZ**

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D. C. 02 JUL 2009

Cúmplase la comisión conferida por el Juzgado 60 CIVIL MUNICIPAL, en su Despacho Comisorio No. 146 en consecuencia se dispone llevar a cabo diligencia de SECUESTRO el día 23 del mes de AGOSTO de 2.010 a la hora de las 8:30 A.M. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de origen, previa desanotación del libro radicador. Actúa como secuestre el nombrado por el Juzgado comitente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL INSPECTOR **JORGE HUMBERTO CELY SIERRA**

Estado Nº 78
6 Julio 2010

6 53

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA
CALLE 32 SUR No. 23-62
BOGOTA D.C.

Señor
PROSPERO LEAL BAEZ
Calle 13 No. 8-23 Of. 806
Ciudad

Sírvase comparecer ésta Inspección 18 "E" Distrital de Policía, calle 32 sur No. 23-62 comunicándole designación como secuestre y de conformidad con las ADVERTENCIAS art. 9 numeral 2, 8 y 9 del C.P.C. el día 23 de Agosto de 2010 a la hora de las 8:00 a.m Apoderado Didier Durán. Comisorio No. 146 Juzg. 60 C.Mpal.

YAZMIN PINO GOMEZ
Auxiliar

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
30 JUL 2010

54 7

Certificación Catastral

Radicación No. 631793

Fecha: 09-SEP-10

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

No de	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LEONEL VELASCO	C	19120512	50	
2	MARIA MAGOLA PEVA DE VELASCO	C	27971927	50	

Tipo:	Número:	Fecha:	Ciudad:	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1009	06/04/1984	BOGOTA	15	050S00765760

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 2D E 50 04 S

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

CL 50S 2D 07 E

Dirección(es) anterior(es):

KR 2D E 50 04 S FECHA:31/12/2002
KR 2D E 50 04 S FECHA:31/12/2006
KR 2D E 50 04 S FECHA:31/12/2008

Código de sector catastral: 002535 35 13 000 00000

Chip: AAA0025POPP

Cédula(s) Catastral(es):
31A 2FE 6

Destino catastral 01 **Estrato** 2

Total área de terreno(m2) 152.8

Total área de construcción (m2) 60

Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$13,440,000.00	2010
2	$13,150,000.00	2009
3	$12,148,000.00	2008
4	$11,625,000.00	2007
5	$10,977,000.00	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico sacod@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.483

EXPEDIDA, A LOS 09 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable área de Servicio al Usuario

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ministerio del Interior y de Justicia

RECIBO DE CAJA No. 665740

8

55

Generado por: BOGOTA SUR
Expedido por: SUPERCADE CAD
Impreso el 9 de Septiembre de 2010 a las 10:05:37 am

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso para la Matricula No. 50S-765760

No. Radicacion: 2010-416412

CERTIFICADO QUE SE EXPIDE DE INMEDIATO
SOLICITANTE: 1

NUMERO DE CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 12.080,00
FORMA DE PAGO: CONSIGNACION

BANCO	No. CONSIGNACION	VALOR($)
12	1770803	12.080,00

USUARIO: MARIA ALIRIA CASTILLO LEON

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ministerio del Interior y de Justicia

RECIBO DE CAJA No. 665740

Generado por: BOGOTA SUR
Expedido por: SUPERCADE CAD
Impreso el 9 de Septiembre de 2010 a las 10:05:37 am

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso para la Matricula No. 50S-765760

No. Radicacion: 2010-416412

CERTIFICADO QUE SE EXPIDE DE INMEDIATO
SOLICITANTE: 1

NUMERO DE CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 12.080,00
FORMA DE PAGO: CONSIGNACION

BANCO	No. CONSIGNACION	VALOR($)
12	1770803	12.080,00

USUARIO: MARIA ALIRIA CASTILLO LEON

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

9

56

Nro Matrícula: 50S-765760

Impreso el 9 de Septiembre de 2010 a las 10:05:40 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 1/2/1984 RADICACIÓN: 83-114356 CON: SIN INFORMACION DE 9/12/1983

COD CATASTRAL: AAA0025POPP
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

CRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE # 6- MANZANA 35-O- PALERMO SUR,CON UN AREA DE 160.00 MTS CUADRADOS,Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE; EN EXTENSION DE 20.00 MTS CON ZONA PEATONAL,POR EL SUR EN EXTENSION DE 20.00 MTS, CON EL LOTE # 5- DE LOA MISMA MANZANA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 8.00 MTS,CON PARTE DEL LOTE # 8 DE LA MISMA MANZANA POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 8.00 MTS,CON LA CALLE 74-B-SUR--=

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 74B S 5B-03 LOTE 6 MANZANA 35-O PALERMO SUR

[redacted]KR 2D E 50 04 S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

50S-244957

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 9/12/1983 Radicación 83-114356

DOC: ESCRITURA 2373 DEL: 20/9/1982 NOTARIA 15. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 912 R E L O T E O

"RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ASTRAN BELTRAN JOSUE CC# 129307 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 9/12/1983 Radicación 83-114357

DOC: ESCRITURA 4154 DEL: 2/12/1983 NOTARIA 15. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA # 2373 DEL 20-09-82 NOTARIA 15.DE BOGOTA,EN CUANTO QUE EL LOTEO ES EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL LOTE "PALERMO" Y ADEMAS EN CUANTO A LA TRADICION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PASTRAN BELTRAN JOSUE X

[redacted]**NOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 26/4/1984 Radicación 8444429**

DOC: ESCRITURA 1009 DEL: 6/4/1984 NOTARIA 15. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 22.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PASTRAN BELTRAN JOSUE CC# 129307

A: PEVA DE VELASCO MARIA MAGOLA CC# 27971927 X

A: VELASCO LEONEL CC# 19120512 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 8/8/2008 Radicación 2008-75841

DOC: ESCRITURA 1842 DEL: 2/7/2008 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 6.000.000

ESPECIFICACION: (GRAVAMEN) : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVA DE VELASCO MARIA MAGOLA CC# 27971927 X

DE: VELASCO LEONEL CC# 19120512 X

A: DURAN SALINAS DIDIER CC# 19211164

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-765760

Impreso el 9 de Septiembre de 2010 a las 10:05:40 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 4/11/2009** **Radicación 2009-100556**
DOC: OFICIO 2709 DEL: 20/10/2009 JUZGADO 60 CIVIL MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: (MEDIDA CAUTELAR) : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: 2009-0528
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DURAN SALINAS DIDIER
A: PE/A DE VELASCO MARIA MAGOLA X
A: VELASCO LEONEL X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL. SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 902 impreso por: 902
TURNO: 2010-416412 FECHA:9/9/2010
EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO

El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

10
57

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO ORDENADA POR EL JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL MEDIANTE COMISORIO No. 146 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE DIDIER DURAN SALINAS CONTRA MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO Y LEONEL VELASCO.

En Bogotá, D.C. a los veintitrés días del mes de Agosto de dos mil diez, el señor Inspector en asocio de la secretaria con el doctor DIDIER DURAN SALIANS con c.c. 19.21ll.164 de Bogotá y T.P. 27198 del C.S. de la J., se deja constancia que el secuestre no se hizo presente y se le corre traslado Al apoderado quien manifiesta: solicito al señor Inspector se nombre a la señora secuestre que está presente ELVIA MORENO, el Despacho teniendo en cuenta la petición de la apoderada nombra a la señora secuestre de la lista de auxiliares ANA ELVIA MORENO PULIDO con c.c. No. 41.658.703 de Bogotá residente en la calle 20 sur No. 2 b-15 Este teléfono 3115911937 , a quien se procede a posesionar en legal forma y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, en este estado de la diligencia el apoderado solicita el uso de la palabra y manifiesta: solicito al señor Inspector se suspenda la presente diligencia y se fije nueva fecha, el Despacho teniendo en cuenta la petición del apoderado suspende la presente diligencia y se fija su continuación para el día 10 de Septiembre de 2010 a la hora de las 8:30 a.m. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspense y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leida aprobada y no objetada, siendo las 9:00 a.m.

EL INSPECTOR **JORGE HUMBERTO CELY SIERRA**

EL APODERADO **DIDIER DURAN SALINAS**

EL SECUESTRE **ANA ELVIA MORENO PULIDO**

LA SECRETARIA **YAZMIN PINO GOMEZ**

CARGOS

1. Secuestre de Bienes Muebles
2. Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
3. Perito Avaluador de Bienes Muebles
4. Secuestre de Bienes Inmuebles

Jefe Centro de Servicios

Auxiliar de la Justicia

Dada en Bogotá D.C. A los 30 días del mes de Ene. 2007

EN CASO DE PERDIDA FAVOR DEVOLVERLO AL DESPACHO U OFICINA JUDICIAL MAS CERCANA

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá D.C.

Centro de Servicios Administrativos



ANA
ELVIA
MORENO
PULIDO
C.C.
41,658,703

4799-02-2008

Licencia como
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Vigencia de: 31 de Enero 2008

Hasta: 31 de Enero 2013

VALIDA ÚNICAMENTE PARA POSESIÓN

11

58

59 12

INSPECCION DECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE ORDENADA POR EL JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL MEDIANTE COMISORIO No. 146 EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009-528 DE DIDIER DURAN SALINAS CONTRA MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO Y LEONEL VELASCO.

En Bogotá, D.C. a los diez días del mes de septiembre de dos mil diez el señor Inspector en asocio de la secretaria con el doctor DIDIER DURAN SALINAS con c.c. 19.211.164 de Bogotá y T.P. 27198 del C.S. de la J con la señora ANA ELVIA MORENO PULIDO con c.c. 41.658.703 de Bogotá residente en la calle 20 sur No. 2B-15 este teléfono 3115911937 secuestre posesionada en diligencia anterior, nos trasladamos a la calle 74 B sur No. 5 B-03 lote 6 manzana 35 Palermo sur, y una vez en el lugar por cambio de nomenclatura la dirección actual es Carrera 2 D este No. 50-04 sur lugar indicado en la certificación catastral aportada por el apoderado actor y dirección actual del predio, y una vez en el lugar somos atendidos por el señor CARLOS JULIO GOMEZ RODRIGUEZ con c.c. No. 19.113.519 de Bogotá a quien el Despacho entera del objeto de la diligencia y manifiesta: yo se quienes son los dueños pero no sabia del proceso este que ustedes tienen y no sabia de este proceso, y esto se le compro en el año 87 a doña MAGOLA y don LEONEL por $650.000.oo y estoy esperando hacer las escrituras que corresponden, el Despacho procede a identificar y alinderar el inmueble de la siguiente manera por el NORTE con la calle 50 sur vía peatonal por el SUR con el inmueble No. 50-10 sur de la cra. 2 D este, por el ORIENTE con inmueble No. 2D-21 este de la calle 50 sur por el OCCIDENTE con vía vehicular cra. 2 D este se trata de un inmueble esquinero casalote de un piso, dos puertas de ingreso metalicas una e ellas por la cra. 2 D este da acceso a un corredor y la otra puerta de la calle 50 sur da acceso a una habitación, seguidamente un baño solo con sanitario, un patio donde se encuentra un lavadero pisos en cemento y baldocin, se encuentra otra habitación con ventana hacia la calle, paredes en ladrillo a la vista techo en teja de eternit y sinc, con cercha en madera, cuenta con los servicios de luz nada más no tiene agua ni nada más, inmueble en muy mal estado de conservación y por el costado Oriental un lote en su estado natural, con lo que para el Despacho el inmueble se encuentra debidamente alinderado e identificado y de lo anterior se le corre traslado al apoderado actor quien manifiesta: solicito al señor Inspector se declare legalmente secuestrado el inmueble, teniendo en cuenta que el señor no ha presentado ninguna clase de oposición en derecho, El Despacho en consideración de todo lo anterior que no se ha presentado ninguna calse de oposición legal ni valedera en derecho y el decir de la persona que atiende no ha demostrado siquiera sumriamente su dicho, en consecuencia se declara legalmente secuestrado el inmueble tal como lo ordena el Juez de conocimiento y del mismo se le hace entrega en forma real y material a la señora secuestre quien manifiesta: recibo en forma real y material el inmueble y procedo a constituir depósito en forma provisional gratuita y a mi orden del inmueble en cabeza del señor que atiende la diligencia, el Despacho le concede el uso de la palabra al señor que atiende la diligencia y manifiesta: Acepto el depósito, el Despacho le hace las advertencias de ley al depositario tanto civiles como penales se deja constancia que el juzgado fijo la suma de 7 salarios mínimos diarios legales vigentes, los cuales son cancelados por el apoderado en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída aprobada y no objetada siendo las 10:25 a.m.

EL INSPECTOR JORGE HUMBERTO CELY SIERRA

EL APODERADO CXKXXXM DIDIER DURAN SALINAS

QUIEN ATIENDE DILIGENCIA Y DEPOSITARIO C. RLOS JULIO GOMEZ RODRIGUEZ

LA SECUESTRE ANA EDVIA MORENO PULIDO

LA SECRETARIA JAZMIN PINO GOMEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.

SE FIJO EN LA HORA ANTERIOR EL 23 SEP 2010

HOY, SE DESFIJO CON EL PRESENTE

SECRETARIO

MOTIVO PARCIAL ROMERO

Volver.

13

60

Bogotá D.C., 13 de Agosto de 2010

JUZ 60 CIVIL MPAL
25864 '10-SEP-21 1[illegible]34

Señor
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: DIDIER DURAN SALINAS.
DEMANDADOS: MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO Y OTRO
RADICACIÓN: 2009-0528

Respetado señor Juez:

MARIA EMMA RODRIGUEZ **mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá, poseedora actual del predio objeto del proceso y con plenos derechos sobre El, identificada como aparece al pie de mi firma, comedidamente solicito al Despacho, con fundamento en el** artículo 160 del C.P.C. **se me conceda** AMPARO DE POBREZA **pues no estoy en capacidad económica de contratar un abogado, ni de atender los gastos del proceso, sin menoscabo y grave detrimento de lo necesario para mi propia subsistencia.**

Por estas razones, comedidamente solicitamos a su Despacho concedernos el amparo solicitado y en consecuencia disponer lo necesario para que nos sea nombrado un **ABOGADO** de la lista de auxiliares de la justicia que nos represente dentro del proceso de la referencia.

Entretanto, solicitamos de la manera más respetuosa se suspendan los términos procésales hasta que la designación del abogado se haga efectiva.

Bajo la gravedad del juramento, manifestamos que conforme a los hechos y pruebas solicitadas, nos encontramos en las condiciones previstas en el artículo 160 del C.P.C.

Recibo notificaciones en la Calle 48 J Sur No 5 – 49, Barrio Cerros de Oriente Teléfono 7606519

Del señor Juez,

MARIA EMMA RODRIGUEZ Carlos Jl. Gómez R.

C de C 20073488 de Bogota C.C. 19.113.519 Bgta.

María Emma Rodriguez

Fecha 17 NOV 2010

Compareció personalmente el (la) señor(a) María

Emma Rodríguez quien presentó

C.C No 20.073.488 Bogotá D.C.

T.P No

Carnet No

Y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente María Emma Rodríguez

Interlocutor(s)

67

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintiséis (26) de octubre
de dos mil diez (2010)

REF: 2009 - 0528

Previo a resolver sobre la petición que antecede, el Despacho ordena:

Que se suscriba y realice la PRESENTACIÓN PERSONAL por parte de la solicitante en donde bajo la gravedad de juramento afirma que se encuentra bajo la condición que describe el Art. 160 del C. de P. C.

La solicitante tendrá un término de tres (3) días para realizar la comunicación pedida.

Notifíquese,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

A.P

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 150 de hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M. 12 NOV. 2010 , SECRETARIO, *VICTOR ROMERO CORREDOR*

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintiseis (26) de octubre
de dos mil diez (2010)

REF: 2009 - 0528

Previo a resolver sobre la petición que antecede, el Despacho ordena

Que se suscriba y realice la PRESENTACIÓN PERSONAL por parte de la solicitante en donde bajo la gravedad de juramento afirma que se encuentra bajo la condicion que describe el Art. 160 del C de P C

La solicitante tendra un termino de tres (3) dias para realizar la comunicacion pedida

Notifiquese,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

A.P

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO
N° de hoy a la hora de
las 8.00 A.M.
SECRETARIO, VICTOR ADNERO CORREDOR

3 0 NOV. 2010

NELSON MANUEL ROMERO CORREDOR
EL SECRETARIO,

62

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil diez (2010).-

REF.PROC. NRO. 2009 – 0528

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 160 del C.P.C. se **RESUELVE:**

1.- Conceder el amparo de pobreza solicitado por la demandada **MARÍA EMMA RODRÍGUEZ** .-

2.- Téngase en cuenta para los efectos previstos en el Artículo 163 del C.P.C. así mismo DESIGNASE COMO DEFENSOR a_____, **dirección** _____ **tel**_____ para que represente a la señora **MARÍA EMMA RODRÍGUEZ**, en éste proceso , y conteste la demanda en los términos del Artículo 161 inciso 3 C.P.C.-

NOTIFÍQUESE

La *Juez,*

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA.

rgh

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 02. **hoy** 12 ENE 2011

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diez (2010).-

REF: PROC. NRO. 2009 – 0528

teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 140 del C.P.C. se

RESUELVE:

1.- Concede el amparo de pobreza solicitado por la demandada **MARIA EMMA RODRÍGUEZ**.

2.- Téngase en cuenta para los efectos previstos en el Artículo 163 del C.P.C. así mismo DESIGNASE COMO DEFENSOR a _____ **dirección** _____ **tel**_____ para que represente a la señora **MARÍA EMMA RODRÍGUEZ**, en esta proceso , y conteste la demanda en los términos del Artículo 161 inciso 3 C.P.C.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA.

ygh

JUZGADO SESENTA CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIA
El auto anterior se notifico por
anotacion en estado numero
_____ **hoy**

63

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 060 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de AMPARO DE POBREZA de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

RAMON RUIZ RENGIFO, CÉDULA CIUDADANIA 19469974, CR 9 N? 23 - 83 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2431376,

En el proceso número: 11001400306020090052800

19/01/2011 12:30:56 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

621

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 060
CR. 10 # 14-33 PISO 13
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

DOCTOR(A)
RAMON RUIZ RENGIFO
CR 9 N7 23 - 83
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306020090052800

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE AMPARO DE POBREZA, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
EL SECRETARIO(A)

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 d
Julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 11 de abril

65

ACTA DE POST-GRADO Nº PG-4587-UMNG

En Bogotá, D.C., a los Siete (7) días del mes de Julio del año Dos Mil Seis (2000) se reuni
siguientes funcionarios: Por parte de la Universidad: señor **Brigadier General** C
LEONGÓMEZ MATEUS, Rector; **Capitán de Navío EDGAR ALFONSO GARCÍA CIFU**
Vicerrector Académico; **Doctor JEAN CARLO MEJÍA AZUERO**, Decano de la Facu
Derecho con el objeto de estudiar los resultados académicos de un Profesional que adelo
estudios de Educación Avanzada y otorgar al mismo el título de **ESPECIALISTA**.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 5, 10, 24, 25, 28 y 137 de la Ley 30 de 1992, artículo 2º, y literal g) del artícu
Decreto 2725 de 1980; artículo 1º del Decreto 2273 de 1985; Resolución 12975 de 1
Ministerio de Educación Nacional, Acuerdo 400 de 1991 del Instituto Colombiano para el
de la Educación Superior y Resolución Nº 401 del 06 de abril de 2001 de la Rector
Universidad Militar "Nueva Granada".

OTORGAMIENTO DE TITULOS

La Rectoría de la Universidad Militar teniendo en cuenta que la Facultad de Derecho por in
de su Decano y la División de Registro Académico, han informado que el Profesional
RUÍZ RENGIFO, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.469.974 de Bogotá,
cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecida
Reglamentos Internos de la Universidad y las normas legales pertinentes, resuelve en no
la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional otorgar
de **ESPECIALISTA EN PROCEDIMIENTO PENAL CONSTITUCIONAL Y JUSTICIA**
quedando registrado su diploma y acta de grado con el número de registro PG- 5737

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Do
2725 del 10 de octubre de 1980 firman al respaldo los que en ella intervinieron.

Doctor JEAN CARLO MEJÍA AZUERO
Decano Facultad de Derecho

Siguen firmas al

681



AMA JUDICIAL
ONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 060
R. 10 # 14-33 PISO 13
OGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 03.

DOCTOR(A)
RAMON RUIZ RENGIFO
CR 9 N7 23 - 83
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306020090052800

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE AMPARO DE POBREZA, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
EL SECRETARIO(A)

L 1994

Señor
JUEZ SESENTA (60ª) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

JUZ 60 CIVIL MPAL
32306 '11 FEB 1 0821

REFERENCIA: RENUNCIA.

PROCESO NUMERO: 2009-0528.

Respetuosamente me permito informarle al señor Juez que desafortunadamente NO puedo colaborarle con el presente proceso, por los motivos que expongo a continuación; así:

1. Soy especializado en penal militar, penal y constitucional, para lo cual anexo fotocopia que sirve como medio de prueba.
2. Llevo en estos momentos mas de 50 procesos en lo que respecta a penal militar y penal en el oficio de amparo de pobreza y de oficio.
3. Me investigo el consejo superior de la judicatura, por no llevar un caso civil en donde fui denunciado y con base a mis pruebas de llevar mas de 50 procesos en el ámbito penal y penal militar me exonero.
4. He tomado la decisión de renunciar al amparo de pobreza; porque me ha traído problemas en mi profesión; siendo que colaboro al estado en el ámbito penal y penal militar en donde me desempeño óptimamente y no recibo ningún dinero y tampoco felicitaciones.
5. Estoy alcanzado de trabajo; porque también litigo para poder subsistir el suscrito y mi familia depende de mi y llevo demasiados procesos, para mi tiempo con que cuento.
6. Por ultimo no puedo tomar posesión del presente proceso; porque no puedo defender los intereses de la persona que solicita el servicio, para lo cual se puede dirigir a la defensoria del pueblo o personería, en donde le brindan un abogado especializado gratis y a ese profesional del derecho devenga salario por parte del estado.

Lo anterior para conocimiento del señor Juez y fines que estime conveniente.

Atentamente,

RAMON RUIZ RENGIFO
C. C. No. 19`469.974 de Bogotá
T. P. No. 111757 del C. S. de la Judicatura.
Carrera 9ª No 23-33, Centro, Bogotá.
Tel 2471176.

ANEXO: Lo enunciado.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

[illegible] ANTERIOR

[illegible] CON EL ESCRITO

[illegible] INTERPUESTO.

[illegible] TERO CORRIEDOR

8 FEB 2011


AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:
Avoco
16 MAY 2011

63

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA TRÁMITE Y FALLO DE PROCESOS EJECUTIVOS (ACUERDO No. PSAA10- 7912 de 9 de marzo de 2011)
Código No. 110014003707

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil once (2011)

REF: Proceso No. 11001400306020090528000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Tercero del Acuerdo 7912 de 9 de marzo de 2011 proferido por la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, se ordena devolver el presente asunto al Juzgado de origen, por cuanto no reúne los requisitos del citado Acuerdo, en atención a que no se encuentra debidamente integrado el contradictorio, ante la falta de notificación de la parte ejecutada. Ofíciese.

CÚMPLASE

AURA C. ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Este proceso es entregado al Juzgado de origen hoy 20 MAY 11 con oficio No. 035 de fecha 20 MAY 2011.

MARITZA I. MORALES LOZANO
Secretaria

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

INFORME SECRETARIAL.
RECIBIDO EN LA FECHA ANTERIOR, - 8 JUN 2011

NOTA: EL DEMANDANTE CON EL ESCRITO

EL SECRETARIO,
VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

los demandados se notifican al folio 41

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. DIEZ (10) DE JUNIO
De dos mil once (2011)

REFERENCIA: 2009-528

Teniendo en cuenta que los demandados fueron debidamente notificados en forma personal como consta en el folio 41 del cuaderno principal, el Despacho dispone:

1.- **ORDENA** devolver el presente asunto, en atención que definitivamente reúne los requisitos citados en el acuerdo 7912 de 9 de Marzo de 2011 proferido por la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA

H **Juez**

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 048. de hoy 22 JUN 2011 a la hora de las 8:00 AM SECRETARIO VICTOR M. CORREDOR

70

Bogotá D.C. 11 AGO 2011

Al Despacho de la señora juez las presentes diligencias, las cuales fueron recibidas el día 9 de Agosto de 2011, por parte de la oficina judicial conforme al Acuerdo No. PSAA11-7912 del 9 de Marzo del 2011, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.

El secretario,

CARLOS ALBERTO MAYORQUÍN OSUNA

71

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTA D. C.

Bogotá D. C., once (11) de Agosto, dos mil once (2011).

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de ***DIDIER DURAN SALINAS*** contra ***MARIA MAGOLA PEÑA y LEONEL VELASCO.***

Radicación 2009-0528

Atendiendo lo establecido en el acuerdo No. PSAA11-7912 de 9 de marzo de 2011 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los procesos que se remitan a los Despachos Judiciales de Descongestión, deberán estar legalmente notificados a fin de emitir el fallo correspondiente o en su defecto continuar con el trámite de la instancia.

Analizada la actuación surtida en el presente asunto se observa que la litis no se encuentra trabada en legal forma, en razón a que aún no se ha surtido el trámite de notificación respecto del demandado LEONEL VELASCO.

En consecuencia, remítase el expediente de la referencia al Juzgado de origen, para continuar el trámite correspondiente.

Por secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
SECRETARIA

Bogotá D.C., 16 AGO 2011
Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha.
No. 047
CARLOS ALBERTO MAYORQUIN OSUNA
Secretario

DLGM

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

Al Despacho hoy 22 AGO 2011. Previa

Echsella.

El Secretario:

72

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTA D. C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil once (2011).

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de ***DIDIER DURAN SALINAS*** contra ***MARIA MAGOLA PEÑA y LEONEL VELASCO.***

Radicación 2009-0528

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que las decisiones emitidas sin sujeción al procedimiento no atajan al Juez ni a las partes para lo definitivo, se desconoce valor y efecto el auto del once (11) de agosto del año que avanza (fl.71), por cuanto el demandado LEONEL VELASCO, se encuentra legalmente notificado de la orden de pago, a través de la notificación personal que se practicara el 8 de febrero de 2010 (f. 41); en consecuencia no hay lugar a remitir el presente asunto al Juzgado de origen.

Ejecutoriado el presente proveído, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
SECRETARIA

Bogotá D.C., 26 AGO 2011
Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha.
No. 052
CARLOS ALBERTO MAYORQUÍN OSUNA
Secretario

PERSONERIA DE BOGOTA, D.C.
Cra. 7a No. 21-24 Piso 1o
CORRESPONDENCIA

Personería
de Bogotá, D.C.
Nos movemos por sus derechos

50970

Personería Delegada para Asuntos Policivos y Civiles
- Ministerio Pùblico IV -

CORREO CERTIFICADO

Doctora
LUZ HELENA VARGAS
DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Calle 19 6-48 Edificio San Remo
BOGOTA D.C.



413

74

Personería de Bogotá D.C.

PERSONERIA DE BOGOTA 25-08-2011 12:12:19
Al Contestar Cite Este Nr.:2011EE50970 O 1 Fol:2 Anex:1
ORIGEN: Origen: Sd:2137 - E...P.P. D. PARA ASUNTOS POLICIVOS (MIN
DESTINO: Destino: JUZGADO ...CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGE
ASUNTO: Asunto: PROCESO 2009-528. JUZGADO 60 CM
OBS: Obs.: VE 357-11
BOGOTÁ BICENTENARIO

PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUNTOS POLICIVOS Y CIVILES
-MINISTERIO PÚBLICO IV-

Bogotá 23 de agosto de 2011

Doctora
LUZ HELENA VARGAS
Juez 10 Civil Municipal de Descongestión
Calle 19 No 6-48 Edificio San Remo
Piso 3 Torre A
Ciudad

Asunto:	Proceso Ejecutivo 528-2009
Demandante:	DIDIDER DURÁN SALINAS
Demandado:	LEONEL VELASCO y MAGOLA PEÑA
Radicación Interna:	2011ER37557
Vigilancia Especial:	357-2011

En atención al asunto del radicado, me permito informarle, que visitado el Juzgado pertinente se encontraron las siguientes actuaciones:

1.-El 6 de mayo e 2009, se libra mandamiento de pago, con título hipotecario de mínima cuantía.

2.- El **8 de febrero de 2010, se notifican en forma persona los demandados.**

3.-El 10 de septiembre de 2010, se efectúa el secuestro del bien, la diligencia es atendida por el señor CARLOS JULIO GÓMEZ RODRÍGUEZ, quien manifiesta saber quien es so los dueños del inmueble, indica que desconoce la existencia del proceso, que lo compró en el ño 87 los demandados por $ 650.000. Añade que está esperando hacer las escrituras. El Inspector expone que no hubo oposición y se deja el bien en depósito a la persona que atiende la diligencia.

4.-El 10 de septiembre de 2010, la señora MARÍA EMA RODRIGUEZ, solicita amparo de pobreza en calidad de poseedora del bien.

5.- El 24 de septiembre de 2010, se concede el amparo de pobreza y se designa el profesional para el caso.

6.-En febrero de 2011, el profesional designado no acepta el cargo.
7.-El 7 de mayo de 2011, el Juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión, devuelve el proceso al Juzgado 60 Civil Municipal, **porque no se**

Personería de Bogotá D.C.

PERSONERIA DE BOGOTA 25-08-2011 12:12:19
Al Contestar Cite Este Nr.:2011EE50970 O 1 Fol:2 Anex:1
ORIGEN: Origen: Sd:2137 - ENP P. D. PARA ASUNTOS POLICIVOS (MIN
DESTINO: Destino: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGE
ASUNTO: Asunto: PROCESO 2009-628 JUZGADO 80 CM
OBS: Obs.: VE 357-11
BOGOTÁ BICENTENARIO

PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUNTOS POLICIVOS Y CIVILES
-MINISTERIO PÚBLICO IV-

encuentra debidamente integrado el contradictorio ante la falta de notificación de la parte demandada.

8.-El 11 de agosto d 2011, el Juzgado 10 Civil Municipal de Descongestión, devuelve el proceso **porque no se ha notificado al demandado.**

Se precisa que los demandados fueron notificados en forma personal y no ejercieron defensa alguna, motivo por el cual el proceso está para sentencia.

Por otra parte, se advierte que los demandados fueron notificados el 8 de febrero de 2010, no obstante los Juzgados 7 y 10 Civil Municipal de Descongestión, devuelven el proceso por estimar que no está notificado la parte pasiva.

Por lo expuesto se solicita al Juez, para efectos de que deje sin efecto el auto del 11 de agosto de 2011 y en su lugar de el trámite que corresponde al proceso con la celeridad exigida por el numera 1 del artículo 37 del C.P.C.

En consecuencia, se le solicita se adopten las medidas necesarias frente a la citada situación.

Cordialmente,

AZUCENA URIBE CARREÑO
Agente del Ministerio Público

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA

Recibido al Despacho hoy - 5 SEP 2011

Con Ejecutoria auto anterior.- Comunicación de la Personería de Bogotá.

El Secretario:

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTA D. C.

Bogotá D. C., cinco (5) de septiembre de dos mil once (2011).

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de ***DIDIER DURAN SALINAS*** contra ***MARIA MAGOLA PEÑA y LEONEL VELASCO.***

Radicación 2009-0528

En virtud a que el trámite se ha surtido en debida forma, procede el despacho a dictar Auto conforme al artículo 507 del C. de P.C.

ANTECEDENTES

En escrito incoativo de la presente acción, el demandante DIDIER DURAN SALINAS solicitó se librara orden de pago a su favor y en contra de MARIA MAGOLA PEÑA y LEONEL VELASCO, por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MTC ($6´000.000.oo) como capital contenido en la primera copia de la escritura pública número 1842 de fecha julio dos de dos mil ocho, otorgada en la notaría cincuenta y ocho del Circulo de esta Ciudad, más los intereses moratorios contados desde el 2 de agosto de 2008 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

Por reunir los requisitos de los artículos 75, 488, 554 y 555 del Código de Procedimiento Civil, mediante providencia de fecha seis (6) de mayo de dos mil nueve (2009) (fl. 16), se libró mandamiento ejecutivo en la forma solicitada y se dispuso la notificación al extremo pasivo del litigio, lo que se logró en forma personal mediante diligencia efectuada el día ocho de febrero de dos mil diez, según consta en el acta vista a folio 41.

Enterados los demandados MARIA MAGOLA PEÑA y LEONEL VELASCO de la orden librada en su contra, optaron por guardar silencio dentro del término concedido para excepcionar y/o pagar.

En consecuencia y no advirtiéndose ningún vicio que invalide lo actuado es posible dictar la providencia de que trata el art. 507 del C.P.C., modificado por la ley 1395 de 2010, esto es, ordenar seguir adelante la ejecución en la forma dispuesta en el mandamiento de pago proferido en este asunto.

En razón a lo brevemente expuesto, el Juzgado

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTA D. C.

R E S U E L V E:

PRIMERO: **SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** en los términos decretados en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: **DECRETAR** la venta en pública subasta del inmueble relacionado en la demanda y documentos anexos, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado para que con su producto se pague a la parte actora el valor del capital, intereses y costas.

TERCERO: **PRÁCTIQUESE** la liquidación del crédito en los términos previstos en el artículo 32 de la ley 1395 de 2010.

CUARTO: **CONDENASE** en costas del proceso a la parte demandada. Tásense y practíquese por secretaria.

QUINTO: **EN FIRME** la presente providencia y en virtud del acuerdo PSAA11-7912 del 9 de marzo de 2011 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, devuélvase el expediente al Juzgado de origen para las diligencias pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
SECRETARIA

Bogotá D.C., - 7 SEP 2011
Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha.
No. 057

CARLOS ALBERTO MAYORQUÍN OSUNA
Secretario

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota D. C.

PROCESO NÚMERO:
INFORME SECRETARIAL

15 DE SEPTIEMBRE del 2011 al despacho de la señora Juez, manifestando que el expediente fue recibido de los juzgados de descongestión

Sirvase proveer.

El secretario,

VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, conforme al a cuerdo # PSAA11-7912 del 9 de marzo del 2011, emitido por la Sala Administrativa del C. S. J., el juzgado:

RESUELVE:

Avóquese el conocimiento del presente asunto, para los fines procesales que haya lugar, continúese el tramite correspondiente

NOTIFIQUESE

La Juez,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 0152 **hoy**

El secretario, 21 SEP 2011

VICTOR M. ROMERO C.

79.

12 SET 2011

05 AGO 2011

Señor

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

110014003060200900528 Didier Doron Salas
Vs. Mª Peña.

MARIA EMMA RODRÍGUEZ mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá, poseedora actual del predio objeto del proceso y con plenos derechos sobre él, identificada como aparece al pie de mi firma, comedidamente solicito al despacho se me designe un nuevo defensor, toda vez que el abogado asignado por ustedes presentó renuncia.

Del señor juez,

MARÍA EMMA RODRÍGUEZ

C. C. 20'073.488 de Bogotá

María Emma Rodríguez

cc 20.073 488 Bogotá

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

INFORME SECRETARIAL.

RECIBIDO EN LA FECHA ANTERIOR 26 SEP 2011

HOY, AL DESPACHO CON EL ESCRITO ANTERIOR MANIFESTANDO:

EL SECRETARIO,
VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

80.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE
De dos mil once (2011)

REFERENCIA: 2009-528

En virtud del informe secretarial que antecede, el Despacho ***DISPONE***:

LIQUIDAR, por secretaría, las costas en esta instancia, incluyendo en ellas la suma de $ 600.000, como agencias en derecho.

Notifíquese,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA

H **Juez**

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 0181 de hoy 04 NOV 2011 a la hora de las 8:00 AM SECRETARIO VICTOR M. CORREDOR

91.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE
De dos mil once (2011)

REFERENCIA: 2009-528

Atendiendo lo solicitado por la demandada, el Despacho dispone:

1.- Téngase en cuenta para los efectos previstos en el Articulo 163 del C.P.C., asimismo DESIGNESE COMO DEFENSOR a _____, dirección _____ teléfono N°_____, para que represente a la señora MARIA EMMA RODRIGUEZ, en este proceso, y conteste la demanda en los términos del Articulo 161 inciso 3° del C.P.C.

Notifíquese,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA

H **Juez**

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO 19 ENE 2012
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 0101 de hoy 19 ENE 2012 a la hora de las 8:00 AM SECRETARIO VICTOR M. CORREDOR 03

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 060 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de PERITO ABOGADO de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA, CÉDULA CIUDADANIA 19383876, CR. 10 # 15-39 OF. 911 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4416251,

En el proceso número: 11001400306020090052800

30/11/2011 09:21:32 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En Bogotá D.C., a los 19 días del mes de Enero De Dos Mil DOCE (2012),, NOTIFIQUE PERSONALMENTE, al señor Gustavo Camargo Santamaria

quien se identifico con la C. C. N° 19383876 de Bogota, EN SU CALIDAD DE Curador Ad-litem el contenido de la providencia de fecha 06-Mayo-2009. MANDAMIENTO EJECUTIVO HIPOTECARIO, y le corrí traslado en el ordenado, de cinco días para cancelar, o, proponer excepciones y hacer valer sus derechos, entregándole las copias de la demanda, para que conteste el traslado si lo estima conveniente, poniendo a disposición los autos en la secretaria del Juzgado por el termino legal. para constancia se firma, y le hice entrega de _____ folios.

El Notificado,

C.C. # 19383876 Bté

Quien notifica,

El secretario,

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR.

Correo electrónico: Cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fax: 2810789

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Seis (06) de Mayo
de dos mil nueve (2009)

REFERENCIA: 2009 - 0528

Presentada en legal forma la demanda de la referencia y acompañada de los anexos ordenados, el Juzgado, con fundamento en los artículos 75, 488, 554 y 555 del C.P.C., RESUIELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO de mínima cuantía en favor de DIDIER DURAN SALINAS y en contra de MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO y LEONEL VELASCO, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de este auto se les haga, cancelen las siguientes sumas:

PRIMERO: **$6.000.000.00**, correspondientes al capital adeudado de la obligación contenida en la escritura pública allegada.

SEGUNDO: Por los intereses moratorios causados sobre la suma de capital relacionada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el dos (2) de Agosto de 2008, y hasta que su pago se verifique.

Súrtase la notificación del extremo pasivo, según lo ordena el artículo 505 del C.P.C., previniéndole que dispone de diez días para contestar la demanda.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Decretase el embargo y posterior secuestro del inmueble **50S-765760** objeto del proceso. Ofíciese.

Se reconoce a DIDIER DURAN SALINAS, quien actúa en nombre propio.

Notifíquese,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

K.M.

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 15 de hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.

SECRETARIO, VICTOR MANUEL ROMERO C.

PROCESO 20090528

DEMANDANTE DIDIER DURAN SALINAS

DEMANDADO MARIA MAGOLA PEÑA Y OTRO

Distribución Abonos

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	P. INTERES	P. CAPITAL
02/08/2008	02/08/2008	1	32.26	6,000,000.00	6,000,000.00	5,303.01	6,005,303.01	0.00	5,303.01	6,000,000.00	6,005,303.01	0	0
03/08/2008	31/08/2008	29	32.26		6,000,000.00	155,705.54	6,155,705.54	0.00	161,008.55	6,000,000.00	6,161,008.55	0	0
01/09/2008	30/09/2008	30	32.26		6,000,000.00	161,146.17	6,161,146.17	0.00	322,154.72	6,000,000.00	6,322,154.72	0	0
01/10/2008	31/10/2008	31	31.53		6,000,000.00	162,772.85	6,162,772.85	0.00	484,927.57	6,000,000.00	6,484,927.57	0	0
01/11/2008	30/11/2008	30	31.53		6,000,000.00	157,453.82	6,157,453.82	0.00	642,381.39	6,000,000.00	6,642,381.39	0	0
01/12/2008	31/12/2008	31	31.53		6,000,000.00	162,772.85	6,162,772.85	0.00	805,154.24	6,000,000.00	6,805,154.24	0	0
01/01/2009	31/01/2009	31	30.70		6,000,000.00	158,433.74	6,158,433.74	0.00	963,587.98	6,000,000.00	6,963,587.98	0	0
01/02/2009	28/02/2009	28	30.70		6,000,000.00	142,920.35	6,142,920.35	0.00	1,106,508.33	6,000,000.00	7,106,508.33	0	0
01/03/2009	31/03/2009	31	30.70		6,000,000.00	158,433.74	6,158,433.74	0.00	1,264,942.07	6,000,000.00	7,264,942.07	0	0
01/04/2009	30/04/2009	30	30.42		6,000,000.00	151,843.52	6,151,843.52	0.00	1,416,785.59	6,000,000.00	7,416,785.59	0	0
01/05/2009	31/05/2009	31	30.42		6,000,000.00	156,970.62	6,156,970.62	0.00	1,573,756.21	6,000,000.00	7,573,756.21	0	0
01/06/2009	30/06/2009	30	30.42		6,000,000.00	151,843.52	6,151,843.52	0.00	1,725,599.73	6,000,000.00	7,725,599.73	0	0
01/07/2009	31/07/2009	31	27.97		6,000,000.00	144,182.59	6,144,182.59	0.00	1,869,782.32	6,000,000.00	7,869,782.32	0	0
01/08/2009	31/08/2009	31	27.97		6,000,000.00	144,182.59	6,144,182.59	0.00	2,013,964.91	6,000,000.00	8,013,964.91	0	0
01/09/2009	30/09/2009	30	27.97		6,000,000.00	139,477.90	6,139,477.90	0.00	2,153,442.81	6,000,000.00	8,153,442.81	0	0
01/10/2009	31/10/2009	31	25.92		6,000,000.00	133,502.17	6,133,502.17	0.00	2,286,944.98	6,000,000.00	8,286,944.98	0	0
01/11/2009	30/11/2009	30	25.92		6,000,000.00	129,149.63	6,129,149.63	0.00	2,416,094.61	6,000,000.00	8,416,094.61	0	0
01/12/2009	31/12/2009	31	25.92		6,000,000.00	133,502.17	6,133,502.17	0.00	2,549,596.78	6,000,000.00	8,549,596.78	0	0
01/01/2010	31/01/2010	31	24.21		6,000,000.00	124,606.88	6,124,606.88	0.00	2,674,203.66	6,000,000.00	8,674,203.66	0	0
01/02/2010	28/02/2010	28	24.21		6,000,000.00	112,435.90	6,112,435.90	0.00	2,786,639.56	6,000,000.00	8,786,639.56	0	0
01/03/2010	31/03/2010	31	24.21		6,000,000.00	124,606.88	6,124,606.88	0.00	2,911,246.44	6,000,000.00	8,911,246.44	0	0
01/04/2010	30/04/2010	30	22.96		6,000,000.00	114,266.24	6,114,266.24	0.00	3,025,512.68	6,000,000.00	9,025,512.68	0	0
01/05/2010	31/05/2010	31	22.96		6,000,000.00	118,112.37	6,118,112.37	0.00	3,143,625.05	6,000,000.00	9,143,625.05	0	0
01/06/2010	30/06/2010	30	22.96		6,000,000.00	114,266.24	6,114,266.24	0.00	3,257,891.29	6,000,000.00	9,257,891.29	0	0
01/07/2010	31/07/2010	31	22.41		6,000,000.00	115,256.90	6,115,256.90	0.00	3,373,148.19	6,000,000.00	9,373,148.19	0	0
01/08/2010	31/08/2010	31	22.41		6,000,000.00	115,256.90	6,115,256.90	0.00	3,488,405.09	6,000,000.00	9,488,405.09	0	0
01/09/2010	30/09/2010	30	22.41		6,000,000.00	111,504.60	6,111,504.60	0.00	3,599,909.69	6,000,000.00	9,599,909.69	0	0
01/10/2010	31/10/2010	31	21.31		6,000,000.00	109,549.82	6,109,549.82	0.00	3,709,459.51	6,000,000.00	9,709,459.51	0	0
01/11/2010	30/11/2010	30	21.31		6,000,000.00	105,984.93	6,105,984.93	0.00	3,815,444.44	6,000,000.00	9,815,444.44	0	0
01/12/2010	31/12/2010	31	21.31		6,000,000.00	109,549.82	6,109,549.82	0.00	3,924,994.26	6,000,000.00	9,924,994.26	0	0
01/01/2011	31/01/2011	31	23.[illegible]		6,000,000.00	[illegible]0,449.62	6,120,449.62	0.00	4,045,443.88	6,000,000.00	10,045,443.88	0	0
01/02/2011	28/02/2011	28	23.[illegible]		6,000,000.00	[illegible]3,688.30	6,108,688.30	0.00	4,154,132.18	6,000,000.00	10,154,132.18	0	0

PROCESO 20090528

DEMANDANTE DIDIER DURAN SALINAS

DEMANDADO MARIA MAGOLA PEÑA Y OTRO

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	Distribución Abonos P. INTERES	P. CAPITAL
01/03/2011	31/03/2011	31	23.41		6,000,000.00	120,449.62	6,120,449.62	0.00	4,274,581.80	6,000,000.00	10,274,581.80	0	0
01/04/2011	30/04/2011	30	26.53		6,000,000.00	132,221.17	6,132,221.17	0.00	4,406,802.97	6,000,000.00	10,406,802.97	0	0
01/05/2011	31/05/2011	31	26.53		6,000,000.00	136,678.37	6,136,678.37	0.00	4,543,481.34	6,000,000.00	10,543,481.34	0	0
01/06/2011	30/06/2011	30	26.53		6,000,000.00	132,221.17	6,132,221.17	0.00	4,675,702.51	6,000,000.00	10,675,702.51	0	0
01/07/2011	31/07/2011	31	27.94		6,000,000.00	144,026.17	6,144,026.17	0.00	4,819,728.68	6,000,000.00	10,819,728.68	0	0
01/08/2011	31/08/2011	31	27.94		6,000,000.00	144,026.17	6,144,026.17	0.00	4,963,754.85	6,000,000.00	10,963,754.85	0	0
01/09/2011	30/09/2011	30	27.94		6,000,000.00	139,326.64	6,139,326.64	0.00	5,103,081.49	6,000,000.00	11,103,081.49	0	0
01/10/2011	31/10/2011	31	29.08		6,000,000.00	149,973.16	6,149,973.16	0.00	5,253,054.65	6,000,000.00	11,253,054.65	0	0
01/11/2011	30/11/2011	30	29.08		6,000,000.00	145,077.30	6,145,077.30	0.00	5,398,131.95	6,000,000.00	11,398,131.95	0	0
01/12/2011	31/12/2011	31	29.08		6,000,000.00	149,973.16	6,149,973.16	0.00	5,548,105.11	6,000,000.00	11,548,105.11	0	0
01/01/2012	31/01/2012	31	29.88		6,000,000.00	154,149.82	6,154,149.82	0.00	5,702,254.93	6,000,000.00	11,702,254.93	0	0
01/02/2012	29/02/2012	29	29.88		6,000,000.00	144,086.23	6,144,086.23	0.00	5,846,341.16	6,000,000.00	11,846,341.16	0	0
01/03/2012	31/03/2012	31	29.88		6,000,000.00	154,149.82	6,154,149.82	0.00	6,000,490.98	6,000,000.00	12,000,490.98	0	0
01/04/2012	30/04/2012	30	30.78		6,000,000.00	153,662.53	6,153,662.53	0.00	6,154,153.51	6,000,000.00	12,154,153.51	0	0
01/05/2012	31/05/2012	31	30.78		6,000,000.00	158,851.84	6,158,851.84	0.00	6,313,005.35	6,000,000.00	12,313,005.35	0	0
01/06/2012	30/06/2012	30	30.78		6,000,000.00	153,662.53	6,153,662.53	0.00	6,466,667.88	6,000,000.00	12,466,667.88	0	0
01/07/2012	31/07/2012	31	31.29		6,000,000.00	161,517.86	6,161,517.86	0.00	6,628,185.74	6,000,000.00	12,628,185.74	0	0
01/08/2012	31/08/2012	31	31.29		6,000,000.00	161,517.86	6,161,517.86	0.00	6,789,703.60	6,000,000.00	12,789,703.60	0	0
01/09/2012	30/09/2012	30	31.29		6,000,000.00	156,240.36	6,156,240.36	0.00	6,945,943.96	6,000,000.00	12,945,943.96	0	0
01/10/2012	31/10/2012	31	31.33		6,000,000.00	161,727.01	6,161,727.01	0.00	7,107,670.97	6,000,000.00	13,107,670.97	0	0
01/11/2012	30/11/2012	30	31.33		6,000,000.00	156,442.59	6,156,442.59	0.00	7,264,113.56	6,000,000.00	13,264,113.56	0	0
01/12/2012	31/12/2012	31	31.33		6,000,000.00	161,727.01	6,161,727.01	0.00	7,425,840.57	6,000,000.00	13,425,840.57	0	0
01/01/2013	31/01/2013	31	31.12		6,000,000.00	160,629.06	6,160,629.06	0.00	7,586,469.63	6,000,000.00	13,586,469.63	0	0
01/02/2013	28/02/2013	28	31.12		6,000,000.00	144,898.19	6,144,898.19	0.00	7,731,367.82	6,000,000.00	13,731,367.82	0	0
01/03/2013	31/03/2013	31	31.12		6,000,000.00	160,629.06	6,160,629.06	0.00	7,891,996.88	6,000,000.00	13,891,996.88	0	0
01/04/2013	30/04/2013	30	31.24		6,000,000.00	155,987.59	6,155,987.59	0.00	8,047,984.47	6,000,000.00	14,047,984.47	0	0

.. .ESO	20090528
DEMANDANTE	DIDIER DURAN SALINAS
DEMANDADO	MARIA MAGOLA PEÑA Y OTRO

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	Distribución Abonos P. INTERES	Distribución Abonos P. CAPITAL

RESUMEN LIQUIDACION

FECHA ELABORACION LIQUIDACION lunes, 08 de abril de 2013

SALDO CAPITAL	6,000,000.00
SALDO INTERESES	8,047,984.47
VALOR SANCIONES	0.00
VALOR 1	0.00
VALOR 2	0.00
VALOR 3	0.00
TOTAL SALDO A PAGAR	14,047,984.47
SALDO A FAVOR DEL DEUDOR/DDO	0.00

INFORMACION ADICIONAL

INTERESES ADEUDADOS	0.00
TOTAL ABONOS	0.00

DIDIER DURÁN SALINAS
ABOGADO TITULADO
Carrera 7ª No. 12ª 26 Oficina 506-Bogotá D.C
Tel. Of. 3340051 - Cel. 321 2137049
Email: didierduransalinas@hotmail.com

Señor
JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref;PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE DIDIER DURAN SALINAS contra MARIA MAGOLA PEÑA DE VELAZCO y LEONEL VELAZCO .
Radicado: 2009-0528

DIDIER DURAN SALINAS, obrando en mi propio nombre , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 521 del C. de P. C. , me permito presentar la liquidación del credito e intereses causados en el proceso de la referencia , con el fín de que su despacho le de la correspondiente aprobación.

Atentamente

DIDIER DURAN SALINAS
C . C. #19.211.164 de Bogotá
T. P. 27198 C. S. J.

5-40/103

JUZ 60 CIVIL MPL
50577 '13-APR-12 9:49

SECRETARIA

17 ABR. 2013

Art. 108 [illegible] C. [illegible] en traslado por el término de 3 [illegible] días a partir de [illegible] 10 ABR. 2013 22 ABR. 2013

El Secretario,

liquidacion credito

88

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

En cumplimiento a lo ordenado en el presente asunto, procedo a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

Agencias en derecho	$ 600.000
Arancel Judicial	$ 12.000
Pago correo certificado y arancel	$ 20.000
Póliza judicial	
Honorarios Curador	
Honorarios Secuestre	$ 119.000
Gastos Periciales	
Pago publicaciones remate	
Pago publicaciones 318 C. de P. C.	
Recibos Registros de embargo (II.PP)	$ 25.840
Recibos Registros de embargo (C. y Cio).	
TOTAL	**$ 776.840**

Hoy **17 de abril de 2013,** siendo la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija en lista el presente proceso por el término legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 393 del C. de P. C.

Para efectos del traslado anterior, empieza a correr hoy **18 de abril de 2013**, y vence el **22 de abril de 2013.**

El Secretario,

GIOVANNI F. AVILA RINCON.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- ☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO [illegible] PRUEBAS.
- ☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- ☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- ☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- ☐ 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- ☐ 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A) NO COMPARECIO PUBLICACIONES EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- ☐ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☑ 10. OTRO. Agrega escritos Al despacho.

BOGOTA, D.C. -9 JUL 2013

GIOVANNI FRANCISCO AVILA RINC
SECRETARIO

89

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil trece (2013)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2009-528

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría no fue objetada y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

El juez,

DIEGO EDISON GONZÁLEZ VANEGAS

HG

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 93 hoy
El secretario, 31 JUL. 2013
GIOVANNI AVILA RINCON

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 05 FEB 2014

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C, diez (10) de febrero de 2014.

PROCESO. 2009-0528

Por cumplir los requisitos preceptuados en el Acuerdo PSAA13-9984, avóquese conocimiento de las presentes diligencias.

El Juzgado aprueba la anterior liquidación de crédito efectuada por la parte actora, toda vez que no fue objetada en su debida oportunidad y la misma se encuentra ajustada a derecho. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 521 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No 023 del 12 FEB 2014 De 2014
Secretaria

91

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1264765

Registro Alfanumérico

Fecha: **19/09/2014**

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00765760	1009	06/04/1984	15

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 2D ESTE 50 04 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 50 SUR 2D 07 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

KR 2D ESTE 50 04 SUR FECHA:04/07/2013

Código de sector catastral: 002535 35 13 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 51A 2FE 6

CHIP: AAA0025POPP

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 35,448,000	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201412647651**

92

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE DIDIER DURAN SALINAS contra MARIA MAGOLA PEÑA DE VELAZCO y LEONEL VELAZCO
Radicación : 2009-0528.

6004

DIDIER DURAN SALINAS , obrando en mi propio nombre con todo respeto manifiesto al señor juez, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 516 del C. P.C., me permito presentar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado conforme a la certificación catastral que adjunto, por lo cual el avalúo de dicho inmueble es la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS ($ 53.172.000) MONEDA CORRIENTE .

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. # 19.211.164 de Bogotá
T. P. # 27198 C.S.J.

92536 22-SEP-14 12:28
Folio 2
OF.EJEC.CIVIL M.PAL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 07 OCT 2014

Observaciones

Secretario (a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C, diez de octubre de dos mil catorce

PROCESO. 2009 - 0528

Del avalúo catastral presentado por la parte actora, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.

N O T I F Í Q U E S E

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 162 del 15 DE OCT 2014 DE 2014

Secretaria

L 944

Didier Durán Salinas

ABOGADO TITULADO
Carrera 8 N0. 15-40 Oficina 907 - Bogotá D.C.
Tel: Cel. 321 2137040- 3340051
E- mail: didierduransalinas@hotmail.com

ltno

25FEB'15 15:09-108357
OF.EJ.CIV.MUN RADICA1

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DE DIDIER DURAN SALINAS contra LEONEL VELASCO
y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO
RADICACION No. 2009-0528
Juzgado de Origen 60 Civil Municipal de Bogotá D.C.

DIDIER DURAN SALINAS, obrando en mi propio nombre con todo respeto solicito al señor juez, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 523 del C. de P.C., se ordene el remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. # 19.211.164 expedida en Bogotá
T.P. # 27198 C.S.J.

Al despacho del señor (a) Juez hoy

02 MAR 2015

Observaciones

El (la) Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil quince (2015).

PROCESO. 2009-0528

Téngase en cuenta que el avalúo presentado por la parte actora no fue objetado, por lo cual se le imparte aprobación, con fundamento en el artículo 516 del C. de P.C.

De conformidad con la solicitud que antecede, se señala la hora de las **02:30 P.M** del día **07** del mes de **JULIO** del año en curso, para llevar a cabo el remate del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes del Juzgado de origen.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 526 del C. de P.C A, cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte que el aviso deberá ser elaborado en los términos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, y las publicaciones de rigor deben realizarse en uno de los periódicos de más amplia circulación, y las radiales en una emisora de esta ciudad.

Así como también deberá allegar las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha señalada (art 525 ib).

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0032 de fecha 06 de marzo de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 060-2009-528 DE DIDIER DURAN SALINAS contra MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO.

En Bogotá D.C., a los siete (07) día del mes de julio del año dos mil quince (2015), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del cuatro (04) de marzo del 2015, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allego aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
AS

Didier Durán Salinas
ABOGADO TITULADO
Carrera 8 N0. 15-49 Oficina 907 - Bogotá D.C.
Tel: Cel. 321 2137049- 3340051
E- mail: didierduransalinas@hotmail.com

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. 16586 27-JUL-'15 16:18
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DE DIDIER DURAN SALINAS contra LEONEL VELASCO
y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO
RADICACION: 2009-528
Juzgado de origen: 60 civil municipal de Bogotá

DIDIER DURAN SALINAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No.19.211.164 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional No.27198 del C.S.J., obrando en mi propio nombre, con todo respeto solicito al señor juez, se sirva señalar nueva fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble en el proceso de la referencia.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. # 19.211.164 expedida en Bogotá
T.P. # 27198 C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez. hoy 30 JUL. 2015

Observaciones Fecha Remate

El (la) Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil quince (2015).

PROCESO. 2009 – 0528

De conformidad con la solicitud que antecede, se señala la hora de las **09:30 A.M** del día **14** del mes de **OCTUBRE** del año 2015, para llevar a cabo el remate del inmueble legalmente embargado (Fl. 45), secuestrado (Fl. 59) y avaluado (Fl. 92) dentro de este proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800 bajo el código de Despacho 110012103000.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 526 del C. de P.C A, cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Se le recuerda a la parte que el aviso deberá ser elaborado en los términos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, y las publicaciones de rigor deben realizarse en uno de los periódicos de más amplia circulación, y las radiales en una emisora de esta ciudad.

Así como también deberá allegar las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha señalada (art 525 ib).

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0118 de fecha 12 de agosto de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaria

Remate 09
140ct.
4F
Leegv
Completo

Didier Durán Salinas
ABOGADO TITULADO
Carrera 8 N0. 15-40 Oficina 907 - Bogotá D.C.
Tel: Cel. 321 2137049- 3340051
E- mail: didierduransalinas@hotmail.com

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

86611 80CT'15 am10:18
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Ref: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DE DIDIER DURAN SALINAS contra LEONEL VELASCO
y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO
RADICACION: 2009-528
Juzgado de Origen: 60 Civil Municipal de Bogotá D.C.

DIDIER DURAN SALINAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No.19.211.164 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional No.27198 del C.S.J., obrando en mi propio nombre, me permito adjuntar el aviso de remate con sus respectivas publicaciones efectuadas en radio y prensa e igualmente adjunto Certificado de Tradición y Libertad actualizado, del inmueble objeto del remate expedido el día 6 de octubre de 2015, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. # 19.211.164 expedida en Bogotá
T.P. # 27198 C.S.J.

G.R 700026047-5100
27 sep

CERTIFICACION RADIAL

AVISO DE REMATE

JUZGADO CUARTO (04) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013 Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400306020090052800 - JUZG. Origen SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE DIDIER DURAN SALINAS. contra MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO Y LEONEL VELASCO, por auto de fecha del (10) de Agosto de dos mil quince (2015) el Juzgado CUARTO (04) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 14 de Octubre de 2015, Hora 9:30 A.M. para que tenga lugar la diligencia de Remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados; MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO Y LEONEL VELASCO, que se encuentra debidamente. Embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula Nro. 050S-765760. Ubicado en la dirección catastral CARRERA 2 D ESTE No. 50-04 SUR de Bogotá D.C.**

El bien inmueble cuenta con un valor de CUARENTA Y UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($41.735.000) M/Cte.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de oficina de ejecución civil municipal de Bogotá.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado **CUATO (04) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**, el cual fue remitido por el Juzgado **SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA,** en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Veinticuatro (24) de septiembre de 2015.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CERTIFICACIÓN
El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO JUDICIAL" Certifica que el texto que contiene el documento fue emitido de acuerdo a lo estipulado en la(s) fecha(s).
27 SET. 2015
2:11pm

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Primero del Círculo de Bogotá Certifica que la firma puesta en el anterior documento Corresponde a la registrada en esta Notaría por

de acuerdo a la identificación Hecha de ella.

Bogotá, de 28 SEP 2015 de

El Notario Primero.

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERNAN PIESCHACON FONSECA
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble a rematar, comenzará a las 9:00 de la mañana y se cerrará después de haber transcurrido dos (02) horas, previa consignación del 40% del valor total del avalúo del inmueble a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia Sucursal Villa de Leyva. Se fija en la cartelera del Juzgado y se expiden las copias necesarias para su publicación en un medio escrito de amplia circulación Nacional (EL TIEMPO O LA REPUBLICA) y en una radiodifusora del municipio de Villa de Leyva, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Se fija hoy 14 de septiembre de 2015, a las 8:00 de la mañana.
RICARDO MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ
SECRETARIO
M#R_2709-1

AVISO DE REMATE

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá - Cundinamarca
Calle 19 - 13 A 12, Piso 14 Edificio Uconal, Teléfono Fax:2 83 86 34
LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
HACE SABER
Que, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2014 - 00682, procedente del Juzgado Veintidós (22) Civil Municipal de Bogotá, D.C., De- SEGUNDO FRANCISCO PEREZ TELLEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 11.786.709.-Contra- HECTOR HERNANDO MORENO SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía número 19.282.385 y LIGIA ROSAS SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 41.578.542, se dictó auto de fecha dos (2) de septiembre del año dos mil quince (2015), donde se ha señalado la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), del día DIECINUEVE (19) del mes de OCTUBRE del año dos mil quince (2015), para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, descrito así:
El bien inmueble objeto de remate, identificado con matrícula inmobiliaria número 505-40322345, "DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO 1) CARRERA 33 ESTE #95 - 28 SUR, 2) CL 72 B BIS SUR 7 27 (DIRECCION CATASTRAL), 3) CALLE 73 SUR # 77 Y 27", Sus linderos de acuerdo a la diligencia de secuestro de fecha diecisén (16) de marzo de dos mil quince (2015), son los siguientes y se describen así: "POR EL NORTE.- con vía pública peatonal de la calle 73 sur dirección actual. POR EL SUR.- Con pared que lo separa de inmueble de la misma manzana.- POR EL ORIENTE.- Con pared que lo separa del inmueble identificado con el No. 14 Y - 21 de la calle 73 Sur.- POR EL OCCIDENTE.- Con pared que lo separa del inmueble identificado con el No. 14 Y - 33 de la Calle 73 Sur.- Se trata de una casa de habitación de dos pisos cuya puerta de ingreso metálica que da acceso a un espacio para sala comedor, dos alcobas separadas entre sí, sin closet, luego un espacio para cocina, sin mesón y sin enchape, luego un patio de ropas con lavadero en cemento, cubierto con teja plástica, luego un baño con servicio sanitario y pared enchapada, a tres cuartos, con espacio para ducha.
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, y postor hábil quien previamente consigne el 40% que ordena la ley, en la cuenta Nº 760012041709 de la Banco Agrario.
La licitación comenzara a la hora indicada y no se cerrara sino hasta transcurrida por lo menos una hora, de conformidad con el Artículo 525 del Código de Procedimiento Civil (Mod. Ley 1395 de 2.010), se publica el presente aviso de remate por el término legal y se entrega copias a la parte interesada para su publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un diario de amplia circulación en la ciudad y por medio de radiodifusora local, además deberá aportar el certificado de tradición y libertad del bien a rematar actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista.
Se expide a los 11 días de mes de Septiembre de 2015
DEIVY ALEXANDER BASTIDAS DORADO
Secretario General Ejecución Civil Municipal
(Hay Firma)
JS*502-15

AVISO DE REMATE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 2º
EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. HACE SABER: QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001330303520070026800 DEMANDANTE: MARIA CRISTINA LORA PINZÓN DEMANDADO: AEROCARGA DE COLOMBIA LTDA y EDIER MONTENEGRO REYES por auto de fecha dos (2) de septiembre del año dos mil quince (2015), señaló el día ocho (08) de octubre del año dos mil quince (2015), a las (9:00 AM), para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble (37.5%) legalmente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: VEREDA EL MESON DEL MUNICIPIO DE ARMENIA - QUINDIO, PREDIO RURAL SIN DIRECCION, identificado con matricula inmobiliaria No. 280-69810 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Armenia, VALOR DEL AVALUO: QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($506.715.000 oo M/cte.) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado quinto de ejecución civil del circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá en virtud del acuerdo PSAA13-8984 del que fue remitido por la Sala Administrativa, del Consejo Superior de la Judicatura. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la Ley los Arts. 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la Ley 153 de 1887.
EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 DE
2013 Cra. 12 Nº 14-22, Piso 7º
HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400306020090052800 -JUZG. Origen SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE DIDIER DURAN SALINAS, contra MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO Y LEONEL VELASCO, por auto de fecha del (10) de Agosto de dos mil quince (2015) el Juzgado CUARTO (04) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 14 de Octubre de 2015, Hora 9:30 A.M. para que tenga lugar la diligencia de Remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados; MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO Y LEONEL VELASCO, que se encuentra debidamente Embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula Nro. 050S-765760. Ubicado en la dirección catastral CARRERA 2 D ESTE No. 50-04 SUR de Bogotá D.C.
El bien inmueble cuenta con un valor de CUARENTA Y UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($41.735.000) M/Cte.
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de oficina de ejecución civil municipal de Bogota.
La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003, los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887.
Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió
Juzgado CUARTO (04) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el
Juzgado SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, en virtud de los acuerdos PSAA13
Nº 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.
Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Veinticuatro (24) de septiembre de 2015.
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
2000260475

AVISO DE REMATE

República de Colombia
Rama Judicial del poder público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NUMERO 19-65 PISO 5, TELEFAX 34290099
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE
BOGOTÁ D.C.
CERTIFICA QUE:
Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009-0121 de MARIA CARLOTA SAENZ CALDAS contra EDUARDO FLOREZ FARIAS se dictó auto de fecha 14 de Septiembre de 2015, se señaló la hora de las 10:00 am del Catorce (14) de Octubre de 2015, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado EDUARDO FLOREZ FARIAS que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No 50 N- 247604 ubicado en la Carrera 58 No 125 B-10 Interior 13 de la ciudad de Bogotá.
El bien inmueble cuenta con un valor de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS ($670.407.000.00) M/Cte
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40%
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887.
Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy dieciocho (18) de Agosto de dos mil quince 2015.
LINA MARCELA ACERO BELTRÁN
SECRETARIO JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
2000260457-4

AVISO DE REMATE

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 Piso
HACE SABER:
Que

QUEBRADA DE LA CARIDAD, HASTA ABAJO AL RIO CHAMBERY Y ESTE ABAJO A SU PRIMER LINDERO## Y que segun la actualizacion realizada por el señor JOSE MARTIN SOTO CARDONA; son los siguientes: ###NORTE: LEONIDAS OSORIO; SUR: FAUSTINO BOTERO; ORIENTE: QUEBRADA LA CARIDAD; OCCIDENTE RIO CHAMBERY###
El AVALUO del anterior predio, fue fijado en la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIETOS MIL PESOS ($69.800.000,oo) M/CTE
Sera oferta admisible la que cubra el 70% del Avaluo, y postor habil quien consigne previamente el 40%como porcentaje legal- ESTE ES TERCERA LICITACION
Se ADVIERTE a los postores que quien resulte REMATANTE, debera pagar el IMPUESTO ESPECIAL del 5% de que trata el ART. 7º de la ley 11 de 1987.
La licitacion durara abierta UNA (1) hora por lo menos.
Se expide el presente CARTEL DE REMATE, hoy 23 de septiembre del año 2015 a las 8 A.M- y del mismo se entregaran COPIAS a la parte interesada para su publicacion en un diario de amplia circulación Nacional, de conformidad con el articulo 525 del C. de P.Civil. Asi como para su publicacion en la Radiodifusora que funciona en esta localidad.
ANGELA MARIA OCAMPO GALEANO
SECRETARIA (HAY FIRMA Y SELLO)
17010186S8

AVISO DE REMATE
EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SACHICA-BOYACA
HACE SABER:
Que el dia trece (13) de octubre de dos mil quince (2015) a partir de las 9:00 a.m. dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO, radicado bajo el número 2010-00028 adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de BETTI MOYA POLOCHE, se llevará a cabo el remate del siguiente bien inmueble de propiedad de la demandada: LOTE DE TERRENO RURAL, denominado EL BOSQUE ubicado en la vereda CENTRO del municipio de SACHICA, departamento de BOYACA, con área de 3.452 M2 y comprendido entre los siguientes linderos especiales de acuerdo al titulo de adquisición: Se tomó como punto de partida el detalle 3 localizado donde concurren las colindancias de José Jairo Sierra, Albertina Concha y el interesado, colinda así: ESTE: con Albertina Concha, camino al medio del detalle 3 al 6, en 18 metros; SUR, con José Torres Saba, del detalle 6 al 5, en 47 metros, con Armando Torres Saba del detalle 5 al 1, en 87 metros; OESTE, con herederos de Isabel Saba, del detella 1 al 2 en 32 metros. NORTE, con herederos de Isabel del detalle 3 al detalle punto de partida en 63 metros y encierra." A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula No. 070-90823 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tunja. Inmueble avaluado en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

el lavamanos se encuentra en el patio de ropas, por escaleras metálicas que da acceso al segundo donde encontramos dos habitaciones en obra gris, sin ventanas ni puertas, con paredes que las separan, en general sus pisos unos en cemento con mineral rojo, sus paredes es rústico y pintadas y sus techos rústicos.- El inmueble cuenta con los servicios de água, luz, gas natural y linea telefónica No. 7645306."
EL AVALUÓ DEL INMUEBLE, ES DE SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($68.511.000.oo M/CTE).
Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, previa consignación para hacer postura del cuarenta por ciento (40%), del valor del mismo, en el Banco Agrario de Colombia.
La licitación empezará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora después de iniciada la subasta. (Art. 527 del C.P.C., en la redacción del 34 de la Ley 1395 de 2010).
Efectúese la publicación en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación Nacional: EL ESPECTADOR, EL TIEMPO ó LA REPUBLICA y en una radiodifusora local: (Art. 525 del C.P.C., modificado por el 55 de la Ley 794 de 2003).
De conformidad con el Art. 525 citado, se entrega copia del mismo a los interesados para las publicaciones de Ley.
Atentamente,
MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
SECRETARIA
(Hay Firma y Sello)
2000260419

AVISO DE REMATE
LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
CALLE 12 No. 5-75 PISO 4 -CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO SANTIAGO DE CALI
AVISA
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: EVER GALINDEZ DIAZ Cesionario de BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO: CARLOS MARIO ARANGO ISAZA
RADICACION: 7600140030-026-2011-00389-00
Que dentro del presente proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 09:00 A.M. del dia 14 del mes de Octubre del Año 2015, para llevar a cabo la diligencia de remate del Automóvil, Marca RENAULT - SEDAN, clase AUTOMOVIL, color AZUL TINTA, Modelo 2008, Motor Nº F7I0UC18712, identificado con placa CPY-248 inscrito en la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali valle del Cauca, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto de propiedad de CARLOS MARIO ARANGO ISAZA el cual se encuentra bajo custodia del SECUESTRE ALEXANDER ROJAS ZUÑIGA.
El avalúo del bien mueble ascendió a la suma de

Éste aviso se publica en el periódico LA REPUBLICA y una radiodifusora local, hoy (27 septiembre del año 2015. Elsa Marina Paez Paez, secretaria.
2000260461-3

AVISO DE REMATE
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA, D.C.
HACE SABER:
Que por auto de fecha trece (13) de julio de 2015, se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del dia veintiuno (21) de octubre de dos mil quince (2015) a fin de llevar a cabo diligencia de REMATE dentro del proceso EJECUTIVO Nº. 2005-01250 de LUIS ERNESTO RUBIO VIVAS en contra de JAIME DURAN del siguiente bien inmueble:
Se trata del Apartamento 101 del Edificio "Bibiana", manzana C de la Urbanización Golconda, sujeto al régimen de propiedad horizontal, ubicada en la *Calle 10 Sur Nº. 8 A 45/47 antes Calle 9ª. Sur Nº. 8 A 45/47*, Inscrito al folio de matrícula inmobiliaria Nº. 505-965711 y Chip AAA0001Y5KC.
El apartamento 101 consta de dos (2) sectores; El primero ubicado en el costado norte del edificio y en su primer piso o nivel y el segundo, ubicado sobre el lindero sur del inmueble, con un nivel en el primer piso y otra en el segundo. Tiene un AREA TOTAL CONSTRUIDA de 146.59 mts2., de los cuales 121.45 mts2. En el primer piso y 25.14 mts2. En el segundo piso, con uso exclusivo del patio interior en el primer nivel, le corresponde un coeficiente de 44.75%.
Dependencias del primer sector: Garaje, sala comedor, dos (2) baños, cocina y dos (2) alcobas.
Dependencias del segundo sector: Primer piso: dos (2) alcobas y un (1) baño. Segundo Piso: Dos (2) alcobas y cocina. Acceso por la puerta 8 A 47 de la calle 10 Sur.
El anterior inmueble fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 276.696.000,oo).
Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia.
La Licitación comenzará a la hora y dia señalados y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación.
Para los efectos que prevee el art. 525 del C.P.C., se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación y radiodifusión hoy 17 SEP 2015, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).
MIREYA CARO MENDOZA
Secretaria

[illegible] CUARTO (04)DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE

HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR número 11001400305520120633000 de ROBERTO MANCERA contra ISABEL FONSECA BUITRAGO que se adelanta en este Juzgado, se profirió auto de fecha cinco (5) de Agosto de dos mil quince (2015) por medio del cual señaló para el dia martes tres(3) de Noviembre de dos mil quince (2015), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) llevar a cabo DILIGENCIA de REMATE en PÚBLICA SUBASTA del de los) siguiente(s) bien(es) embargado (s), secuestrado(s) y avaluado(s): VEHICULO: PLACA CZV491, CLASE AUTOMOVIL, MARCA RENAULT,
MODELO 2009, SERVICIO PARTICULAR, LINEA LOGAN, COLOR GRIS
ECLIPSE, NUMERO DE CHASIS 9FBLSRAH89M020853, MOTOR
F710UD13680.
TOTAL DEL AVALÚO: DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.800.000, oo M/Cte.)
La licitación comenzará el dia y hora señalados, y no cerrará sino después de haber transcurridos una (1) hora; siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a(la los) bien(es), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo.
Para los efectos legales indicados en el articulo 525 del Código de Procedimiento Civil (modificado por el art. 33 de la Ley 1395 de 2010.), sin menoscabo de lo establecidos en el inciso segundo del normativo 526 del mismo Estatuto, se publicará el presente AVISO en uno (1) de los periódicos de más amplia circulación del lugar como EL
TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO y/o LA REPÚBLICA, y, en una (1na.) radiodifusora local como TODELAR, CARACOL, NUEVO CONTINENTE y/o RCN. Se expida la presente, hoy Catorce (14) de Agosto de dos mil quince (2015).
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
SECRETARIA
(HAY FIRMA Y SELLO)
2000260452

AVISO DE REMATE
LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DIVISION DE GESTION DE COBRANZAS
HACE SABER:
Que dentro del proceso Administrativo de cobro coactivo que adelanta la Nación contra el contribuyente CORTAZAR Y GUTIERREZ LTDA. NIT. 800146372-4 Se ha señalado la hora de las 08:00 AM del dia 13 de octubre de 2015 para llevar a cabo la diligencia de remate de las oficinas 101, 102 y 103, de la calle 105 No. 15-72 con matricula inmobiliaria No. 50N-20111935; 50N-20111936; 50N-20111936 de la Zona Norte de Bogota. Los inmueble se encuentran avaluados oficinas 101, en la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES

SANTIAGO DE CALI
AVISA
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
REFERENCIA:
EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE:
EVER GALINDEZ DIAZ CESIONARIO BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO:
JUSSARA IDARRAGA ZULUAGA y FELIX IDARRAGA IDARRAGA
RADICACION:
7600140030-008-2008-00092-00
Que dentro del presente proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 10:00 A.M. del dia 13 del mes de Octubre del Año 2015, para llevar a cabo la diligencia de remate del automóvil, marca RENAULT - COUPE, clase AUTOMOVIL, color GRIS PLATINA, modelo 2007, Motor Nº C7J8Q008950, identificado con Placa CPC 014 inscrito en la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali valle del Cauca, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto de propiedad de JUSSARA IDARRAGA ZULUAGA el cual se encuentra bajo custodia del SECUESTRE CHARLES POLO ORTEGA.
El avaluó del bien mueble ascendió a la suma de $11.200.000.oo.
Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, y postor hábil quien previamente consigne el 40% que ordena la ley, en la cuenta Nº 760012041709 de la Banco Agrario.
La licitación comenzara a la hora indicada y no se cerrara sino hasta transcurrida por lo menos una hora, de conformidad con el Articulo 525 del Código de Procedimiento Civil (Mod. Ley 1395 de 2.010), se publica el presente aviso de remate por el término legal y se entrega copias a la parte interesada para su publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un diario de amplia circulación en la ciudad y por medio de radiodifusora local, además deberá aportar el certificado de tradición y libertad del bien a rematar actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista.
Se expide a los 11 días del mes de Septiembre de 2015
DEIVY ALEXANDER BASTIDAS DORADO
SECRETARIO GENERAL EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
(HAY FIRMA Y SELLO)
J5*502-16

AVISO DE REMATE
JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
ACUERDOS No. PSAA11- 7912 y PSAA 15-10402
Carrera 10 No. 19-65, Piso 1º
HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No

LA REPUBLICA
NIT 860.009.759-2
CERTIFICADO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

102

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4377738111321362 **Nro Matricula: 50S-765760**

Impreso el 6 de Octubre de 2015 a las 02:33:17 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 1/2/1984 RADICACIÓN: 83-114356 CON: SIN INFORMACION DE 9/12/1983
COD CATASTRAL: AAA0025POPP
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE # 6- MANZANA 35-O- PALERMO SUR,CON UN AREA DE 160.00 MTS CUADRADOS,Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE; EN EXTENSION DE 20.00 MTS CON ZONA PEATONAL,POR EL SUR EN EXTENSION DE 20.00 MTS, CON EL LOTE # 5- DE LOA MISMA MANZANA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 8.00 MTS,CON PARTE DEL LOTE # 8 DE LA MISMA MANZANA POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSIÓN DE 8.00 MTS,CON LA CALLE 74-B-SUR--=
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 74B S 5B-03 LOTE 6 MANZANA 35-O PALERMO SUR
2) KR 2D E 50 04 S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50S-244957

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 9/12/1983 Radicación 83-114356
DOC: ESCRITURA 2373 DEL: 20/9/1982 NOTARIA 15. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 912 R E L O T E O
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PASTRAN BELTRAN JOSUE CC# 129307 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 9/12/1983 Radicación 83-114357
DOC: ESCRITURA 4154 DEL: 2/12/1983 NOTARIA 15. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA # 2373 DEL 20-09-82.NOTARIA 15.DE BOGOTA.EN CUANTO QUE EL LOTEO ES EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL LOTE "PALERMO" Y ADEMAS EN CUANTO A LA TRADICION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PASTRAN BELTRAN JOSUE X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 26/4/1984 Radicación 8444429
DOC: ESCRITURA 1009 DEL: 6/4/1984 NOTARIA 15. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 22.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PASTRAN BELTRAN JOSUE CC# 129307
A: PE\A DE VELASCO MARIA MAGOLA CC# 27971927 X
A: VELASCO LEONEL CC# 19120512 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 8/8/2008 Radicación 2008-75841
DOC: ESCRITURA 1842 DEL: 2/7/2008 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 6.000.000
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PE\A DE VELASCO MARIA MAGOLA CC# 27971927 X
DE: VELASCO LEONEL CC# 19120512 X

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4377738111321362 **Nro Matricula: 50S-765760**

Impreso el 6 de Octubre de 2015 a las 02:33:17 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: DURAN SALINAS DIDIER CC# 19211164

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 4/11/2009 Radicación 2009-100556
DOC: OFICIO 2709 DEL: 20/10/2009 JUZGADO 60 CIVIL MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: 2009-0528
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DURAN SALINAS DIDIER
A: PEÑA DE VELASCO MARIA MAGOLA X
A: VELASCO LEONEL X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P.. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1
TURNO: 2015-464632 FECHA:6/10/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

107

JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1.

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1001-40-03-060-2009-00528-00 de DIDIER DURAN SALINAS contra MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO.

En Bogotá, D.C., a los catorce (14) día del mes de octubre de dos mil quince (2015), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha diez (10) de agosto del año dos mil quince (2015), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre le bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S-765760 el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, el titular del despacho evidencia que en la publicación aportada por la parte ejecutante no indico correctamente el valor del avalúo pues señaló "$41.735.000,oo" cuando el mismo corresponde a "$53.172.000,oo", así las cosas, el juzgado decide, abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS.

La Secretaria;

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ.

A.f

1 Folio
leta.

104

Didier Durán Salinas

ABOGADO TITULADO
Carrera 8 N0. 15-40 Oficina 907 - Bogotá D.C.
Tel: Cel. 321 2137049- 3340051
E- mail: didierduransalinas@hotmail.com

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DE DIDIER DURAN SALINAS contra LEONEL VELASCO
y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO
RADICACION: 2009-528
JUZGADO 60 C.M

DIDIER DURAN SALINAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No.19.211.164 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional No.27198 del C.S.J., obrando en mi propio nombre, con todo respeto solicito al señor juez, se sirva señalar nueva fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble en el proceso de la referencia.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. # 19.211.164 expedida en Bogotá
T.P. # 27198 C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 29 OCT 2015

Observaciones:

El (la) Secretario (a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil quince (2015).

PROCESO. 11001-40-03-060-2009-0-0528-00

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien sujeto a cautelas, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble como quiera que el aprobado data de años anteriores, hecho que hace más gravosa la situación de la parte pasiva. Por lo anterior se deberá aportar el avalúo en los términos del artículo 516 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0174 de fecha 18 de noviembre de 2015 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaria

Anexo: 128 Fo 103

OF.EJEC.MPAL.RADICAC. 133F
04408 4-AUG-'16 11:55

Señor (a):

JUEZ CUARTO (04) CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
E. S. D.

Referencia: Poder para actuar en Proceso 2009-0528.

Procedencia: Juzgado 60 Civil Municipal- 704 Civil Municipal.

MARÍA EMMA RODRIGUEZ, mayor de edad, residente y domiciliada en el Barrio Compartir Soacha (Cundinamarca), identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 20.073.488 de Topaipi (Cundinamarca) obrando en calidad de **INTERESADA** dentro del Proceso referenciado, muy respetuosamente manifiesto, Señor (a) Juez que mediante el presente escrito, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE** a la Doctora **HORTENCIA BORDA DE PARRA**, también mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Soacha (Cundinamarca), Abogada en ejercicio, civil y profesionalmente identificada con C.C. Nro. 20.525.619 de Facatativá y la T.P N. 151361 del C.S. de la J, para que en mi nombre y representación, ante su Despacho **PRESENTE OPOSICIÓN A LA DEMANDA EJECUTIVA** presentada por el Señor Abogado **DIDIER DURAN SALINAS,** identificado con la Cedula Nro. 19.211.164 de Bogotá D.C., y la Tarjeta Profesional Número 27198 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa presentando la misma en contra del Señor **LEONEL VELASCO,** identificado con la C.C. Nro. 19.120.512 de Bogotá D.C, y la Señora **MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO,** identificada con la C.C. Nro. 27.971.927 de la Mesa, Albania (Santander del Sur); de acuerdo a hechos que mi Apoderada describirá en los correspondientes escritos.

Mi apoderada además de las facultades consagradas en el artículo 77 de la Ley 1564 del 2012, queda investido de todas las facultades inherentes a su cargo, y en especial las de asumir, reasumir, transigir, desistir, recibir, conciliar, interponer recursos, presentar excepciones, solicitar y presentar pruebas y en general todas aquellas necesarias para el mejor cumplimiento del presente mandato.

Sírvase señor Juez, reconocer Personería a mi apoderada para los fines y en los términos del presente poder.

De usted muy respetuosamente señor Juez,

MARIA EMMA RODRIGUEZ
C.C. Nro 20.073.488 de Topaipi (Cundinamarca)

Acepto Poder:

HORTENCIA BORDA DE PARRA
C.C Nro 20.525.619 de Facatativá (Cundinamarca)
T.P.N. 151361 del C. S de la J.

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO

Ante la suscrita Notaria Primera del Circnlo de Soacha - (Cundirtamarca)

Compareció María Emma Rodriguez

Identificado con C C No 20.073.488 Expedida en Bogotá

y dijo que no puede firmar debido a Incapacidad Física

que acredita con Gloria Alexandra Ortiz Rodriguez

identificado con C C No 51.996.430 Expedida en Bogotá

para que autorice con su huella el presente documento privado cuyo contenido afirma bajo la gravedad de juramento imprime su hnella dactilar, En constancia firma la suscrita Notaria (Art. 12 Decreto 960 de 1970)

Hnella Dactilar del compareciente. 26 JUL 2016

Correspondiente a su dedo, INDICE DERECHO

Firma del testigo rogado Gloria Alexandra Ortiz R.

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

Juez 04 Civil de Ejecucion Sentencias

fué presentado personalmente por su signatario

Hortencia Borda de Parra

Quién se identificó con C C No 20.525.614

de Facultativa T P No. 151.361

Ante la suscrita NOTARIA PRIMERA de Soacha Cundinamarca

Hoy 01 AGO. 2016

EL SIGNATARIO

MARTHA CECILIA AVILA VARGAS

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA

108

Señor (a):

JUEZ CUARTO (04) CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
E. S. D.

Referencia: Solicitud Suspensión Actuación en Proceso 2009-0528.

Procedencia: Juzgado 60 Civil Municipal- 704 Civil Municipal.

HORTENCIA BORDA DE PARRA, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Soacha (Cundinamarca), Abogada en ejercicio, civil y profesionalmente identificada con C.C. Nro. 20.525.619 de Facatativá y la T.P N. 151361 del C.S. de la J, obrando como **APODERADA** de la Señora **MARÍA EMMA RODRIGUEZ**, mayor de edad, residente y domiciliada en el Barrio Compartir Soacha (Cundinamarca), identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 20.073.488, obrando en calidad de **INTERESADA** dentro del Proceso referenciado, muy respetuosamente manifiesto, Señor (a) Juez que mediante el presente escrito, **PRESENTO SOLICITUD DE SUSPENSIÓN ACTUACIÓN PROCESAL A LA DEMANDA EJECUTIVA** presentada por el Señor Abogado **DIDIER DURAN SALINAS,** identificado con la Cedula Nro. 19.211.164 de Bogotá D.C., y la Tarjeta Profesional Número 27198 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa presentando la misma en contra del Señor **LEONEL VELASCO,** identificado con la C.C. Nro. 19.120.512 de Bogotá D.C, y la Señora **MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO,** identificada con la C.C. Nro. 27.971.927 de la Mesa, Albania (Santander del Sur); de acuerdo a lo siguiente:

Ante la **UNIDAD DE FISCALÍAS SECCIONALES DE BOGOTÁ D.C.,** se instauro Denuncia Penal en contra del Señor Abogado **DIDIER DURAN SALINAS,** identificado con la Cedula Nro. 19.211.164 de Bogotá D.C., y la Tarjeta Profesional Número 27198 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa presentando la misma en contra del Señor **LEONEL VELASCO,** identificado con la C.C. Nro. 19.120.512 de Bogotá D.C, y la Señora **MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO,** identificada con la C.C. Nro. 27.971.927 de la Mesa, para lo cual anexo Fotocopia Simple de la misma.

4

101

SOLICITUD RESPETUOSA Y ESPECIAL

Por lo anterior, solicito muy respetuosamente Señor Juez.:

Se **SUSPENDA TODA ACTUACIÓN PROCESAL,** hasta el momento que la Fiscalía resuelva, mis inquietudes presentadas ante la misma mediante **DENUNCIA PENAL,** obrando como **APODERADA de la Señora MARÍA EMMA RODRIGUEZ.**

PRUEBAS

Me permito anexar la siguiente prueba documental:

Fotocopia Simple de la **DENUNCIA PENAL,** instaurada en contra del Señor Abogado **DIDIER DURAN SALINAS,** identificado con la Cedula Nro. 19.211.164 de Bogotá D.C., y la Tarjeta Profesional Número 27198 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa presentando la misma en contra del Señor **LEONEL VELASCO,** identificado con la C.C. Nro. 19.120.512 de Bogotá D.C, y la Señora **MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO,** identificada con la C.C. Nro. 27.971.927 de la Mesa (Cundinamarca).

NOTIFICACIONES

En cumplimiento al artículo 205 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente me permito expresar al Señor Juez que acepto la notificación de las providencias a través de medios electrónicos al correo hortensiaborda@hotmail.com. o en la Calle 16 A Sur Nro. 14 F-15 Barrio Compartir de Soacha (Cundinamarca). Celulares 3118981334 y 3166250371.

En igual forma autorizo ser notificada a mi Correo Electrónico: hortensiaborda@hotmail.com.

Al Señor **LEONEL VELASCO Y LA Señora MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO,** en la Calle 48 Sur Nro. 5-20. Bogotá D.C. Teléfono 7713743.

Al Señor Abogado **DIDIER DURAN SALINAS,** en su Oficina ubicada en la Carrera 8 Nro. 15-19. Oficina 907. Bogotá D.C.

5

110

Teléfono 3340051. Celular 3212137049. Correo Electrónico didierduransalinas@hotmail.com.

A los Señores **CARLOS JULIO GÓMEZ RODRIGUEZ,** en la Carrera 2 D Este 50-04 Sur. Bogotá D.C. Celular 3134550266.

A la Señora **MARÍA EMMA RODRIGUEZ y MERCEDES RODRIGUEZ,** Calle 15 Nro. 17 A -21 Sur. Barrio Compartir de Soacha (Cundinamarca). Celular 3118494674.

De Usted muy respetuosamente Señor Juez,

HORTENCIA BORDA DE PARRA
C.C. No. 20.525.619 de Facatativá (Cundinamarca).
T.P. No. 151361 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina Asignaciones de la Dirección
Seccional de Fiscalías de Bogotá, D.C.
RECIBIDO
No. Interno 2-2179 1
Fecha 04 AGO 2016
Hora 1128 FLS 5 1E RC
Nombre

Señor (a):

FISCAL SECCIONAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: Poder para actuar en Denuncia Penal.

DENUNCIANTE: MARÍA EMMA RODRIGUEZ, Cédula de Ciudadanía Nro. 20.073.488 de Topaipi (Cundinamarca).

PRESUNTOS IMPLICADOS O DENUNCIADOS: Abogado **DIDIER DURAN SALINAS,** Cedula Nro. 19.211.164 de Bogotá D.C., y la Tarjeta Profesional Número 27198 del Consejo Superior de la Judicatura y el Señor **LEONEL VELASCO,** C.C. Nro. 19.120.512 de Bogotá D.C, y la Señora **MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO,** C.C. Nro. 27.971.927 de la Mesa, Albania (Santander del Sur)

MARÍA EMMA RODRIGUEZ, mayor de edad, residente y domiciliada en el Barrio Compartir Soacha (Cundinamarca), identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 20.073.488 de Topaipi (Cundinamarca) obrando en calidad de **INTERESADA** dentro del Proceso referenciado, muy respetuosamente manifiesto, Señor (a) Juez que mediante el presente escrito, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE** a la Doctora **HORTENCIA BORDA DE PARRA**, también mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Soacha (Cundinamarca), abogada en ejercicio, civil y profesionalmente identificada con C.C. Nro. 20.525.619 de Facatativá y la T.P N. 151361 del C.S. de la J, para que en mi nombre y representación, ante su Despacho **PRESENTE DENUNCIA PENAL** en contra del Señor Abogado **DIDIER DURAN SALINAS,** identificado con la Cedula Nro. 19.211.164 de Bogotá D.C., y la Tarjeta Profesional Número 27198 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa presentando **DEMANDA EJECUTIVA Nro. 2009-0528,** en contra del Señor **LEONEL VELASCO,** identificado con la C.C. Nro. 19.120.512 de Bogotá D.C, y la Señora **MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO,** identificada con la C.C. Nro. 27.971.927 de la Mesa, Albania (Santander del Sur), para lo cual dicha demanda se encuentra en curso en el **JUEZ CUARTO (04) CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.** El presente poder se fundamentara de acuerdo a hechos que mi Apoderada describirá en el correspondiente escrito de **DENUNCIA PENAL.**

mi ap0derada además de las facultades consagradas en el artículo 77 de la Ley 1564 del 2012, queda investida de todas las facultades inherentes a su cargo, y en especial de las de asumir, reasumir, transigir, desistir, recibir, conciliar, interponer recursos, presentar excepciones, solicitar y presentar pruebas, presentar denuncia penal y en general todas aquellas necesarias para el mejor cumplimiento del presente mandato.

Sírvase señor Fiscal; reconocer Personería a mi Apoderada para los fines y en los términos del presente poder.

De usted muy respetuosamente señor Fiscal,

MARIA EMMA RODRIGUEZ
C.C. Nro 20.073.488 de Topaipi (Cundinamarca)

Acepto Poder:

HORTENCIA BORDA DE PARRA
C.C Nro 20.525.619 de Facatativá (Cundinamarca)
T.P.N. 151361 del C. S de la J.

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO

Ante la suscrita Notaria Primera del Círculo de Soacha - (Cundinamarca)

Compareció, María Emma Rodriguez

Identificado con C C No. 20.073.488 Expedida en Bogotá

y declaro nó poder firmar debido a Incapacidad Física

por lo cual firma el testigo, Gloria Alexandra Ortiz Rodriguez

Identificado con C C No. 51.996.436 expedida en Bogotá

para que firme por el peticionario la lectura del presente documento privado cuyo contenido afirma que es cierto y en señal de asentimiento imprime su huella dactilar, En constancia firma la suscrita Notaria (Art. 69 Decreto 960 de 1970)

Huella Dactilar del compareciente. 26 JUL 2016

Correspondiente a su dedo, INDICE DERECHO.

Firma del testigo rogado

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUND. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

Fiscal Seccional de Bogotá

fue presentado personalmente por su signatario

Herencia Borda de Parra

Quién es identificado con C C No 20525.619

de Facatativa **T P No.** 151.361

Ante la suscrita NOTARIA PRIMERA de Soacha Cundinamarca

Hoy 01 AGO 2016

EL SECRETARIO

MARTHA CECILIA AVILA VARGAS

REPUBLICA DE COLOMBIA MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUND.

Señor (a):

JUEZ CUARTO (04) CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
E. S. D.

Referencia: Poder para actuar en Proceso 2009-0528.

Procedencia: Juzgado 60 Civil Municipal- 704 Civil Municipal.

MARÍA EMMA RODRIGUEZ, mayor de edad, residente y domiciliada en el Barrio Compartir Soacha (Cundinamarca), identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 20.073.488 de Topaipi (Cundinamarca) obrando en calidad de **INTERESADA** dentro del Proceso referenciado, muy respetuosamente manifiesto, Señor (a) Juez que mediante el presente escrito, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO** y **SUFICIENTE** a la Doctora **HORTENCIA BORDA DE PARRA**, también mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Soacha (Cundinamarca), Abogada en ejercicio, civil y profesionalmente identificada con C.C. Nro. 20.525.619 de Facatativá y la T.P N. 151361 del C.S. de la J, para que en mi nombre y representación, ante su Despacho **PRESENTE OPOSICIÓN A LA DEMANDA EJECUTIVA** presentada por el Señor Abogado **DIDIER DURAN SALINAS,** identificado con la Cedula Nro. 19.211.164 de Bogotá D.C., y la Tarjeta Profesional Número 27198 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa presentando la misma en contra del Señor **LEONEL VELASCO,** identificado con la C.C. Nro. 19.120.512 de Bogotá D.C, y la Señora **MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO,** identificada con la C.C. Nro. 27.971.927 de la Mesa, Albania (Santander del Sur); de acuerdo a hechos que mi Apoderada describirá en los correspondientes escritos.

Mi apoderada además de las facultades consagradas en el artículo 77 de la Ley 1564 del 2012, queda investido de todas las facultades inherentes a su cargo, y en especial las de asumir, reasumir, transigir, desistir, recibir, conciliar, interponer recursos, presentar excepciones, solicitar y presentar pruebas y en general todas aquellas necesarias para el mejor cumplimiento del presente mandato.

Sírvase señor Juez, reconocer Personería a mi apoderada para los fines y en los términos del presente poder.

De usted muy respetuosamente señor Juez,

MARIA EMMA RODRIGUEZ
C.C. Nro 20.073.488 de Topaipi (Cundinamarca)

Acepto Poder:

HORTENCIA BORDA DE PARRA
C.C Nro 20.525.619 de Facatativá (Cundinamarca)
T.P.N. 151361 del C. S de la J.

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO

Ante la suscrita Notaria Primera del Circnlo de Soacha - (Cundinamarca)

nparecio, María Emma Rodriguez

Identificado con C C No 20.073.488 Expedida en Bogotá

y manifestó no poder firmar debido a Incapacidad Física

por lo cual lo hace en su ruego, Gloria Alexandra Ortiz Rodriguez

Identificado con C C No 51.996.430 expedida en Bogotá

para que firme por el peticionario del presente documento privado cuyo contenido afirma que es cierto y da señal de reconocimiento Imprime su hnella dactilar, En constancia firma la suscrita Notaria (Art. 69 Decreto 960 de 1970)

Hnella Dactilar del compareciente. 26 JUL 2016

Correspondiente a su dedo, INDICE DERECHO.

Firma del testigo rogado, Gloria Alexandra Ortiz

. ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A

ces 04 Civil de Ejecucion Sentencias

é presentado personalmente por su signatario

Hortencia Borda de Parra

tién se identificó con C C No 20.525.619

Cargativa T P No. 151.361

te la suscrita NOTARIA PRIMERA de Bucaramanga

y 01 AGO. 2016

EL SIGNATARIO

MARTHA CECILIA AVILA VARGAS

RESOLUCION AVILA VARGAS MARTHA CECILIA NOTARIA PRIMERA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA

3

115

Señor (a):

FISCAL SECCIONAL DE BOGOTÁ D.C. Reparto.

E. S. D.

Referencia: Denuncia Penal.

PODERDANTE y/o DENUNCIANTE: MARÍA EMMA RODRIGUEZ, Cédula de Ciudadanía Nro. 20.073.488 de Topaipi (Cundinamarca).

PRESUNTOS IMPLICADOS O DENUNCIADOS: Abogado **DIDIER DURAN SALINAS,** Cedula Nro. 19.211.164 de Bogotá D.C., y la Tarjeta Profesional Número 27198 del Consejo Superior de la Judicatura y el Señor **LEONEL VELASCO,** C.C. Nro. 19.120.512 de Bogotá D.C, y la Señora **MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO,** C.C. Nro. 27.971.927 de la Mesa, Albania (Santander del Sur)

HORTENCIA BORDA DE PARRA, también mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Soacha (Cundinamarca), abogada en ejercicio, civil y profesionalmente identificada con C.C. Nro. 20.525.619 de Facatativá y la T.P N. 151361 del C.S. de la J., obrando como **APODERADA de la Señora MARÍA EMMA RODRIGUEZ**, mayor de edad, residente y domiciliada en el Barrio Compartir Soacha (Cundinamarca), identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 20.073.488 de Bogotá D.C. quien obra en calidad de **INTERESADA** dentro del Proceso Ejecutivo Nro. **2009-0528,**, muy respetuosamente manifiesto, Señor (a) Fiscal que mediante el presente escrito, mediante **PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE CONFERIDO,** presento **DENUNCIA PENAL** en contra del Señor Abogado **DIDIER DURAN SALINAS,** identificado con la Cedula Nro. 19.211.164 de Bogotá D.C., y la Tarjeta Profesional Número 27198 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa presentando **DEMANDA EJECUTIVA Nro. 2009-0528**, en contra del Señor **LEONEL VELASCO,** identificado con la C.C. Nro. 19.120.512 de Bogotá D.C, y la Señora **MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO,** identificada con la C.C. Nro. 27.971.927 de la Mesa, Albania (Santander del Sur), para lo cual dicha demanda se encuentra en curso en el **JUEZ CUARTO (04) CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.** La presente **DENUNCIA PENAL** se fundamenta de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

1. De acuerdo a Fotocopia Simple de Documento de Promesa de Compraventa que se anexa, la Señora **MARÍA EMMA RODRIGUEZ,** adquirió al Señor **LEONEL VELASCO** y la Señora **MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO,** un Lote de Terreno junto con las construcciones y Linderos que se describen en dicho documento, firmado por las partes el día 29 de Septiembre del 1987, para lo cual también intervinieron testigos, entre ellos la Señora **MERCEDES RODRIGUEZ,** persona que en la actualidad puede rendir testimonio, ante las autoridades que la requieren. Es de anotar que dicho documento esta refrendado por la **ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES,** lo cual no deja duda que es auténtico.
2. Una vez cumplidas las exigencias o cláusulas del Contrato de Promesa Compraventa del Bien Inmueble, el Señor **CARLOS JULIO GÓMEZ RODRIGUEZ** (hermano de la Denunciante), previos acuerdo personales, paso a ocupar el Bien Inmueble, en calidad de tenedor, desde el año 1987 hasta la fecha, es decir tiene 29 años de Ocupación Legal del Inmueble, situación que en momento dado puedo o puede ameritar un Proceso Reivindicatorio, si los el Señor **LEONEL VELASCO** y la Señora **MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO,** se consideran por las vías legales los legítimos dueños del Bien Inmueble, situación contraria a la realidad del negocio efectuado. Pregunto: ¿Por qué entonces permitieron o consintieron que el Señor **CARLOS JULIO GÓMEZ RODRIGUEZ,** ocupara el inmueble durante casi 22 años y no ejercieran ninguna acción legal, para recuperar la propiedad?.
3. Es de anotar que en la Demanda Interpuesta manifiesta el Señor Abogado **DIDIER DURAN SALINAS,** en el numeral 4, a propias palabras: ***"Los Señores LEONEL VELASCO y MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO son los actuales poseedores inscritos del inmueble hipotecado a mi favor."*** *(*Cursivas y negrillas son mías). Luego con respecto a lo que manifiesto en el Numeral anterior el Señor Abogado está mintiendo, lo cual puedo comprobar.
4. De otra parte también se anexa Fotocopia Simple de otro *documento firmado entre el Señor* **LEONEL VELASCO** y la Señora **MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO** con el Señor **JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ (q.e.p.d.),** donde por un lado consta las circunstancias de modo, lugar y tiempo de las razones de la fecha convenido del porque la no realización de la Escritura Pública y por otra la cancelación

total de la deuda, significado ello de contera que el Inmueble si pertenece a la Señora **MARÍA EMMA RODRIGUEZ**, aun no exista la correspondiente Escritura.

1. Manifiesta la Señora **MARÍA EMMA RODRIGUEZ** que una vez cumplidos todos los acuerdos y recibido el Inmueble, los vendedores, Señores **LEONEL VELASCO** y la Señora **MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO,** tal y como dice el agio popular *se perdieron del mapa y no volvió a saber ellos.*
2. Dice que trató de ubicarlos para que elaboraran la correspondiente Escritura Pública que sería el resultado final del Contrato de Compraventa, pero jamás logro localizarlos.
3. Afirma no volver a saber de ellos, cuando aproximadamente en los meses Julio o Agosto del 2010, les fue notificado el referenciado Proceso Ejecutivo y por sus condiciones solicito **APODERADO DE OFICIO**, del cual se desprende dentro del expediente y ***presumo no actuó con la debida diligencia,*** tal y como lo ordena la Ley, debe actuar un Apoderado de Oficio.
4. Se colige entonces que la Señora **MARÍA EMMA RODRIGUEZ,** su Derecho al **DEBIDO PROCESO** y al de **DEFENSA,** no tuvo acertada defensa, y así se continuo el proceso, lo que presumo hasta la fecha hay existencia de **FRAUDE PROCESAL,** con las actuaciones del **DEMANDANTE y DEMANDADOS,** pues estos últimos muy a pesar de ser notificados de la Demanda, no contestaron la misma, ni en ningún momento se han opuesto a la, por tanto ello puede presumiblemente estar conduciendo a través de la **MALA FE,** a un Delito lo cual requiere Investigue la Fiscalía.
5. Nótese Señor Fiscal que después de casi 22 años, aparecen nuevamente, sin antes siquiera o por lo menos como lo ordena la Ley, debían haber iniciado un Proceso Reivindicatorio, si querían recuperar el Inmueble y demostrar que eran dueños.
6. A parte Segunda, sin Foliar papel membretado con Numeral 10139224, 10139225, 10139226 y anexos correspondientes, se encuentra la Escritura Publica Nro. 1842 de fecha 02 de Julio de 2008, de la Notaria 58 de Bogotá D.C.

7. Manifiesta el Señor **CARLOS JULIO GÓMEZ RODRIGUEZ,** que para la fecha de inicio del Proceso Ejecutivo, en forma personal el Señor **LEONEL VELASCO,** lo amenazó de muerte *diciéndole que si no desocupaba, lo mandaba a pelar.*

8. A fecha 23 de Agosto del 2011, la **PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUNTOS POLICIVOS Y CIVILES,** le informa mediante Oficio Nro. 2011EE60970 O, de la Notificación Personal realizada a los Demandados, con fecha 08 de Febrero del 2010; así mismo en el Numeral 4 del mismo escrito, se manifiesta sobre el **AMPARO DE POBREZA,** solicitado por la Señora **MARÍA EMMA RODRIGUEZ** y la designación de Defensor de Oficio. Aquí he de resaltar Señor Fiscal que el Señor **LEONEL VELASCO** y la Señora **MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO,** presumo sabían ampliamente que la dueña del bien Inmueble era mi **PODERDANTE** y no ellos, y por tanto planeaban la trampa realizada con el aunamiento del Señor Abogado **DIDIER DURAN SALINAS.**

9. Es de anotar Señor Fiscal, bajo interrogante que si los demandados, fueran los dueños legales del Inmueble, hubieran contestado la Demanda Ejecutiva y tratado de salvar su propiedad, pero tal como se ha de analizar en la Investigación correspondiente, no lo hicieron y no se opusieron a nada, solo actuó el **DEMANDANTE.** Pregunto: ¿Habrá presunta trampa o no?
10. De otro lado hay que anotar, según manifiesta la Señora **MERCEDES RODRIGUEZ** que el día Jueves 21 de Julio del 2016, el Demandante, Señor Abogado **DIDIER DURAN SALINAS,** la llamo Numero de Celular 3202243403, para manifestarle que a fecha 10 al 20 de Agosto del 2016, había Remate y Desalojo, es decir al parecer como queriendo intimar, lo cual no es ético dentro de la profesión del Derecho.
11. Además dice la Señora que el Señor Abogado le manifestó que la deuda del Señor **LEONEL VELASCO** y la Señora **MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO,** con sus respectivos intereses sumaban **DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($18.000.000)** y el valor a rematar era por **SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. ($60.000),** es decir, al parecer presionando en forma ilegal dicho remate.
12. También Señor Fiscal, entre otras se habría de analizar el tiempo para la prescripción de los presuntos delitos cometidos, pero si se analiza las actuaciones que vienen procediendo en el Juzgado de conocimiento, tenemos que la última actuación registrada es de fecha…., por lo tanto presumo y considero que dichos delitos están consumiéndose, es decir no transcurrido el tiempo necesario para su prescripción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente **DENUNCIA PENAL** en lo prescrito por la Constitución Nacional; Códigos Penal y de Procedimiento Penal y demás normas aplicables al caso.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que me ratifico en todo lo que queda expresado en esta denuncia penal y además, en cumplimiento del Art. 285 del Código de Procedimiento Penal y 172 del Código Penal, expreso que no he intentado ninguna otra acción penal sobre los mismos hechos.

PETICIÓN

Con base a lo anterior, solicito muy respetuosamente lo siguiente:

1. Se Investigue Penalmente, al Señor Abogado **DIDIER DURAN SALINAS,** identificado con la Cedula Nro. 19.211.164 de Bogotá D.C., y la Tarjeta Profesional Número 27198 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa presentando **DEMANDA EJECUTIVA Nro. 2009-0528,** en contra del Señor **LEONEL VELASCO,** identificado con la C.C. Nro. 19.120.512 de Bogotá D.C, y la Señora **MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO,** identificada con la C.C. Nro. 27.971.927 de la Mesa, Albania (Santander del Sur), para lo cual dicha demanda se encuentra en curso en el **JUEZ CUARTO (04) CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.**

2. Se compulsen las copias necesarias, a las demás autoridades para el caso.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

Me permito aportar las siguientes:

1. Fotocopia Simple del Documento de Promesa de Compraventa, firmado entre Señor **LEONEL VELASCO,** identificado con la C.C. Nro. 19.120.512 de Bogotá D.C, y la Señora **MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO,** identificada con la C.C. Nro. 27.971.927 de la Mesa y la

Señora **MARÍA EMMA RODRIGUEZ,** a fecha 28 de Septiembre de 1987, con sello de la **ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES.**

2. Fotocopia Simple del Proceso Nro. 2009-0528.
3. Fotocopia Simple de Documento de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO,** calendado el día 02 de Agosto del 2011.
4. Fotocopia Simple de Documento de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO,** calendado el día 30 de Agosto del 2011.
5. Fotocopia Simple de Documento de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO,** calendado el día 27 de Mayo del 2016.
6. Certificado de Tradición y Libertad, correspondiente al Inmueble, con las respectivas direcciones que posee.
7. Fotocopia Simple de Recibo Pago Impuesto Predial, correspondiente al año 2016.
8. Fotocopia Recibo Pago Servicios Públicos.

TESTIMONIALES

Solicito se reciban testimonios a los Señores:

5. **MARÍA EMMA RODRIGUEZ**
6. **CARLOS JULIO GÓMEZ RODRIGUEZ.**
7. **MERCEDES RODRIGUEZ**

INSPECCIÓN JUDICIAL
Se omite por no ser del caso.

ANEXOS

Los descritos en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

En cumplimiento al artículo 205 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente me permito expresar al Señor Fiscal que acepto la notificación de las providencias a través de medios electrónicos al correo hortensiaborda@hotmail.com. o en la Calle 16 A Sur Nro. 14 F-15 Barrio Compartir de Soacha (Cundinamarca). Celulares 3118981334 y 3166250371.

En igual forma autorizo ser notificada a mi Correo Electrónico: hortensiaborda@hotmail.com.

121 9

Al Señor **LEONEL VELASCO Y LA Señora MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO,** en la Calle 48 Sur Nro. 5-20. Bogotá D.C. Teléfono 7713743.

Al Señor Abogado **DIDIER DURAN SALINAS,** en su Oficina ubicada en la Carrera 8 Nro. 15-19. Oficina 907. Bogotá D.C. Teléfono 3340051. Celular 3212137049. Correo Electrónico didierduransalinas@hotmail.com.

A los Señores **CARLOS JULIO GÓMEZ RODRIGUEZ,** en la Carrera 2 D Este 50-04 Sur. Bogotá D.C. Celular 3134550266.

A la Señora **MARÍA EMMA RODRIGUEZ y MERCEDES RODRIGUEZ,** Calle 15 Nro. 17 A -21 Sur. Barrio Compartir de Soacha (Cundinamarca). Celular 3118494674.

De Usted muy respetuosamente Señor Fiscal,

HORTENCIA BORDA DE PARRA
C.C. No. 20.525.619 de Facatativá (Cundinamarca).
T.P. No. 151361 del C. S. de la J.

10

122

PROMESA DE COMPRA VENTA DE UN CASALOTE.-

Entre los suscritos a saber : Por una parte el señor LEONEL VELASCO, identificado con la c.c.Nº 19.120.512 de Bogotá y la señora MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO, identificada con - la c.c.Nº 27.971.927 de La Mesa Albania (S.S.) y quienes para efectos del presente se denominarán LOS PROMITENTES VENDEDORES, y por otra parte la señora MARIA EMMA RODRIGUEZ .-.-.-.-.-.-.-.-.-.- identificada con la c.c.Nº 20.073.488 .-.- de Bogotá -.-.-.-.-.- y quien en adelante se denominará LA PROMITENTE COMPRADORA, todos mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, hemos celebrado el presente contrato de compra venta que se especifica y regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA : Los Primeros de los nombrados dán en venta real y efectiva el derecho de dominio, propiedad y posesión que los exponentes tienen y ejersen y La Segunda les compra sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno junto con la construcción que en el se encuentra ubicada según el plano de loteo DEL DESARROLLO PALERMO SUR, distinguido con el número seis (6) de la manzana treinta y cinco 0 (35 0) y distinguido en la nomenclatura urbana con el número cinco B cero tres (5B-03) de la calle setenta y cuatro B sur (74-B-Sur) según plano de la citada urbanización que se encuentra protocolizado por medio de la escriturá pública (2373) y comprendido dentro de los siguientes linderos generales Por el NORTE : en extensión de veinte metros (20.00 mtrs) con zona peatonal, o carrera quinta B (5a.B); Por el SUR : en extensión de veinte metros (20.00 mtrs) con el lote número cinco (5) de la misma manzana; Por el ORIENTE: en extensión de ocho metros con parte del lote número ocho (8) de la misma manzana y Por el OCCIDENTE : en extensión de ocho metros (8.00 mtrs) con la calle setenta y cuatro B Sur (74-B Sur) y encierra . La construcción que en el señalla consta de : un local, cocina, baño, dos (2) alcobas lavadero, la mitad con plancha y la mitad en teja de eternit, con los servicios de agua, luz oficiales, con solicitud de telefono. A pesar de la cabida y linderos antes mencionados la venta se hace como cuerpo cierto. SEGUNDA ; El Precio acordado para la venta de el casalote es por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($ 635.000.oo) suma que la Compradora cancelará a los Vendedores de la siguiente manera : Hoy a la fecha y firma de la presente la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($ 500.000.oo) representados así: la suma de CIEN MIL PESOS MCTE .($ 100.000.oo) en dinero efectivo y los CUATROCIEN

Copias

TOS MIL PESOS MCTE. ($ 400.000.oc) en un cheque de Gerencia Nº 0027471 de DAVIVIENDA Suc. B La Estrada para su cobro a la fecha y el saldo de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($ 135.000.oc) serán cancelados el día 5 de Noviembre de 1.987 quedando cancelado de ésta manera el casalote materia de la presente venta. TERCERA : Los Vendedores declaran que el casalote que venden no lo han cedido ni enajedo anteriormente á persona alguna hasta la fecha y que se halla libre de todo gravamen tales como: embargos, hipotecas, juicios de sucesión, anticresis, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, en fín libre de todo gravámen que puediese resultar a cargo de él pero que entodo caso saldra al saneamiento de la venta en los casos que ordena la ley. CUARTA: Los Vendedores harán entrega de el casalote d la Compradora el día 8 de Octubre de 1.987 totalmente desocupado y ésta lo recibe en el estado y forma en que se encuentra visto por ella y a entera satisfación de las partes. QUINTA : La firma de la respectiva escritura pública se efectuará el día 5 de Noviembre de 1.987 en la Notaria Treinta y una (31) del circulo de Bogotá, a las 2 P.M. y los gastos notariales que se efectuen serán por partes iguales. SEXTA : Los Vendedores declaran que el casalote que venden lo adquirieron así: El lote por compra que hicieron a el señor JOSUE PASTRAN BELTRAN, según consta en la escritura pública Nº 1009 de fecha 6 de Abril de 1.984 bajo matrícula Inmoviliaria Nº 050-0765760 y la construcción levantada a sus expensas y con dineros propios. SEPTIMA : En caso de muerte de alguna o ambas partes el conyugue supersttes y/o herederos se comprometen a dar fiel cumplimiento a lo aquí estipulado es decir llevarlo hasta su perfeccionamiento. OCTAVA : Las partes en común acuerdo se fijan una cláusula penal por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 200.000.oc) a la parte que no diere cumplimiento a lo aquí estipulado a fín de responder por los perjuicios ante la autoridad competente para lo cual conviene señalar a Bogotá como domicilio contraactual y firmamos por y ante dos (2) testigos hábiles a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de 1.987. Despues de leido y aprobado por los contratantes en todas sus partes.

LOS PROMITENTES VENDEDORES

LEONEL VELASCO

C.C.Nº 19120512 IIHX.

MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO

LA PROMITENTE COMPRADORA

MARIA EMMA RODRIGUEZ

C.C.Nº 20.073.488 (Topaipi) Cund.

#

123

HOJA Nº 2.-

T E S T I G O S

E.C.Nº 25726727

C.C.Nº Mercedes Rodriguez
47.465386 Bogotá

IMPTS.NALS 303 3521 [illegible] 6046 **.500 EFEC

29 OCT 1987

12
3

Conste por medio del presente que entre los sus
critos a saber: Por una parte LEONEL VELSCO, i
dentificado con la c.c.No. 19.120.512 de Bogo-
tá y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO, identificada
con la c.c.No. 27.971.927 de La Mesa Albania S.
S. y por otra parte el señor JUAN BAUTISTA RO-
DRIGUEZ, identificado con la c.c.No. 19102.474 de Bogotá hemos ce
lebrado el presente contrato que se especifica por las siguientes
cláusulas: PRIMERA : Los Primeros de los nombrados Vendedores de
un inmueble ubicado en el Barrio Palermo a el señor JUAN BAUTISTA
RODRIGUEZ según documento de fecha 5 de Oc-tubre de 1.987 se compro
meten para con el señor JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ y esta oficina de
Finca Raiz SANCHEZ Y CASTRO a firmar la respectiva escritura de el
inmueble vendido en el Barrio Palermo Sur de esta dudad de Bogotá
y que según reza en el documento de compra venta la firma de la es
critura pública se efectuaria en fecha fijada lo cual no se pudo -
hacer en la fecha señalada por motivo que el señor JUAN BAUTISTA RO
DRIGUEZ, comprador no pudo presentar la Libreta Militar por encon
trarse en tramite, por lo cual se comprometen el señor LEONEL VELAS
CO y la señora MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO a firmar en la fecha en
que el señor JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ presente la Libreta Militar.
SEGUNDA : El señor JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ se compromete para con
el señor LEONEL VELASCO y la señora MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO a
cancelar hoy a la fecha y firma del presente documento la suma de
TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($ 35.000.oo) de el saldo que ha-
bía quedado a deber quedando de esta manera cancelado totalmente el
inmueble vendido. El señor LEONEL VELASCO y la señora MARIA MAGOLA
PEÑA DE VELASCO respaldaran con una letra de cambio la suma antes
mencionada y entregada por el señor JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ quien
devolverá la letra el día en que sea firmada la esc-ritura del in-
mueble. TERCERA : el señor LEONEL VELASCO y la señora MARIA MAGOLA
PEÑA DE VELASCO declaran que reciben la suma de TREINTA Y CINCO MIL
PESOS MCTE. ($ 35.000.oo) en dinero efectivo y a entera satisfa-

ción. Y se comprometen a firmar la escritura cuando reciba la Libreta Militar el señor JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ quien devolverá la letra que recibe para respaldar el saldo que cancela. CUARTA : Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los veintiseis (26) días del mes de Febrero de 1.988, por y ante dos (2) testigos hábiles. Después de leido y aprobado por los contratantes en todas sus partes.

LEONEL VELASCO
c.c.No. 17120512706 de

MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO
c.c.No. 27.971927

JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ
c.c.No. 19.102.474 Bta

TESTIGOS

c.c.No. 42489793 de V/cpa c.c.No. 3.016.962 de Socorro

4004-528

Juzgado Sesenta Civil Municipal
Bogota d. c.

9-0528

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

TIPO DE PROCESO : De Ejecución

CLASE: Ejecutivo con Titulo Hipotecario
Sin Subclase de Proceso

DEMANDANTE: DIDIER DURAN SALINAS
CEDULA y/o Nit 19211164

DEMANDADO: LEONEL VELASCO, MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO CEDULA y/o Nit 19120512, 27971927

NUMERO DE RADICACION: 11001400306020090052800

CUADERNO: 1

FOLIOS : 12

28

República de Colombia

NOTARIA

58

Gerardo Amortegui Calderón

NOTARIO

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

PRIMERA 1842

COPIA DE LA ESCRITURA No.

DE FECHA 2 DE JULIO DE 2008

CLASE DE CONTRATO: HIPOTECA

OTORGANTES: LEONEL VELASCO Y OTRA

A DIDIER DURAN SALINAS

MATRICULA INMOBILIARIA

No.ZONA:

Avenida Caracas No. 51A-07 Sur - Teléfonos: 205 11 03
714 31 95 -Telefax:760 01 82 - Bogotá, D.C.
E-mail: notaria_ 58@hotmail.com

VK 101139224

(27 45

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1842
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: DOS (2) DE JULIO DE DOS MIL OCHO (2008).

INFORMACION DATOS PARA REGISTRO A CONTINUACION DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION No. 1156 DE 1.996 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

FORMULARIO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50S-765760

CEDULA CATASTRAL: 51A 2FE 6

UBICACION DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-)

BOGOTA - DEPARTAMENTO DEL CUNDINAMARCA

NOMBRE O DIRECCION: KR 2D E 50 04 S

GERARDO AMORTEGUI CALDERON
Notario Cincuenta y Ocho
Bogotá D.C.

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION	CODIGO	VALOR ACTO
HIPOTECA	0203	$6.000.000.00

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI (-) NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACION
LEONEL VELASCO	19.120.512
MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO	27.971.927
DIDIER DURAN SALINAS	19.211.164

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008), ante mi, GERARDO ERMILSON AMORTEGUI CALDERON, NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

DISTRITO CAPITAL. ----------

Comparecieron con minuta escrita: LEONEL VELASCO y MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO, dijeron ser mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, de profesión u ocupación independientes, identificados con cédula de ciudadanía numeros 19.120.512 expedida en Bogotá y 27.971.927 expedida en La Mesa Albania (Santander), quienes obran en su propio nombre y manifestaron: ------ PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público, se declaran y constituyen deudores hipotecarios en PRIMER GRADO de DIDIER DURAN SALINAS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, de profesión u ocupación comerciante, identificado con la cédula de ciudadanía numero 19.211.164 expedida en Bogotá, por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) MONEDA CORRIENTE que ellos declaran haber recibido en calidad de mutuo préstamo con intereses, por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha. -------- SEGUNDO.- Que durante el plazo estipulado o sea un (1) año pagarán a su acreedor, intereses sobre la suma mutuada, a la tasa del dos punto dos por ciento (2.2%) mensual, los cuales cubrirán mes por mes anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, en la residencia del acreedor. En caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma convenida, o mora en la restitución del capital mutuado, los deudores pagarán a su acreedor intereses de mora a la tasa del uno por ciento (1%) más del pactado, sin que ello perjudique las acciones a que tiene derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la vía judicial. ---------- TERCERO.- Los deudores se reservan el derecho de restituir la suma mutuada en cualquier tiempo dentro del plazo estipulado, pero en tal caso pagarán una mensualidad más de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento del pago, es decir un mes muerto de intereses. ---------- CUARTO: El acreedor podrá dar por terminado el plazo y exigir la entrega inmediata y total de la suma mutuada y sus intereses por cualquiera de los motivos siguientes: ----------

WK 40139225

1842

a.- Mora en el pago de más de una mensualidad de intereses, b.- Si el inmueble que adelante se hipoteca fuere perseguido judicial o extrajudicialmente por un tercero en virtud de cualquier razón, sea cual fuere su naturaleza. c.- Si la documentación presentada por los deudores tiene vicio alguno o fuere insuficiente jurídicamente. ----------

QUINTO.- Los deudores no podrán enajenar el inmueble que luego se hipoteca sin antes cancelar la presente obligación y si el presunto comprador, deseare subrogarse en la hipoteca no podrá hacerlo sin el previo consentimiento del acreedor manifestado por escrito. ----------

SEXTO.- Si hubiere lugar a ejecución por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que los deudores contraen, serán de su cuenta todos los gastos que de ella dependan, los honorarios del Abogado que la adelante, los cuales serán exigibles con la sola presentación de la demanda y de los demás costos y costas de la cobranza judicial, evento en el cual desde ahora renuncian a favor de su acreedor al derecho que la ley le concede en nombrar secuestre o depositario de los bienes que se le persigan para el pago. ----------

SÉPTIMO.- Los deudores aceptan desde ahora la cesión o traspaso que del presente crédito se hiciere con todas sus consecuencias legales sin necesidad de llenar requisito alguno. Además autorizan desde ahora al Señor Notario para que cuando el acreedor lo solicite y sin necesidad de requerimiento judicial expida copia sustitutiva de la presente escritura, en caso de pérdida o destrucción de la primera copia que preste mérito ejecutivo (Art.81 Decreto 960 de 1970). ----------

OCTAVO.- Todos los gastos de la presente escritura, hasta entregar la primera copia de ella debidamente registrada al acreedor, los de ampliación del certificado de libertad del inmueble que en seguida se hipoteca en el cual conste el crédito que aquí se constituye y los de cancelación de la hipoteca cuando llegue el caso, serán sufragados por los deudores.----------

GERARDO AMBROSIO CASSIANI
Notario Cincuenta y Ocho

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOVENO.- En caso de muerte de los deudores, el acreedor podrá cumplir lo preceptuado en el Artículo 1434 del Código Civil, con uno solo de los herederos, a su elección o seguir el juicio con él, sin necesidad de notificar a los demás herederos. ----------

DÉCIMO.- Para garantía de la suma mutuada, sus intereses durante el plazo y en la mora, honorarios de Abogado, costos y costas de la cobranza Judicial si a ello hubiere lugar y en general el fiel cumplimiento de todas cada una de las obligaciones que los deudores contraen, además de comprometer su responsabilidad personal constituyen a favor de su acreedor DIDIER DURAN SALINAS, sobre el pleno derecho de dominio y posesión que tienen y ejercen sobre el siguiente inmueble: ----------

Un lote de terreno junto con la construcción en el levantada, y sus mejoras en él efectuadas con servicios de luz, agua y alcantarillado distinguido con el número seis (6) de la manzana treinta y cinco (35) según plano del DESARROLLO PALERMO SUR, distinguido en la nomenclatura urbana con el número cinco B cero tres (5B-03) de la calle setenta y cuatro B sur (74 B Sur) antes, hoy carrera segunda D este (2ª D Este) número cincuenta cero cuatro sur (50-04 Sur), con un área de ciento sesenta metros cuadrados (160.00 M2), y comprendido dentro de los siguientes linderos: ----------

POR EL NORTE: En extensión de veinte metros (20.00 mts) con zona peatonal. ----------

POR EL SUR: En extensión de veinte metros (20.00 mts) con el lote número cinco (5) de la misma manzana. ----------

POR EL ORIENTE: En extensión de ocho metros (8.00 mts), con parte del lote número ocho (8) de la misma manzana. ----------

POR EL OCCIDENTE: En extensión de ocho metros (8.00 mts), con la calle setenta y cuatro B sur (74 B Sur). ----------

PARAGRAFO: No obstante el área y linderos citados, la hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto. ----------

TRADICIÓN.- El bien inmueble materia de esta hipoteca fue adquirido por los hipotecantes por compra hecha a PASTRAN BELTRAN JOSUÉ, mediante la Escritura Pública Número mil nueve (1.009) de fecha seis (6) de abril de

mil novecientos ochenta y cuatro (1.984) otorgada en la Notaría Quince (15) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada bajo la matrícula inmobiliaria número 50S-765760. ----

DÉCIMO PRIMERO.-Que el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria no lo ha enajenado con anterioridad, ni prometido en venta, que se halla libre de toda clase de gravámenes tales como hipotecas embargos demandas civiles, censos, anticresis, usufructos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública y en general cualquier limitación del dominio. ----

DÉCIMO SEGUNDO.- En caso de que el Gobierno Nacional decrete rebaja en la tasa de intereses, los aquí pactados seguirán firmes e irresolubles. ----

DÉCIMO TERCERO.-Que en caso de cobro judicial las costas de abogado que esta acción demande se fijan a la tasa del veinte por ciento (20%). ----

INDAGADOS LOS DEUDORES, por la notaria para los efectos de la Ley 258 de 1996 MANIFIESTA BAJO JURAMENTO, que el inmueble que gravan con hipoteca no se encuentra afectado a vivienda familiar.----

Presente el señor DIDIER DURAN SALINAS, de las condiciones civiles antes dichas, manifestó: Que acepta la presente escritura y la hipoteca que contiene a su favor por encontrar todo a satisfacción. ----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR: Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien objeto de este instrumento. ----

Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se deriven de cualquier inexactitud en las mismas. ----

Conocen la Ley y Saben que el Notario responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los

GERARDO AMAYA COLMENARES
Notaría Cincuenta y Quince
Bogotá D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

interesados. ----------

COMPROBANTES FISCALES. ----------

Los comparecientes comprobaron el pago de los impuestos correspondientes con los siguientes documentos: ----------

IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2008, FORMULARIO 2008201021600104398, DIRECCIÓN KR 2D E 50 04 S, MATRICULA INMOBILIARIA 765760, CEDULA CATASTRAL 51A 2FE 6, AVALUÓ $12.148.000, PRESENTADO CON PACO EL 18 DE JUNIO DE 2008, EN EL BANCO DAVIVIENDA, ADHESIVO 51999080010117. ----------

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL IDU 0038125, FECHA 11 DE JUNIO DE 2008, PREDIO KR 2D ESTE 50 04 SUR, VALIDO HASTA EL 11 DE JULIO DE 2008. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. ----------

LEIDO el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de la formalidad de su registro, lo firman en prueba de asentimiento junto con el suscrito notario quien en esa forma lo autoriza. ----------

Dando cumplimiento en lo establecido en el articulo 37 del Decreto 960 de 1970 el suscrito Notario Cincuenta y ocho (58) del circulo de Bogotá D. C. informa a los otorgantes del presente instrumento público la obligación de presentarlo para su inscripción en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro de los noventa (90) días siguientes a la firma del mismo cuyo incumplimiento causará el rechazo para su inscripción en registro por plazo cumplido. ----------

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: WK-10139224, WK-10139225, WK-10139226, WK10137774----------

Impuesto predial unificado

Recibo oficial de pago - Sistema simplificado de pago - SOP

Predios residenciales estrato 1 y 2

010216

Recibo No. 2008201021600104398

AÑO GRAVABLE 2008

ASEGURO

1.CHIP AAA0025POPP	2. DIRECCION KR 2D E 50 04 S		
3. MATRICULA INMOBILIARIA 765760	4.CEDULA CATASTRAL 51A 2FE 6		5. ESTRATO 2
6. AVALUO CATASTRAL 12,148,000	7. RANGO DE LIQUIDACION 9,800,001 A 13,900,000		
8. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL MARIA MAGOLA PEVA DE VELASCO		9. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION CC 27971927	
10. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 2D E 50 04 S			

VENCIMIENTOS		DESDE 23/MAY/2008 HASTA 23/MAY/2008	DESDE 24/MAY/2008 HASTA 08/JUL/2008	DESDE 09/JUL/2008 HASTA 31/DIC/2008
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	24,000	24,000	24,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	0	24,000
13. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	2,000	0	0
14. INTERES DE MORA	IM	0	0	0
15. TOTAL A PAGAR	TP	22,000	24,000	48,000

Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto

16. PAGO VOLUNTARIO (Valor impuesto sin descuento 10%)	AV	2,000	2,000	2,000
17. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglon 13 + 14)	TA	24,000	26,000	50,000

Fecha de Expedición: 10/06/2008

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO

(415)7707200600122(8020)02008201021600104398(3900)000000000022400(96)20080527

(415)7707200600122(8020)02008201021600104398(3900)000000000024000(96)20080708

(415)7707200600122(8020)02008201021600104398(3900)000000000048000(96)20081231

TESORO A LA VISTA
BOGOTÁ, D.C. - REPÚBLICA DE COLOMBIA
02 JUL 2008
NOTARIO CINCUENTA Y OCHO

Germán Améstegui Calderón
NOTARIO

SECRETARIA DE HACIENDA
1 8 JUN 2008
CAJERO 2
RECIBIDO CON PAGO

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
Notario Cincuenta y Ocho
Bogotá, D.C.

AUTOADHESIVO

BANCO DAVIVIENDA 51601134 2

51999080010117

SELLO CUBRE

UNION TEMPORAL GESTION PRODUCTIVA

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL: 1842 No. 0038125

FECHA: 03-JUN-2008 10 VALIDO HASTA: DIA/MES/AÑO 03-JUL-2008

PREDIO: KR 2D ESTE 50 04 SUR CHIP: AAA0025POPP

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050S-765760 CEDULA CATASTRAL: 51A 2FE 6

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - FUERA DE ZONA DE INFLUENCIA

POR ACUERDO 180 DE 2005 FASE 1--SIN BL SECT 2535-XXXX

SERVIO OR RESPONSABLE

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C. Instituto Desarrollo Urbano

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en tramite un recurso (dispuesto) dentro del término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Artículo 111 menciona: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

No. 955209 SORDONEZ 10721:06/11/2008 04:21:28 p.m.

WK 10137774

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.342

DE FECHA 02-JULIO-2008

OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DERECHOS NOTARIALES: $ 30.881

RESOLUCION 8850 DE 2007.

RETENCION EN LA FUENTE $ 0.

IVA: $ 11.632

FONDO NACIONAL NOTARIADO: $ 3.300.

SUPERNOTARIADO: $3.300.

GERARDO MONTOYA VALDERRAMA
Notario Cincuenta y Ocho

LEONEL VELASCO

C.C. No 10120512

TEL 7713743

DIRECCIÓN Cll 48 x # 5.20 sur

MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO

C.C. No 27971927

TEL 7713743

DIRECCIÓN Cll 48 x # 5.20 sur

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

DIDIER DURAN SALINAS

C.C. No 19211164 Bta

TEL 3340051

DIRECCIÓN CLL 74 12-70 OF 506

GERARDO ERMILSON AMORTEGUI CALDERON

NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58)

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

EG//MINUTA HIPOTECA JUNIO 23//

República de Colombia
Gerardo Amórtegui Calderón
Notario Cincuenta y Ocho del Círculo de Bogotá D.C.

20

1320

Es fiel y : PRIMERA copia de la escritura

publica numero 1942 de la fecha: 08.07.02

la cual se expide en 6 hojas con destino

AL ACREEDOR HIPOTECARIO:

DIDIER DURAN SALINAS

y presta merito ejecutivo para exigir la obligacion

y ceder el credito.

Dada en BOGOTA, D.C., a la fecha: 2008.07.19

Papel comun (Art. 41 decreto 2148/83) Exento

del impuesto de Timbre Nacional (Art. 69 ley 75

de 1986).

WILLIAM RAIMUNDO CASTRO AMORTEGUI

NOTARIO CINCUENTA Y OCHO ENCARGADO

DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO ENCARGADO
Notaría Cincuenta y Ocho del Círculo de Bogotá

GERARDO AMORTEGUI CALDERÓN
Notaría Cincuenta y Ocho
Bogotá, D.C.

Y.M.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 11 de Agosto de 2008 a las 12:03:44 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2008-75841 se calificaron las siguientes matriculas:
765760

Nro Matricula: 765760

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0025POPP
UNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 74B S 5B-03 LOTE 6 MANZANA 35-O PALERMO SUR
2) KR 2D E 50 04 S (DIRECCION CATASTRAL)

[redacted]OTACION: Nro 4 Fecha: 08-08-2008 Radicacion: 2008-75841
Documento: ESCRITURA 1842 del: 02-07-2008 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 6,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: VELASCO LEONEL 19120512 X
DE: PE\A DE VELASCO MARIA MAGOLA 27971927 X
A: DURAN SALINAS DIDIER 19211164

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma

[redacted]
ABOGADO

11 AGO. 2008

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

22

134

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricuia: 50S-765760

Pagina 1

Impreso el 11 de Agosto de 2008 a las 03:36:35 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 01-02-1984 RADICACION: 83-114356 CON: SIN INFORMACION DE: 09-12-1983 COD CATASTRAL: AAA0025POPP
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE # 6- MANZANA 35-O- PALERMO SUR,CON UN AREA DE 160.00 MTS CUADRADOS,Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES
LINDEROS: POR EL NORTE: EN EXTENSION DE 20.00 MTS CON ZONA PEATONAL,POR EL SUR EN EXTENSION DE 20.00 MTS, CON EL
LOTE # 5- DE LOA MISMA MANZANA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 8.00 MTS,CON PARTE DEL LOTE # 8 DE LA MISMA
MANZANA POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 8.00 MTS,CON LA CALLE 74-B-SUR-- =
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 74B S 58-03 LOTE 6 MANZANA 35-O PALERMO SUR
2) KR 2D E 50 04 S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
244957

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-12-1983 Radicacion: 83-114356
Doc: ESCRITURA 2373 del: 20-09-1982 NOTARIA 15. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 912 R E L O T E O
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PASTRAN BELTRAN JOSUE 129307 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1983 Radicacion: 83-114357
Doc: ESCRITURA 4154 del: 02-12-1983 NOTARIA 15. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA # 2373 DEL 20-09-82.NOTARIA 15.DE BOGOTA,EN CUANTO QUE EL LOTEO ES
EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL LOTE "PALERMO" Y ADEMAS EN CUANTO A LA TRADICION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PASTRAN BELTRAN JOSUE X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-04-1984 Radicacion: 8444429
Doc: ESCRITURA 1009 del: 06-04-1984 NOTARIA 15. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 22,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PASTRAN BELTRAN JOSUE 129307
A: VELASCO LEONEL 19120512 X
A: PEÑA DE VELASCO MARIA MAGOLA 27971927 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-08-2008 Radicacion: 2008-75841
Doc: ESCRITURA 1842 del: 02-07-2008 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 6,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASCO LEONEL 19120512 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-765760

Impreso el 11 de Agosto de 2008 a las 03:36:35 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

E: PEÑA DE VELASCO MARIA MAGOLA 27971927 X
: DURAN SALINAS DIDIER 19211164

IRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

ALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
notacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
E ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
UMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
OR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

l interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error n el registro de los documentos
SUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO29
URNO: 2008-414323 FECHA: 08-08-2008

l Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos ordinarios
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50,1
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47,71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48,9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45,49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46,74
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42,39	-
0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44,46
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40,99	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44,32
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39,76	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36,81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33,17	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34,42
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31,14	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32,13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28,36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26,25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27,58
1[illegible]	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-
1[illegible]	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26,46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26,98	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24,13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19,46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17,87	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17,61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17,90	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18,08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19,1
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20,64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22,62
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23,08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23,76
1[illegible]	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-
1[illegible]	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23,69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24,58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-
2031	29-Dic-01	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26,03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24,83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24,24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25,49
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25,17	-
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25,38
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26,08	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-
0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
0058	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
0155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	-
0266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
0663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
0948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
0008	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
0290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
0633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
0748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
0887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,06	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés bancario-E.A.** Consumo y Ord.	Interés bancario-E.A.** Microcréditos
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126	-
2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
0474	31-Mar-08	01-Abr-08	30-Jun-08	21,92	-
1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
2163	30-Dic-08	01-Ene-09	31-Mar-09	20,47	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

* Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. ***Rige para crédito de Consumo y Ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero, Director Técnico

24

Didier Durán Salinas
ABOGADO TITULADO
Carrera 7 N0. 12-70 Oficina 506 - Bogotá D.C.
Telef Of. 3340061 - Cel. 311 6850432

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA (REPARTO)

E. S. D.

DIDIER DURAN SALINAS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.19.211.164 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional No.27198 de C.S.J., obrando en mi propio nombre por el presente escrito formulo ante usted DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO, contra los señores LEONEL VELASCO y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO, personas mayores de edad, domiciliadas en esta misma ciudad.

PRETENSIONES

1ª Libre mandamiento ejecutivo a favor de DIDIER DURAN SALINAS y en contra de los señores LEONEL VELASCO y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO, por las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE, por concepto de la obligación por capital contenida en la primera copia de la escritura pública número mil ochocientos cuarenta y dos (1.842) de fecha julio dos (2) de dos mil ocho (2008), otorgada en la Notaria Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C.

b) Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital, desde el día dos (2) de agosto de dos mil ocho (2008), hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa del dos punto dos por ciento (2.2%) mensual.

2ª Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado: Un lote de terreno junto con la construcción en el levantada, y sus mejoras en él efectuadas con servicios de luz, agua y alcantarillado distinguido con el número seis (6) de la manzana treinta y cinco (35) según plano de DESARROLLO PALERMO SUR, distinguido en la nomenclatura urbana con el número cinco.B cero tres (5B-03) de la calle setenta y cuatro B Sur (74 B Sur) antes, hoy carrera segunda D este KR 2D E núumero cincuenta cero cuatro sur (50-04 S) con Cedula Catastral número 51A2FE6, le correspondió la matrícula inmobiliaria número 50S – 765760 según consta en la escritura pública número 1009 de Abril 6 de 1.984, de la Notaría Quince del Círculo de Bogotá con un área de ciento sesenta metros cuadrados (160.00 M2), y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE; En extensión de veinte metros (20.00 mtrs), con zona peatonal, POR EL SUR; En extensión de veinte metros (20.00 mtrs), con el lote número cinco(5) de la misma manzana, POR EL ORIENTE; En extensión de ocho metros (8.00 mtrs), con parte del lote número ocho (8) de la misma manzana, y POR EL OCCIDENTE; En extensión de ocho metros (8.00 mtrs), con la calle setenta y cuatro B Sur (74B-Sur) de esta ciudad de Bogotá D.C.
Oficiese al registrador de instrumentos públicos de Bogotá, Zona Sur, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-765760, y expida a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

3ª Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 6° del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil mediante sentencia, la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

4ª Solicito desde este momento para mi la adjudicación del inmueble hipotecado hasta concurrencia de capital, intereses y gastos, en el evento de quedar desiertas la primera y segunda licitaciones (CPC, art. 557).

5ª Se condene en costas y gastos del proceso a los demandados.

HECHOS

1.- Por escritura pública número mil ochocientos cuarenta y dos (1.842) de fecha julio dos (2) de dos mil ocho (2008), otorgada en la Notaria Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., los señores LEONEL VELASCO y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, se constituyeron en deudores de DIDIER DURAN SALINAS, por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MONEDA CORRIENTE, que recibieron a título de mutuo con intereses para garantizar el pago de dicha obligación constituyó hipoteca en primer grado sobre el inmueble determinado en la pretensión PRIMERA de esta demanda, escritura que fue oportunamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-765760.

2.- Los señores LEONEL VELASCO y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO, están en mora de pagar los intereses a partir del dos (2) de agosto de dos mil ocho (2008) , y como acreedor en razón de dicha mora hago uso del derecho de exigir el total cumplimiento de la obligación de conformidad con lo estipulado en el punto SEGUNDO de la escritura que presento como base de la acción.

3.- En la primera copia de la escritura pública número mil ochocientos cuarenta y dos (1.842) de fecha julio dos (2) de dos mil ocho (2008), otorgada en la Notaria Cincuenta y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de los demandados y a mi favor y dicha copia presta mérito ejecutivo para hacer efectiva la garantía hipotecaria.

4.- Los señores LEONEL VELASCO y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO son los actuales poseedores inscritos del inmueble hipotecado a mi favor.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted señor juez, competente para conocer de este proceso por el domicilio de las partes, la ubicación del inmueble hipotecado, el lugar donde debe cumplirse la obligación y por ser de mínima cuantía.

CLASE DE PROCESO

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en el título XXVII, capítulo VII, artículo 554 y S.S. del Código de Procedimiento Civil.

25
137

Didier Durán Salinas
ABOGADO TITULADO
Carrera 7 N0. 12-70 Oficina 506 - Bogotá D.C.
Tels: Of. 3340051 - Cel. 311 6850432

DERECHO

En derecho me fundamento en los articulos 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y concordantes del Código Civil; artículo 75, 76, 77, 84, 252, 488, 554,555, y 557 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Presento con esta demanda para que se decreten como pruebas y se tengan como tales los siguientes documentos:
a.-) Primera copia debidamente registrada de la escritura pública No. 1842 de fecha julio 2 de 2008, otorgada en la Notaria Cincuenta y Ocho del Círculo de Bogotá D.C..
b.-) Certificado expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, del inmueble hipotecado al cual corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-765760.
c.-) Certificado expedido por la Superintendencia Bancaria, en donde consta cual es el interés moratorio a la fecha de presentación de esta demanda.

ANEXOS

Adjunto los documentos enunciados en el acápite de pruebas, copia de la demanda para el archivo del juzgado, copia de la misma y de sus anexos para correr traslado a los demandados.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: DIDIER DURAN SALINAS, recibiré notificaciones en la secretaria su despacho o en mi oficina profesional situada en la carrera 7 No. 12-70 Oficina 506 de esta ciudad de Bogotá D.C.
DEMANDADOS: LEONEL VELASCO y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO, carrera 2D E No. 50-04 Sur barrio Palermo Sur, de esta ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C.# 19.211.164 expedida en Bogotá
T.P. # 27198 C.S.J.

DILIGENCIA DE
DIDIER DURAN SALINAS
C.C. 19211164
T.P. 27198
3 0 MAR. 2009
Recepcionista Oficina de Reparto

26

138

REPUBLICA DE
RAMA JUL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha 30/Mar/2009 **ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO** Pagina 1

GRUPO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
SECUENCIA: 33371 FECHA DE REPARTO:
REPARTIDO AL DESPACHO:
JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRE:	APELLIDO:
1921164	DIDIER	DURAN SALINAS
10	NO TIENE	

OBSERVACIONES:

CJJ005 FUNCIONARIO DE REPARTO

v. 2.0

528

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

INFORME SECRETARIAL
RADICACIÓN DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY 31 DE MARZO DE 2009

TUTELA SI___ NO X

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN

PODER SI___ NO___
LETRA SI___ NO___
CHEQUE SI___ NO___
PAGARE SI___ NO___
FACTURA SI___ NO___
CONTRATO SI___ NO___
ESCRITURA SI X NO___
CUOTAS ADMÓN. SI___ NO___
ACTA CONCILIACION SI___ NO___
OTRO _____

CERT. TRADICIÓN SI X NO___
CERT. DE INTERESES SI X NO___
CERT. CAMARA DE COMERCIO SI___ NO___
CERT. SUPERBANCARIA SI___ NO___

COPIA DE ARCHIVO SI X NO___
TRASLADOS SI___ NO___
MEDIDAS CAUTELARES SI___ NO X

RADICACIÓN 110014003060200900528 00

OBSERVACIONES _____
_____
_____

PASA AL DESPACHO HOY: 1 DE ABRIL DE 2009

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

Fel.-

27

139/09

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Treinta y uno (31) de Marzo
de dos mil nueve (2009)

REFERENCIA: 2009-0528

Declárese **INADMISIBLE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en los siguientes términos:

1. Alléguese certificado actual de tradición y libertad del inmueble sobre el cual recae la hipoteca.

Del escrito subsanatorio y sus anexos aporte copias de rigor.

Notifíquese,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 35 de hoy [illegible] a la hora de las 8:00 AM.

SECRETARIO, VICTOR MANUEL ROMERO C.

28

140

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-765760

Pagina 1

Impreso el 21 de Abril de 2009 a las 03:05:12 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 01-02-1984 RADICACION: 83-114356 CON: SIN INFORMACION DE: 09-12-1983 COD CATASTRAL: AAA0025POPP
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE # 6- MANZANA 35-O- PALERMO SUR,CON UN AREA DE 160.00 MTS CUADRADOS,Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE; EN EXTENSION DE 20.00 MTS CON ZONA PEATONAL,POR EL SUR EN EXTENSION DE 20.00 MTS, CON EL)TE # 5- DE LOA MISMA MANZANA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 8.00 MTS,CON PARTE DEL LOTE # 8 DE LA MISMA ANZANA POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 8.00 MTS,CON LA CALLE 74-B-SUR-- =
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 74B S 58-03 LOTE 6 MANZANA 35-O PALERMO SUR
2) KR 2D E 50 04 S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
244957

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-12-1983 Radicccion: 83-114356
Doc: ESCRITURA 2373 del: 20-09-1982 NOTARIA 15. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 912 R E L O T E O
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PASTRAN BELTRAN JOSUE 129307 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1983 Radicacion: 83-114357
Doc: ESCRITURA 4154 del: 02-12-1983 NOTARIA 15. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA # 2373 DEL 20-09-82 NOTARIA 15.DE BOGOTA,EN CUANTO QUE EL LOTEO ES EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL LOTE "PALERMO" Y ADEMAS EN CUANTO A LA TRADICION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PASTRAN BELTRAN JOSUE X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-04-1984 Radicacion: 8444429
Doc: ESCRITURA 1009 del: 06-04-1984 NOTARIA 15. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 22,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PASTRAN BELTRAN JOSUE 129307
A: VELASCO LEONEL 19120512 X
A: PEÑA DE VELASCO MARIA MAGOLA 27971927 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-08-2008 Radicacion: 2008-75841
Doc: ESCRITURA 1842 del: 02-07-2008 NOTARIA 59 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 6,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASCO LEONEL 19120512 X
DE: PEÑA DE VELASCO MARIA MAGOLA 27971927 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Didier Durán Salinas
ABOGADO TITULADO
Carrera 7 N0. 12-70 Oficina 506 - Bogotá D.C.
Tels: Of. 3340051 - Cel. 311 6850432

Señor

JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DE DIDIER DURAN SALINAS contra
LEONEL VELASCO y MARIA MAGOLA PEÑA
DE VELASCO
PROCESO No. 2009-528

DIDIER DURAN SALINAS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.19.211.164 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 27198 del C.S.J., obrando en mi propio nombre, con todo respeto manifiesto al señor juez, que para dar cumplimiento al auto de fecha abril 13 notificado por estado abril 15 del presente año, me permito adjuntar certificado de tradición actualizado del bien inmueble hipotecado con sus respectivas copias para correr traslado a los demandados, en el proceso de la referencia.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. # 19.211.164 expedida en Bogotá
T.P. # 27198 C.S.J.

30
142

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Seis (06) de Mayo
de dos mil nueve (2009)

REFERENCIA: 2009 - 0528

Presentada en legal forma la demanda de la referencia y acompañada de los anexos ordenados, el Juzgado, con fundamento en los artículos 75, 488, 554 y 555 del C.P.C., RESUIELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO de mínima cuantía en favor de DIDIER DURAN SALINAS y en contra de MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO y LEONEL VELASCO, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de este auto se les haga, cancelen las siguientes sumas:

PRIMERO: $6.000.000.00, correspondientes al capital adeudado de la obligación contenida en la escritura pública allegada.

SEGUNDO: Por los intereses moratorios causados sobre la suma de capital relacionada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el dos (2) de Agosto de 2008, y hasta que su pago se verifique.

Súrtase la notificación del extremo pasivo, según lo ordena el artículo 505 del C.P.C., previniéndole que dispone de diez días para contestar la demanda.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Decretase el embargo y posterior secuestro del inmueble **50S-765760** objeto del proceso. Ofíciese.

Se reconoce a DIDIER DURAN SALINAS, quien actúa en nombre propio.

Notifíquese,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

K.M.

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO
N° 16 de hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.

SECRETARIO, VICTOR MANUEL ROMERO C.

31
143

Didier Durán Salinas
ABOGADO TITULADO
Carrera 7 N0, 12-70 Oficina 506 - Bogotá D.C.
Tels: Of. 3340051 - Cel. 311 6850432
E- mail: didierduransalinas@hotmail.com

Señor

JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE DIDIER DURAN SALINAS contra MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO y LEONEL VELASCO
RADICACION No. 2009-528

DIDIER DURAN SALINAS, obrando en mi propio nombre, con todo respeto me permito adjuntar copia del arancel, por la suma de SEIS MIL PESOS ($6.000,oo) MONEDA CORRIENTE, correspondiente a la notificación personal del demandado señor LEONEL VELASCO.

Adjunto además, certificación expedida por MUNDOEXPRESS LTDA donde el resultado de la gestión fue EL DESTINATARIO SE TRASLADO DE ESTE LUGAR, adjunto copia de la citación para la diligencia de notificación personal artículo 315 del C.P.C.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. # 19.211.164 expedida en Bogotá
T.P. # 27198 C.S.J.

32
142

Mundo Express Ltda.

seguridad en su envio

Transporte de encomiendas, Paqueteo, Documentos, Masivos, Mercancías, Giros y Courriers Motorizados

Bogotá, Septiembre 02 de 2009

Respetuosamente al señor(a): JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente:

CERTIFICAMOS

Que con la guia No. 220006144 del 31 DE AGOSTO de 2009 se procedió a realizar El envió del documento: PROCESO 2009-528 CITACION

DESTINATARIO: LEONEL VELASCO

DIRECCION DE DESTINATARIO: CARRERA 2D ESTE NO. 50-04 SUR PALERMO SUR

CIUDAD DESTINO: BOGOTA CUNDINAMARCA

El resultado de la gestión fue: EL DESTINATARIO SE TRASLADO DE ESTE LUGAR.

Esta certificación se expide a los 2 Dias del mes de Septiembre de 2009.

GLORIA PATRICIA VALENCIA CAMPO

Asistente operativa

FIRMA AUTORIZADA

33
145

MundoExpress
seguridad en su envío
NIT. 900.190.723-5
CALLE 13 No. 70-48 PBX: 604 44 44
Email: contactenos.mundoexpress@gmail.com

FECHA DEL ENVÍO D | M | A

GUÍA CONTADO No.
EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS

220006144

ORIGEN

DESTINO

DE

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

NIT./C.C.

DESTINATARIO

PARA

DIRECCIÓN

TELÉFONO:

NIT./C.C.

MUNDO EXPRESS	ENT. MUNDO EXPRESS	DICE CONTENER

VOL.

UNA PIEZA

VALOR DECLARADO $

VALOR FLETES $

EL DESTINATARIO RECIBI A CONFORMIDAD	HORA	FECHA D | M | A
NOMBRE LEGIBLE, C.C. FIRMA Y SELLO		

220006144

PRUEBA DE ENTREGA

9200 - 61-1 VERDIENTE LA CASA VIVE EN DIANTE TURBO

Para: Sr. Leonel Velasco
Carrera 2ª este #50-09 Sur
Barrio Palermo Sur,
Bogotá.

34 981



MundoExpress

GUIA CONTADO No.

220006145

FECHA DEL ENVIO

ORIGEN

DESTINO

REMITENTE

DESTINATARIO

PARA: NIA MAGDALA PEÑA DE VELASCO

DIRECCION: CRA 2 D ESTE NO. 60-04 SUR

TELEFONO: PALERMO SUR

MEDELLIN

EL MUNDO EXPRESS | ENC. MUNDO EXPRESS | DICE CONTENER

VOLACION

PESO (GRAMOS) 1.00

UNA PIEZA

CODIGO CLIENTE

COD. FACTURACION

VR DECLARADO $

VR FLETES $ 5,000.00

VR OTROS $

HORA

FECHA

D | M | A

220006145

VR TOTAL 5,000.00

TENTE (NOMBRE LEGIBLE Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBI A CONFORMIDAD

NOMBRE LEGIBLE, C.C. FIRMA Y SELLO

51.698.660 DTA

200 - 6145

(SERVICIO)

REMITENTE

35

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
Dirección: Carrera 10 # 14-33 Piso 13

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 315 DEL C.P.C.

Señor es LEONEL VELASCO
Nombre: MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO
Dirección: Carrera 2 D Este # 50-04 Sur Barrio Palermo Sur.
Ciudad: Bogota D. C.

DD / MM / AAAA
__/__/____
Servicio Postal Autorizado

No. de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia DD / MM / AAAA
2009- 528	Ejecutivo con Título Hipotecario	

Demandante	Demandado
DIDIER DURAN SALINAS	LEONEL VELASCO / MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO

Sirvase comparecer a este despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10 ____ 30 ___ dias hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos

Firma

Parte interesada

DIDIER DURAN SALINAS
Nombres y Apellidos

Firma

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado respectivo.

36

148

TERM. 0010

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

INST COLSEGUROS

HORA : 15:49:10

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0700149134 MN

FECHA OPER : 22-07-09
FECHA VALOR: 22-07-09

NOMBRE DEL CLIENTE: DESAJ BOGOTA RAMA ARANCEL JUDI

MOV.: 005218209 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN $
6,000.00

FIRMA:
DEL CAJERO

BBVA
CTRO. DE SERVICIOS INTEGRADOS BTA
22 JUL 2009
AUX. CONTABILIDAD
FIRMA AUTORIZADA

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

$ 6,000.00

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

NOV.22007 © BBVA S.A.

- CLIENTE -

FIRMA 2210941

37

1149

25

FECHA OPER

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

INST COLSEGUROS

HORA : 15:49:16

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 22-07-09
FECHA VALOR: 22-07-09

NOMBRE DEL CLIENTE: DESAJ.BOGOTA RAMA ARANCEL JUDI

MOV. 000218209 1/ 1

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,200.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
0.00

TOTAL DEPOSITO EN MN
6,200.00

FIRMA
DEL CAJERO

BBVA
CTRO. DE SERVICIOS COLSEGUROS LTDA.
22 JUL 2009
CAJA 201
CONSIGNACION

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FAVOR CONSERVAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

N/TV/2007

FORMA 2110841

38

Didier Durán Salinas
ABOGADO TITULADO
Carrera 7 N0. 12-70 Oficina 506 - Bogotá D.C.
Tels: Of. 3340051 - Cel. 311 6850432
E- mail: didierduransalinas@hotmail.com

Señor

JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE DIDIER DURAN SALINAS contra MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO y LEONEL VELASCO
RADICACION No. 2009-528

DIDIER DURAN SALINAS, obrando en mi propio nombre, con todo respeto me permito adjuntar copia del arancel, por la suma de SEIS MIL PESOS ($6.000,oo) MONEDA CORRIENTE, correspondiente a la notificación personal de la demandada señora MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO.

Adjunto además, certificación expedida por MUNDOEXPRESS LTDA donde el resultado de la gestión fue EL DESTINATARIO SE TRASLADO DE ESTE LUGAR, adjunto copia de la citación para la diligencia de notificación personal artículo 315 del C.P.C.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. # 19.211.164 expedida en Bogotá
T.P. # 27198 C.S.J.

39

157

Mundo Express Ltda.

seguridad en su envio

Transporte de encomiendas, Paqueteo, Documentos, Masivos, Mercancias, Gircs y Courriers Motorizados

Bogotá Septiembre 02 de 2009

Respetuosamente al señor(a): JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente:

CERTIFICAMOS

Que con la guia No. 220006145 del 31 DE AGOSTO de 2009 se procedió a realizar El envió del documento: PROCESO 2009-528 CITACION

DESTINATARIO: MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO

DIRECCION DE DESTINATARIO: CARRERA 2D ESTE NO. 50-04 SUR PALERMO SUR

CIUDAD DESTINO: BOGOTA CUNDINAMARCA

El resultado de la gestión fue: EL DESTINATARIO SE TRASLADO DE ESTE LUGAR.

Esta certificación se expide a los 2 Dias del mes de Septiembre de 2009.

GLORIA PATRICIA VALENCIA CAMPO

Asistente operativa

FIRMA AUTORIZADA

MUNDO EXPRESS LTDA.
NIT. 900190723-5

40
158

MundoExpress
seguridad en su envío
NIT. 900.150.723-5
CALLE 13 No. 70-48 PBX: 604 54 44
Email: contactenos.mundoexpress@gmail.com

FECHA DEL ENVÍO D | M | A

GUÍA CONTADO No.
EL PESO DE ESTE ENVIO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.

98 220006145

ORIGEN

DESTINO

REMITENTE
DE
DIRECCIÓN
NIT/C.C.
TELÉFONO

DESTINATARIO
PARA
DIRECCIÓN
NIT/C.C.
TELÉFONO

ENT. MUNDO EXPRESS | ENT. MUNDO EXPRESS | DICE CONTENER

VOL

PESO (GRAMOS) UNA PIEZA

HORA

$ VLR DECLARADO

$ VLR FLETES

$ VLR TOTAL

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBÍ A CONFORMIDAD

NOMBRE LEGIBLE, C.C. FIRMA Y SELLO

FECHA D | M | A

220006145

PRUEBA DE ENTREGA

220006145 VERDIKA ACKA VALE Ex Diana Torres

Carrera 2D este # 50-04 sur
Barrio Palermo Sur.
Bogota



MundoExpress
seguridad en su envío
NIT. 900.190.723-5
CALLE 13 No. 70-1F PBX: 604 34 44
Email: contactenos.mundoexpress@ gmail.com

FECHA DEL ENVIO
D | M | A

GUÍA CONTADO No.
EL PESO DE ESTE ENVIO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS

220006144

30

ORIGEN

DESTINO

REMITENTE

DE:

DIRECCION

CARRERA 80 NO. 44-33 ENSO

TELEFONO

NIT/CC

DESTINATARIO

PARA

DIRECCION

CARRERA 80 ESTE NO. 40-04 SUR

TELEFONO

PALERMO SUR

NIT/CC

ENT. MUNDO EXPRESS | ENT. MUNDO EXPRESS | ¿QUE CONTIENE

V/ DECLARACION

PESO FACTURADO

UNA PIEZA

CODIGO CLIENTE

COD. FACTURACIÓN

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBI A CONFORMIDAD

4 SET 2020

NOMBRE LEGIBLE, C.C. FIRMA Y SELLO

HORA

$ V/R DECLARADO

$ 5.000.000

$ V/R OTROS

FECHA

D | M | A

220006144

V/R TOTAL

5.030.00

REMITENTE

3200 - 6141

CONSERVADOR

43 11

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
Dirección: Carrera 10 # 14-33 Piso 13

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 315 DEL C.P.C.

Señor es LEONEL VELASCO
Nombre: MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO
Dirección: Carrera 2 D Este # 50-04 Sur Barrio Palermo Sur.
Ciudad: Bogota D. C.

DD / MM / AAAA
__/__/____

Servicio Postal Autorizado

No. de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia DD / MM / AAAA
2009- 528	Ejecutivo con Título Hipotecario	

Demandante	Demandado
DIDIER DURAN SALINAS	LEONEL VELASCO / MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X 10_____ 30___ dias hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

_____
Nombres y Apellidos

_____
Firma

Parte interesada

DIDIER DURAN SALINAS
Nombres y Apellidos

Firma

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado respectivo.

43
155

32

BBVA BANCOMER INST COLSEGUROS

DEPOSITO A CUENTA DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS

BBVA

HORA : 15:49:27

FECHA APLI : 22-07-09
FECHA VALOR: 22-07-09
MOV.: 000716210 1/ 1

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

NOMBRE DEL CLIENTE: DESAJ BOGOTA APGN ARANCEL JUDI

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 5,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO (MN)
$ 5,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS
22 JUL 2009
AUX. CONTABILIDAD

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR CONSERVAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

FORMA 2017041

#4
1569

TERM. 0019

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

INST COLSEGUROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
R A V A

HORA : 15:49:27

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 22-07-09
FECHA VALOR: 22-07-09

NOMBRE DEL CLIENTE: DESAJ BOGOTA RAMA ARANCEL JUDI

MOV.: 000018210 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

FIRMA
NOMBRE

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

BBVA CENTRO DE SERVICIOS COLSUBSIDIO
22 JUL 2009
AUX. No. 31
BBVA CONSIGNACIONES

FAVOR CONSERVAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

Correo electrónico: Cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fax: 2810789

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

45

BOGOTA D. C., 20 DE OCTUBRE DE 2009
OFICIO No. 2009-2709

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
ZONA RESPECTIVA

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009-0528
DTE: DIDIER DURAN SALINAS
DDO: **LEONEL VELASCO, MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO**

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha SEIS (6) de MAYO de 2009, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble de propiedad de los demandados, de las siguientes características:

MATRICULA INMOBILIARIA No: 50 S -765760

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el Número del proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (art. 681 Nral 1° C.P.C.).

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

Bybà Nov 4/2009
Recibí oficio 2709/09
c.c 19211164
T.P. 27195.

46
158

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

RDOZS -10670

ORIP – BZS – JU – EMBAR -

Bogotá D.C., Noviembre 17 de 2009

0040828

Al responder favor citar este código

Señores
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 piso 14o.
BOGOTA

ASUNTO Su oficio No. 2009-2709. Octubre 20 de 2009
REF:Ejecutivo Hipotecario No. 2009-528. Dte. DIDIER DURAN SALINAS. DDo. LEONEL VELASCO, MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO.

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de qué trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-765760.

Cordialmente,

OMAR GARCES FERNANDEZ
Registrador Principal (E)

Turno documento: 2009-100556
Turno certificado: 2009–525549
Folios: 6
Anexo: Lo anunciado
Elaboró: Mar.

47
159

35
36

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 05 de Noviembre de 2009 a las 04:04:35 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2009-100556 se calificaron las siguientes matriculas:
765760

Nro Matricula: 765760

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0025POPP
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 74B S 58-03 LOTE 6 MANZANA 35-O PALERMO SUR
2) KR 2D E 50 04 S (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-11-2009 Radicacion: 2009-100556
Documento: OFICIO 2709 del: 20-10-2009 JUZGADO 60 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2009-0528 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: DURAN SALINAS DIDIER
A: VELASCO LEONEL X
A: PEÑA DE VELASCO MARIA MAGOLA X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia / Mes / Año	El Registrador Firma

ABOGAD93.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

48
160

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 43480927

BOGOTA ZONA SUR LIQUID20

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Ingreso el 04 de Noviembre de 2009 a las 03:58:18 p.m.

No. RADICACION: 2009-100556

SOLICITANTE: DIDIER DURAN

OFICIO No.: 2709 del 20-10-2009 JUZGADO 60 CIVIL MPAL de BOGOTA

MATRICULAS 765760

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	H	1	14.000
			14.000

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 14.000

Total a Pagar: $ 14.000

- OFICINA DE REGISTRO -

4

Correo electrónico: Cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fax: 2810789

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

76
161
49

BOGOTA D. C., 20 DE OCTUBRE DE 2009
OFICIO No. 2009-2709

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009-0528
DTE: DIDIER DURAN SALINAS
DDO: LEONEL VELASCO, MARGOLA PEÑA DE VELASCO

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha SEIS (6) de MAYO de 2009, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble de propiedad de los demandados, de las siguientes características:

MATRICULA INMOBILIARIA No: 50 S -765760

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el Número del proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (art. 681 Nral 1° C.P.C.).

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

3

58
1620

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

39

RECIBO DE CAJA No. 43480328

BOGOTA ZONA SUR LIQUID20

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Ingreso el 04 de Noviembre de 2009 a las 03:58:25 p.m.

No. RADICACION: 2009-525545

MATRICULA: 505-75572O

NOMBRE SOLICITANTE: DIDIER DURAN

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $11.840

ASOCIADO AL TURNO No: 2009-100536

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 11840

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- OFICINA DE REGISTRO -

57
163

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-765760

38
40

Impreso el 06 de Noviembre de 2009 a las 12:13:45 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 01-02-1984 RADICACION: 83-114356 CON: SIN INFORMACION DE: 09-12-1983 COD CATASTRAL: AAA0025POPP
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
6- MANZANA 35-O- PALERMO SUR,CON UN AREA DE 160.00 MTS CUADRADOS,Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE;,EN EXTENSION DE 20.00 MTS CON ZONA PEATONAL,POR EL SUR EN EXTENSION DE 20.00 MTS, CON EL LOTE # 5- DE LOA MISMA MANZANA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 8.00 MTS,CON PARTE DEL LOTE # 8 DE LA MISMA MANZANA POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 8.00 MTS,CON LA CALLE 74-B-SUR-- =
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 74B S 5B-03 LOTE 6 MANZANA 35-O PALERMO SUR
2) KR 2D E 50 04 S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
244957

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-12-1983 Radicacion: 83-114356
Doc: ESCRITURA 2373 del: 20-09-1982 NOTARIA 15. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 912 R E L O T E O
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PASTRAN BELTRAN JOSUE 129307 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1983 Radicacion: 83-114357
Doc: ESCRITURA 4154 del: 02-12-1983 NOTARIA 15. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA # 2373 DEL 20-09-82 NOTARIA 15 DE BOGOTA,EN CUANTO QUE EL LOTEO ES EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL LOTE "PALERMO" Y ADEMAS EN CUANTO A LA TRADICION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PASTRAN BELTRAN JOSUE X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-04-1984 Radicacion: 8444429
Doc: ESCRITURA 1009 del: 06-04-1984 NOTARIA 15. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 22,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
I: PASTRAN BELTRAN JOSUE 129307
A: VELASCO LEONEL 19120512 X
A: PEÑA DE VELASCO MARIA MAGOLA 27971927 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-08-2008 Radicacion: 2008-75841
Doc: ESCRITURA 1842 del: 02-07-2008 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 6,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASCO LEONEL 19120512 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
GARANTIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-765760

Impreso el 06 de Noviembre de 2009 a las 12:13:45 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: PEÑA DE VELASCO MARIA MAGOLA 27971927 X
A: DURAN SALINAS DIDIER 19211164

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-11-2009 Radicacion: 2009-100556
Doc: OFICIO 2709 del: 20-10-2009 JUZGADO 60 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2009-0528 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DURAN SALINAS DIDIER
A: VELASCO LEONÉL X
A: PE/A DE VELASCO MARIA MAGOLA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL.
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: LIQUID20 Impreso por:CONTRO18
TURNO: 2009-525549 FECHA: 04-11-2009

El Registrador Principal (E): OMAR GARCES FERNANDEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

58

191

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA
Calle 32 Sur No. 23-62

21639
DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO No. 146

JUZGADO : 60 CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE : DIDIER DURAN SALINAS

DEMANDADO: MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO Y/O

SE REMITE EN UN CUADERNO QUE CONSTA DE 12 FOLIOS

DILIGENCIADO.

LA AUXILIAR YAZMIN PINO GOMEZ

21639 7L3340051 345 165

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c. P-158 P-235

28 JUN 2010

DESPACHO COMISORIO N° 2010-146
PROCESO N° **2009-528**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA RESPECTIVA ZONA DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN –REPARTO-

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2009-528 adelantado por DIDIER DURAN SALINAS contra MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO Y LEONEL VALASCO Se le comisionó con amplias facultades; para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL INMUEBLE** identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-765760 de propiedad de la parte demandada, ubicado en la CALLE 74 B S No. 5B-03 LOTE 6 MANZANA 35-0 PALERMO SUR de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del C.P.C., se anexa copia de la providencia que ordenó, la comisión y **del mandamiento de pago para la respectiva notificación de la parte pasiva. para efectos de la ley 794 de 2.003 art. 8, parágrafo 1°.**

INSERTOS

Anexo lo anunciado.
Actuando como apoderado de la parte actora el Dr.(a) DIDIER DURAN SALINAS, C. C. No.19.211.164 de Bogotá y T. P. No. 27198 del C. S. De la Judicatura. Secuestre: PROSPERO LEAL BAEZ. Quien debe presentar y anexar Copia del CARNET que lo acredite como auxiliar de la Justicia, al Acta de la respectiva diligencia; en cumplimiento a la Circula No. 006 emana por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para su diligencia se libra a los NUEVE (9) días del mes de NOVIEMBRE de 2007.

Cordialmente,

VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil diez (2010).

REF. PROC. No. 2009-528

Téngase por notificada personalmente a la demandada MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO, quien en el término debido no contesta la demanda ni formula excepciones de mérito.

Una vez se notifiquen los demás demandados se continuara con el trámite que en derecho corresponda.

Por cuanto se halla debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con el número de matricula inmobiliaria 50S-765760, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el Juzgado decreta su secuestro.

Se designa como secuestre a _____ con ficha de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele su designación. Se señalan como honorarios del secuestre la suma siete salarios mensuales legales diarios.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTA (REPARTO) y/o INSPECCION DE POLICIA DE LA LOCALIDAD, para que procedan de conformidad, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 45 **hoy**

13 ABR 20

61

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al articulo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 060 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

PROSPERO LEAL BAEZ, CÉDULA CIUDADANIA 4133863, CL. 13 # 8-23 OF. 806 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 6855640,

En el proceso número: 11001400306020090052800

16/04/2010 04:21:58 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

62
168

4

SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICÍA
LOCALIDAD DIECIOCHO RAFAEL URIBE URIBE
CALLE 32 SUR No. 23-62

Bogotá D.C., 28 JUN 2010

En la fecha se informa que se recibió el Despacho Comisorio No. 2010-176 procedente del Juzgado 60 C.M., el cual ha sido radicado bajo el No. 21639 del respectivo libro radicador. Pasa al Despacho para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Elsy Barrera

ELSY JANETH BARRERA DE LÓPEZ
Auxiliar Adtivo.

SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICÍA
LOCALIDAD DIECIOCHO RAFAEL URIBE URIBE
CALLE 32 SUR No. 23-62

Bogotá D.C., 29 JUN 2010

Visto el informe secretarial que antecede y de acuerdo al mismo, el despacho ordena el envío del presente Despacho Comisorio, por reparto a la Inspección Dieciocho E Distrital de Policía, para lo de su jurisdicción y competencia.

DESANÓTESE Y CÚMPLASE,

LUZ MARINA CARDOZO DE CORREA
Inspectora Secretaría General

563
169

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D. C. veintinueve de Junio de dos mil diez

En la fecha se recibió el presente Despacho comisorio, procedente de la Secretaría General de Inspecciones, bajo el No. 21639 y se pasa al Despacho del señor Inspector, informándole que ha sido radicado bajo el No 157 folio 234 del libro de Comisiones Civiles.

Sírvase proveer.

EL AUXILIAR **YAZMIN PINO GOMEZ**

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D. C. 02 JUL 2009

Cúmplase la comisión conferida por el Juzgado 60 CIVIL MUNICIPAL, en su Despacho Comisorio No. 146 en consecuencia se dispone llevar a cabo diligencia de SECUESTRO el día 23 del mes de AGOSTO de 2.010 a la hora de las 8:30 A.M. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de origen, previa desanotación del libro radicador. Actúa como secuestre el nombrado por el Juzgado comitente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL INSPECTOR **JORGE HUMBERTO CELY SIERRA**

64

53

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA
CALLE 32 SUR No. 23-62
BOGOTA D.C.

Señor
PROSPERO LEAL BAEZ
Calle 13 No. 8-23 Of. 806
Ciudad

Sírvase comparecer ésta Inspección 18 "E" Distrital de Policía, calle 32 sur No. 23-62 comunicándole designación como secuestre y de conformidad con las ADVERTENCIAS art. 9 numeral 2, 8 y 9 del C.P.C. el día 23 de Agosto de 2010 a la hora de las 8:00 a.m Apoderado Didier Durán. Comisorio No. 146 Juzg. 60 C.Mpal.

YAZMIN PINO GOMEZ
Auxiliar

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
30 JUL. 2010

65

(511) 7

Certificación Catastral

Radicación No. 631793

Fecha: 09-SEP-10

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

No de	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LEONEL VELASCO	C	19120512	50	
2	MARIA MAGOLA PEVA DE VELASCO	C	27971927	50	

Tipo:	Número:	Fecha:	Ciudad:	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1009	06/04/1984	BOGOTA	15	050S00765760

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 2D E 50 04 S

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

CL 50S 2D 07 E

Dirección(es) anterior(es):

KR 2D E 50 04 S FECHA:31/12/2002
KR 2D E 50 04 S FECHA:31/12/2006
KR 2D E 50 04 S FECHA:31/12/2008

Código de sector catastral: 002535 35 13 000 00000

Chip: AAA0025POPP

Cédula(s) Catastral(es):
51A 2FE 6

Destino catastral 01 Estrato 2

Total área de terreno(m2) 152.8

Total área de construcción (m2) 60

Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$13,440,000.00	2010
2	$13,150,000.00	2009
3	$12,148,000.00	2008
4	$11,625,000.00	2007
5	$10,977,000.00	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico sacod@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext 483

EXPEDIDA, A LOS 09 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable área de Servicio al Usuario

66
92

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ministerio del Interior y de Justicia

RECIBO DE CAJA No. 665740

Generado por: BOGOTA SUR
Expedido por: SUPERCADE CAD
Impreso el 9 de Septiembre de 2010 a las 10:05:37 am

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso para la Matricula No. 50S-765760

No. Radicacion: 2010-416412

CERTIFICADO QUE SE EXPIDE DE INMEDIATO
SOLICITANTE: 1

NUMERO DE CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 12.080,00
FORMA DE PAGO: CONSIGNACION

BANCO	No. CONSIGNACION	VALOR($)
12	1770803	12.080,00

USUARIO: MARIA ALIRIA CASTILLO LEON

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ministerio del Interior y de Justicia

RECIBO DE CAJA No. 665740

Generado por: BOGOTA SUR
Expedido por: SUPERCADE CAD
Impreso el 9 de Septiembre de 2010 a las 10:05:37 am

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso para la Matricula No. 50S-765760

No. Radicacion: 2010-416412

CERTIFICADO QUE SE EXPIDE DE INMEDIATO
SOLICITANTE: 1

NUMERO DE CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 12.080,00
FORMA DE PAGO: CONSIGNACION

BANCO	No. CONSIGNACION	VALOR($)
12	1770803	12.080,00

USUARIO: MARIA ALIRIA CASTILLO LEON

67
123

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-765760

Impreso el 9 de Septiembre de 2010 a las 10:05:40 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 1/2/1984 RADICACIÓN: 83-114356 CON: SIN INFORMACION DE 9/12/1983
COD CATASTRAL: AAA0025POPP
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

CRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE # 6- MANZANA 35-O- PALERMO SUR,CON UN AREA DE 160.00 MTS CUADRADOS,Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE; EN EXTENSION DE 20.00 MTS CON ZONA PEATONAL,POR EL SUR EN EXTENSION DE 20.00 MTS, CON EL LOTE # 5- DE LOA MISMA MANZANA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 8.00 MTS,CON PARTE DEL LOTE # 8 DE LA MISMA MANZANA POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 8.00 MTS,CON LA CALLE 74-B-SUR--*
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 74B S 5B-03 LOTE 6 MANZANA 35-O PALERMO SUR
KR 2D E 50 04 S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)
50S-244957

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 9/12/1983 Radicación 83-114356
DOC: ESCRITURA 2373 DEL: 20/9/1982 NOTARIA 15. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 912 R E L O T E O
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PASTRAN BELTRAN JOSUE CC# 129307 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 9/12/1983 Radicación 83-114357
DOC: ESCRITURA 4154 DEL: 2/12/1983 NOTARIA 15. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA # 2373 DEL 20-09-82.NOTARIA 15.DE BOGOTA,EN CUANTO QUE EL LOTEO ES EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL LOTE "PALERMO" Y ADEMAS EN CUANTO A LA TRADICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PASTRAN BELTRAN JOSUE X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 26/4/1984 Radicación 8444429
DOC: ESCRITURA 1009 DEL: 6/4/1984 NOTARIA 15. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 22.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PASTRAN BELTRAN JOSUE CC# 129307
A: PEVA DE VELASCO MARIA MAGOLA CC# 27971927 X
A: VELASCO LEONEL CC# 19120512 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 8/8/2008 Radicación 2008-75841
DOC: ESCRITURA 1842 DEL: 2/7/2008 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 6.000.000
ESPECIFICACION: (GRAVAMEN) : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEVA DE VELASCO MARIA MAGOLA CC# 27971927 X
DE: VELASCO LEONEL CC# 19120512 X
A: DURAN SALINAS DIDIER CC# 19211164

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-765760

Impreso el 9 de Septiembre de 2010 a las 10:05:40 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 4/11/2009 Radicación 2009-100556
DOC: OFICIO 2709 DEL: 20/10/2009 JUZGADO 60 CIVIL MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: (MEDIDA CAUTELAR) : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: 2009-0528
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DURAN SALINAS DIDIER
A: PE/A DE VELASCO MARIA MAGOLA X
A: VELASCO LEONEL X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 902 Impreso por: 902
TURNO: 2010-416412 FECHA:9/9/2010
EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO

El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO ORDENADA POR EL JUZGADO **60 CIVIL MUNICIPAL MEDIANTE COMISORIO No. 146 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE DIDIER DURAN SALINAS CONTRA MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO Y LEONEL VELASCO.**

En Bogotá, D.C. a los veintitrés días del mes de Agosto de dos mil diez, el señor Inspector en asocio de la secretaria con el doctor DIDIER DURAN SALIANS con c.c. 19.211.164 de Bogotá y T.P. 27198 del C.S. de la J., se deja constancia que el secuestre no se hizo presente y se le corre traslado Al apoderado quien manifiesta: solicito al señor Inspector se nombre a la señora secuestre que está presente ELVIA MORENO, el Despacho teniendo en cuenta la petición de la apoderada nombra a la señora secuestre de la lista de auxiliares ANA ELVIA MORENO PULIDO con c.c. No. 41.658.703 de Bogotá residente en la calle 20 sur No. 2 b-15 Este teléfono 3115911937 , a quien se procede a posesionar en legal forma y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, en este estado de la diligencia el apoderado solicita el uso de la palabra y manifiesta: solicito al señor Inspector se suspenda la presente diligencia y se fije nueva fecha, el Despacho teniendo en cuenta la petición del apoderado suspende la presente diligencia y se fija su continuación para el día 10 de Septiembre de 2010 a la hora de las 8:30 a.m. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspense y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leida aprobada y no objetada, siendo las 9:00 a.m.

EL INSPECTOR **JORGE HUMBERTO CELY SIERRA**

EL APODERADO **DIDIER DURAN SALINAS**

EL SECUESTRE **ANA ELVIA MORENO PULIDO**

LA SECRETARIA **YAZMIN PINO GOMEZ**

69
125

CARGOS

1. Secuestre de Bienes Muebles
2. Perito Avaluador de Bienes Inmuebles
3. Perito Avaluador de Bienes Muebles
4. Secuestre de Bienes Inmuebles

Jefe Centro de Servicios

Auxiliar de la Justicia

Dado en Bogotá D.C. A los 30 días del mes de Ene. 2007

EN CASO DE PERDIDA FAVOR DEVOLVERLO AL DESPACHO U OFICINA JUDICIAL MAS CERCANA

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá D.C.

Centro de Servicios Administrativos



ANA
ELVIA
MORENO
PULIDO
C.C.
41,658,703

4799-02-2008

Licencia como
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Vigencia de: 31 de Enero 2008

Hasta: 31 de Enero 2013

VALIDA ÚNICAMENTE PARA POSESIÓN

INSPECCION DECIOCHO "2" JUDICIAL DE POLICIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA No. 0909-598 DE PAL PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO. 146 LTDA. CONTRA MARIA [illegible] DE VELASCO Y MIGUEL VELASCO.

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA No. 0909-598 DE PAL PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO. 146 LTDA. CONTRA MARIA [illegible] DE VELASCO Y MIGUEL VELASCO.

En Bogotá, D.C. a los cinco días del mes de septiembre de dos mil diez el señor Inspector en asocio de la secretaria con el doctor JAVIER DU RAN SALINAS con c.c. 19.211.164 de Bogotá y T.P. 22198 del C.S. de la con la señor ANA SILVIA MORENO ROJAS con c.c. 41.655.703 de Bogotá residente en la calle 20 sur No. 2B-15 este teléfono 3115611937 recien tre posesionada en diligencia anterior, nos trasladamos a la calle 74 B sur No. 5 B-03 lote 6 manzana 35 Palermo sur, y una vez en el lugar por cambio de nomenclatura la dirección actual es carrera 2 D este No. 50-04 sur lugar indicado en la certificación catastral aportada por el apoderado actor y dirección actual del predio, y una vez en el lugar somos atendidos por el señor CARLOS JULIO [illegible] con c.c. No 19.113.519 de Bogotá a quien el Despacho enteró del objeto de la dili gencia y manifiesta: yo se quienes son los dueños pero no sabía del proceso este que ustedes tienen y no sabía de este proceso, y esto se lo compro en el año 97 a doña [illegible] y don [illegible], por $50.000.oo y estoy esperando hacer las escrituras que correspondan, el Despacho procede a identificar y alinderar el inmueble de la siguiente manera por el NORTE con la calle 50 sur vía peatonal por el SUR con el inmue ble No. 50-10 sur de la cra. 2 D este, por el OCCIDENTE con inmueble No 2D-21 este de la calle 50 sur por el ORIENTE con vía vehicular cra. 2 D este se trata de un inmueble esquinero con lote de un piso, dos puertas de ingreso una de ellas por la cra. 2 D este da acceso a un corredor y la otra puerta de la calle 50 sur da acceso a una habitación, seguidamente un baño solo con sanitario, un patio donde se encuentra un lavadero piso en cemento y bloccin, se encuentra otra habitación con ventana hacia la calle, paredes en ladrillo a la vista techo en teja de eternit y zinc, con cerchas en madera, cuenta con los servicios de luz pero no tiene agua ni gas, inmueble en muy mal estado de conservación y por el costado oriental un lote en su es tado natural, con lo que pasa el Despacho al inmueble se encuentra de bidamente alinderado e identificado y de lo anterior se le corre tras lado al apoderado actor quien manifiesta: solicito al señor Inspector declare legalmente secuestrado el inmueble, teniendo en cuenta que el señor no ha presentado ninguna clase de oposición en derecho, El Des pacho en consideración de todo lo anterior que no se ha presentado nin guna clase de oposición legal ni valedera en derecho y al decir de la ley que atiende no ha demostrado siquiera sumariamente su dicho, en co nsecuencia se declara legalmente secuestrado el inmueble tal como lo or dene el Juez de conocimiento y del mismo se le hace entrega en forma re al y material a la señora secuestre quien manifiesta: recibo en forma y material el inmueble y procedo a constituir depósito en forma provi nal gratuito y a mi orden del inmueble en cabeza del señor que atien la diligencia, el Despacho le concede el uso de la palabra al señor atiende la diligencia y manifiesta: Acepto el depósito, el Despacho hace las advertencias de ley al depositario tanto civiles como penal se deja constancia que el juzgado fijo la suma de 7 salarios mínimos rios legales vigentes, los cuales son cancelados por el secuestre en e acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron una vez leída aprobada y no objetada siendo las 10:25 a.m.

EL INSPECTOR [illegible]

Bogotá D.C., 13 de Agosto de 2010

JUZ 60 CIVIL MPAL 25664 '10-SEP-21 15:34

Señor
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: DIDIER DURAN SALINAS.
DEMANDADOS: MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO Y OTRO
RADICACIÓN: 2009-0528

Respetado señor Juez:

MARIA EMMA RODRIGUEZ **mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá, poseedora actual del predio objeto del proceso y con plenos derechos sobre El, identificada como aparece al pie de mi firma, comedidamente solicito al Despacho, con fundamento en el** artículo 160 del C.P.C. **se me conceda** AMPARO DE POBREZA **pues no estoy en capacidad económica de contratar un abogado, ni de atender los gastos del proceso, sin menoscabo y grave detrimento de lo necesario para mi propia subsistencia.**

Por estas razones, comedidamente solicitamos a su Despacho concedernos el amparo solicitado y en consecuencia disponer lo necesario para que nos sea nombrado un **ABOGADO** de la lista de auxiliares de la justicia que nos represente dentro del proceso de la referencia.

Entretanto, solicitamos de la manera más respetuosa se suspendan los términos procésales hasta que la designación del abogado se haga efectiva.

Bajo la gravedad del juramento, manifestamos que conforme a los hechos y pruebas solicitadas, los emolumentos de los auxiliares [illegible] artículo 160 del C.P.C.

Recibo notificaciones en la Calle 45 A Sur No 5 – 45 Barrio Santa Librada de Usme
Teléfono 7603513

Del señor Juez,

MARIA EMMA RODRIGUEZ Carlos M. Gomez R.
C de C 20073488 de Bogota C.C. 19.113.519 Bgta.
María Emma Rodriguez

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintiséis (26) de octubre
de dos mil diez (2010)

REF: 2009 - 0528

Previo a resolver sobre la petición que antecede, el Despacho ordena:

Que se suscriba y realice la PRESENTACIÓN PERSONAL por parte de la solicitante en donde bajo la gravedad de juramento afirma que se encuentra bajo la condición que describe el Art. 160 del C. de P. C.

La solicitante tendrá un término de tres (3) días para realizar la comunicación pedida.

Notifíquese,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

AP

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por ESTADO
Nº 0150 de hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M. 12 NOV. 2010

SECRETARIO, *VICTOR ROMERO CORREDOR*

62 78

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil diez (2010).-

REF.PROC. NRO. 2009 – 0528

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 160 del C.P.C. se **RESUELVE:**

1.- Conceder el amparo de pobreza solicitado por la demandada **MARÍA EMMA RODRÍGUEZ .-**

2.- Téngase en cuenta para los efectos previstos en el Artículo 163 del C.P.C. así mismo DESIGNASE COMO DEFENSOR a_____ dirección _____ tel_____ para que represente a la señora **MARÍA EMMA RODRÍGUEZ**, en éste proceso , y conteste la demanda en los términos del Artículo 161 inciso 3 C.P.C.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA.

rgh

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 02. **hoy** 12 ENE 2011

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al articulo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 060 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de AMPARO DE POBREZA de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

RAMON RUIZ RENGIFO, CÉDULA CIUDADANIA 19469974, Cl 9 N? 23 - 83 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2431376,

En el proceso número: 11001400306020090052800

19/01/2011 12:30:56 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

475 (81)

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 060
CR. 10 # 14-33 PISO 13
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

DOCTOR(A)
RAMON RUIZ RENGIFO
CR 9 N7 23 - 83
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306020090052800

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE AMPARO DE POBREZA, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
EL SECRETARIO(A)

762
82

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1983, reconocimiento institucional Resolución 12975 ... julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 608 de 11 de abril ...

65

ACTA DE POST-GRADO Nº PG-4587-UMNG

En Bogotá, D.C., a los Siete (7) días del mes de Julio del año Dos Mil Seis (2000) se reuni... siguientes funcionarios: Por parte de la Universidad: señor Brigadier General C... LEONGÓMEZ MATEUS, Rector; Capitán de Navío EDGAR ALFONSO GARCÍA CIFU... Vicerrector Académico; Doctor JEAN CARLO MEJÍA AZUERO, Decano de la Facu... Derecho con el objeto de estudiar los resultados académicos de un Profesional que adelo... estudios de Educación Avanzada y otorgar al mismo el título de ESPECIALISTA.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 6, 10, 24, 25, 28 y 137 de la Ley 30 de 1992, artículo 2º, y literal g) del artícul... Decreto 2725 de 1980; artículo 1º del Decreto 2273 de 1985; Resolución 12975 de 1... Ministerio de Educación Nacional, Acuerdo 400 de 1921 del Instituto Colombiano para el F... de la Educación Superior y Resolución Nº 401 del 06 de abril de 2001 de la Rectorí... Universidad Militar "Nueva Granada".

OTORGAMIENTO DE TITULOS

La Rectoría de la Universidad Militar teniendo en cuenta que la Facultad de Derecho por in... de su Decano y la División de Registro Académico, han informado que el Profesional ... RUÍZ RENGIFO, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.469.976 de Bogotá, ... cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecida... Reglamentos Internos de la Universidad y las normas legales pertinentes, resuelve en no... la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional otorgarle... de ESPECIALISTA EN PROCEDIMIENTO PENAL CONSTITUCIONAL Y JUSTICIA M... quedando registrado su diploma y acta de grado con el número de registro PG- 8737.

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del De... 2725 del 10 de octubre de 1980 firman al respaldo los que en ella intervinieron.

Doctor JEAN CARLO MEJÍA AZUERO
Decano Facultad de Derecho

Siguen firmas en ...

773
183

64



AMA JUDICIAL
ONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 060
R. 10 # 14-33 PISO 13
OGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 03.

DOCTOR(A)
RAMON RUIZ RENGIFO
CR 9 N7 23 - 83
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306020090052800

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE AMPARO DE POBREZA, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
EL SECRETARIO(A)

Señor
JUEZ SESENTA (60ª) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: RENUNCIA.

PROCESO NUMERO: 2009-0528.

Respetuosamente me permito informarle al señor Juez que desafortunadamente NO puedo colaborarle con el presente proceso, por los motivos que expongo a continuación; así:

1. Soy especializado en penal militar, penal y constitucional, para lo cual anexo fotocopia que sirve como medio de prueba.
2. Llevo en estos momentos mas de 50 procesos en lo que respecta a penal militar y penal en el oficio de amparo de pobreza y de oficio.
3. Me investigo el consejo superior de la judicatura, por no llevar un caso civil en donde fui denunciado y con base a mis pruebas de llevar mas de 50 procesos en el ámbito penal y penal militar me exonero.
4. He tomado la decisión de renunciar al amparo de pobreza; porque me ha traído problemas en mi profesión; siendo que colaboro al estado en el ámbito penal y penal militar en donde me desempeño óptimamente y no recibo ningún dinero y tampoco felicitaciones.
5. Estoy alcanzado de trabajo; porque también litigo para poder subsistir el suscrito y mi familia depende de mi y llevo demasiados procesos, para mi tiempo con que cuento.
6. Por ultimo no puedo tomar posesión del presente proceso; porque no puedo defender los intereses de la persona que solicita el servicio, para lo cual se puede dirigir a la defensoria del pueblo o personería, en donde le brindan un abogado especializado gratis y a ese profesional del derecho devenga salario por parte del estado.

Lo anterior para conocimiento del señor Juez y fines que estime conveniente.

Atentamente,

RAMON RUIZ RENGIFO.
C. C. No. 19'469.974 de Bogotá
T. P. No. 111757 del C. S. de la Judicatura.
Carrera 9 Nº 21-37, Centro. Bogotá.
Telefono 2471176.

ANEXO: Lo enunciado.

795

67

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

AVOCA

16 MAY 2011

80 67 981

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA TRÁMITE Y FALLO DE PROCESOS EJECUTIVOS (ACUERDO No. PSAA10- 7912 de 9 de marzo de 2011)
Código No. 110014003707

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil once (2011)

REF: Proceso No. 11001400306020090528OO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Tercero del Acuerdo 7912 de 9 de marzo de 2011 proferido por la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, se ordena devolver el presente asunto al Juzgado de origen, por cuanto no reúne los requisitos del citado Acuerdo, en atención a que no se encuentra debidamente integrado el contradictorio, ante la falta de notificación de la parte ejecutada. Oficiese.

CÚMPLASE

AURA C. ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Este proceso es entregado al Juzgado de origen hoy 20 MAY 11 con oficio No. 035 de fecha 20 MAY 2011

MARITZA I. MORALES LOZANO
Secretaria

81

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. DIEZ (10) DE JUNIO
De dos mil once (2011)

REFERENCIA: 2009-528

Teniendo en cuenta que los demandados fueron debidamente notificados en forma personal como consta en el folio 41 del cuaderno principal, el Despacho dispone:

1.- **ORDENA** devolver el presente asunto, en atención que definitivamente reúne los requisitos citados en el acuerdo 7912 de 9 de Marzo de 2011 proferido por la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA

H **Juez**

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO Nº 048 de hoy 22 JUN 2011 a la hora de las 8:00 AM SECRETARIO VICTOR M. CORREDOR

2009-528.

Bogotá D.C. 11 AGO 2011

Al Despacho de la señora juez las presentes diligencias, las cuales fueron recibidas el día 9 de Agosto de 2011, por parte de la oficina judicial conforme al Acuerdo No. PSAA11-7912 del 9 de Marzo del 2011, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.

El secretario,

CARLOS ALBERTO MAYORQUÍN OSUNA

171 89
189

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTA D. C.

Bogotá D. C., once (11) de Agosto, dos mil once (2011).

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de *DIDIER DURAN SALINAS* contra *MARIA MAGOLA PEÑA y LEONEL VELASCO.*

Radicación 2009-0528

Atendiendo lo establecido en el acuerdo No. PSAA11-7912 de 9 de marzo de 2011 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los procesos que se remitan a los Despachos Judiciales de Descongestión, deberán estar legalmente notificados a fin de emitir el fallo correspondiente o en su defecto continuar con el trámite de la instancia.

Analizada la actuación surtida en el presente asunto se observa que la litis no se encuentra trabada en legal forma, en razón a que aún no se ha surtido el trámite de notificación respecto del demandado LEONEL VELASCO.

En consecuencia, remítase el expediente de la referencia al Juzgado de origen, para continuar el trámite correspondiente.

Por secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
SECRETARIA

Bogotá D.C., 16 AGO 2011
Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha.
No. 047
CARLOS ALBERTO MAYORQUIN OSUNA
Secretario

DLGM

84

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTA D. C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil once (2011).

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de ***DIDIER DURAN SALINAS*** contra ***MARIA MAGOLA PEÑA y LEONEL VELASCO.***

Radicación 2009-0528

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que las decisiones emitidas sin sujeción al procedimiento no atajan al Juez ni a las partes para lo definitivo, se desconoce valor y efecto el auto del once (11) de agosto del año que avanza (fl.71), por cuanto el demandado LEONEL VELASCO, se encuentra legalmente notificado de la orden de pago, a través de la notificación personal que se practicara el 8 de febrero de 2010 (f. 41); en consecuencia no hay lugar a remitir el presente asunto al Juzgado de origen.

Ejecutoriado el presente proveído, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
SECRETARIA

Bogotá D.C., 26 AGO 2011
Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha.
No. 052
CARLOS ALBERTO MAYORQUÍN OSUNA
Secretario

85

91

PERSONERIA DE BOGOTA, D.C.
Cra. 7a No. 21-24 Piso 1o
CORRESPONDENCIA

Personería
de Bogotá D.C.
Nos movemos por sus derechos

50970

Personería Delegada para Asuntos Policivos y Civiles
- Ministerio Pùblico IV -

CORREO CERTIFICADO

Doctora
LUZ HELENA VARGAS
DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Calle 19 6-48 Edificio San Remo
BOGOTA D.C.



80
-74

192

Personería de Bogotá D.C.

PERSONERIA DE BOGOTA 25-08-2011 12:12:19
Al Contestar Cite Este Nr.:2011EE50970 O 1 Fol:2 Anex:1
ORIGEN: Origen: Sd:2137 - E.U.P.P.D. PARA ASUNTOS POLICIVOS (MIN
DESTINO: Destino: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGE
ASUNTO: Asunto: PROCESO 2009-528. JUZGADO 60 CM
OBS: Obs.: VE 357-11
BOGOTÁ BICENTENARIO

PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUNTOS POLICIVOS Y CIVILES
-MINISTERIO PÚBLICO IV-

Bogotá 23 de agosto de 2011

Doctora
LUZ HELENA VARGAS
Juez 10 Civil Municipal de Descongestión
Calle 19 No 6-48 Edificio San Remo
Piso 3 Torre A
Ciudad

Asunto:	Proceso Ejecutivo 528-2009
Demandante:	DIDIDER DURÁN SALINAS
Demandado:	LEONEL VELASCO y MAGOLA PEÑA
Radicación Interna:	2011ER37557
Vigilancia Especial:	357-2011

En atención al asunto del radicado, me permito informarle, que visitado el Juzgado pertinente se encontraron las siguientes actuaciones:

1.-El 6 de mayo e 2009, se libra mandamiento de pago, con título hipotecario de mínima cuantía.

2.- El **8 de febrero de 2010, se notifican en forma persona los demandados.**

3.-El 10 de septiembre de 2010, se efectúa el secuestro del bien, la diligencia es atendida por el señor CARLOS JULIO GÓMEZ RODRÍGUEZ, quien manifiesta saber quien es so los dueños del inmueble, indica que desconoce la existencia del proceso, que lo compró en el ño 87 los demandados por $ 650.000. Añade que está esperando hacer las escrituras. El Inspector expone que no hubo oposición y se deja el bien en depósito a la persona que atiende la diligencia.

4.-El 10 de septiembre de 2010, la señora MARÍA EMA RODRIGUEZ, solicita amparo de pobreza en calidad de poseedora del bien.

5.- El 24 de septiembre de 2010, se concede el amparo de pobreza y se designa el profesional para el caso.

6.-En febrero de 2011, el profesional designado no acepta el cargo.
7.-El 7 de mayo de 2011, el Juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión, devuelve el proceso al Juzgado 60 Civil Municipal, **porque no se**

87-75
193

Personería de Bogotá D.C.

PERSONERIA DE BOGOTA 25-08-2011 12:12:19
Al Contestar Cite Este Nr.:2011EE60970 O 1 Fol:2 Anex:1
ORIGEN: Origen: Sd:2137 - ESP P. D. PARA ASUNTOS POLICIVOS (MIN
DESTINO: Destino: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGE
ASUNTO: Asunto: PROCESO 2009-328 JUZGADO 10 CM
OBS: Obs.: VE 357-11
BOGOTÁ BICENTENARIO

PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUNTOS POLICIVOS Y CIVILES
-MINISTERIO PÚBLICO IV-

encuentra debidamente integrado el contradictorio ante la falta de notificación de la parte demandada.

8.-El 11 de agosto d 2011, el Juzgado 10 Civil Municipal de Descongestión, devuelve el proceso **porque no se ha notificado al demandado.**

Se precisa que los demandados fueron notificados en forma personal y no ejercieron defensa alguna, motivo por el cual el proceso está para sentencia.

Por otra parte, se advierte que los demandados fueron notificados el 8 de febrero de 2010, no obstante los Juzgados 7 y 10 Civil Municipal de Descongestión, devuelven el proceso por estimar que no está notificado la parte pasiva.

Por lo expuesto se solicita al Juez, para efectos de que deje sin efecto el auto del 11 de agosto de 2011 y en su lugar de el trámite que corresponde al proceso con la celeridad exigida por el numera 1 del artículo 37 del C.P.C.

En consecuencia, se le solicita se adopten las medidas necesarias frente a la citada situación.

Cordialmente,

AZUCENA URIBE CARREÑO
Agente del Ministerio Público

88 ~~76~~ 94

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTA D. C.

Bogotá D. C., cinco (5) de septiembre de dos mil once (2011).

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de ***DIDIER DURAN SALINAS*** contra ***MARIA MAGOLA PEÑA y LEONEL VELASCO.***

Radicación 2009-0528

En virtud a que el trámite se ha surtido en debida forma, procede el despacho a dictar Auto conforme al artículo 507 del C. de P.C.

ANTECEDENTES

En escrito incoativo de la presente acción, el demandante DIDIER DURAN SALINAS solicitó se librara orden de pago a su favor y en contra de MARIA MAGOLA PEÑA y LEONEL VELASCO, por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MTC ($6´000.000.oo) como capital contenido en la primera copia de la escritura pública número 1842 de fecha julio dos de dos mil ocho, otorgada en la notaría cincuenta y ocho del Circulo de esta Ciudad, más los intereses moratorios contados desde el 2 de agosto de 2008 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

Por reunir los requisitos de los artículos 75, 488, 554 y 555 del Código de Procedimiento Civil, mediante providencia de fecha seis (6) de mayo de dos mil nueve (2009) (fl. 16), se libró mandamiento ejecutivo en la forma solicitada y se dispuso la notificación al extremo pasivo del litigio, lo que se logró en forma personal mediante diligencia efectuada el día ocho de febrero de dos mil diez, según consta en el acta vista a folio 41.

Enterados los demandados MARIA MAGOLA PEÑA y LEONEL VELASCO de la orden librada en su contra, optaron por guardar silencio dentro del término concedido para excepcionar y/o pagar.

En consecuencia y no advirtiéndose ningún vicio que invalide lo actuado es posible dictar la providencia de que trata el art. 507 del C.P.C., modificado por la ley 1395 de 2010, esto es. ordenar seguir adelante la ejecución en la forma dispuesta en el mandamiento de pago proferido en este asunto.

En razón a lo brevemente expuesto, el Juzgado

89

77
195

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTA D. C.

R E S U E L V E:

PRIMERO: **SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** en los términos decretados en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: **DECRETAR** la venta en pública subasta del inmueble relacionado en la demanda y documentos anexos, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado para que con su producto se pague a la parte actora el valor del capital, intereses y costas.

TERCERO: **PRÁCTIQUESE** la liquidación del crédito en los términos previstos en el artículo 32 de la ley 1395 de 2010.

CUARTO: **CONDENASE** en costas del proceso a la parte demandada. Tásense y practíquese por secretaria.

QUINTO: **EN FIRME** la presente providencia y en virtud del acuerdo PSAA11-7912 del 9 de marzo de 2011 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, devuélvase el expediente al Juzgado de origen para las diligencias pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑAN

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
SECRETARIA

Bogotá D.C., - 7 SEP 2011
Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha.
No. 057
CARLOS ALBERTO MAYORQUÍN OSUNA
Secretario

40

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota D. C.

PROCESO NÚMERO:
INFORME SECRETARIAL

15 DE SEPTIEMBRE del 2011 al despacho de la señora Juez, manifestando que el expediente fue recibido de los juzgados de descongestión

Sírvase proveer.

El secretario,

VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, conforme al a cuerdo # PSAA11-7912 del 9 de marzo del 2011, emitido por la Sala Administrativa del C. S. J., el juzgado:

RESUELVE:

Avóquese el conocimiento del presente asunto, para los fines procesales que haya lugar, continúese el tramite correspondiente

NOTIFIQUESE

La Juez,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 0152 hoy
El secretario, 21 SEP 2011
VICTOR M. ROMERO C.

41 79. 171

12 SET 2011

05 AGO 2011

Señor

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

110014003060200900528

Didier Doron Salas
Vs. Mª Peña.

MARIA EMMA RODRÍGUEZ mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá, poseedora actual del predio objeto del proceso y con plenos derechos sobre él, identificada como aparece al pie de mi firma, comedidamente solicito al despacho se me designe un nuevo defensor, toda vez que el abogado asignado por ustedes presentó renuncia.

Del señor juez,

MARÍA EMMA RODRÍGUEZ

C. C. 20'073.488 de Bogotá

María Emma Rodríguez
cc 20.073 488 Bogotá

92

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE
De dos mil once (2011)

REFERENCIA: 2009-528

En virtud del informe secretarial que antecede, el Despacho ***DISPONE***:

LIQUIDAR, por secretaría, las costas en esta instancia, incluyendo en ellas la suma de $ 600.000, como agencias en derecho.

Notifíquese,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA

Juez

H

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 0181 de hoy 04 NOV 2011 a la hora de las 8:00 AM SECRETARIO VICTOR M. CORREDOR

93 & 99

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE
De dos mil once (2011)

REFERENCIA: 2009-528

Atendiendo lo solicitado por la demandada, el Despacho dispone:

1.- Téngase en cuenta para los efectos previstos en el Articulo 163 del C.P.C., asimismo DESIGNESE COMO DEFENSOR a _____, dirección _____ teléfono N°_____, para que represente a la señora MARIA EMMA RODRIGUEZ, en este proceso, y conteste la demanda en los términos del Articulo 161 inciso 3° del C.P.C.

Notifíquese,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA

H **Juez**

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO 19 ENE 2012

La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 0131 de hoy 19 ENE 2012 a la hora de las 8:00 AM SECRETARIO VICTOR M. CORREDOR

03

94 87 200

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 060 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de PERITO ABOGADO de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

GUSTAVO CAMARGO SANTAMARIA, CÉDULA CIUDADANIA 19383876, CR. 10 # 15-39 OF. 911 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4416251,

En el proceso número: 11001400306020090052800

30/11/2011 09:21:32 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

95

8

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En Bogotá D.C., a los 19 días del mes de ENERO De Dos Mil DOCE (2012),, NOTIFIQUE PERSONALMENTE, al señor Gustavo Camargo Santamaria

quien se identifico con la C. C. N° 19383876 de Bogota, EN SU CALIDAD DE Curador Ad-litem el contenido de la providencia de fecha 06-MAYO-2009, MANDAMIENTO EJECUTIVO HIPOTECARIO, y le corrí traslado en el ordenado, de cinco días para cancelar, o, proponer excepciones y hacer valer sus derechos, entregándole las copias de la demanda, para que conteste el traslado si lo estima conveniente, poniendo a disposición los autos en la secretaria del Juzgado por ei termino legal. para constancia se firma, y le hice entrega de _____ folios.

El Notificado,

C.C. # 19383876 Bta

Quien notifica,

El secretario,

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR.

Correo electrónico: Cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fax: 2810789

96 46 202

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Seis (06) de Mayo
de dos mil nueve (2009)

REFERENCIA: 2009 - 0528

Presentada en legal forma la demanda de la referencia y acompañada de los anexos ordenados, el Juzgado, con fundamento en los artículos 75, 488, 554 y 555 del C.P.C., RESUIELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO de mínima cuantía en favor de DIDIER DURAN SALINAS y en contra de MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO y LEONEL VELASCO, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de este auto se les haga, cancelen las siguientes sumas:

PRIMERO: $6.000.000.00, correspondientes al capital adeudado de la obligación contenida en la escritura pública allegada.

SEGUNDO: Por los intereses moratorios causados sobre la suma de capital relacionada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el dos (2) de Agosto de 2008, y hasta que su pago se verifique.

Súrtase la notificación del extremo pasivo, según lo ordena el artículo 505 del C.P.C., previniéndole que dispone de diez días para contestar la demanda.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Decretase el embargo y posterior secuestro del inmueble **50S-765760** objeto del proceso. Ofíciese.

Se reconoce a DIDIER DURAN SALINAS, quien actúa en nombre propio.

Notifíquese,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

K.M.

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO
N° 45 de hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.

SECRETARIO, VICTOR MANUEL ROMERO C.

97602

LIQUISOFT
3133140687 - 3014101083

PROCESO 20090528

DEMANDANTE DIDIER DURAN SALINAS

DEMANDADO MARIA MAGOLA PEÑA Y OTRO

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	Distribución Abonos P. INTERES	P. CAPITAL
02/08/2008	02/08/2008	1	32.26	6,000,000.00	6,000,000.00	5,303.01	6,005,303.01	0.00	5,303.01	6,000,000.00	6,005,303.01	0	0
02/08/2008	31/08/2008	29	32.26		6,000,000.00	155,705.54	6,155,705.54	0.00	161,008.55	6,000,000.00	6,161,008.55	0	0
01/09/2008	30/09/2008	30	32.26		6,000,000.00	161,146.17	6,161,146.17	0.00	322,154.72	6,000,000.00	6,322,154.72	0	0
01/10/2008	31/10/2008	31	31.53		6,000,000.00	162,772.85	6,162,772.85	0.00	484,927.57	6,000,000.00	6,484,927.57	0	0
01/11/2008	30/11/2008	30	31.53		6,000,000.00	157,453.82	6,157,453.82	0.00	642,381.39	6,000,000.00	6,642,381.39	0	0
01/12/2008	31/12/2008	31	31.53		6,000,000.00	162,772.85	6,162,772.85	0.00	805,154.24	6,000,000.00	6,805,154.24	0	0
01/01/2009	31/01/2009	31	30.70		6,000,000.00	158,433.74	6,158,433.74	0.00	963,587.98	6,000,000.00	6,963,587.98	0	0
01/02/2009	28/02/2009	28	30.70		6,000,000.00	142,920.35	6,142,920.35	0.00	1,106,508.33	6,000,000.00	7,106,508.33	0	0
01/03/2009	31/03/2009	31	30.70		6,000,000.00	158,433.74	6,158,433.74	0.00	1,264,942.07	6,000,000.00	7,264,942.07	0	0
01/04/2009	30/04/2009	30	30.42		6,000,000.00	151,843.52	6,151,843.52	0.00	1,416,785.59	6,000,000.00	7,416,785.59	0	0
01/05/2009	31/05/2009	31	30.42		6,000,000.00	156,970.62	6,156,970.62	0.00	1,573,756.21	6,000,000.00	7,573,756.21	0	0
01/06/2009	30/06/2009	30	30.42		6,000,000.00	151,843.52	6,151,843.52	0.00	1,725,599.73	6,000,000.00	7,725,599.73	0	0
01/07/2009	31/07/2009	31	27.97		6,000,000.00	144,182.59	6,144,182.59	0.00	1,869,782.32	6,000,000.00	7,869,782.32	0	0
01/08/2009	31/08/2009	31	27.97		6,000,000.00	144,182.59	6,144,182.59	0.00	2,013,964.91	6,000,000.00	8,013,964.91	0	0
01/09/2009	30/09/2009	30	27.97		6,000,000.00	139,477.90	6,139,477.90	0.00	2,153,442.81	6,000,000.00	8,153,442.81	0	0
01/10/2009	31/10/2009	31	25.92		6,000,000.00	133,502.17	6,133,502.17	0.00	2,286,944.98	6,000,000.00	8,286,944.98	0	0
01/11/2009	30/11/2009	30	25.92		6,000,000.00	129,149.63	6,129,149.63	0.00	2,416,094.61	6,000,000.00	8,416,094.61	0	0
01/12/2009	31/12/2009	31	25.92		6,000,000.00	133,502.17	6,133,502.17	0.00	2,549,596.78	6,000,000.00	8,549,596.78	0	0
01/01/2010	31/01/2010	31	24.21		6,000,000.00	124,606.88	6,124,606.88	0.00	2,674,203.66	6,000,000.00	8,674,203.66	0	0
01/02/2010	28/02/2010	28	24.21		6,000,000.00	112,435.90	6,112,435.90	0.00	2,786,639.56	6,000,000.00	8,786,639.56	0	0
01/03/2010	31/03/2010	31	24.21		6,000,000.00	124,606.88	6,124,606.88	0.00	2,911,246.44	6,000,000.00	8,911,246.44	0	0
01/04/2010	30/04/2010	30	22.96		6,000,000.00	114,266.24	6,114,266.24	0.00	3,025,512.68	6,000,000.00	9,025,512.68	0	0
01/05/2010	31/05/2010	31	22.96		6,000,000.00	118,112.37	6,118,112.37	0.00	3,143,625.05	6,000,000.00	9,143,625.05	0	0
01/06/2010	30/06/2010	30	22.96		6,000,000.00	114,266.24	6,114,266.24	0.00	3,257,891.29	6,000,000.00	9,257,891.29	0	0
01/07/2010	31/07/2010	31	22.41		6,000,000.00	115,256.90	6,115,256.90	0.00	3,373,148.19	6,000,000.00	9,373,148.19	0	0
01/08/2010	31/08/2010	31	22.41		6,000,000.00	115,256.90	6,115,256.90	0.00	3,488,405.09	6,000,000.00	9,488,405.09	0	0
01/09/2010	30/09/2010	30	22.41		6,000,000.00	111,504.60	6,111,504.60	0.00	3,599,909.69	6,000,000.00	9,599,909.69	0	0
01/10/2010	31/10/2010	31	21.31		6,000,000.00	109,549.82	6,109,549.82	0.00	3,709,459.51	6,000,000.00	9,709,459.51	0	0
01/11/2010	30/11/2010	30	21.31		6,000,000.00	105,984.93	6,105,984.93	0.00	3,815,444.44	6,000,000.00	9,815,444.44	0	0
01/12/2010	31/12/2010	31			6,000,000.00	[illegible]81.82	6,109,549.82	0.00	[illegible]4,994.26	6,000,000.00	9,924,994.26	0	0
01/01/2011	31/01/2011	31			6,000,000.00	120,449.62	6,120,449.62	0.00	4,045,443.88	6,000,000.00	10,045,443.88	0	0

PROCESO 20090528

DEMANDANTE DIDIER DURAN SALINAS

DEMANDADO MARIA MAGOLA PEÑA Y OTRO

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	Distribución Abonos P. INTERES	P. CAPITAL
01/03/2011	31/03/2011	31	23.41		6,000,000.00	120,449.62	6,120,449.62	0.00	4,274,581.80	6,000,000.00	10,274,581.80	0	0
01/04/2011	30/04/2011	30	26.53		6,000,000.00	132,221.17	6,132,221.17	0.00	4,406,802.97	6,000,000.00	10,406,802.97	0	0
01/05/2011	31/05/2011	31	26.53		6,000,000.00	136,678.37	6,136,678.37	0.00	4,543,481.34	6,000,000.00	10,543,481.34	0	0
01/06/2011	30/06/2011	30	26.53		6,000,000.00	132,221.17	6,132,221.17	0.00	4,675,702.51	6,000,000.00	10,675,702.51	0	0
01/07/2011	31/07/2011	31	27.94		6,000,000.00	144,026.17	6,144,026.17	0.00	4,819,728.68	6,000,000.00	10,819,728.68	0	0
01/08/2011	31/08/2011	31	27.94		6,000,000.00	144,026.17	6,144,026.17	0.00	4,963,754.85	6,000,000.00	10,963,754.85	0	0
01/09/2011	30/09/2011	30	27.94		6,000,000.00	139,326.64	6,139,326.64	0.00	5,103,081.49	6,000,000.00	11,103,081.49	0	0
01/10/2011	31/10/2011	31	29.08		6,000,000.00	149,973.16	6,149,973.16	0.00	5,253,054.65	6,000,000.00	11,253,054.65	0	0
01/11/2011	30/11/2011	30	29.08		6,000,000.00	145,077.30	6,145,077.30	0.00	5,398,131.95	6,000,000.00	11,398,131.95	0	0
01/12/2011	31/12/2011	31	29.08		6,000,000.00	149,973.16	6,149,973.16	0.00	5,548,105.11	6,000,000.00	11,548,105.11	0	0
01/01/2012	31/01/2012	31	29.88		6,000,000.00	154,149.82	6,154,149.82	0.00	5,702,254.93	6,000,000.00	11,702,254.93	0	0
01/02/2012	29/02/2012	29	29.88		6,000,000.00	144,086.23	6,144,086.23	0.00	5,846,341.16	6,000,000.00	11,846,341.16	0	0
01/03/2012	31/03/2012	31	29.88		6,000,000.00	154,149.82	6,154,149.82	0.00	6,000,490.98	6,000,000.00	12,000,490.98	0	0
01/04/2012	30/04/2012	30	30.78		6,000,000.00	153,662.53	6,153,662.53	0.00	6,154,153.51	6,000,000.00	12,154,153.51	0	0
01/05/2012	31/05/2012	31	30.78		6,000,000.00	158,851.84	6,158,851.84	0.00	6,313,005.35	6,000,000.00	12,313,005.35	0	0
01/06/2012	30/06/2012	30	30.78		6,000,000.00	153,662.53	6,153,662.53	0.00	6,466,667.88	6,000,000.00	12,466,667.88	0	0
01/07/2012	31/07/2012	31	31.29		6,000,000.00	161,517.86	6,161,517.86	0.00	6,628,185.74	6,000,000.00	12,628,185.74	0	0
01/08/2012	31/08/2012	31	31.29		6,000,000.00	161,517.86	6,161,517.86	0.00	6,789,703.60	6,000,000.00	12,789,703.60	0	0
01/09/2012	30/09/2012	30	31.29		6,000,000.00	156,240.36	6,156,240.36	0.00	6,945,943.96	6,000,000.00	12,945,943.96	0	0
01/10/2012	31/10/2012	31	31.33		6,000,000.00	161,727.01	6,161,727.01	0.00	7,107,670.97	6,000,000.00	13,107,670.97	0	0
01/11/2012	30/11/2012	30	31.33		6,000,000.00	156,442.59	6,156,442.59	0.00	7,264,113.56	6,000,000.00	13,264,113.56	0	0
01/12/2012	31/12/2012	31	31.33		6,000,000.00	161,727.01	6,161,727.01	0.00	7,425,840.57	6,000,000.00	13,425,840.57	0	0
01/01/2013	31/01/2013	31	31.12		6,000,000.00	160,629.06	6,160,629.06	0.00	7,586,469.63	6,000,000.00	13,586,469.63	0	0
01/02/2013	28/02/2013	28	31.12		6,000,000.00	144,898.19	6,144,898.19	0.00	7,731,367.82	6,000,000.00	13,731,367.82	0	0
01/03/2013	31/03/2013	31	31.12		6,000,000.00	160,629.06	6,160,629.06	0.00	7,891,996.88	6,000,000.00	13,891,996.88	0	0
01/04/2013	30/04/2013	30	31.24		6,000,000.00	155,987.59	6,155,987.59	0.00	8,047,984.47	6,000,000.00	14,047,984.47	0	0

PROCESO 20090528

DEMANDANTE DIDIER DURAN SALINAS

DEMANDADO MARIA MAGOLA PEÑA Y OTRO

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	Distribución Abonos P. INTERES	Distribución Abonos P. CAPITAL

RESUMEN LIQUIDACION

FECHA ELABORACION LIQUIDACION lunes, 08 de abril de 2013

SALDO CAPITAL	6,000,000.00
SALDO INTERESES	8,047,984.47
VALOR SANCIONES	0.00
VALOR 1	0.00
VALOR 2	0.00
VALOR 3	0.00
TOTAL SALDO A PAGAR	14,047,984.47
SALDO A FAVOR DEL DEUDOR/DDO	0.00

INFORMACION ADICIONAL

INTERESES ADEUDADOS	0.00
TOTAL ABONOS	0.00

100

206

DIDIER DURÁN SALINAS
ABOGADO TITULADO
Carrera 7ª No. 12ª 26 Oficina 506-Bogotá D.C
Tel. Of. 3340051 - Cel. 321 2137049
Email: didierduransalinas@hotmail.com

Señor
JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref;PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE DIDIER DURAN SALINAS contra MARIA MAGOLA PEÑA DE VELAZCO y LEONEL VELAZCO .
Radicado: 2009-0528

DIDIER DURAN SALINAS, obrando en mi propio nombre , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 521 del C. de P. C. , me permito presentar la liquidación del credito e intereses causados en el proceso de la referencia , con el fín de que su despacho le de la correspondiente aprobación.

Atentamente

DIDIER DURAN SALINAS
C . C. #19.211.164 de Bogotá
T. P. 27198 C. S. J.

5-Feb/13

JUZ 60 CIVIL MPL
58577 '13-APR-12 9:49

101 88 202

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

En cumplimiento a lo ordenado en el presente asunto, procedo a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

Agencias en derecho	$ 600.000
Arancel Judicial	$ 12.000
Pago correo certificado y arancel	$ 20.000
Póliza judicial	
Honorarios Curador	
Honorarios Secuestre	$ 119.000
Gastos Periciales	
Pago publicaciones remate	
Pago publicaciones 318 C. de P. C.	
Recibos Registros de embargo (II.PP)	$ 25.840
Recibos Registros de embargo (C. y Cio).	
TOTAL	**$ 776.840**

Hoy **17 de abril de 2013,** siendo la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija en lista el presente proceso por el término legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 393 del C. de P. C.

Para efectos del traslado anterior, empieza a correr hoy **18 de abril de 2013**, y vence el **22 de abril de 2013.**

El Secretario,

GIOVANNI F. AVILA RINCON.

102

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil trece (2013)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2009-528

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría no fue objetada y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

El juez,

DIEGO EDISON GONZÁLEZ VANEGAS

HG

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 93 hoy
El secretario, 31 JUL. 2013
GIOVANNI AVILA RINCON

103

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C, diez (10) de febrero de 2014.

PROCESO. 2009-0528

Por cumplir los requisitos preceptuados en el Acuerdo PSAA13-9984, avóquese conocimiento de las presentes diligencias.

El Juzgado aprueba la anterior liquidación de crédito efectuada por la parte actora, toda vez que no fue objetada en su debida oportunidad y la misma se encuentra ajustada a derecho. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 521 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No 025 del 12 FEB 2014
Secretaria

104

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 1264765

Fecha: 19/09/2014

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00765760	1009	06/04/1984	15

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 2D ESTE 50 04 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 50 SUR 2D 07 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

KR 2D ESTE 50 04 SUR FECHA:04/07/2013

Código de sector catastral: 002535 35 13 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 51A 2FE 6

CHIP: AAA0025POPP

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 35,448,000	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión,. Resolución No.070 /2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201412647651

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

105 97 112

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE DIDIER DURAN SALINAS contra MARIA MAGOLA PEÑA DE VELAZCO y LEONEL VELAZCO
Radicación : 2009-0528.

6004

DIDIER DURAN SALINAS , obrando en mi propio nombre con todo respeto manifiesto al señor juez, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 516 del C. P.C., me permito presentar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado conforme a la certificación catastral que adjunto, por lo cual el avalúo de dicho inmueble es la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS ($ 53.172.000) MONEDA CORRIENTE .

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. # 19.211.164 de Bogotá
T. P. # 27198 C.S.J.

92536 22-SEP-14 12:28

106

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C, diez de octubre de dos mil catorce

PROCESO. 2009 - 0528

Del avalúo catastral presentado por la parte actora, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 162 del 15 OCT 2014 DE 2014

Secretaria

107 L

213

Didier Durán Salinas
ABOGADO TITULADO
Carrera 8 N0. 15-49 Oficina 907 - Bogotá D.C.
Tel: Cel. 321 2137049- 3340051
E- mail: didierduransalinas@hotmail.com

25FEB'15 15:09-108357
OF.EJ.CIV.MUN RADICA1

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DE DIDIER DURAN SALINAS contra LEONEL VELASCO
y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO
RADICACION No. 2009-0528
Juzgado de Origen 60 Civil Municipal de Bogotá D.C.

DIDIER DURAN SALINAS, obrando en mi propio nombre con todo respeto solicito al señor juez, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 523 del C. de P.C., se ordene el remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. # 19.211.164 expedida en Bogotá
T.P. # 27198 C.S.J.

108

95

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil quince (2015).

PROCESO. 2009-0528

Téngase en cuenta que el avalúo presentado por la parte actora no fue objetado, por lo cual se le imparte aprobación, con fundamento en el artículo 516 del C. de P.C.

De conformidad con la solicitud que antecede, se señala la hora de las **02:30 P.M** del día **07** del mes de **JULIO** del año en curso, para llevar a cabo el remate del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes del Juzgado de origen.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 526 del C. de P.C A, cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.

109

215

JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 060-2009-528 DE DIDIER DURAN SALINAS contra MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO.

En Bogotá D.C., a los siete (07) día del mes de julio del año dos mil quince (2015), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del cuatro (04) de marzo del 2015, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allego aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
AS

110

Didier Durán Salinas

ABOGADO TITULADO
Carrera 8 N0. 15-49 Oficina 907 - Bogotá D.C.
Tel: Cel. 321 2137049- 3340051
E- mail: didierduransalinas@hotmail.com

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. 46581 27-JUL-'15 16:18
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DE DIDIER DURAN SALINAS contra LEONEL VELASCO
y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO
RADICACION: 2009-528
Juzgado de origen: 60 civil municipal de Bogotá

DIDIER DURAN SALINAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No.19.211.164 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional No.27198 del C.S.J., obrando en mi propio nombre, con todo respeto solicito al señor juez, se sirva señalar nueva fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble en el proceso de la referencia.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. # 19.211.164 expedida en Bogotá
T.P. # 27198 C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil quince (2015).

PROCESO. 2009 – 0528

De conformidad con la solicitud que antecede, se señala la hora de las **09:30 A.M** del día **14** del mes de **OCTUBRE** del año 2015, para llevar a cabo el remate del inmueble legalmente embargado (Fl. 45), secuestrado (Fl. 59) y avaluado (Fl. 92) dentro de este proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800 bajo el código de Despacho 110012103000.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 526 del C. de P.C A, cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

112

Remate
14 Oct.
4 F
Leg V
Completo

208

Didier Durán Salinas

ABOGADO TITULADO
Carrera 8 N0. 15-49 Oficina 907 - Bogotá D.C.
Tel: Cel. 321 2137049- 3340051
E- mail: didierduransalinas@hotmail.com

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

86611 80CT'15 AM10:18
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Ref: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DE DIDIER DURAN SALINAS contra LEONEL VELASCO
y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO
RADICACION: 2009-528
Juzgado de Origen: 60 Civil Municipal de Bogotá D.C.

DIDIER DURAN SALINAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No.19.211.164 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional No.27198 del C.S.J., obrando en mi propio nombre, me permito adjuntar el aviso de remate con sus respectivas publicaciones efectuadas en radio y prensa e igualmente adjunto Certificado de Tradición y Libertad actualizado, del inmueble objeto del remate expedido el dia 6 de octubre de 2015, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. # 19.211.164 expedida en Bogotá
T.P. # 27198 C.S.J.

C.R 113
20026047 5100
27 sep
29

CERTIFICACION RADIAL

AVISO DE REMATE

JUZGADO CUARTO (04) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013 Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400306020090052800 - JUZG. Origen SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE DIDIER DURAN SALINAS contra MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO Y LEONEL VELASCO, por auto de fecha del (10) de Agosto de dos mil quince (2015) el Juzgado CUARTO (04) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 14 de Octubre de 2015, Hora 9:30 A.M. para que tenga lugar la diligencia de Remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados; MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO Y LEONEL VELASCO, que se encuentra debidamente. Embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula Nro. 050S-765760. Ubicado en la dirección catastral CARRERA 2 D ESTE No. 50-04 SUR de Bogotá D.C.**

El bien inmueble cuenta con un valor de CUARENTA Y UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE **($41.735.000) M/Cte.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de oficina de ejecución civil municipal de Bogotá.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado **CUATO (04) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**, el cual fue remitido por el Juzgado **SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Veinticuatro (24) de septiembre de 2015.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CERTIFICACIÓN
El suscrito Administrador de la "EMISORA RAD... AUTENTICA" Certifica que el texto que contiene el ... documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipula... por la(s) siguiente(s) fecha(s).
27 SET. 2015
Hora 2:11pm
Firma

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA, D.C.

HACE SABER:

Que por auto de fecha trece (13) de julio de 2015, se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día veintiuno (21) de octubre de dos mil quince (2015), a fin de llevar a cabo diligencia de REMATE dentro del proceso EJECUTIVO Nº 2005-01250 de LUIS ERNESTO RUBIO VIVAS en contra de JAIME DURAN del siguiente bien inmueble:

Se trata del Apartamento 101 del Edificio "Bibiana", manzana C de la Urbanización Goloconda, sujeto al régimen de propiedad horizontal ubicada en la Calle 10 Sur Nº 18 A 45/47 antes Calle 9ª Sur Nº 18 A 45/47, inscrito al folio de matrícula inmobiliaria Nº. 505-965711 y Chip AAA0001YSKC.

El apartamento 101 consta de dos (2) sectores; El primero ubicado en el costado norte del edificio y en su primer piso o nivel y el segundo ubicado sobre el lindero sur del inmueble, con un nivel en el primer piso y otra en el segundo. Tiene un AREA TOTAL CONSTRUIDA de 146.59 mts2., de los cuales 121.45 mts.2 En el primer piso y 25.14 mts2. En el segundo piso con uso exclusivo del patio interior en el primer nivel le corresponde un coeficiente de 4.475%.

Dependencias del primer sector: Garaje, sala comedor, dos (2) baños, cocina y dos (2) alcobas.

Dependencias del segundo sector: Primer piso: dos (2) alcobas y un (1) baño. Segundo piso: Dos (2) alcobas y cocina. Acceso por la puerta B-A 47 de la calle 10 Sur.

El anterior inmueble fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 276.696.000,oo).

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia.

La Licitación comenzará a la hora y día señalados y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora de los el comienzo de la licitación.

Para los efectos que prevee el art. 525 del C.P.C., se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación y radicación hoy 17 SEP 2015, siendo las 8:00 a.m.

MARIA CARO MENDOZA

SECRETARIA

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

Que dentro del Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110013103020090053600 Origen JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE DORIS DURAN SALINAS contra MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO Y LEONEL VELASCO por auto de fecha de (10) de Agosto de dos mil quince (2015) el Juzgado CUARTO (04) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá señaló el día 14 de Octubre de 2015, Hora 9:30 A.M. para que tenga lugar la diligencia de Remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO Y LEONEL VELASCO, que se encuentra debidamente Embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula Nro. 050S-765760 Ubicado en la dirección catastral CARRERA 2 D ESTE No. 50-04 SUR de Bogotá D.C.

El bien inmueble cuenta con un valor de CUARENTA Y UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($41.735.000) M/Cte.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de oficina de ejecución civil municipal de Bogota.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado CUARTO (04) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, en virtud de los acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Veinticuatro (24) de septiembre de 2015.

LILIANA GRACIELA DIAZA DIAZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

2000260475

AVISO DE REMATE

República de Colombia

Rama Judicial del poder público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 NUMERO 19-65 PISO 5. TELEFAX 34290099

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso Administrativo de cobro coactivo que adelanta la Nación contra el contribuyente CORTAZAR Y GUTIERREZ LTDA. NIT. 800146372-4 Se ha señalado la hora de las 08:00 AM del día 13 de octubre de 2015 para llevarla cabo la diligencia de remate de las oficinas* 101, 102 y 103 de la calle 105 No 15-72 con matrícula inmobiliaria No. 50N-20111935, 50N-20111936, 50N-20111936 de la Zona Norte de Bogotá.

Los inmueble se encuentran avaluados oficinas 101 en la suma de CIENTO NOVENTA MIL MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($190.990.000) oficina 102 en la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($138.728.000) y OFICINA 103 en la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($151.918.125=) M/C.

El número de expediente es el 2008*0503 y el remate será adelantado por la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá ubicada en la carrera 6 No 15-32 piso 2 A.

LA SECUESTRE es la Dra. SANDRA ROCIO RENGIFO quien puede ser ubicada en la CALLE 26 No 13-69 Edificio Atabanza teléfonos: 3102675133.

La base para la licitación será del 70 % (SETENTA POR CIENTO) del valor del avalúo dado al bien aquí señalado, es decir, oficinal 101, en la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($135.065.000=); OFICINA 102 en la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($97.110.000=); y OFICINA 103 en la suma de CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($106.343.000=)De conformidad con lo establecido en el Art. 448 del Código General del Proceso, previa consignación del porcentaje legal del 40 % (CUARENTA POR CIENTO) del valor total del avalúo, es decir oficinas 101, en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($77180.000); OFICINA 102 en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($55.491.000=); y OFICINA 103 en la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($60.767.250=), M/Legal en la cuenta de depósitos judiciales # 110019193036 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad a la orden de la DIAN —DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA.

LA LICITACION se iniciará el día y hora señalados, se recibirá la oferta en sobre cerrado con el respectivo título, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate y dentro de la hora de la licitación, transcurrida esta se abrirán los sobres y se adjudicará al mejor postor de conformidad con el artículo 452 del Código General del Proceso. Cualquier información al respecto se suministrará en la División de Gestión de Cobranzas Grupo Interno de Trabajo Coactiva I de esta Dirección Seccional ubicada en la carrera 6 No. 15-3 piso 2 de Bogotá, D.C., lugar donde se llevará a cabo la diligencia.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso se ordena la publicación de este acto administrativo en diario de amplia circulación en la localidad, publicación que debe realizarse el día domingo con una antelación no inferior a 10 días a la fecha de remate. Bogotá D.C. 25-09-2015

LUIS CARLOS PARDO SANTOS

ABOGADO EJECUTOR

(HAY FIRMA)

2000260458

AVISO DE REMATE

LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

CALLE 12 No 9-23 PISO 4 — CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO

de Agosto de dos mil quince (2015) por medio del cual señaló para el día martes tres(3) de Noviembre de dos mil quince (2015), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) llevar a cabo DILIGENCIA de REMATE en PÚBLICA SUBASTA del de los) siguiente(s) bien(es) embargado(s), secuestrado(s) y avaluado(s):

VEHICULO: PLACA CZV491, CLASE AUTOMOVIL, MARCA RENAULT,

MODELO 2009, SERVICIO PARTICULAR, LINEA LOGAN, COLOR GRIS T

ECLIPSE, NUMERO DE CHASIS 9FBLSRAH89M020853, MOTOR

F710UD13680.

TOTAL DEL AVALÚO: DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.800.000 oo M/Cte.)

La licitación comenzará el día y hora señalados, y no cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a(la los) bien(es), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo.

Para los efectos legales indicados en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil (modificado por el art. 33 de la Ley 1395 de 2010), sin menoscabo de lo establecidos en el inciso segundo del normativo 526 del mismo Estatuto, se publicará el presente AVISO en uno (1) de los periódicos de más amplia circulación del lugar como EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO y/o LA REPÚBLICA, y/ en una (1na) radiodifusora local como TODELAR, CARACOL, NUEVO CONTINENTE y/o RCN.

Se expida la presente, hoy Catorce (14) de Agosto de dos mil quince (2015).

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

SECRETARIA

(HAY FIRMA Y SELLO)

2000260452

AVISO DE REMATE

LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DIVISION DE GESTION DE COBRANZAS

HACE SABER:

Que dentro del proceso Administrativo de cobro coactivo que adelanta la Nación contra el contribuyente CORTAZAR Y GUTIERREZ LTDA. NIT. 800146372-4 Se ha señalado la hora de las 08:00 AM del día 13 de octubre de 2015 para llevarla cabo la diligencia de remate de las oficinas* 101, 102 y 103 de la calle 105 No 15-72 con matrícula inmobiliaria No. 50N-20111935, 50N-20111936, 50N-20111936 de la Zona Norte de Bogotá.

Los inmueble se encuentran avaluados oficinas 101 en la suma de CIENTO NOVENTA MIL MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($190.990.000) oficina 102 en la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($138.728.000) y OFICINA 103 en la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($151.918.125=) M/C.

El número de expediente es el 2008*0503 y el remate será adelantado por la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá ubicada en la carrera 6 No 15-32 piso 2 A.

LA SECUESTRE es la Dra. SANDRA ROCIO RENGIFO quien puede ser ubicada en la CALLE 26 No 13-69 Edificio Atabanza teléfonos: 3102675133.

La base para la licitación será del 70 % (SETENTA POR CIENTO) del valor del avalúo dado al bien aquí señalado, es decir, oficinal 101, en la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($135.065.000=); OFICINA 102 en la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($97.110.000=); y OFICINA 103 en la suma de CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($106.343.000=)De conformidad con lo establecido en el Art. 448 del Código General del Proceso, previa consignación del porcentaje legal del 40 % (CUARENTA POR CIENTO) del valor total del avalúo, es decir oficinas 101, en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($77180.000); OFICINA 102 en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($55.491.000=); y OFICINA 103 en la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($60.767.250=), M/Legal en la cuenta de depósitos judiciales # 110019193036 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad a la orden de la DIAN —DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA.

LA LICITACION se iniciará el día y hora señalados, se recibirá la oferta en sobre cerrado con el respectivo título, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate y dentro de la hora de la licitación, transcurrida esta se abrirán los sobres y se adjudicará al mejor postor de conformidad con el artículo 452 del Código General del Proceso. Cualquier información al respecto se suministrará en la División de Gestión de Cobranzas Grupo Interno de Trabajo Coactiva I de esta Dirección Seccional ubicada en la carrera 6 No. 15-3 piso 2 de Bogotá, D.C., lugar donde se llevará a cabo la diligencia.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso se ordena la publicación de este acto administrativo en diario de amplia circulación en la localidad, publicación que debe realizarse el día domingo con una antelación no inferior a 10 días a la fecha de remate. Bogotá D.C. 25-09-2015

LUIS CARLOS PARDO SANTOS

ABOGADO EJECUTOR

(HAY FIRMA)

2000260458

AVISO DE REMATE

LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

CALLE 12 No 9-23 PISO 4 — CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO

EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE:

EVER GALINDEZ DIAZ CESIONARIO BANCO FINANDINA S.A.

DEMANDADO:

JUSSARA IDARRAGA ZULUAGA y FELIX IDARRAGA IDARRAGA

RADICACION:

760014003O-008-2008-00092-00

Que dentro del presente proceso de la referencia se ha señalado la hora de las 10:00 A.M. del día 13 del mes de Octubre del AÑo 2015, para llevar a cabo la diligencia de remate del automóvil, marca RENAULT - COUPE, clase AUTOMOVIL, color GRIS PLATINA, modelo 2007, Motor Nº C7QBQ008950, identificado con Placa CPC 074 inscrito en la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali valle del Cauca, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto de propiedad de JUSSARA IDARRAGA ZULUAGA el cual se encuentra bajo custodia del SECUESTRE CHARLES POLO ORTEGA.

El avaluó del bien mueble ascendió a la suma de $31.200.000.oo.

Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avaluó, y postor hábil quien previamente consigne el 40% que ordena la ley, en la cuenta Nº 760012041709 de la Banco Agrario.

La licitación comenzara a la hora indicada y no se cerrara sino hasta transcurrida por lo menos una hora, de conformidad con el Articulo 525 del Código de Procedimiento Civil (Mod. Ley 1395 de 2.010), se publica el presente aviso de remate por el término legal y se entrega copias a la parte interesada para su publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un diario de amplia circulación en la ciudad y por medio de radiodifusora local, además deberá aportar el certificado de tradición y libertad del bien a rematar actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista.

Se expide a los 11 días del mes de Septiembre de 2015

DEIVY ALEXANDER BASTIDAS DORADO

SECRETARIO GENERAL EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

(HAY FIRMA Y SELLO)

JS*502-16

AVISO DE REMATE

JUZGADO OCTAVO (8º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

ACUERDOS No. PSAA11- 7912 y PSAA 15-10412

Carrera 10 No. 19-65, Piso 1º

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 110013103020200100[illegible] de FINANZAUTO contra ALICIA BAHAMON DE ARDILA y VICTOR MAURICIO ARDILA BAHAMON por auto de fecha del tiece (13) de agosto del año dos mil quince (2015) el Juzgado Octavo (8º) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, señaló el día 15 de octubre de 2015 a las 09:30 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien mueble propiedad de la demandada ALICIA BAHAMON DE ARDILA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado el vehículo automotor con placas BTR 619, CLASE: Automóvil, MARCA: Chevrolet, LINEA: Spark C/A, MODELO: 2006, COLOR: Amarillo Eléctrico, MOTOR: B10S12533739KA2, CHASIS: KL1M J61096C122631.

El bien mueble cuenta con un valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000.00 M/cte.)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado Octavo Civil Municipal de. Descongestión de Bogotá.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 59 de la ley 794/2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy dieciocho (18) de Agosto de dos mil quince 2015.

LINA MARCELA ACERO BELTRÁN

SECRETARIO JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

2000260457-4

AVISO DE REMATE

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CARRERA 10 No 14-33 Piso

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009-0121 de MARIA CARLOTA SAENZ CALDAS contra EDUARDO FLOREZ FARIAS se dictó auto de fecha 14 de Septiembre de 2015, se señaló la hora de las 10:00 am del Catorce (14) de Octubre de 2015, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado EDUARDO FLOREZ FARIAS que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No 50 N- 247604 ubicado en la Carrera 58 No 125 B-10 Interior 13 de la ciudad de Bogotá.

El bien inmueble cuenta con un valor de SESENTA SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS ($670 407.000.00) M/Cte

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado el bien y postor hábil quien consigne previamente el 40%

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado

LA REPUBLICA
NIT. 860.001.759-2
CERTIFICADO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

115 102 22

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4377738111321362 **Nro Matrícula: 50S-765760**

Impreso el 6 de Octubre de 2015 a las 02:33:17 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 1/2/1984 RADICACIÓN: 83-114356 CON: SIN INFORMACION DE 9/12/1983
COD CATASTRAL: AAA0025POPP
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE # 6- MANZANA 35-O- PALERMO SUR,CON UN AREA DE 160.00 MTS CUADRADOS,Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE; EN EXTENSION DE 20.00 MTS CON ZONA PEATONAL,POR EL SUR EN EXTENSION DE 20.00 MTS, CON EL LOTE # 5- DE LOA MISMA MANZANA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 8.00 MTS.CON PARTE DEL LOTE # 8 DE LA MISMA MANZANA POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 8.00 MTS,CON LA CALLE 74-B-SUR--=
MPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 74B S 5B-03 LOTE 6 MANZANA 35-O PALERMO SUR
2) KR 2D E 50 04 S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50S-244957

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 9/12/1983 Radicación 83-114356
DOC: ESCRITURA 2373 DEL: 20/9/1982 NOTARIA 15. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 912 R E L O T E O
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PASTRAN BELTRAN JOSUE CC# 129307 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 9/12/1983 Radicación 83-114357
DOC: ESCRITURA 4154 DEL: 2/12/1983 NOTARIA 15. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA # 2373 DEL 20-09-82,NOTARIA 15.DE BOGOTA,EN CUANTO QUE EL LOTEO ES EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL LOTE "PALERMO" Y ADEMAS EN CUANTO A LA TRADICION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
ASTRAN BELTRAN JOSUE X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 26/4/1984 Radicación 8444429
DOC: ESCRITURA 1009 DEL: 6/4/1984 NOTARIA 15. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 22.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PASTRAN BELTRAN JOSUE CC# 129307
A: PEVA DE VELASCO MARIA MAGOLA CC# 27971927 X
A: VELASCO LEONEL CC# 19120512 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 8/8/2008 Radicación 2008-75841
DOC: ESCRITURA 1842 DEL: 2/7/2008 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 6.000.000
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEVA DE VELASCO MARIA MAGOLA CC# 27971927 X
DE: VELASCO LEONEL CC# 19120512 X

116 187 222

JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1.

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1001-40-03-060-2009-00528-00 de DIDIER DURAN SALINAS contra MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO.

En Bogotá, D.C., a los catorce (14) día del mes de octubre de dos mil quince (2015), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha diez (10) de agosto del año dos mil quince (2015), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre le bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50S-765760 el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, el titular del despacho evidencia que en la publicación aportada por la parte ejecutante no indico correctamente el valor del avalúo pues señaló "$41.735.000,oo" cuando el mismo corresponde a "$53.172.000,oo", así las cosas, el juzgado decide, abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS.

La Secretaria;

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ.

Asf

1 Folio 117 (104)
leta.

223

Didier Durán Salinas

ABOGADO TITULADO
Carrera 8 N0. 15-49 Oficina 907 - Bogotá D.C.
Tel: Cel. 321 2137049- 3340051
E- mail: didierduransalinas@hotmail.com

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
17788 28-OCT-'15 14:48

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DE DIDIER DURAN SALINAS contra LEONEL VELASCO
y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO
RADICACION: 2009-528
JUZGADO 60 C.M

DIDIER DURAN SALINAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No.19.211.164 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional No.27198 del C.S.J., obrando en mi propio nombre, con todo respeto solicito al señor juez, se sirva señalar nueva fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble en el proceso de la referencia.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. # 19.211.164 expedida en Bogotá
T.P. # 27198 C.S.J.

118

224

105

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil quince (2015).

PROCESO. 11001-40-03-060-2009-0-0528-00

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien sujeto a cautelas, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble como quiera que el aprobado data de años anteriores, hecho que hace más gravosa la situación de la parte pasiva. Por lo anterior se deberá aportar el avalúo en los términos del artículo 516 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0174 de fecha 18 de noviembre de 2015 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaria

119

Personería de Bogotá D.C.

PERSONERIA DE BOGOTA 25-08-2011 12:11:16
Al Contestar Cite Este Nr.:2011EE60969 O 1 Fol:3 Anex:1
ORIGEN: Origen: Sd.2136 - EDP P. D. PARA ASUNTOS POLICIVOS (MIN
DESTINO: Destino: PERSONA NATURAL - CARLOS JULIO GOMEZ RODRI
ASUNTO: Asunto: PROCESO 2009-528 JUZGADO 60 CM
OBS: Obs.: VE 357-11

BOGOTÁ BICENTENARIO

PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUNTOS POLICIVOS Y CIVILES
-MINISTERIO PÚBLICO IV-

Bogotá 23 de agosto de 2011

Personería de Bogotá D.C.
Oficina de Correspondencia
Fue enviado 30 AGO 2011
Correo Normal

Señor
CARLOS JULIO GÓMEZ RODRIGUEZ
Carrera 2 D Este 50-04 Sur
Barrio Palermo Sur
Bogotá. D.C.

Asunto:	Proceso Ejecutivo 528-2009
Demandante:	DIDIDER DURÁN SALINAS
Demandado:	LEONEL VELASCO y MAGOLA PEÑA
Radicación Interna:	2011ER37557
Vigilancia Especial:	357-2011

En atención al asunto del radicado, me permito informarle, que visitado el Juzgado pertinente se encontraron las siguientes actuaciones:

1.-El 6 de mayo e 2009, se libra mandamiento de pago, con titulo hipotecario de mínima cuantía.

2.- El **8 de febrero de 2010, se notifican en forma persona los demandados.**

3.-El 10 de septiembre de 2010, se efectúa el secuestro del bien, la diligencia es atendida por el señor CARLOS JULIO GÓMEZ RODRÍGUEZ, quien manifiesta saber quien es so los dueños del inmueble, indica que desconoce la existencia del proceso, que lo compró en el ño 87 los demandados por $ 650.000. Añade que está esperando hacer las escrituras. El Inspector expone que no hubo oposición y se deja el bien en depósito a la persona que atiende la diligencia.

4.-El 10 de septiembre de 2010, la señora MARÍA EMA RODRIGUEZ, solicita amparo de pobreza en calidad de poseedora del bien.

5.- El 24 de septiembre de 2010, se concede el amparo de pobreza y se designa el profesional para el caso.

6.-En febrero de 2011, el profesional designado no acepta el cargo.

1208
922

Personería de Bogotá D.C.

PERSONERIA DE BOGOTA 25-08-2011 12:11:16
Al Contestar Cite Este Nr.:2011EE20969 O 1 Fol:3 Anex:1
ORIGEN: Origen: Sd:2136 - EMP.P. D. PARA ASUNTOS POLICIVOS (MIN
DESTINO: Destino: PERSONA NATURAL - CARLOS JULIO GOMEZ RODRI
ASUNTO: Asunto: PROCESO 2009-328. JUZGADO 60 CM
OBS: Obs.: VE 357-11
BOGOTÁ BICENTENARIO

PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUNTOS POLICIVOS Y CIVILES
-MINISTERIO PÚBLICO IV-

7.-El 7 de mayo de 2011, el Juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión, devuelve el proceso al Juzgado 60 Civil Municipal, **porque no se encuentra debidamente integrado el contradictorio ante la falta de notificación de la parte demandada.**

8.-El 11 de agosto d 2011, el Juzgado 10 Civil Municipal de Descongestión, devuelve el proceso **porque no se ha notificado al demandado.**

Retomando los hechos expuestos al solicitar la vigilancia, se expone que desea saber el estado del proceso, que los demandados son los que tienen que responder, el bien fue vendido y existe mala fe del demandante.

Sobre este particular, se advierte que usted el día del secuestro del bien no hizo oposición al mismo de conformidad con el artículo 686 del C.P.C. Y el bien inmueble se le dejó a usted en deposito.

Sobre el estado del proceso, se precisa que los demandados fueron notificados en forma personal y no ejercieron defensa alguna, motivo por el cual el proceso está para sentencia.

Sobre las presuntas ventas que hicieron sobre el bien embargado y secuestrado, vale la pena señalar que en materia de inmuebles, lo que valida la tradición (VENTA) es el certificado que expide la Oficina de Registro del lugar respectivo, documento que se denomina certificado de libertad y tradición.

Por otra parte, se advierte que los demandados fueron notificados el 8 de febrero de 2010, no obstante los Juzgados 7 y 10 Civil Municipal de Descongestión, devuelven el proceso por estimar que no está notificado la parte pasiva.

Por lo expuesto se requerirá al Juez 10 Civil Municipal, para efectos de que deje sin efecto el auto del 11 de agosto de 2011 y en su lugar de el trámite que corresponde al proceso.

Finalmente me permito manifestarle los alcances del Ministerio Público,es verificar que las actuaciones de los funcionarios de la Rama Judicial, no sean contrarios a una debida Justicia. No constituimos segunda instancia, para controvertir decisiones judiciales, ni podemos compeler a estos, para que las profieran en determinado sentido, o que se de celeridad a determinado proceso, siendo las partes a las que le corresponde elevar sus peticiones, para controvertir las decisiones de los

121

Personería de Bogotá D.C.

PERSONERIA DE BOGOTA 25-08-2011 12:11:16
Al Contestar Cite Este Nr.:2011EE50069 O 1 Fol:3 Anex:1
ORIGEN: Origen: Sd:2136 - E
DESTINO: Destino: PERSONA
ASUNTO: Asunto: PROCESO
OBS: Obs.: VE 357-11
BOGOTÁ BICENTENARIO
POLICIVOS (MIN
GOMEZ RODRI
JUZGADO 60 CM

PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUNTOS POLICIVOS Y CIVILES
-MINISTERIO PÚBLICO IV-

Jueces y por medio de sus memoriales elevar peticiones de fondo en el caso de que existan irregularidades y dentro de las oportunidades respectivas.

Por lo expuesto, se da por terminada la actuación de la Personería, en el caso particular.

Cordialmente,

AZUCENA URIBE CARREÑO
Agente del Ministerio Público

Personería de Bogotá D.C.

FORMATO
ATENCION PERSONALIZADA Y TELÉFOI
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

PERSONERIA DELEGADA PARA ASUNTOS POLICIVOS Y CIVILES
MINISTERIO PÚBLICO IV

ATENCIÓN PERSONALIZADA ☐ ATENCIÓN TELÉFONICA ☐

Ficha No. 201 Fecha: 02-08-2011

Nombre Usuario: CARLOS JULIO GÓMEZ RODRIGUEZ

Número de cédula: 19113519 Expedida en: BOGOTÁ

Dirección: CARRERA 2 D ESTE No.50 -04 sUR Barrio: PALERMO SUR

Localidad: RAFAEL URIBE URIBE Teléfono: 7819362

Despacho de c/miento: 60 C.M. Número y año del proceso: 2009-528

Clase de Proceso: EJECUTVO Estrato: 2

Demandante: DIDIDER DURAN SALINAS

Demandado: LEONEL VELASCO Y MARIA MAGOLA PEÑA

Solicitud del Usuario:

ACTUANDO COMO HERMANO DE LA SEÑORA MARIA EMMA RODRIGUEZ QUE ES LA PROPIETARIA DEL INMUEBLE EMBARGADO Y A QUIEN SE LE HABIA ASIGNADO APODERADO DE OFICIO A LA FECHA RENUNCIO, REQUIERO REVISION DEL PROCESO PARA RESALTAR QUE NO SOMOS LOS DEUDORES Y SABER EN QUE ESTADO SE ENCUENTRA ESTE RESPECTO A MI HNA, .NECESITAMOS UNA ORIENTACION SOBRE CUAL DEBE SER NUESTRA ACTUACIÓN, LOS DEMANDADOS SON LOS QUE DEBEN RESPONDER , YA QUE LE VENDIERON A MI HNA 1987 Y EN EL 2008 ADQUIRIERON LA DEUDA, HAY MALA FE DEL DEMANDANTE Y LO QUE QUIEREN ES SACARNOS,POR FAVOR REQUIERO SU COLABORACIÓN

Orientación ☐ Vigilancia Especial X Traslado por competencia ☐

Firma del Usuario: Carlos Julio Gómez Rodriguez

Funcionario quien atiende: Ministerio Público X Asistencial: ☐

Nombre y firma: ELSA CALIXTO DE CELY Firma:

¿CÓMO CALIFICA LA ATENCIÓN PRESTADA? : ☒ Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐ Excelente

POR QUÉ?

SUGERENCIAS FRENTE A LA ATENCIÓN :

229

123

Defensoria del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoria Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 02
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud de servicio de Defensoria Pública.	Vigente desde: 22/02/2016

VISIONWEB: RUP 617443

Fecha y hora de recepción*: 05/06/2016 11:45 AM

Regional*: C.A.C. CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : CARLOS JULIO GOMEZ RODRIGUEZ			Documento : 19113519	
Direccion de residencia : CRA 2 D ESTE NO 50- 04 SUR				Telefono : 3134550266
Ciudad de Residencia : BOGOTÁ			Barrio : PALERMO SUR	
Edad : 65	Género :	Estado Civil :	Etnia :	Idioma Etnico :
En condicion de discapacidad :				
Nivel educativo :		Comunidad LGBTI :	Fuerzas Militares :	Desplazado :
Conyugue o compañero permanente :				Numero de hijos :

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

REFIERE QUE TIENE UNA HERMANA QUE ES PROPIETARIA DE UN BIEN INMUEBLE EL CUAL ES OBJETO DE UNA ACCIÓN EJECUTIVA HIPOTECARIA, QUE YA EN LA DEFENSORIA HABÍA SIDO ATENDIDO POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y LE REALIZARON SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA PERO NO APORTA DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE SU DICHO Y DESEA LA DESIGNACIÓN DE UN ABOGADO QUE LOS REPRESENTE.

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE INFORMA AL USUARIO QUE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO BRINDA A LOS USUARIOS REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN ASUNTOS EN LOS CUALES ELLOS ACTÚEN COMO DEMANDANTES SIN COSTO ALGUNO Y QUE EN EL EVENTO DE INICIARSE EL TRÁMITE, LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE PAPELERÍA Y DEMÁS DEBEN SER ASUMIDOS POR EL USUARIO. QUE EN SU CASO EN PARTICULAR Y COMO QUIERA QUE YA OBRA EN EL PROCESO SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA Y LA HERMANA ACTÚA COMO DEMANDADA, SE REQUIERE QUE EL USUARIO APORTE COPIAS DE TODO EL PROCESO CON EL FIN DE DETERMINAR LA CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA EL PROCESO, TAMBIÉN SE LE SOLICITA ALLEGUE UN CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LO ANTERIOR CON EL FIN DE MIRAR LA VIABILIDAD DE SOLICITAR LA DESIGNACIÓN DE UN NUEVO AUXILIAR EN CASO QUE NO TENGA REPRESENTACIÓN JUDICIAL. UNA VEZ RECAUDE LAS COPIAS Y EL CERTIFICADO, DEBE VOLVER A PEDIR CITA PARA REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Tipo de Asesoria: Asesoria en el derecho de dominio o propiedad

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
SANDRA MILENA PORTELA TOLOSA	CARLOS JULIO GOMEZ RODRIGUEZ
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista	SI [ ] NO [ ] AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HAYA LUGAR.
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

1240

Defensoria del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 02
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud de servicio de Defensoría Pública.	Vigente desde: 22/02/2016

VISIONWEB: RUP 617443

Fecha y hora de recepción*: 05/27/2016 02:00 PM Regional*: C.A.C. CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : CARLOS JULIO GOMEZ RODRIGUEZ				Documento : 19113519
Direccion de residencia : CRA 2 D ESTE NO 50- 04 SUR				Telefono : 3134550266
Ciudad de Residencia : BOGOTÁ				Barrio : PALERMO SUR
Edad : 65	Género :	Estado Civil :	Etnia :	Idioma Etnico :
En condicion de discapacidad :				
Nivel educativo :		Comunidad LGBTI :	Fuerzas Militares :	Desplazado :
Conyugue o compañero permanente :				Numero de hijos :

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

EFIERE QUE TIENE UNA HERMANA QUE ES PROPIETARIA DE UN BIEN INMUEBLE EL CUAL ES OBJETO DE UNA ACCIÓN EJECUTIVA HIPOTECARIA, QUE YA EN LA DEFENSORIA HABÍA SIDO ATENDIDO POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y LE REALIZARON SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA PERO NO APORTA DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE SU DICHO Y DESEA LA DESIGNACIÓN DE UN ABOGADO QUE LOS REPRESENTE. SE PRESENTA EL USUARIO PERO NO APORTA COPIAS DE LA TOTALIDAD DEL EXPEDIENTE COMO TAMPOCO APORTO EL CERTICADO DE TRADICIÓN PARA ESTABLECER LA SITUACIÓN REAL DEL PREDIO.

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE INFORMA AL USUARIO QUE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO BRINDA A LOS USUARIOS REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN ASUNTOS EN LOS CUALES ELLOS ACTÚEN COMO DEMANDANTES SIN COSTO ALGUNO Y QUE EN EL EVENTO DE INICIARSE EL TRÁMITE, LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE PAPELERÍA Y DEMÁS DEBEN SER ASUMIDOS POR EL USUARIO. QUE EN SU CASO EN PARTICULAR Y COMO QUIERA QUE YA OBRA EN EL PROCESO SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA Y LA HERMANA ACTÚA COMO DEMANDADA, SE REQUIERE QUE EL USUARIO APORTE COPIAS DE TODO EL PROCESO CON EL FIN DE DETERMINAR LA CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA EL PROCESO, TAMBIÉN SE LE SOLICITA ALLEGUE UN CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL BIEN INMUEBLE. LO ANTERIOR CON EL FIN DE MIRAR LA VIABILIDAD DE SOLICITAR LA DESIGNACIÓN DE UN NUEVO AUXILIAR EN CASO QUE NO TENGA REPRESENTACIÓN JUDICIAL. UNA VEZ RECAUDE LAS COPIAS Y EL CERTIFICADO, DEBE VOLVER A PEDIR CITA PARA REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS. SE LE INFORMA AL USURIO QUE SIN LA DOCUMENTACIÓN PEDIDA INICIALMENTE ES IMPOSIBLE ABSOLVER CUALQUIER INQUIETUD, SIN EMBARGO REVISADA LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL SE TIENE QUE AL USUARIO YA SE LE DESIGNÓ UN ABOGADO EN AMPARO DE POBREZA LUEGO NO ES PROCEDENTE PRESENTAR NUEVA SOLICITUD AL RESPECTO. IGUALMENTESE LE INDICA QUE DEBE CONTACTAR AL ABOGADO QUE LE FUE DESIGNADO EN AMPARO DE POBREZA PARA QUE A TRAVÉS DE ÉL EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

Tipo de Asesoria: Asesoria en el derecho de dominio o propiedad

Forma de conclusión: Peticion absuelta.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO

Defensoria del Pueblo	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 02
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud de servicio de Defensoría Pública.	Vigente desde: 22/02/2016

VISIONWEB: RUP 617443

Fecha y hora de recepción*: 05/27/2016 02:00 PM

Regional*: C.A.C. CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA

SANDRA MILENA PORTELA TOLOSA

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)

Cargo, funcionario y/o Contratista

FIRMA DEL ENTREVISTADOR

CARLOS JULIO GOMEZ RODRIGUEZ

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)

SI [ ] NO [ ]

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:

FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

126
231

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50S-765760

Impreso el 02 de Junio de 2016 a las 02:22:41 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ú- -gina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO : ME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 01-02-1984 RADICACION: 83-114356 CON: SIN INFORMACION DE: 09-12-1983
CODIGO CATASTRAL: **AAA0025POPP** COD. CATASTRAL AT:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE # 6- MANZANA 35-O- PALERMO SUR,CON UN AREA DE 160.00 MTS CUADRADOS,Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN EXTENSION DE 20.00 MTS CON ZONA PEATONAL,POR EL SUR EN EXTENSION DE 20.00 MTS, CON EL LOTE # 5- DE LOA MISMA MANZANA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 8.00 MTS,CON PARTE DEL LOTE # 8 DE LA MISMA MANZANA POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 8.00 MTS,CON LA CALLE 74-B-SUR-- =
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 74B S 58-03 LOTE 6 MANZANA 35-O PALERMO SUR
KR 2D E 50 04 S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
244957

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-12-1983 Radicacion: 83-114356 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2373 del: 20-09-1982 NOTARIA 15, de BOGOTA
ESPECIFICACION: 912 R E L O T E O
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PASTRAN BELTRAN JOSUE 129307 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1983 Radicacion: 83-114357 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4154 del: 02-12-1983 NOTARIA 15. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA # 2373 DEL 20-09-82.NOTARIA 15.DE BOGOTA,EN CUANTO QUE EL LOTEO ES EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL LOTE "PALERMO" Y ADEMAS EN CUANTO A LA TRADICION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PASTRAN BELTRAN JOSUE 129307 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-04-1984 Radicacion: 8444429 VALOR ACTO: $ 22,000.00
...amento: ESCRITURA 1009 del: 06-04-1984 NOTARIA 15. de BOGOTA
SPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PASTRAN BELTRAN JOSUE 129307
A: VELASCO LEONEL 19120512 X
A: PEÑA DE VELASCO MARIA MAGOLA 27971927 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-08-2008 Radicacion: 2008-75841 VALOR ACTO: $ 6,000,000.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-765760

Impreso el 02 de Junio de 2016 a las 02:22:41 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1842 del: 02-07-2008 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASCO LEONEL 19120512 X
DE: PEÑA DE VELASCO MARIA MAGOLA 27971927 X
A: DURAN SALINAS DIDIER 19211164

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-11-2009 Radicacion: 2009-100556 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2709 del: 20-10-2009 JUZGADO 60 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2009-0528 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DURAN SALINAS DIDIER 19211164
A: VELASCO LEONEL 19120512 X
A: PE/A DE VELASCO MARIA MAGOLA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJER204 Impreso por:CAJER204
TURNO: 2016-240305 FECHA: 02-06-2016

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

EFECTIVO VLR:14800

125

232

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

RECIBO DE CAJA No.

20

202429749

BOGOTA ZONA SUR CAJER204
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 02 de Junio de 2016 a las 02:22:40 p.m.

No. RADICACION: 2016-240305

MATRICULA: 50S-765760
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

VALOR TOTAL: $ 14800

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

68717 84930 1/2 01356640888

127

AÑO GRAVABLE
2016

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

Formulario No.
2016201021610882007

No. de referencia del recaudo
16220192728

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0025POPP
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00765760
3. CÉDULA CATASTRAL 51A 2FE 6
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 2D ESTE 50 04 SUR

B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN

5. AVALÚO CATASTRAL 34,113,000
6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACIÓN 2

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL LEONEL VELASCO
8. IDENTIFICACIÓN CC 19120512
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 2D ESTE 50 04 SUR
10. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta 15/ABR/2016	Hasta 01/JUL/2016	Hasta 31/DIC/2016
D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO				
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	68,000	68,000	68,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	0	68,000
13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	68,000	68,000	68,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	7,000	0	0
16. INTERÉS DE MORA	IM	0	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	61,000	68,000	136,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO				
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		SÍ ☐ NO ☑	Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐	
18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	7,000	7,000	7,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18)	TA	68,000	75,000	143,000

SERIAL AUT DE TRANSAC. (CAJERO 1)

SELLO

SUCURSAL 51-401 H.N.
01 JUL. 2016
CAJERO 1
RECIBIDO CON PAGO

$ 68000

CONTRIBUYENTE

128

234

codensa

Grupo Enel

PARA PAGOS Y CONSULTAS TU NÚMERO DE CLIENTE ES: **2053507-3**

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 436677916-8

CODENSA S.A. ESP. NIT.: 830.037.248-6
Cra. 13A No. 93-66

earth pact ECOLÓGICO

6033

CLIENTE

MARIA EMMA RODRIGUEZ
KR 2 D ESTE NO 50 SUR - 04
P 1
BOGOTÁ, D.C.
PALERMO SUR

COMPORTAMIENTO CONSUMO

kWh

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	PROM	AVG
0	0	0	0	0	0	0	0

PERÍODO FACTURADO: 23 JUN/2016 A 25 JUL/2016

Valor kWh prom. 429.84

CONSUMO MES kWh 0

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial
ESTRATO:	2
CARGA kW:	2
FACTOR:	1
RUTA LECTURA:	1000 0 20 008 0177
MANZANA DE LECTURA:	MS00253534
MEDIDOR NO:	19185960
MEDIDOR NO:	

COMPONENTE TARIFARIO

Componentes del costo:	
G:	151.17
T:	28.25
D:	158.65
CV:	36.44
PR:	29.51
R:	15.79
CF:	0.00
	$429.84 Costo kWh Mes

La tarifa final es de $429.8484 kWh

CALIDAD DEL SERVICIO

TRIMESTRE: ENE - MAR
CRO: $1187.53
Consumo promedio de trimestre: 0.000 kWh

HORAS INTERRUMPIDAS

ENE	FEB	MAR	ACUM
0	0	0	0

Consejo para el uso inteligente de la energía

www.codensa.com.co facebook.com/codensaenergia @codensaenergia

GRUPO: 1 CIRCUITO: VO3 00447001 - NIVEL DE TENSIÓN: 1 COD. FACTURACIÓN: F1

6033

6 KEY / Page 1 of 2

52 8 235

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

En Bogotá D.C., a los 23 *días del mes de* Febrero *De Dos Mil DIEZ (2010),, NOTIFIQUE PERSONALMENTE, al señor* Mario Nicolas Peña De Velasco. c.c. 27.971.927. De Albania.
Leonel Velasco. C.C. 19.120.512. Bogota.
quien se identifico con la C. C. N° _____
de _____, *EN SU CALIDAD DE* Demandados.
el contenido de la providencia de fecha 6 Mayo de 2009. *MANDAMIENTO EJECUTIVO HIPOTECARIO, y le corrí traslado en el ordenado, de cinco días para cancelar, o, proponer excepciones y hacer valer sus derechos, entregándole las copias de la demanda, para que conteste el traslado si lo estima conveniente, poniendo a disposición los autos en la secretaria del Juzgado por el termino legal. para constancia se firma, y le hice entrega de* 13. *folios.*

El Notificado,

C.C. # ~~[illegible]~~ 27971927 Albania

Leonel Velasco
19120512

Quien notifica,

El secretario,

VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR.

Edo Gordo Silveco

Correo electrónico: Cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fax: 2810789

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

DILIGENCIA DE POSESION DE PERITO

En Bogotá D.C., a los días del mes de del año dos mil ocho (2.008), compareció ante este Despacho judicial, el Sr.

identificado con la C.C.# - de y LICENCIA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA #- del C.S.J, con el fin de tomar posesión del cargo de PERITO, para lo cual fue designado mediante auto de fecha fol . Dictado dentro del proceso No. -. La suscrita JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, la juramentó en legal forma y bajo la gravedad promete cumplir con imparcialidad y buena fé con los deberes que el cargo le impone. Se le advierte al posesionado que dispone de un término de quince (15) días para que presente trabajo respectivo.-

LA JUEZ.

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA

EL POSESIONADO:

EL SECRETARIO:

VICTOR M ROMERO C

Didier Durán Salinas

ABOGADO TITULADO
Carrera 7 No. 12-70 Oficina 506 - Bogotá D.C.
Tels: Of. 3340051 - Cel. 311 6850432
E- mail: didierduransalinas@hotmail.com

Señor

JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE DIDIER DURAN SALINAS contra MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO y LEONEL VELASCO
RADICACION No. 2009-528

DIDIER DURAN SALINAS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadania No.19.211.164 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 27198 del C.S.J., obrando en mi propio nombre, con todo respeto solicito al señor juez, se ordene el secuestro del inmueble embargado en el proceso de la referencia.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. # 19.211.164 de Bogotá
T.P. # 27198 C.S.J.

54

Didier Durán Salinas
ABOGADO TITULADO
Carrera 7 N0. 12-70 Oficina 506 - Bogotá D.C.
Tels: Of. 3340051 - Cel. 311 6850432
E- mail: didierduransalinas@hotmail.com

Señor

JUEZ SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE DIDIER DURAN SALINAS contra MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO y LEONEL VELASCO
RADICACION No.2009-528

DIDIER DURAN SALINAS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.211.164 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 27198 del C.S.J., obrando en mi propio nombre, con todo respeto solicito al señor juez, se sirva dictar sentencia en el proceso de la referencia.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. # 19.211.164 de Bogotá
T.P. # 27198 C.S.J.

55
288

República de Colombia
Juzgado Sesenta Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 P-14
Bogota d. c.

DESPACHO COMISORIO N° 2010-146
PROCESO N° **2009-528**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA RESPECTIVA ZONA DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN –REPARTO-

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2009-528 adelantado por DIDIER DURAN SALINAS contra MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO Y LEONEL VALASCO Se le comisionó con amplias facultades; para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL INMUEBLE** identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-765760 de propiedad de la parte demandada, ubicado en la CALLE 74 B S No. 5B-03 LOTE 6 MANZANA 35-0 PALERMO SUR de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del C.P.C., se anexa copia de la providencia que ordenó, la comisión y del mandamiento de pago para la respectiva notificación de la parte pasiva. para efectos de la ley 794 de 2.003 art. 8, parágrafo 1°.

INSERTOS

Anexo lo anunciado.
Actuando como apoderado de la parte actora el Dr.(a) DIDIER DURAN SALINAS, C. C. No.19.211.164 de Bogotá y T. P. No. 27198 del C. S. De la Judicatura. Secuestre: PROSPERO LEAL BAEZ. Quien debe presentar y anexar Copia del CARNET que lo acredite como auxiliar de la Justicia, al Acta de la respectiva diligencia; en cumplimiento a la Circula No. 006 emana por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para su diligencia se libra a los NUEVE (9) días del mes de NOVIEMBRE de 2007.

Cordialmente,

VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
SECRETARIO

Mayo 7/2010
Recibi Despacho 146
Cc 19211164 de Bta
T.P. 27198 C.S.J

Correo electrónico: Cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fax: 2810789

56

45

282

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil diez (2010).

REF. PROC. No. 2009-528

Téngase por notificada personalmente a la demandada MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO, quien en el término debido no contesta la demanda ni formula excepciones de mérito.

Una vez se notifiquen los demás demandados se continuara con el trámite que en derecho corresponda.

Por cuanto se halla debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con el número de matricula inmobiliaria 505-765760, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el Juzgado decreta su secuestro.

Se designa como secuestre a _____ con ficha de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele su designación. Se señalan como honorarios del secuestre la suma siete salarios mensuales legales diarios.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTA (REPARTO) y/o INSPECCION DE POLICIA DE LA LOCALIDAD, para que procedan de conformidad, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL.
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 45 hoy

13 ABR 10

46 57 2407

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 060 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

PROSPERO LEAL BAEZ, CÉDULA CIUDADANIA 4133863, CL. 13 # 8-23 OF. 806 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 6855640,

En el proceso número: 11001400306020090052800

16/04/2010 04:21:58 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

BEATRIZ LAFAURIE DE MIRANDA
Juez

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 10 AUG 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho de agosto de dos mil dieciséis

PROCESO. 11001-40-03-060-2009-0-0528-00

Se niega la solicitud que antecede, como quiera que no satisface los presupuestos del art. 161 del C. G. del P.

Sumado a lo anterior, debe tenerse en cuenta que quién presenta la solicitud es un tercero que no se hizo parte en su momento procesal oportuno, y mal podría el Juez retrotraer etapas procesales en este momento para resolver peticiones que no fueron formuladas antes de la sentencia.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 087 de fecha 19 de agosto de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

fabf

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

ıcación Catastral

Radicación No. 1126432 242
Fecha: 08/09/2016
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

formación Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LEONEL VELASCO	C	19120512	50	N
2	MARIA MAGOLA PEVA DE VELASCO	C	27971927	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1009	1984-04-06	BOGOTA	15	050S00765760

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 2D ESTE 50 04 SUR

ɔcción secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta ..ional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 50 SUR 2D 07 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

KR 2D ESTE 50 04 SUR FECHA: 2013-07-04

Código de sector catastral: 002535 35 13 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 51A 2FE 6

CHIP: AAA0025POPP

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

.otal área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
152.8	60.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	34,113,000	2016
1	36,516,000	2015
2	35,448,000	2014
3	28,490,000	2013
4	20,418,000	2012
5	18,840,000	2011
6	13,440,000	2010
7	13,150,000	2009
8	12,148,000	2008
9	11,625,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio:CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 08 días del mes de Septiembre de 2016 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

CERTIFICADO GRATUITO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:**

201611264328

243

DIDI AN SALINAS
ABOGADO

CARRERA 7 No. 12A – 26 OF. 506
TELÉFONO: 3340051 - 321 2137049
BOGOTA, D.C.

2 FOLIOS

OF. E.J. CIVIL MUN. RADICACIÓN 8SEP'16 16:18:22 4358

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF.: **PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO**
Demandante : DIDIER DURAN SALINAS
Demandados: LEONEL VELASCO y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO
Radicación : 2009 – 528
Juzgado de origen: SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL

DIDIER DURAN SALINAS, obrando en mi propio nombre, con todo respeto manifiesto al Señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 516 ordinal cuarto del C. de P.C. en concordancia con el artículo 444 del C.GP., me permito presentar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado conforme a la certificación catastral que adjunto, por lo cual el avalúo de dicho inmueble es la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($51.169.500,oo) MONEDA CORRIENTE.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. No. 19.211.164 de Bogotá
T.P. 27198 del C.S. de la J.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
ENTRADA AL DESPACHO
13 SEP 2016
Al despacho del señor (a) Juez hoy
Observaciones
Secretario (a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

PROCESO. 11001-40-03-060-2009-0-0528-00

Del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, correspondiente al inmueble embargado en este proceso e incrementado el valor de este último en un 50%, córrase traslado a la parte ejecutada por el término establecido de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 109 de fecha 28 de septiembre de 2016 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaria

Didier Durán Salinas
ABOGADO TITULADO
Carrera 8 Nº. 15-49 Oficina 907 - Bogotá D.C.
Tel: Cel. 321 2137049
E- mail: didierduransalinas@hotmail.com

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
89841 18-NOV-'16 16:11

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DE DIDIER DURAN SALINAS contra LEONEL VELASCO
y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO
RADICACION: 2009-528
JUZGADO DE ORIGEN 60 CIVIL MUNICIPAL

DIDIER DURAN SALINAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.211.164 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 27198 del C.S.J., obrando en mi propio nombre, con todo respeto solicito al señor juez, se sírva señalar nueva fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble en el proceso de la referencia.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. # 19.211.164 expedida en Bogotá
T.P. # 27198 C.S.J.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ
ENTRADA AL DES
23 NOV 20
Al despacho del señor (a) Juez hoy
Observaciones
Secretario (a):

246

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete de diciembre de dos mil dieciséis

PROCESO. 11001-40-03-060-2009-0528-00

De conformidad con la solicitud que antecede, se señala la hora de las 2:30 P.M. del día 2 del mes de Febrero del año en 2017, para llevar a cabo el remate del inmueble legalmente embargado (fl. 45), secuestrado (fl. 59) y avaluado (fl. 92) dentro de este proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta **110012041800** bajo el código de Despacho **11001213000.**

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el art. 451 del C. G. del P. cuando fuere necesario. Trascurridos una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es del **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte que el aviso deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del C. G. del P. , y la publicación de rigor

debe realizarse en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad. El Listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Así como también deberá allegar el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 151 de fecha 09 de diciembre de 2016 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

FABF

y un 3 folios

73

Señor (a):

JUEZ CUARTO (04) CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
E. S. 13586 12DEC'16 D.

Referencia: Solicitud Suspensión Actuación en Proceso 2009-0528.

Procedencia: Juzgado 60 Civil Municipal- 704 Civil Municipal.

HORTENCIA BORDA DE PARRA, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Soacha (Cundinamarca), Abogada en ejercicio, civil y profesionalmente identificada con C.C. Nro. 20.525.619 de Facatativá y la T.P N. 151361 del C.S. de la J, obrando como **APODERADA** de la Señora **MARÍA EMMA RODRIGUEZ**, mayor de edad, residente y domiciliada en el Barrio Compartir Soacha (Cundinamarca), identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 20.073.488, obrando en calidad de **INTERESADA** dentro del Proceso referenciado, muy respetuosamente manifiesto, Señor (a) Juez que mediante el presente escrito, **PRESENTO SOLICITUD DE SUSPENSIÓN ACTUACIÓN PROCESAL A LA DEMANDA EJECUTIVA** presentada por el Señor Abogado **DIDIER DURAN SALINAS,** identificado con la Cedula Nro. 19.211.164 de Bogotá D.C., y la Tarjeta Profesional Número 27198 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa presentando la misma en contra del Señor **LEONEL VELASCO,** identificado con la C.C. Nro. 19.120.512 de Bogotá D.C, y la Señora **MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO,** identificada con la C.C. Nro. 27.971.927 de la Mesa, Albania (Santander del Sur); de acuerdo a lo siguiente:

Ante la **UNIDAD DE FISCALÍAS SECCIONALES DE BOGOTÁ D.C.,** se instauro Denuncia Penal en contra del Señor Abogado **DIDIER DURAN SALINAS,** identificado con la Cedula Nro. 19.211.164 de Bogotá D.C., y la Tarjeta Profesional Número 27198 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa presentando la misma en contra del Señor **LEONEL VELASCO,** identificado con la C.C. Nro. 19.120.512 de Bogotá D.C, y la Señora **MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO,** identificada con la C.C. Nro. 27.971.927 de la Mesa, para lo cual anexo Fotocopia Simple de la misma.

SOLICITUD RESPETUOSA Y ESPECIAL

Por lo anterior, solicito muy respetuosamente Señor Juez.:

Se **SUSPENDA TODA ACTUACIÓN PROCESAL,** hasta el momento que la Fiscalía resuelva, mis inquietudes presentadas ante la misma mediante **DENUNCIA PENAL**, obrando como **APODERADA de la Señora MARÍA EMMA RODRIGUEZ.**

PRUEBAS

Me permito anexar la siguiente prueba documental:

Fotocopia Simple de la **DENUNCIA PENAL,** instaurada en contra del Señor Abogado **DIDIER DURAN SALINAS,** identificado con la Cedula Nro. 19.211.164 de Bogotá D.C., y la Tarjeta Profesional Número 27198 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa presentando la misma en contra del Señor **LEONEL VELASCO,** identificado con la C.C. Nro. 19.120.512 de Bogotá D.C, y la Señora **MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO,** identificada con la C.C. Nro. 27.971.927 de la Mesa (Cundinamarca).

NOTIFICACIONES

En cumplimiento al artículo 205 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente me permito expresar al Señor Juez que acepto la notificación de las providencias a través de medios electrónicos al correo hortensiaborda@hotmail.com. o en la Calle 16 A Sur Nro. 14 F-15 Barrió Compartir de Soacha (Cundinamarca). Celulares 3118981334 y 3166250371.

En igual forma autorizo ser notificada a mi Correo Electrónico: hortensiaborda@hotmail.com.

Al Señor **LEONEL VELASCO Y LA Señora MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO,** en la Calle 48 Sur Nro. 5-20. Bogotá D.C. Teléfono 7713743.

Al Señor Abogado **DIDIER DURAN SALINAS,** en su Oficina ubicada en la Carrera 8 Nro. 15-19. Oficina 907. Bogotá D.C.

Teléfono 3340051. Celular 3212137049. Correo Electrónico didierduransalinas@hotmail.com.

A los Señores **CARLOS JULIO GÓMEZ RODRIGUEZ,** en la Carrera 2 D Este 50-04 Sur. Bogotá D.C. Celular 3134550266.

A la Señora **MARÍA EMMA RODRIGUEZ y MERCEDES RODRIGUEZ,** Calle 15 Nro. 17 A -21 Sur. Barrio Compartir de Soacha (Cundinamarca). Celular 3118494674.

De Usted muy respetuosamente Señor Juez,

HORTÉNCIA BORDA DE PARRA
C.C. No. 20.525.619 de Facatativá (Cundinamarca).
T.P. No. 151361 del C. S. de la J.

son 2 folios

521
Mauricio R.
Recibido 7 Dic
259

Señor:

JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Referencia: Aportando datos.
Proceso Ejecutivo Nro. 11001400306020090052800

13587 12DEC'16 PM 3:18

HORTENCIA BORDA DE PARRA, también mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Soacha (Cundinamarca), abogada en ejercicio, civil y profesionalmente identificada con C.C. Nro. 20.525.619 de Facatativá y la T.P.N. 151361 del C.S. de la J., obrando como **APODERADA de la Señora MARÍA EMMA RODRIGUEZ**, mayor de edad, residente y domiciliada en el Barrio Compartir Soacha (Cundinamarca), identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 20.073.488 de Bogotá D.C. quien obra en calidad de **DENUNCIANTE** dentro del Proceso Penal Nro. **110016000049201613212OO**, cuyo conocimiento está bajo Investigación, en la **FISCAL SECCIONAL 139 DE BOGOTÁ D.C.,** muy respetuosamente, me permito aportar los siguientes datos:

1. **DENUNCIANTE: MARÍA EMMA RODRIGUEZ**, Cédula de Ciudadanía Nro. 20.073.488 de Bogotá D.C.

2. **DENUNCIADOS:** Abogado **DIDIER DURAN SALINAS,** Cedula Nro. 19.211.164 de Bogotá D.C., y la Tarjeta Profesional Número 27198 del Consejo Superior de la Judicatura; Señor **LEONEL VELASCO,** C.C. Nro. 19.120.512 de Bogotá D.C, y la Señora **MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO,** C.C. Nro. 27.971.927 de la Mesa, Albania (Santander del Sur).

Lo anterior Señor Juez para manifestarle que dicha denuncia Penal, tiene relación con el Inmueble a rematar y sea tenida en cuenta dentro de la actuación procesal que ese Despacho adelanta, en contra de mi **PODERDANTE.**

NOTIFICACIONES

En cumplimiento al artículo 205 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente me permito expresar que acepto las notificaciones

en la Calle 16 A Sur Nro. 14 F-15 Barrio Compartir de Soacha (Cundinamarca). Celulares 3118981334 y 3166250371.

En igual forma autorizo ser notificada a mi Correo Electrónico: hortensiaborda@hotmail.com.

De Usted muy respetuosamente Señor Juez,

HORTENCIA BORDA DE PARRA
C.C. No. 20.525.619 de Facatativá (Cundinamarca).
T.P. No. 151361 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
[illegible] de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 15 DEC 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Son 2 folios original

Despacho
2 Febrero
2F
Leg

Señor:

JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

13659 15DEC'16 PM 2:44

E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Referencia: Aportando datos.
Proceso Ejecutivo Nro. 11001400306020090052800

MARÍA EMMA RODRIGUEZ, mayor de edad, residente y domiciliada en el Barrio Compartir Soacha (Cundinamarca), identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 20.073.488 de Bogotá D.C. obrando como **INTERESADA** dentro del Proceso antes referenciado, me permito muy respetuosamente Señor Juez **INFORMARLE** que en la **FISCALIA SECCIONAL 139 DE BOGOTÁ D.C.,** cursa el Proceso Penal Nro. **110016000049201613212 00**, cuyo conocimiento está bajo Investigación y me permito aportar los siguientes datos:

1. **DENUNCIANTE: MARÍA EMMA RODRIGUEZ**, Cédula de Ciudadanía Nro. 20.073.488 de Bogotá D.C.

2. **DENUNCIADOS:** Abogado **DIDIER DURAN SALINAS,** Cedula Nro. 19.211.164 de Bogotá D.C., y la Tarjeta Profesional Número 27198 del Consejo Superior de la Judicatura; Señor **LEONEL VELASCO,** C.C. Nro. 19.120.512 de Bogotá D.C, y la Señora **MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO,** C.C. Nro. 27.971.927 de la Mesa, Albania (Santander del Sur).

Lo anterior Señor Juez para **SOLICITARLE** muy respetuosamente, sea tenido en cuenta dicho Proceso o Investigación Penal, dentro de la Diligencia de Remate, programada por ese Despacho para el día 02 de Febrero del 2017.

NOTIFICACIONES

En cumplimiento al artículo 205 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente me permito expresar que acepto las notificaciones en la Calle 16 A Sur Nro. 14 F-15 Barrio Compartir de Soacha (Cundinamarca).

253

De Usted muy respetuosamente Señor Juez,

firma a ruego del interesado
Hortensia Borda de Parra · cc. 20525619

MARÍA EMMA RODRIGUEZ
C.C. Nro. 20.073.488 de Bogotá D.C.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO: 16 DIC. 2016

M. AL DESPACHO

Estado 9/12/2016. Remate
Despacho 16/12/2016.

1 Folio 254
Despacho

FISCALIA

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
20719 2-DEC-'16 14:49

Bogotá, NOVIEMBRE 15 DE 2016

OFICIO OE- DA CTI 255

Señores:
JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Dirección: (No existe)
Ciudad.

Rad. 110016000049201613212
(FAVOR CITE ESTA REFERENCIA)

En cumplimiento a la orden de P.J. emanada por el señor(a) Fiscal 85 Seccional, comedidamente, solicito colaboración a fin de obtener copia auténtica de la Decisión Judicial referente a la Diligencia de Remate del Proceso Ejecutivo Hipotecario Número 1001-40-03-060-2009-00528-00 de DIDIER DURÁN SALINAS contra MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO, del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-765760.

Lo anterior se requiere con carácter **URGENTE** para que obre dentro de la investigación que adelanta este despacho de la referencia.

Cordialmente,

JORGE A. PEREIRA CRISTANCHO
T. INV. CRIM. III – COD. 9465

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) juez hoy 19 DIC. 2016

Con varios folios.

El (la) Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017).

PROCESO. 11001-40-03-060-2009-0-0528-00

Respecto de las solicitudes elevadas por la señora María Emma Rodríguez y la abogada Hortencia Borda de Parra, el Despacho se abstendrá de acceder a lo pedido por cuanto:

1. Las memorialistas no son parte dentro del proceso, razón por la cual no se ha acreditado la calidad en que pretenden actuar en las presentes diligencias y habrán de estarse a lo resuelto a través de auto calendado 18 de agosto de 2016.

2. Para que la suspensión del proceso proceda, debe observarse que sea se cumpla lo previsto en el artículo 161 del C.G.P., situación que a todas luces no ocurre en éste caso.

3. Ahora bien, el Despacho dispone agregar a los autos las anteriores manifestaciones y requerir tanto a la parte activa como a la pasiva para que indiquen al Despacho lo que a bien tengan frente a la información allí contenida.

Por último, respecto del oficio allegado por la Fiscalía General de la Nación el Despacho conmina a la O.E.C.M., para que de manera inmediata proceda a remitir copia auténtica de la decisión (Fl. 105) referente a la solicitud de señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien cautelado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

NOTIFÍQUESE (2),

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 003 de fecha 18 de enero de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 1521

Bogotá D. C., 19 de enero de 2017

Señor
JORGE A PEREIRA CRISTANCHO
T. Inv Crim III – COD-9465
FISCAL 85 SECCIONAL
Kr 33 18 33 Bloque C piso 1
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400306020090052800 iniciado por **DIDIER DURAN SALINAS CC 19211164 contra MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO CC 27971927**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de enero de 2017 y en atención a su oficio OE-DA CTI 255 de fecha 15 de Noviembre de 2016, me permito remitirle copia autentica del auto referente a la solicitud de fijar nueva fecha para diligencia de remate.

Lo anterior para que obre dentro de su REF No 11001600004920161321 2.

Anexo lo anterior en un (1) folio.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Recibí
Jorge A. Pereira
20-01-17

Cielo Gutierrez

257

Recibo. 000.12 1987
Bogotá

Recibí del señor, Juan Bautista Rodríguez, con CC. 19,102,474 de Bgota, la suma de cien mil pesos $100.000= CON Nº 0028342 de Bogotá, dicque si Se mada escritura, y el saldo un saldo de treinta y cinco mil pesos para la firma de la Escritura publica de la vivienda 31 conjunto de Bogotá El señor Lopez Velasco para firmar María Mogollón, que, SR Dº Cumplimiento a firmar ESC

NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE SOACHA CUND.
Diligencia de Autenticación
-COPIA DE ORIGINAL-
El Notario Segundo del Circulo de Soacha
Certifica que previo al Respectivo Cotejo la
presente copia coincide con el original que se
tuvo a la vista.
28 NOV. 2016
RICARDO CORREA CUBILLOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 2
SEGUNDA DE SOACHA
RICARDO CORREA CUBILLOS
NOTARIO

posee el Respaldo..
para constancia firmamos
ante testigos hábiles

C.C 1.120.512.204

C.C 52.677

maria magola piña de ellas
C.C 27.971.927

DECRETO LEY 2...
...RO 2... DE 1...

NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE SOACHA CUND.
Diligencia de Autenticación
-COPIA DE ORIGINAL-
El Notario Segundo del Círculo de Soacha
Certifica que previo el Respectivo Cotejo la
presente copia coincide con el original que
ha tenido a la vista.
Soacha, 28 NOV. 2016
RICARDO CORREA CUBILLOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 2 SEGUNDA DE SOACHA
RICARDO CORREA CUBILLOS
NOTARIO

NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE SOACHA CUND.
Diligencia de Autenticación
-COPIA DE ORIGINAL-
El Notario Segundo del Círculo de Soacha
Certifica que previo el Respectivo Cotejo la
presente copia coincide con el original que se
ha tenido a la vista.
Soacha, 28 NOV. 2016
RICARDO CORREA CUBILLOS
NOTARIO
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
SEGUNDA
DE SOACHA
RICARDO CORREA CUBILLOS
NOTARIO

259

5

01 POR $ 35.000.oo

_____ de 19 ____

LEONEL VELASCO El ____ de _____ de 19 ____

Señor(es) Ud (s) pagar solidariamente en BOGOTA por esta

Letra de Cambio, sin protesto, excusado el aviso de rechazo y la presentación para el pago,

a la orden de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ la cantidad de

TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE.x.x.x.x.x.x.x.x.x

Pesos M/Cte. con intereses durante el plazo del _____ % y de mora del _____ % mensuales

Dirección	Teléfono

Atentamente,

_____

LA PRESENTE LETRA RESPALDA LA PRESENTE SUMA PARA CUANDO EL SEÑOR LEONEL VELASCO Y LA SEÑORA MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO FIRMEN LA ESCRITURA DE EL INMUEBLE VENDIDO EN EL BARRIO PALERMO SUR.

Ced. o Nit. _____

Ced. o Nit. _____

Ced. o Nit. _____

NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE SOACHA CUND.
Diligencia de Autenticación
-COPIA DE ORIGINAL-
El Notario Segundo del Círculo de Soacha
Certifica que previo el Respectivo Cotejo la
presente copia coincide con el original que se
ha tenido a la vista.
Soacha, 28 NOV. 2016
RICARDO CORREA CUBILLOS
NOTARIO
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
SEGUNDA
DE SOACHA
RICARDO CORREA CUBILLOS
NOTARIO

PROMESA DE COMPRA VENTA DE UN CASALOTE.-

Entre los suscritos a saber : Por una parte el senor LEONEL VELASCO, identificado con la c.c.Nº 19.120.512 de Bogotá y la señora MARIA MAGOLA PAVA DE VELASCO, identificada con - la c.c.Nº 27.971.927 de La Mesa Albania (S.S.) y quienes para efectos del presente se denominarán LOS PROMITENTES VENDEDORES, y por otra parte la señora MARIA EMMA RODRIGUEZ .-.-.-.-.-.-.-.-.-.- identificada con la c.c.Nº 20.073.488 .-.- de Bogotá -.-.-.-.-.- quien en adelante se denominará La PROMITENTE COMPRADORA, todos mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, hemos celebrado el presente contrato de compra venta que se especifica y regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA : Los Primeros de los nombrados dán en venta real y efectiva el derecho de dominio, propiedad y posesión que los expo nentes tienen y ejersen y La Segunda les compra sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno junto con la construcción que en el se encuentra ubicada según el plano de loteo DEL DESARROLLO PALERMO SUR, distinguido con el mimero seis (6) de la manzana treinta y cinco O (35 O) y distinguido en la nomenclatura urbana con el mimero cinco B cero tres (5B-03) de la calle setenta y cuatro B sur (74-B-Sur) según plano de la citada urbanización que se encuentra protocolizado por medio de la escritura pública (2373) y comprendido dentro de los siguientes linderos generales Por el NORTE : en extensión de veinte metros (20.00 mtrs) con zona peatonal, o carrera quinta B (5a.B); Por el SUR : en extensión de veinte metros (20.00 mtrs) con el lote mimero cinco (5) de la misma manzana; Por el ORIENTE: en extensión de ocho metros con parte del lote mimero ocho (8) de la misma manzana y Por el OCCIDENTE : en extensión de ocho metros (8.00 mtrs) con la calle setenta y cuatro B Sur (74-B Sur) y encierra . La construcción que en el señalla consta de : un local, cocina, baño, dos (2) alcobas lavadero, la mitad con plancha y la mitad en teja de eternit, con los servicios de agua, luz oficiales, con solicitud de telefono. A pesar de la cabida y linderos antes mencionados la venta se hace como cuerpo cierto. SEGUNDA : El Precio acordado para la venta de el casalote es por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($ 635.000.oo) suma que la Compradora cancelará a los Vendedores de la siguiente manera : Hoy a la fecha y firma de la presente la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($ 500.000.oo) representados así: la suma de CIEN MIL PESOS MCTE .($ 100.000.oo) en dinero efectivo y los CUATROCIEN

TOS MIL PESOS MCTE. ($ 400.000.oo) en un cheque de Gerencia Nº 0027471 de DAVIVIENDA Suc. B La Estrada para su cobro a la fecha y el saldo de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($ 135.000.oo) serán cancelados el día 5 de Noviembre de 1.987 quedando cancelado de ésta manera el casalote materia de la presente venta. TERCERA : Los Vendedores declaran que el casalote que venden no lo han cedido ni enajenado anteriormente a persona alguna hasta la fecha y que se halla libre de todo gravamen tales como: embargos, hipotecas, juicios de sucesión, anticresis, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, en fín libre de todo gravámen que pudiese resultar a cargo de él pero que entodo caso saldra al saneamiento de la venta en los casos que ordena la ley. CUARTA: Los Vendedores harán entrega de el casalote d la Compradora el día 8 de Octubre de 1.987 totalmente desocupado y ésta lo recibe en el estado y forma en que se encuentra visto por ella y a entera satisfación de las partes. QUINTA : La firma de la respectiva escritura pública se efectuará el día 5 de Noviembre de 1.987 en la Notaria Treinta y una (31) del circulo de Bogotá, a las 2 P.M. y los gastos notariales que se efectuen serán por partes iguales. SEXTA : Los Vendedores declaran que el casalote que venden lo adquirieron así: El lote por compra que hicieron a el señor JOSUE PASTRAN BELTRAN según consta en la escritura pública Nº 1009 de fecha 6 de Abril de 1.984 bajo matrícula Inmoviliaria Nº 050-0765760 y la construcción levantada a sus expensas y con dineros propios. SEPTIMA : En caso de muerte de alguna o ambas partes el conyugue supertites y/o herederos se comprometen a dar fiel cumplimiento a lo aquí estipulado es decir llevarlo hasta su perfeccionamiento. OCTAVA : Las partes en comun acuerdo se fijan una cláusula penal por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 200.000.oo) a la parte que no diere cumplimiento a lo aquí estipulado a fín de responder por los perjuicios ante la autoridad competente para lo cual conviene señalar a Bogotá como domicilio contractual y firmamos por y ante dos (2) testigos hábiles a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de 1.987. Despues de leido y aprobado por los contratantes en todas sus partes.

LOS PROMITENTES VENDEDORES

LIONEL VELASCO
C.C.Nº 17120512 IBAGUE.

MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO
C.C.Nº 27.971.987 Soatá S.

La PROMITENTE COMPRADORA

MARIA EMMA RODRIGUEZ
C.C.Nº 20.073.488 (Topaipi) Cund.

260

HAJ. Nº 2.-

T E S T I G O S

C.C.Nº 2526777

C.C.Nº Heredes Rodriguez
47.466386 Bogotá

IMPTS.NALS 303 3524 [illegible] 76046 **.500 EFEC 0

29 1987

No lo devolvieron
Son 6 folios
E-13
Copia original
Radicado el 16/01/17
060-2009-00528-00- JUZ 04 C.M.E.S
OFICIOS 261
6 Folios

Señor:

JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Dte: Didier Duran Salinos

E. Ddo: Maria Magola Peña de Velasco. **D.**

Recibido el 19/01/2017

Referencia: Reiteración Solicitud.

Proceso Ejecutivo Nro. 11001400306020090052800

J.05.EJ.CIV.MUN RADICA2

18JAN'17 16:24-284236

MARÍA EMMA RODRIGUEZ, mayor de edad, residente y domiciliada en el Barrio Compartir Soacha (Cundinamarca), identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 20.073.488 de Bogotá D.C. obrando como **INTERESADA** dentro del Proceso antes referenciado, me permito muy respetuosamente Señor Juez **INFORMARLE** que en la **FISCALIA SECCIONAL 139 DE BOGOTÁ D.C.,** cursa el Proceso Penal Nro. **110016000049201613212OO**, cuyo conocimiento está bajo Investigación y me permito aportar lo siguiente:

1. He de manifestarle Señor Juez, frente a su Auto de fecha 12 de Enero del 2017 que dentro del proceso, siempre he sido parte, puesto que en su oportunidad me vincularon.
2. En el año del 2010, misma yo solicite un Apoderado de la Defensoría del Pueblo, siendo nombrado el Señor Abogado **RAMON RUIZ RENGIFO**; no obstante el Señor Abogado, renuncio a sus deberes profesionales, aduciendo que no era especializado en Derecho Civil y no continúo actuando a mi nombre, continuando la actuación procesal, sin que pudiera ejercer mi **DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCION.**
3. En el mes de Febrero del 2011, el mencionado Abogado renuncio y solicite nuevamente que se nombrara Defensor, y esto no sucedió.
4. Me permito nuevamente acotar que en el Proceso Penal que se adelanta, soy la **DENUNCIANTE: MARÍA EMMA RODRIGUEZ**, Cédula de Ciudadanía Nro. 20.073.488 de Bogotá D.C.

5. **DENUNCIADOS:** Abogado **DIDIER DURAN SALINAS,** Cedula Nro. 19.211.164 de Bogotá D.C., y la Tarjeta Profesional Número 27198 del Consejo Superior de la Judicatura; Señor **LEONEL VELASCO,** C.C. Nro. 19.120.512 de Bogotá D.C, y la Señora **MARÍA MAGOLA**

PEÑA DE VELASCO, C.C. Nro. 27.971.927 de la Mesa, Albania (Santander del Sur).

PRUEBAS

DOCUMENTALES

Me permito anexar las siguientes:

- Fotocopia Simple del Contrato de Compraventa del Bien Inmueble,
- Fotocopia Simple de la Letra de Cambio.
- Fotocopia Simple del respectivo recibo de pago efectuado a los Señores Señor **LEONEL VELASCO,** C.C. Nro. 19.120.512 de Bogotá D.C, y la Señora **MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO,** C.C. Nro. 27.971.927 de la Mesa, Albania (Santander del Sur).

OBSERVACINES: Los originales de los anteriores documentos reposan en la **FISCALIA SECCIONAL 139 DE BOGOTÁ D.C.,** dentro del Proceso Penal Nro. **110016000049201613212 00**.

Lo anterior Señor Juez para **SOLICITARLE** muy respetuosamente, sea tenido en cuenta dicho Proceso o Investigación Penal, dentro de la Diligencia de Remate, programada por ese Despacho para el día 02 de Febrero del 2017.

NOTIFICACIONES

En cumplimiento al artículo 205 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente me permito expresar que acepto las notificaciones en la Calle 16 A Sur Nro. 14 F-15 Barrio Compartir de Soacha (Cundinamarca).

De Usted muy respetuosamente Señor Juez,

Firme A Ruego del interesado
Gloria Alexandra Ortiz R.
51996430 BTA

MARÍA EMMA RODRIGUEZ
C.C. Nro. 20.073.488 de Bogotá D.C.

República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

20 ENE. 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

_____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

_____

263

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, ocho de febrero de dos mil diecisiete

PROCESO. 2009 - 0528

La memorialista estese a lo dispuesto en autos de fecha 18 de agosto de 2016 y 12 de enero del presente año.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN ANDRES ADARVE RÍOS

JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Bogotá, D.C. febrero 09 de 2017

Por anotación en estado N° 21 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Tirado

Yelis Yael Tirado Maestre

Secretario

Estado 9/2/17

1 Folio letra 292

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DE DIDIER DURAN SALINAS contra LEONEL VELASCO
y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO
- RADICACION: 2009-528
JUZGADO DE ORIGEN 60 CIVIL MUNICIPAL

DIDIER DURAN SALINAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadania No. 19.211.164 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 27198 del C.S.J., obrando en mi propio nombre, con todo respeto solicito al señor juez, se sírva señalar nueva fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble en el proceso de la referencia.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. # 19.211.164 expedida en Bogotá
T.P. # 27198 C.S.J.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
26334 9-FEB-'17 12:26


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor (a) Juez hoy 16 FEB 2017
Observaciones
Secretario (a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

PROCESO. 11001-40-03-060-2009-0-0528-00

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien sujeto a cautelas, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble como quiera que el aprobado data de años anteriores, hecho que hace más gravosa la situación de la parte pasiva. Por lo anterior se deberá aportar el avalúo en los términos del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 031 de fecha 23 de febrero de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 292779
Fecha: 09/03/2017
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LEONEL VELASCO	C	19120512	50	N
2	MARIA MAGOLA PEVA DE VELASCO	C	27971927	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1009	1984-04-06	BOGOTA	15	050S00765760

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 2D ESTE 50 04 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 50 SUR 2D 07 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

KR 2D ESTE 50 04 SUR FECHA: 2013-07-04

Código de sector catastral: 002535 35 13 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 51A 2FE 6

CHIP: AAA0025POPP

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

otal área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
152.8	60.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	38,334,000	2017
1	34,113,000	2016
2	36,516,000	2015
3	35,448,000	2014
4	28,490,000	2013
5	20,418,000	2012
6	18,840,000	2011
7	13,440,000	2010
8	13,150,000	2009
9	12,148,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio:CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 09 días del mes de Marzo de 2017 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: **20172927793**

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
Demandante: DIDIER DURAN SALINAS
Demandados: LEONEL VELASCO y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO
RADICADO No. 2009-528 (Juzgado origen 60 Civil Municipal de Bogotá)

DIDIER DURAN SALINAS, obrando en mi propio nombre, con todo respeto manifiesto al señor Juez de conformidad con lo dispuesto en el art. 516 ordinal 4º del C.P.C., en concordancia con el art. 444 del C.G.P., me permito presentar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado conforme a la certificación catastral que adjunto, por lo cual el valuo de dicho inmueble es la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS ($57.501.000 M/cte).

Solicito además se sirva señalar fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble del proceso de la referencia.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. No. 19.211.164 de Bogotá
T.P. No. 27.198 del C.S. de la J.

Adrian Zapata
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

29664 9-MAR-'17 16:13



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 13 MAR 2017

13 MAR 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

PROCESO. 11001-40-03-060-2009-0-0528-00

Del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, correspondiente al inmueble embargado en este proceso e incrementado el valor de este último en un 50%, córrase traslado a la parte ejecutada por el término establecido de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 045 de fecha 15 de marzo de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Traslado

Adrian
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
53358 19-APR-'17 12:56

Folio

Bogotá, D.C., Marzo 30 de 2017

OFICIO No. 00286 CTI. GIFDT. IC.6189

Señor Juez
JUZGADO 4 MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Bogotá

REFERENCIA.- N.C. 110016000050201707852

Atendiendo órdenes a la Policía Judicial, proferidas por la Fiscalia 60 Delegada ante el Tribunal Superior de Bogota; de manera atenta me permito solicitar su colaboración en el sentido de suministrar copias auténticas o certificadas del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400306020090052800 Demandante DIDIER DURAN SALINAS y Demandados LEONEL VELASCO y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO. Así como de todos los incidentes o actuaciones realizadas por la señora MARIA EMMA RODRIGUEZ y su apoderada HORTENSIA BORDA DE PARRA y las decisiones proferidas por el Juez para dar respuesta a sus solicitudes.

Lo anterior se requiere con **CARÁCTER URGENTE**, por el el término perentorio otorgado.

Cualquier información adicional, favor contactarse con la suscrita investigadora comisionada al 318 341 83 23.

Agradezco su colaboración y oportuna gestión.

Atentamente,

SANDRA LILIANA PRADO RIOS
Investigador Comisionado

1 FOLIO 270

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

19828 30-MAY-'17 15:05

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DE DIDIER DURAN SALINAS contra LEONEL VELASCO
y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO
RADICACION: 2009-528
JUZGADO DE ORIGEN 60 CIVIL MUNICIPAL

DIDIER DURAN SALINAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.211.164 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 27198 del C.S.J., obrando en mi propio nombre, con todo respeto solicito al señor juez, se sírva señalar nueva fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble en el proceso de la referencia.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. # 19.211.164 expedida en Bogotá
T.P. # 27198 C.S.J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 01 JUN. 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

271

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho de junio de dos mil diecisiete

PROCESO. 11001-40-030-060-2009-0-00528-00

1.- Se requiere a la secretaria para que rinda un informe del porque el memorial visto (Fl. 269 C4) con fecha de radicación 19 de abril de 2017, a la fecha no haya ingresado al despacho, toda vez que lo peticionado es con carácter **URGENTE** por la Fiscalía; y solo ingresa hasta 01 de junio de 2017 con una solicitud de la parte activa.

Por Secretaria de manera **INMEDIATA** remítase copias auténticas o certificadas del proceso ejecutivo Hipotecario No. 11001400306020090052800 demandante DIDIER DURAN SALINAS y Demandados LEONEL VELASCO y MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO. Así como de todos los incidentes o actuaciones realizadas por la señora MARIA EMMA RODRÍGUEZ y su apoderada HORTENSIA BORDA DE PARRA y las decisiones proferidas por el Juez para dar respuesta a sus solicitudes; con destino a la Fiscalía 60 Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá remítase

2.- Téngase en cuenta que no se presentó ninguna inconformidad contra el avalúo presentado.

3.- En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 9:30 a.m del día 8 de Agosto del año 2017, para llevar a cabo el remate del bien inmueble legalmente embargado (Fl.40), secuestrado (Fl. 59) y avaluado (Fl. 271).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800 bajo el código del despacho 110012103000.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte interesada que el aviso deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta.

Igualmente la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición del inmueble a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 108 de fecha 29 de junio de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

fabf

se encuentra a cargo del secuestre EMDIS GUERRERO LLERENA, identificado con la c.c. No. 12.744.814, residente en la CARRERA 26 No. 7B-57 de esta ciudad. Tel. 3462756; integrante de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Será prudente advertirle en el momento de que cubra el 70% del valor del avalúo dado al bien por remate. El bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 040-258105. Está avaluado en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($7.243.500.00 M/L). y el bien mueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 040-258105 está avaluado en la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($172.702.500.00 M/L). Toda postor para ser admitido como tal deberá consignar el Cuarenta por ciento (40%) del mencionado avalúo en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIONES CIVIL DEL CIRCUITO, cuenta No. 080000200105, de conformidad con el Artículo 450 del C.G.P., con indicación del número de radicación del proceso, título que deberá exhibir junto con su oferta en sobre cerrado al momento de la licitación. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará, sino después de haber transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentar la oferta en sobre cerrado. El presente Aviso se publicará por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días, a la fecha señalada para esta diligencia por uno de los periódicos de Amplia Circulación como EL TIEMPO, EL HERALDO O EL ESPECTADOR o una radiodifusora local, para lo cual se debe aportar una copia informal del diario o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión; de conformidad con el Artículo 450 del C.G.P. Barranquilla veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018). ANA MARIA IGLESIAS MARIÑO. Secretaria. **CL25559780**

AVISO DE REMATE.- REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAMO, CUNDINAMARCA. En el Juzgado Promiscuo Municipal de Guamo, Cundinamarca, cursa el proceso ejecutivo con radicación número 2015-00031 Demandante: LUIS RAUL ROSERO PEÑUELA, identificado con la cc. 11.790.088 demandados: RAMIRO ALBERTO RODRIGUEZ PRIETO, identificado con la cc. 79.596.959 y la señora MARITZA DIAZ RODRIGUEZ, identificada con la CC. 20.645.892. Mediante auto de fecha veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018), fijó para el día primero (01) de Agosto de dos mil dieciocho (2018) a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) para que tenga lugar el remate del vehículo de placas BGO-204 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Se trata del vehículo de placas BGO-204, marca Nissan modelo 1996, carroceria Doble Cabina, para los efectos previstos en el parágrafo del Art. 19 de la Ley 1395 de 2010, comunicándose que la misma estará habilitada en la ciudad de Ibagué - Libro de Averiguamiento de Personas con Discapacidad Mental Absoluta. NOTIFIQUESE y CUMPLASE. FDO. ANA LUZ FLOREZ MENDOZA. JUEZ. Para los efectos legales se fija el presente aviso y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional, hoy diecisiete (17) de marzo de 2017, siendo las ocho de la mañana. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS, Secretaria. **CL25558448**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en INTERDICCION PROVISIONAL DESIGNACION DE GUARDADOR PROVISIONAL [illegible] PROCESO DE INTERDICCION [illegible] CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558447**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558446**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558445**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558444**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558443**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558442**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558441**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558440**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558439**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558438**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558437**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558436**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558435**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558434**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558433**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558432**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558431**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558430**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558429**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558428**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558427**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558426**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558425**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558424**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558423**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558422**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558421**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558420**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558419**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558418**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558417**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558416**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558415**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558414**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558413**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558412**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558411**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558410**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558409**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558408**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558407**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558406**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558405**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558404**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558403**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558402**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558401**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558400**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558399**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558398**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558397**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558396**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558395**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558394**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558393**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558392**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558391**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558390**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558389**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558388**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558387**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558386**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, HACE SABER: Que dentro del proceso de interdicción por Discapacidad Mental Absoluta, promovido por el señor CARLOS OSWALDO COLLANTE BARROS, mediante auto de fecha 31 de mayo del año 2017, fijado en [illegible] Secretaria. Para su inserción por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional. EL SECRETARIO. **CL25558385**

AVISO.- EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL DIST

y Bienestar de la Administración de Justicia. El remate se inicia a la hora indicada y se cierra luego de haber transcurrido una hora desde su apertura. Para los fines previstos en el Artículo 450 del C.G.P., se publica el presente aviso de remate mediante inclusión que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación como LA REPUBLICA, EL TIEMPO O BOYACA SIETE DIAS, un día domingo con antelación no inferior a diez (10) día a la fecha señalada para el remate. Se expiden copias para su publicación hoy 13 Julio 2017 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). CESAR A. GUZMAN GUZMAN. Secretario.
CL25559664

AVISO DE REMATE.- REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. CENTRO DE SERVICIO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. EDIFICIO CENTRO CIVICO PISO 1º. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, INFORMA: Cumplidos los requisitos del Art. 448 del C.G.P., en concordancia con el Art. 25 de la Ley 1395 de 2009, el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA señala el 1 de Agosto de 2017 a las 2:00 p.m. como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con Matrícula Inmobiliaria No. 040-357435 y 040-357455. Los cuales se encuentran ubicados en la Carrera 49 No. 66-49 y 66-53, Apartamento 2-1 y Garaje 20 de esta Ciudad, embargados en el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, promovido por BANCO POPULAR S.A., contra CARLOS BARBOS ARABIA, el cual se venía tramitando ante el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla con Radicación No. 08-001-31-03-014-2002-00026-00, el decretó, por lo expuesto anteriormente el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de ley, RESUELVE: PRIMERO: Declarar en INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA a HELEN CARDENAS CALDERON, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37515.842 de Girón. SEGUNDO: Designar como CURADOR PRINCIPAL DEFINITIVO de la interdicta a su nieto CARLOS ALEJANDRO REY PINTO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1098.705.883 expedida en Bucaramanga, con facultad para administrar sus bienes, representarla en todos los actos judiciales y extrajudiciales públicos y privados que le conciernan, así como para cumplir con las obligaciones que la Ley les impone. TERCERO: Designar a MONICA LILIANA PINTO CARDENAS, identificada con CC. No. 63.355.685 de Bucaramanga como CURADORA SUSTITUTA para suplir en el ejercicio de la Guarda al Guardador Principal en sus faltas temporales o definitivas. CUARTO: Designar de la lista de auxiliares de la justicia como perito contable, al señor ELBERT JULIAN VELLARREAL FRANCO, quien se ubica en la Calle 36 No. 15-32, oficina 504, teléfono cel. 3123794278, a fin de que realice el inventario detallado de cada uno de los bienes y derechos del interdicto, en el cual deberá seguir las reglas establecidas para los administradores de los patrimonios en procesos concursales y los principios de contabilidad generalmente aceptados. Comuníquese la designación del cargo en la forma prevista por el Art. 49 del C.G.P. QUINTO: Desde posesión del cargo a los curadores designados, una vez cumplida la publicación ordenada y la inscripción del fallo en el registro civil del interdicto. SEXTO: Ordenar que este fallo se inscriba en los correspondientes registros civiles del incapaz y que el mismo se notifique al público por medio de aviso que se publicará una vez por lo menos en el [illegible] de amplia circulación nacional [illegible] Liberal, EL TIEMPO o La República, de conformidad con lo establecido en el Art. [illegible] del C.G.P. SEPTIMO: Ejecutoriada [illegible] administración de sus bienes. TERCERO: DESIGNARSELE como curadora a su hermana señora identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.654.864 expedida en El Cerrito, Valle, para que lo represente en todos sus actos públicos y privados, le administre sus bienes y vele por su sostenimiento y salud, con las responsabilidades que este cargo conlleva. CUARTO: DE conformidad con lo dispuesto por el numeral 5°, Del artículo 586 del C.G., se ordena la confección del inventario y avalúos de los bienes del señor ALBERTO ARIAS LENIS y para tal efecto se nombra al perito contador Dra. CLAUDIA CASTILLO MONTOYA a quien se le concede un plazo máximo de treinta (30) días, siguientes a la ejecutoria de la sentencia, para que presente la labor encomendada. Recibido y aprobado tal inventario, el despacho fijará la garantía, si hubiere lugar a ella. QUINTO: ORDENASE la inscripción de la sentencia en el Registro Civil de Nacimiento del señor ALBERTO ARIAS LENIS. SEXTO: Esta sentencia queda notificada en estrados judiciales y al público por disposición de la ley, se notificará mediante aviso que se insertará una sola vez por lo menos en un diario de circulación nacional, EL TIEMPO o El Espectador, según lo dispone el artículo 586 C.G.P. y Ley 1306 de 2009. SEPTIMO: EXPIDASE expídase copia del presente audio con destino a la Registraduría [illegible]

Listado de Remates

(Artículo 450 Código General del Proceso)

Parte demandada	Parte demandante	Fecha y hora de apertura de la licitación	Bienes materia del remate / Valor del avalúo de cada bien o de grupo de bienes	Tipo base de la licitación	Número de radicación del expediente y Juzgado que hará el remate	Nombre, dirección y teléfono del Secuestre que recibirá los bienes objeto del remate	"Porcentaje para ser postura"
Carlos Alberto Gutiérrez Pablo y María Emma Gutiérrez De Arangurer	Pedro Jose Gutierrez Pablo	3 de Agosto de 2017, Hora 2:00 p.m.	Lote de Terreno con Casa para Habitación y Locales Comerciales, Matrícula Inmobiliaria No. 166-12000, Número Catastral 01-00-00-00-0087-0023-0-00-00-0000, Dirección: Calle 6 No. 3-19 y Carrera 3 No. 6-02/10, Municipio: Facatativa, Cundinamarca. Avalúo: $2.694.400.000,00	100%	Juzgado Primero Civil de Circuito Facatativa, Clase de Proceso: Divisorio, Numero Radicación: 2015-00158-00	AG Servicios y Soluciones S.A.S., Carrera 84 No. 103C-28 Oficina 201 Tel. 3114502444	40%
Jesus Antonio Bojaca Beltran	Docente Gabriel Pardo Pifarre	Free (03) de Agosto de Dos Mil Diecisiete (2017), Hora: 10:00 a.m.	Casa Lote determinado con el numero cuatro (4) que para efectos de Matrícula se Denomina EL JAZMIN, que en mayor extension hizo de otro denominado SAN RAFAEL, ubicado en la vereda Canoa de Piedra, Sector Santa Barbara, Manantial 2 Chia-Cota del Municipio de Chia (Cundinamarca), Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20067168, Avaluo: Doscientos Ochenta y Seis Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos (Mcte ($296.850.000)	Setenta Por ciento 70% que Equivale a Doscientos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Pesos ($200.795.000)	Juzgado Primero Civil Municipal de Chia (Cundinamarca), Numero de Expediente: 2015-0606, Clase de Proceso: Ejecutivo Hipotecario	Javier Mauricio Arbelaez Cardenas, en calidad de representante legal de la Empresa HLC CONSULTORES S.A.S., Direccion: Carrera 94 D No. 147 43 interior 9 Apartamento 404 de Bogotá D.C., Numero de Telefono: 3114054191	Cuarenta Por ciento (40%) del Avaluo que Equivale a: Cuatro Cientos Millones Setecientos Cuarenta Mil Pesos ($114.740.000)
Julio Vicente Gordillo Saavedra y Monica Patricia Bonilla Ospina	Conrado de Jesus Quintero Ramirez	22 Agosto de 2017, a las 8 a.m.	Calle 5 No. 15-40 Tocaima (Cundinamarca), Avaluo: $308.511.470	$216.028.029	No. 2014-465, Juzgado de Ejecucion Civil del Circuito de Bogotá	Ana Mercedes M. de Pereira, Tel. 3017708425, Condominio Santa Sofia, Casa 45, Paradea (Tolima)	40% $123.445.188
Camilo Cardenas Rubayo	Alvaro Enrique Cardenas Rubayo y otros	Martes 22 de Agosto del 2017, a la hora de las 4 p.m.	Casa Lote Centro, Ubicada en el perimetro urbano del municipio de Manta (Cundinamarca) en la Calle 2a. No. 7-16/20/24, con Matricula Inmobiliaria numero 154-20315, el Inmueble esta Avaluado en $403.808.000	El 75% del Avaluo aprobado por Valor $403.808.000	Proceso: Divisorio Civil, Radicado No. 2015-00249-00, Adelantado en el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá (Cundinamarca)	Jose Domedes Rodriguez Montenegro, Telefono: 3007838	El 40% del avalúo dado al inmueble
CLAUDIA SAAVEDRA BALDERRAMA	OLGA LUCIA CORETANZA SAAVEDRA MIGUEL VALDERRAMA	AGOSTO 24 DE 2017, HORA: 10:00 A.M.	UN (1) INMUEBLE LOCAL, MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20202063, DIRECCION CALLE 142 No. 7C-15, LOCAL 11 BOGOTA. AVALUO APROBADO $232.000.000,00	100% DEL AVALUO APROBADO $232.000.000,00	DIVISORIO 2012-00525, JUZGADO (40) CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	ANA MILENA TORRES CASTRO, C.C. 1.032.383.685, DOMICILIO CALLE 12C No. 7-30 Of. 302 BOGOTA, TEL 3118585885	40% Cuarenta por ciento
Bilbao Huellano Bogotá	Maria del Carmen Barragan de Dorna	El dia 2 de agosto de 2017, a las 9:00 a.m.	Lote de terreno Matricula No. 50S-40103594, Dirección Transversal 17 Este 455-23 Sur, Urbanización Altos del Virrey, Etapa I, Lote No. 14 Manzana 60, $39.662.000	$27.267.400	2010-1098, Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá	Edwin Jackson Martinez Camacho, C.c. No. 1.019.000.888 de Bogotá, con domicilio en la Av. Jimenez No. 5-59 Of. 1105, Teléfono 3437555	El 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041900
Manuel Alonso González Parra	Banco Agrario de Colombia S.A.	24-08-2017	Inmueble Rural denominado Las Margaritas, ubicado en la vereda Ruchical, Municipio Garagoa, Dpto. de Boyacá. Valor avalúo $2.371.702.000	$1.580.101.400	2009-00420-00, Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá	Asesores Gil Cauthierrez, Dirección Carrera 3 No. 21-03, Celular 3102004566	$636.074.560
Yuranny Margoth Madera Padilla c.c. 36.760.439	Jalil Abraham Duarte Tovaso, c.c. 7.838.874	1 de Agosto de 2017, 9:00 a.m.	Inmueble, FMI: 060-35360, Dirección: Carrera 36, Casa-Lote No. 50-24 de Arjona, Bolívar. Avalúo: $66.738.000,00	70%	Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, Proceso Ejecutivo, Radicado 13-001-40-03-010-2016-00154-00	Jorge Arellano Tjeria, c.c. 3.915.119, Dirección: Ciudadela Bonanza Mala, Mza 16 Lote 13	40% del avalúo del bien. Banco Agrario, cuenta: 130012041600.
Julio Enrique Giraldo Buitrago, c.c. 9.011.079	Eduardo Antonio Marquez Carvajal, c.c. 8.371.087	28 de julio de 2017, 9:00 a.m.	Inmueble, FMI: 060-219522, Dirección: Barrio [illegible] Nuevo Bosque Manzana A Lote 1. Avalúo: $135.502.500,00	70%	Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, Ejecutivo Hipotecario, Radicado 13-001-40-03-009-2010-01036-00	Camilo Torres Perffan, c.c. 73.141.268, Dirección: Barrio Getsemani No. 1A-140, Teléfono 3107286525, 6601660	40% del avalúo del bien, Banco Agrario, Cuenta , 130012041600
Ricardo Santacruz Verdin, Dario Santacruz Verdin, Eduardo [illegible]	Andrea Santacruz Zarzosino y Carolina [illegible]	Diez (10) de agosto del año 2017, a las nueve [illegible]	Casa de habitación de tres plantas y un sótano, antiguedin, con rejas, garaje, en estimé dos baños y aledos, patio descubierto, escaleras internet al segundo nivel, sala, separio comedor, mezzanine, cocina con mostrar, placa en madera, baño enchapado, [illegible]	$8 dentro [illegible] millones	Juzgado Primero Civil Circuito, Expediente No. [illegible] 2010 00465 Proceso Divisorio	Centro Integral de Atención y Casa Cancel Capital S.A.S., Nit [illegible]	Cuarenta por ciento (40%)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17073160847010791 **Nro Matrícula: 50S-765760**

Impreso el 31 de Julio de 2017 a las 09:50:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 01-02-1984 RADICACIÓN: 83-114356 CON: SIN INFORMACION DE: 09-12-1983
CODIGO CATASTRAL: **AAA0025POPP**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 6- MANZANA 35-O- PALERMO SUR,CON UN AREA DE 160.00 MTS CUADRADOS,Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE; EN EXTENSION DE 20.00 MTS CON ZONA PEATONAL,POR EL SUR EN EXTENSION DE 20.00 MTS, CON EL LOTE # 5- DE LOA MISMA MANZANA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 8.00 MTS,CON PARTE DEL LOTE # 8 DE LA MISMA MANZANA POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 8.00 MTS,CON LA CALLE 74-B-SUR--=

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 2D E 50 04 S (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 74B S 5B-03 LOTE 6 MANZANA 35-O PALERMO SUR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 244957

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-12-1983 Radicación: 83-114356

Doc: ESCRITURA 2373 del 20-09-1982 NOTARIA 15. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 912 R E L O T E O

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PASTRAN BELTRAN JOSUE **CC# 129307** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1983 Radicación: 83-114357

Doc: ESCRITURA 4154 del 02-12-1983 NOTARIA 15. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA # 2373 DEL 20-09-82,NOTARIA 15.DE BOGOTA,EN CUANTO QUE EL LOTEO ES EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL LOTE "PALERMO" Y ADEMAS EN CUANTO A LA TRADICION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PASTRAN BELTRAN JOSUE **CC# 129307** **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-04-1984 Radicación: 8444429

Doc: ESCRITURA 1009 del 06-04-1984 NOTARIA 15. de BOGOTA VALOR ACTO: $22,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PASTRAN BELTRAN JOSUE CC# 129307

A: PEVA DE VELASCO MARIA MAGOLA **CC# 27971927** **X**

A: VELASCO LEONEL **CC# 19120512** **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 31 de Julio de 2017 a las 09:50:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-08-2008 Radicación: 2008-75841

Doc: ESCRITURA 1842 del 02-07-2008 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $6,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVA DE VELASCO MARIA MAGOLA	CC# 27971927	X
DE: VELASCO LEONEL	CC# 19120512	X
A: DURAN SALINAS DIDIER	**CC# 19211164**	

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-11-2009 Radicación: 2009-100556

Doc: OFICIO 2709 del 20-10-2009 JUZGADO 60 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2009-0528

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DURAN SALINAS DIDIER	CC# 19211164	
A: PE/A DE VELASCO MARIA MAGOLA		**X**
A: VELASCO LEONEL	**CC# 19120512**	**X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-06-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17073160847010791 **Nro Matrícula: 50S-765760**

Impreso el 31 de Julio de 2017 a las 09:50:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-307754 **FECHA: 31-07-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

246

Didier Durán Salinas
ABOGADO TITULADO
Carrera 8 N0. 15-49 Oficina 907 - Bogotá D.C.
Tel: Cel. 321 2137049
E- mail: didierduransalinas@hotmail.com

160899 31 JUL '17 PM 4:11
folios 4
R -> 8/8/2017
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Señores
JUZGADO 4 CIVIL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO
De: DIDIER DURAN SALINAS
Contra: LEONEL VELASCO Y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO.
Juzgado de origen: 60 Civil Municipal.
Radicación: 11001400306020090052800

DIDIER DURAN SALINAS, en mi condición de demandante me permito adjuntar la publicación y el respectivo Certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble objeto de la subasta de conformidad con lo dispuesto en el Art. 450 del C.G.P.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. No. 19.211.164 de Bogotá
T.P. No. 27.198 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-060-2009-00528-00 de DIDIER DURAN SALINAS Contra LEONEL VELASCO y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO.

En Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017). El Suscrito Juez Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las diez y media de la mañana (10:30 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara ***DESIERTA,*** Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición del bien objeto del remate.

Por la ***OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ*** ofíciese para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS.

La Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

278

RAMA JUDICIAL DEL PORDER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUZGADO 04 CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Cra. 10 N° 14-33, Piso 1° TEL: 2438795

Bogotá D.C., 09 de Agosto 2017.

REFERENCIA: INFORME

De manera atenta me permito informar y dar respuesta al auto de trámite con fecha 28 de Junio de 2017 para el proceso 11001-40-03-060-2009-00528-00 de DIDIER DURAN SALINAS contra LEONEL VELASCO, en cuanto al memorial de la fiscalía recibido el 19 de Abril de 2017 con radicado 53358 , el cual según registro en el sistema siglo XXI fue recibido en el área de Copias y tramitado allí, por este motivo nunca paso por nuestras manos para ingresarlo al despacho, anexo pantallazos donde se registra dichas acciones en el sistema.

Cordialmente.,

MARISOL GALINDO VELA
Asistente Administrativo Grado 5
Área de Entradas Oficina Juzgados Civiles Municipales de Bogotá

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

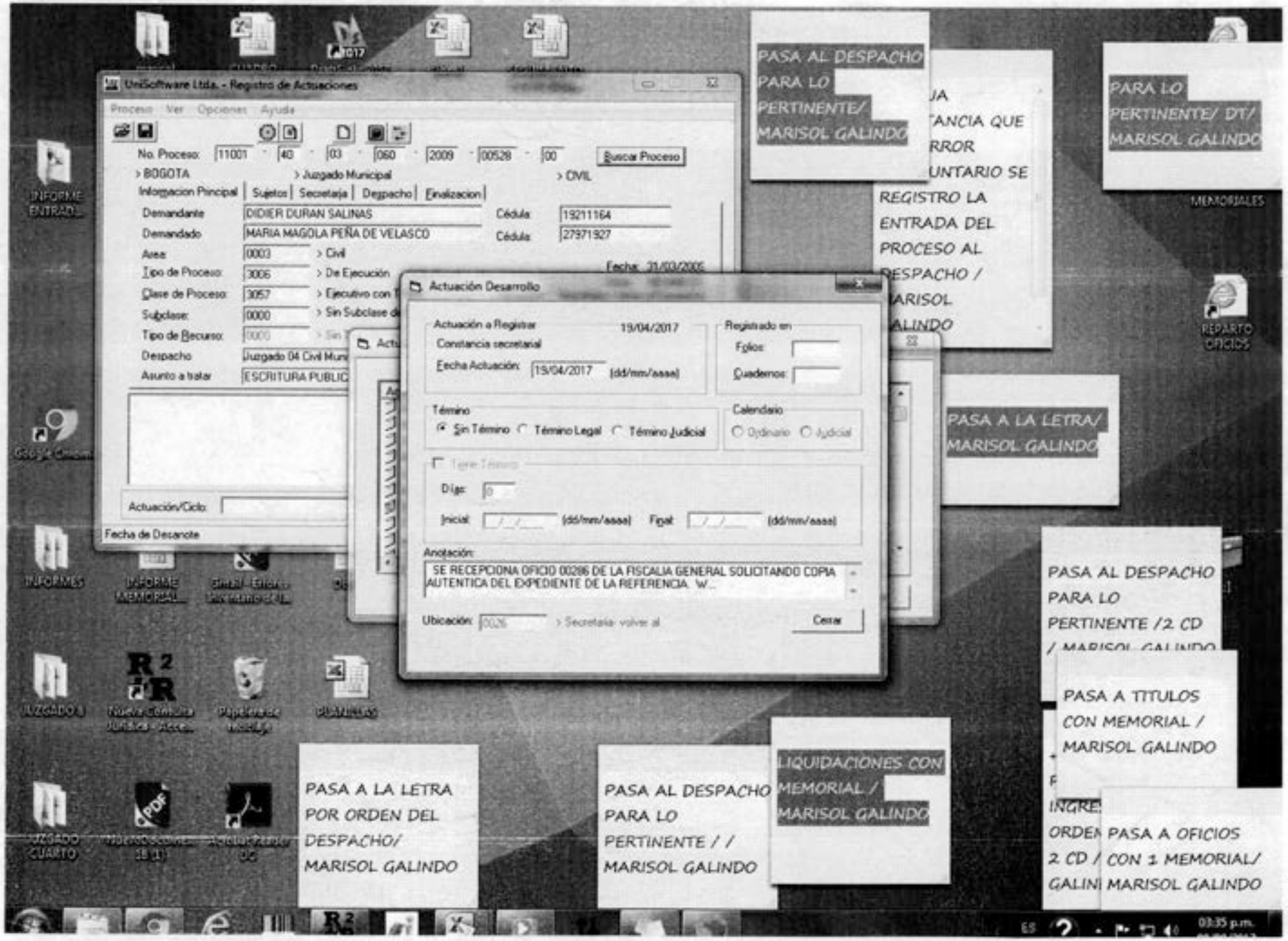
ENTRADA AL DESPACHO

Al Despacho del señor Juez (a), hoy 09 AGO 2017

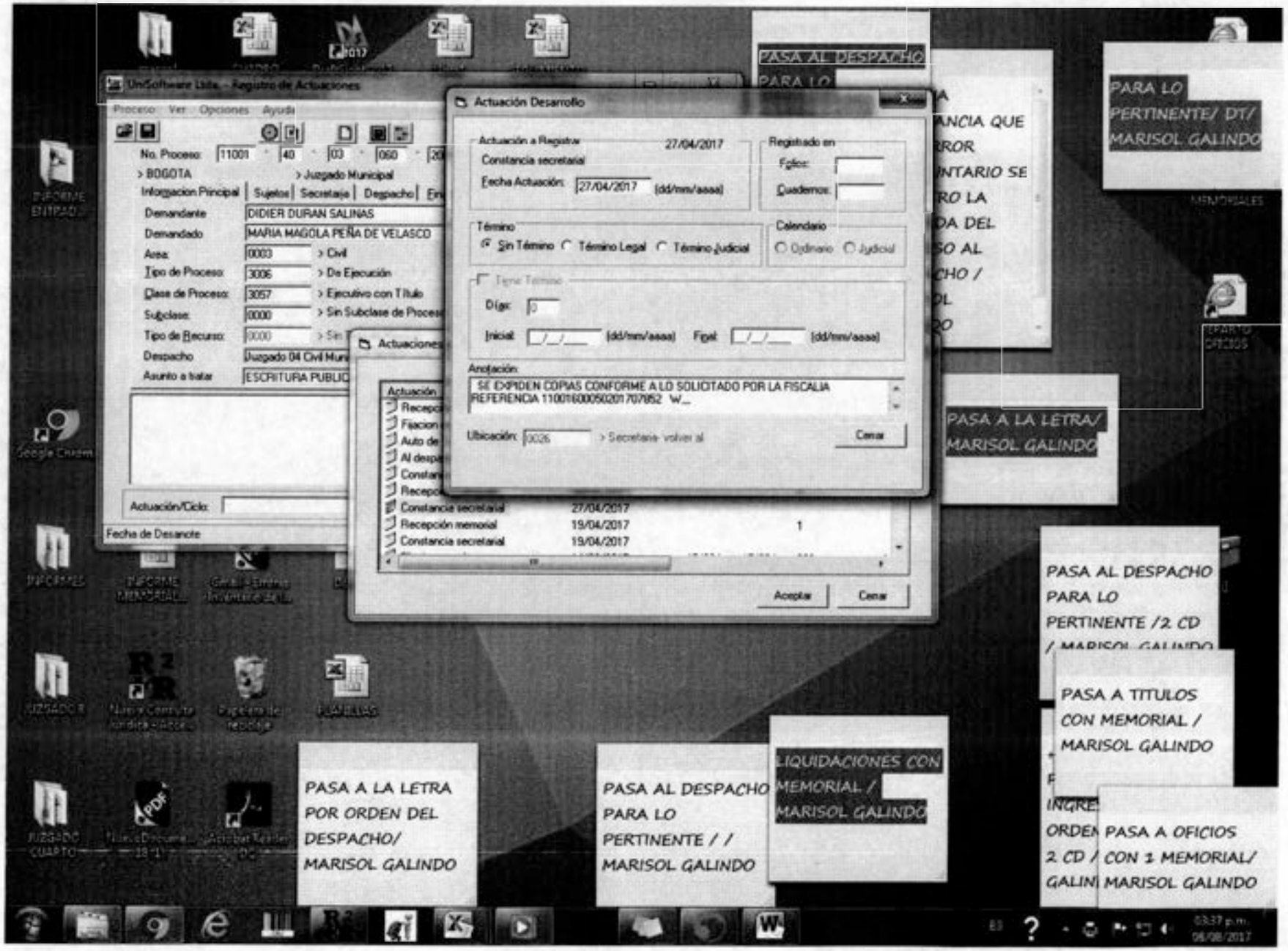
Observaciones

El (la) Secretario (a)

Reporte Oficio JCMES						
	RADICADO	UBICACION	# JCMES	ACTUACION	FECHA DESANOTE	
49	11001400303620110074900	Secretaria - Oficios	1	Auto requiere	27/07/2017	SI
50	11001400301620120036000	Secretaria - Oficios	1	Auto decreta medida cautelar	27/07/2017	SI
51	11001400303120090184100	Secretaria - Oficios	1	Auto decreta medida cautelar	27/07/2017	SI
53	11001400300120150126300	Secretaria - Oficios	1	Auto ordena oficiar	25/07/2017	NO
54	11001400301620070030300	Secretaria - Oficios	1	Auto resuelve Solicitud	18/07/2017	SI
140	11001400303320100004400	Secretaria - Oficios	2	Auto resuelve Solicitud	26/07/2017	SI
142	11001400304320100164600	Secretaria - Oficios	2	Auto requiere	26/07/2017	NO
143	11001400300320090013600	Secretaria - Oficios	2	Auto requiere	19/07/2017	SI
144	11001400300320150004100	Secretaria - Oficios	2	Auto requiere	11/07/2017	SI
145	11001400300320130157100	Secretaria - Oficios	2	Auto requiere	11/07/2017	SI
146	11001400302320080151300	Secretaria - Oficios	2	Auto resuelve Solicitud	11/07/2017	SI
344	11001400301320150022000	Secretaria - Oficios	3	Auto ordena oficiar	27/07/2017	SI
345	11001400301320160013800	Secretaria - Oficios	3	Auto decreta medida cautelar	27/07/2017	SI
346	11001400301320160021200	Secretaria - Oficios	3	Auto decreta medida cautelar	27/07/2017	SI
347	11001400301320160000500	Secretaria - Oficios	3	Auto ordena oficiar	27/07/2017	SI
348	11001400301620160086000	Secretaria - Oficios	3	Auto ordena oficiar	27/07/2017	SI
349	11001400301820100162900	Secretaria - Telegramas	3	Auto requiere	27/07/2017	SI
350	11001400301620160028700	Secretaria - Oficios	3	Auto de Trámite	27/07/2017	SI
351	11001400305920150099100	Secretaria - Telegramas	3	Auto requiere	27/07/2017	SI
352	[redacted]	Secretaria - Oficios	3	Auto de Trámite	27/07/2017	SI
353	[redacted]	Secretaria - Oficios	3	Auto ordena oficiar	26/07/2017	NO
355	11001400304620120059700	Secretaria - Oficios	5	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	21/07/2017	SI
356	11001400304620110028400	Secretaria - Telegramas	5	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	21/07/2017	SI
460	11001400303420080117900	Secretaria - Oficios	4	Auto resuelve solicitud	26/07/2017	SI
461	[redacted]	Secretaria - Oficios	4	Auto resuelve solicitud	26/07/2017	SI
462	[redacted]	Secretaria - Oficios	4	Auto requiere	26/07/2017	SI
464	11001400303420090008600	Secretaria - Oficios	4	Auto requiere	26/07/2017	SI
466	11001400304720060053900	Secretaria - Oficios	4	Auto requiere	26/07/2017	SI
519	[redacted]	Secretaria - Oficios	5	Auto ordena oficiar	25/07/2017	SI
520	[redacted]	Secretaria - Oficios	5	Auto ordena oficiar	25/07/2017	SI
522	11001400302020160088300	Secretaria - Oficios	5	Auto ordena oficiar	25/07/2017	SI
523	11001400303520080089900	Secretaria - Oficios	5	Auto decreta medida cautelar	25/07/2017	SI
524	11001400303520080095700	Secretaria - Oficios	5	Auto decreta medida cautelar	25/07/2017	SI
525	11001400303520100162000	Secretaria - Oficios	5	Auto ordena oficiar	25/07/2017	SI
526	11001400300520100145700	Secretaria - Oficios	5	Auto ordena correr traslado	25/07/2017	SI
627	11001400300920040083400	Secretaria - Oficios	5	Auto resuelve Solicitud	25/07/2017	SI
628	11001400300920100049200	Secretaria - Oficios	5	Auto decreta medida cautelar	18/07/2017	SI
629	11001400300520100049200	Secretaria - Oficios	5	Auto ordena oficiar	18/07/2017	SI
630	11001400303520100049200	Secretaria - Oficios	5	Auto ordena oficiar	18/07/2017	SI
822	11001400301920100064600	Secretaria - Oficios	6	Auto pone en conocimiento	26/07/2017	SI
823	11001400306220120030100	Secretaria - Oficios	6	Auto ordena oficiar	26/07/2017	SI
824	11001400306220100145000	Secretaria - Oficios	6	Auto ordena oficiar	26/07/2017	SI
825	11001400302120070127500	Secretaria - Oficios	6	Auto resuelve Solicitud	13/07/2017	SI
826	11001400300620070109500	Secretaria - Telegramas	6	Auto ordena oficiar	13/07/2017	SI
827	11001400300620100058000	Secretaria - Telegramas	6	Auto pone en conocimiento	11/07/2017	SI
828	11001400306220090181000	Secretaria - Oficios	6	Auto ordena oficiar	11/07/2017	SI
829	11001400306220100045900	Secretaria - Oficios	6	Auto resuelve Solicitud	11/07/2017	SI
830	[redacted]	Secretaria - Oficios	6	Auto decreta medida cautelar	11/07/2017	SI
831	11001400304920130038700	Secretaria - Telegramas	6	Auto requiere	27/07/2017	SI
832	11001400305920150145000	Secretaria - Oficios	7	Auto resuelve solicitud remanentes	27/07/2017	SI
1033	11001400303920160040000	Secretaria - Oficios	7	Auto reconoce heredero o cesionario	27/07/2017	SI
1034	11001400304020160012800	Secretaria - Oficios	7	Auto [illegible]	27/07/2017	SI
1035	11001400304020160130800	Secretaria - Oficios	7	Auto requiere	27/07/2017	SI
1036	[redacted]	Secretaria - Oficios	7	Auto decreta medida cautelar	27/07/2017	SI
1037	[redacted]	Secretaria - Oficios	7	Auto requiere	27/07/2017	SI
1039	11001400303720120022000	Secretaria - Oficios	7	Auto de Trámite	27/07/2017	SI
1040	11001400306620100050501	Secretaria - Oficios	7	Auto ordena comisión	27/07/2017	SI
1041	11001400306720110079200	Secretaria - Oficios	[illegible]	[illegible]	25/07/2017	SI
1042	11001400300719990041600	Secretaria - Oficios	7	Auto decreta medida cautelar	25/07/2017	SI
1043	11001400399919984862600	Secretaria - Oficios	8	Auto requiere	27/07/2017	SI
3197	11001400305119940654700	Secretaria - Oficios				


UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones
Proceso Ver Opciones Ayuda
No. Proceso: 11001 40 03 060 2009 00528 00
Buscar Proceso
> BOGOTA
> Juzgado Municipal
> CIVIL
Información Principal | Sujetos | Secretaría | Despacho | Finalización
Demandante DIDIER DURAN SALINAS Cédula 19211164
Demandado MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO Cédula 27971927
Area 0003 > Civil
Tipo de Proceso: 3006 > De Ejecución
Clase de Proceso: 3057 > Ejecutivo con
Subclase: 0000 > Sin Subclase
Tipo de Recurso:
Despacho Juzgado 04 Civil Muni
Asunto a tratar ESCRITURA PUBLIC
Actuación/Ciclo:
Fecha de Desarrollo
Actuación Desarrollo
Actuación a Registrar 19/04/2017
Constancia secretarial
Fecha Actuación: 19/04/2017 (dd/mm/aaaa)
Registrado en:
Folios:
Cuadernos:
Término
Sin Término Término Legal Término Judicial
Calendario
Ordinario Judicial
Tiene Término
Días:
Inicial: (dd/mm/aaaa) Final: (dd/mm/aaaa)
Anotación:
SE RECEPCIONA OFICIO 00286 DE LA FISCALIA GENERAL SOLICITANDO COPIA AUTENTICA DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA. W...
Ubicación: 0026 > Secretaría: volver al
Cerrar
PASA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE/ MARISOL GALINDO
PARA LO PERTINENTE/ DT/ MARISOL GALINDO
MEMORIALES
REPARTO OFICIOS
PASA A LA LETRA/ MARISOL GALINDO
PASA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE /2 CD / MARISOL GALINDO
PASA A TITULOS CON MEMORIAL / MARISOL GALINDO
PASA A OFICIOS CON 1 MEMORIAL/ MARISOL GALINDO
PASA A LA LETRA POR ORDEN DEL DESPACHO/ MARISOL GALINDO
PASA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE / / MARISOL GALINDO
LIQUIDACIONES CON MEMORIAL / MARISOL GALINDO
INFORME ENTRADA
INFORMES
JUZGADOS
JUZGADO CUARTO
03:35 p.m.

62


UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones
Actuación Desarrollo
Actuaciones
Actuación a Registrar
Constancia secretarial
27/04/2017
Fecha Actuación:
Registrado en
Folios:
Cuadernos:
Término
Sin Término
Término Legal
Término Judicial
Calendario
Ordinario
Judicial
Días:
Inicial:
Final:
Anotación:
SE EXPIDEN COPIAS CONFORME A LO SOLICITADO POR LA FISCALIA REFERENCIA 110016000502017078S2
Ubicación:
Cerrar
Aceptar
Demandante
DIDIER DURAN SALINAS
Demandado
MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO
Despacho
Asunto a tratar
Actuación/Ciclo:
Fecha de Desanote
Constancia secretarial 27/04/2017
Recepción memorial 19/04/2017 1
Constancia secretarial 19/04/2017
PASA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE/ DT/ MARISOL GALINDO
PASA A LA LETRA/ MARISOL GALINDO
PASA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE /2 CD
PASA A TITULOS CON MEMORIAL / MARISOL GALINDO
PASA A LA LETRA POR ORDEN DEL DESPACHO/ MARISOL GALINDO
PASA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE / / MARISOL GALINDO
LIQUIDACIONES CON MEMORIAL / MARISOL GALINDO
PASA A OFICIOS CON 1 MEMORIAL/ MARISOL GALINDO

280.

281

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho de agosto de dos mil diecisiete

PROCESO. 11001-40-03-060-2009-0-00528-00

Teniendo en cuenta el informe que antecede, se indica a la secretaria que una vez dé trámite a este tipo de solicitudes netamente secretariales, deje constancia de ello en el expediente, para evitar requerimientos al área.

Por Secretaria oficiar a la Fiscalía 60 Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá indicando que las copias requeridas mediante oficio No. 00286 de fecha 3 de marzo de 2017 y radicado el 19 de abril de la presente anualidad, fueron enviadas el 27 de abril del mismo año, remítase copia de los pantallazos generados por Justicia Siglo XXI, con los cuales se demuestra la gestión realizada, de igual manera copia del auto que ordeno la expedición de ellas, para que obre dentro de la investigación que allí cursa.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 142 de fecha 22 de agosto de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

Fabf

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009-0528 de DIDIER DURAN SALINAS contra LEONEL VELASCO, MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO

CERTIFICACIÓN DE EJECUTORIA DE PROVIDENCIA – CONSTANCIA DE COPIAS AUTENTICAS

A los Veintinueve (29) días del mes de Agosto de dos mil Diecisiete (2017). De acuerdo a lo solicitado por la Fiscalía y en cumplimiento al Art. 114 del C.G.P. Se autentica: Un (01) Juego de copias útiles, correspondiente a la totalidad del expediente de la referencia. Con la constancia a que las mismas coinciden con las aportadas dentro del expediente que se tuvo a la vista.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Cuarto (4) civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Sesenta (60) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PS ñAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

ANDRÉS ESTEBAN GARCIA MARTIN
Profesional Universitario Grado 12

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

DESGLOSES COPIAS AUTÉNTICAS RECURSOS DE QUEJA

NOMBRES: _____ ACTORA PASIVA

TELEFONO: _____

DIRECCION: _____

FECHA: FIRMA: _____

C.C. _____

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

OFICIO No. 38745

Bogotá D. C., 29 de agosto de 2017

Señores:
FISCALIA No. 60 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
Fiscalía General De La Nación – Edificio Manuel Gaona
Carrera 33 No. 18-33 bloque B piso 2
Ciudad.

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001400306020090052800 iniciado por **DIDIER DURAN SALINAS C.C** contra **MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO CC. 27971927 y LEONEL VELASCO 19120512**

Comunico a usted que mediante auto de 18 de agosto de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó informarle que en atención al oficio 00286 CTI.GIFDT. IC.6189 de fecha 3 de marzo de 2017, fueron remitidas el 27 de abril del mismo año.

Con el fin de evitar dilataciones y más demoras, me permito **REMITIRLE COPIAS AUTÉNTICAS** del proceso de la referencia en tres (3) cuadernos con 279-153 Y 232 folios útiles.

Lo anterior para que haga parte de la denuncia No. 110016000050201707852.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

ANDRÉS ESTEBAN GARCIA MARTIN
Profesional Universitario Grado 12

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

30 AGO 2017

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

YEIMY RODRIGUEZ

784

Adjun
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
27005 20-SEP-'17 12:09

1 Folio

Señor

JUEZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF:	**PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE DIDIER DURAN SALINAS**
CONTRA:	**LEONEL VELASCO Y OTRA.**
JUZGADO DE ORIGEN:	**SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
REDICACION:	**2009-528**

DIDIER DURAN SALINAS, obrando en mi propio nombre con todo respeto solicito al señor Juez se sirva señalar nueva fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble embargado y secuestrado en el proceso de la referencia.

Fundamento mi anterior solicitud en razón en que la fecha y hora antes señalada no se presentaron postores.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C No. 19.211.164 de Bogotá
T.P No. 27.198 del C. S de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 21 SET. 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

285

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

PROCESO. 11001-40-030-060-2011-0528-00

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 2:30 P.M. del día 28 de Noviembre del año 2017, para llevar a cabo el remate del bien inmueble legalmente embargado (FL16-C1), secuestrado (FL59-C1) y avaluado (FL95-C1).

La licitación comenzará a la hora señalada y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 1100112041800 bajo el código de despacho 110012103000

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte interesada que el aviso deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de

amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta.

Igualmente la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición del inmueble a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.



NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRES ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 184 de fecha 23 de octubre de 2017 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

VMNG

No. 2015-00305-00 promovido por RED SALUD CASANARE E.S.E., en contra de Municipio de Pore y Personas indeterminadas. Se fija el presente edicto, en lugar público de esta secretaría, por veinte días, y se publicará por dos veces con intervalos no menores de cinco días calendario dentro del mismo término en el diario EL TIEMPO y en la emisora de Pore, en las horas comprendidas entre las 7 de la mañana y las 10 de la noche, al Artículo 407 al C.P.C., hoy. HECTOR FABIAN SANDINO TAMAYO, Secretario.
CL2564249

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO. JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS

No. 2015-00305-00 promovido por RED SALUD CASANARE E.S.E., en contra de Municipio de Pore y Personas indeterminadas. Se fija el presente edicto, en lugar público de esta secretaría, por veinte días, y se publicará por dos veces con intervalos no menores de cinco días calendario dentro del mismo término en el diario EL TIEMPO y en la emisora de Pore, en las horas comprendidas entre las 7 de la mañana y las 10 de la noche, al Artículo 407 al C.P.C., hoy. HECTOR FABIAN SANDINO TAMAYO, Secretario.
CL2564249

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO. JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS

DOS MIL DIECISIETE (2017), en la Secretaría del Juzgado, a la hora de las 8:00 a.m. La Secretaria, LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS. El presente edicto permanecerá fijado por el término legal y se desfija hoy, a las 5:00 p.m. La Secretaria, LAURA CRISTINA RODRIGUEZ. CL2564258

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. EMPLAZA: A LUIS ERNESTO CORZO ARENA, Herederos indeterminados y demás personas indeterminadas que se crean con igual o superior derecho sobre el cincuenta por ciento 50% del predio ubicado en la Calle 18 No. 28 de Girardot y anexos inmuebles identificado con alambre de púa, ubicado en el K 2 - 796 corregimiento de "El Guayabal", jurisdicción de Palmira, V. mpio. en cabotaje oficial con la ficha número 00-1-0006-075 y alinderado especialmente así: NORTE: la acequia denominada "Lotero" al predio de Ingenio Oriente; SUR: la carretera que de Palmira conduce a Chinche en parte y en Rosa parte predio de José David Sánchez; ORIENTE: en parte predio de José David Sánchez y en parte predio de Aristides Salinas; OCCIDENTE: predio que es o fue de Concepción Rosa, este inmueble fue adquirido por el exponente por compra que hiciera mediante escritura pública No. 812 de 9 de mayo de 1994 de la Notaría Única de Girardot, cuyos linderos obran en escritura No. 3838 del 13 de noviembre de 1994 de Bogotá, información tomada del Certificado de Libertad y Tradición. Valor del avalúo: Treinta y Seis Millones Quinientos Diez Mil Pesos ($36.510.000) MCTS.

Marisela Ayala Mejia — Abogada S.A.S., Nit. 900.207.949-1 — Diciembre primero (1) de 2017, a las 10:30 a.m. — Matrícula Inmobiliaria 060-222606. Bien inmueble apartamento 2301 y el uso exclusivo de los garajes números 10, 40 y 80, y del depósito 2301 que hacen parte del edificio San Sebastián de Castillogrande, ubicado en la Calle 9 No. 8-48 de Cartagena. Valor Predio Judicial: Mil novecientos quince millones quinientos diecinueve y cinco mil quinientos pesos ($1.915.005.505) MDA. — 70% equivalente a $1.340.503.853 — Ejecutivo con Título 13001010003-201 (D) de Ejecución Civ

María Yanide Gutiérrez Pinto, c.c. 23.675.577 de Labrezzagrande — Martha Lucía Socha, c.c. No. 23.675.462 de Labrezzagrande — 28 de Octubre de 2017, a las 9:00 a.m. — Inmueble Urbano. Folio de Matrícula Inmobiliaria 060-134023. Dirección: Calle 9 No. 8-62. Departamento: Boyacá. Municipio: Labrezzagrande. Número Catastral: 010000070018000. Descripción del Inmueble: Lote de Terreno donde se encuentra construida una casa de habitación de dos plantas, construidas en ladrillo, bloque, cemento y sus respectivas estructuras en hierro y concreto, placa en concreto y hierro, el segundo piso en teja de eternit y techo liviso en tejon. La primera planta consta de dos habitaciones, sala - comedor, cocina, un baño y patio de ropas con una escala de caracol, bandas y su respectivo barandales, con terminaciones en pañete, pintura y piso en cemento, un local comercial con baño y terminaciones en pañete, pintura y piso en cerámica. El patio cercado con paredal de ladrillo y piso en tierra. El segundo piso consta de altura principal con baño, tres alcobas, sala - comedor, un baño, una cocina y un patio de ropas con terminaciones en pañete, pintura y pisos en cerámica, la compartimentación exterior es en lamina de hierro y parte interior de la casa los marcos, puertas y ventanas estan elaboradas en madera (pastino). Valor Avalúo: $200.000.000,00 — 70% equivalente a $140.000.000,00 — Juzgado Promiscuo Civil Municipal de Ejecución Singular

Luis Eduardo Benavides Arbeláez, c.c. No. 17.088.940 — Edificio Consaga P.H., Nit. 900.099.335-4 — Cinco (5) de Diciembre de 2017, Hora 9:00 a.m. — Oficina - ubicada en la calle 93 A No. 11-40 Oficina 208 de la ciudad de Bogotá, Barrios Consaga P.H., Matrícula inmobiliaria 50C-1416886, Código Catastral AAA0091XUZE, Valor Avalúo: $940.207.000,00 — $376.914.800,00 — Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecutivo Singular

Jose Leisey Espitia Hernández — Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. — 4 de Diciembre de 2017, a las 3:00 p.m. — Inmueble ubicado en la calle 9A No. 94A-26 (antes Carrera 96 D No. 9-55), Casa 35, Conjunto Residencial Ciudad Tunal II, Etapa 3 Manzana 5, de Bogotá. Matrícula Inmobiliaria 50C-1732744. Avaluado en $118.842.000,00 — $51.769.750,00 — Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Hipotecarios

Instituto Cristiano de San Pablo — Editus Lorenzo Cuellar P.H. — 5 de Diciembre de 2017, 9:30 a.m. — Parqueadero Oficina 402 Calle 13 No. 13-42 Bogotá, Matrícula No. 50C-696809, Valor avalúo: $103.414.500 — 70% $72.390.150 — Bogotá D.C. Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal Ejecución Singular No. 2017

JORGE IDELFONSO GONZALEZ — MERY JOHANNA GONZALEZ ALBA — MARTES 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 8:00 A.M. — UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE 7ª No. 3 A-27 DE TUNJA. DISTINGUIDO CON EL NUMERO 6 DE LA MANZANA D DE LA URBANIZACIÓN PALOS VERDES DE TUNJA, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 070-91271, VALOR DEL AVALUO: $19.800.000 (obra) y nueva millones seiscientos mil pesos M/L) — 70% del valor del avalúo o sea la suma de $13.721.400 — JUZGADO QUINCE CIVIL DE TUNJA. EXPEDIENTE 2008 00 CUASI MISTO

Oscar Orlando Rocha, c.c. No. 79.668.498 — Oscar Mauricio Moreno Ramírez, c.c. 79.917.679 — 23 de noviembre de 2017, a las 10:30 a.m. — 50% del bien inmueble. Matrícula del inmueble: 50S-40398106. Cédula Catastral: 00 CK08108S03000. Dirección del inmueble: Calle 67B Sur No. 24-40 E, Valor avalúo: $16.796.500. — Valor avalúo parte 50% $8.398.000 — Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de origen: Tramo y Naturaleza del Proceso: Auto de fecha: Expediente: 20

Luis Eduardo Leyton Rada — Inversiones Castañeda Forero — 30 de noviembre de 2017 - 8:00 a.m. — Bien inmueble: Casa, identificación del inmueble: Matrícula inmobiliaria: 051-31123, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos: Sogamoso, Dirección Actual: Carrera 1 A No. 3A- 24, Antes Carrera 1 A No. 23-24, Urbanización "El Pomarrr de Boyacá" Municipio de Soacha, Cundinamarca. Valor del Avalúo: $258.219.000,00 — $154.931.250,00 — Juzgado Segundo Civil Municipal de Soacha, Cundinamarca. 2015-0748

José Antonio Acevedo Rivera y Liliana Rodríguez Urrutia — Titularizadora Colombiana S.A. Hitos — 27 de Noviembre de 2017, a las 3 p.m. — Inmuebles: Dirección: Calle 23 i Bis No. 93-20, Torre 3 Apartamento 503 del conjunto residencial Modelia Prado, Propiedad Horizontal de Bogotá D.C. folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1598708, Avalúo $277.282.500. Dirección: calle 23 i Bis No. 93-[illegible] del conjunto residencial Modelia Prado, Propiedad Horizontal de Bogotá D.C. folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-[illegible] Avalúo $22.794.000. Avalúo de ambos inmuebles: $300.076.500 — 70% del avalúo de ambos inmuebles que equivale a $210.053.550,00 — Juzgado Actual de Bogotá. Juzgado de Bogotá D.C. Expediente No.

Ricardo [illegible] — [illegible] — [illegible] — [illegible] — [illegible] — [illegible] — [illegible] — Juzgado 18 Civil de Sentencias Hipotecarias Singular: 54 Civil Ejecutivo Singular

Leonel Velasco y María Holguín Peña de Velasco — Didier Durán Beltrán — Noviembre 28 de 2017, a las 2:30 p.m. — Casa-lote situada en la Calle 74B Sur No. 5-B-03 Lote 8 Manzana 35 hoy Carrera 2 D Este No. 80-04 Sur Barrio Palermo Sur de Bogotá D.C. Matrícula Inmobiliaria No. 50S-709786, Cédula Catastral 01 A 27155. Valor avalúo: $67.501.000 Moneda Corriente. — $40.250.700 Moneda Corriente lo que es el 70% del avalúo del bien — Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá D.C. Juzgado de Bogotá D.C. 2009-00626 Título Hipotecario

María Del Carmen Gonzalez Cantor (CLE.P.D.) y herederos determinados e indeterminados — Jaison Andres Barrera Fernandez — 30 de diciembre del 2017, a las 9 a.m. — Casa junto con el Lote 29 de la Manzana 60 de la Calle 4 Sur No. 9-77 manzana B Lote 29 Ducales segundo sector, hoy Carrera 13 C No. 11-64 Sur Barrio Ducales segundo sector, Valor del avalúo: $15.168.000,00 — 70% $10.618.000,00 — Juzgado Promiscuo Municipal de Cundinamarca Proceso: 201 de Proceso E

Carlos Rincón y herederos indeterminados de Jesús Evelio Chaverra — Iván de Jesús Naranjo García — 12 de diciembre del 2017, hora 10:30 a.m. — Inmueble ubicado en la Carrera 22 A No. 40B-08 Sur Bogotá, Valor del avalúo: $90.192.000 Ciento noventa millones ciento noventa y dos mil quinientos pesos — 70% $63.134.750, 70% — Juzgado 6 Civil Municipal Proceso No. Clase de pro

YELINE ISABEL CASTRO POLO — BANCOLOMBIA S.A. — 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, HORA 8:00 A.M. — INMUEBLE LOTE DE TERRENO Nº 9 MANZANA M JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES EN EL LEVANTADAS, SITUADO EN LA CALLE 8 A No. 6D-72 VIVIENDA 8 URBANIZACION CIUDADELA COSTA DEL MUNICIPIO DE GALAPA (ATLANTICO). MATRICULA INMOBILIARIA No. 040-470475, AVALUO: $85.276.000,00 POSTURA ADMISIBLE 70% DEL AVALUO. PREVIA CONSIGNACION DEL 40% DEL AVALUO — N.D. — JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GALAPA, ATLANTICO 08296498

*El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se su

EL TIEMPO CERTIFICADO

Listado de Remates

(Artículo 450 Código General del Proceso)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112013999169136 **Nro Matrícula: 50S-765760**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 11:43:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 01-02-1984 RADICACIÓN: 83-114356 CON: SIN INFORMACION DE: 09-12-1983
COOIGO CATASTRAL: **AAA0025POPP**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 6- MANZANA 35-O- PALERMO SUR,CON UN AREA DE 160.00 MTS CUADRADOS,Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE; EN EXTENSION DE 20.00 MTS CON ZONA PEATONAL,POR EL SUR EN EXTENSION DE 20.00 MTS, CON EL LOTE # 5- DE LOA MISMA MANZANA, POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 8.00 MTS,CON PARTE DEL LOTE # 8 DE LA MISMA MANZANA POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 8.00 MTS,CON LA CALLE 74-B-SUR--=

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 2D E 50 04 S (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 74B S 5B-03 LOTE 6 MANZANA 35-O PALERMO SUR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 244957

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-12-1983 Radicación: 83-114356

Doc: ESCRITURA 2373 del 20-09-1982 NOTARIA 15. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 912 R E L O T E O

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PASTRAN BELTRAN JOSUE **CC# 129307** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-12-1983 Radicación: 83-114357

Doc: ESCRITURA 4154 del 02-12-1983 NOTARIA 15. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION DE LA ESCRITURA # 2373 DEL 20-09-82,NOTARIA 15.DE BOGOTA,EN CUANTO QUE EL LOTEO ES EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL LOTE "PALERMO" Y ADEMAS EN CUANTO A LA TRADICION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PASTRAN BELTRAN JOSUE **CC# 129307** **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-04-1984 Radicación: 8444429

Doc: ESCRITURA 1009 del 06-04-1984 NOTARIA 15. de BOGOTA VALOR ACTO: $22,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PASTRAN BELTRAN JOSUE CC# 129307

A: PEVA DE VELASCO MARIA MAGOLA **CC# 27971927** **X**

A: VELASCO LEONEL **CC# 19120512** **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112013999169136 **Nro Matrícula: 50S-765760**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 11:43:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-08-2008 Radicación: 2008-75841

Doc: ESCRITURA 1842 del 02-07-2008 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $6,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEVA DE VELASCO MARIA MAGOLA	CC# 27971927	X
DE: VELASCO LEONEL	CC# 19120512	X
A: DURAN SALINAS DIDIER	**CC# 19211164**	

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-11-2009 Radicación: 2009-100556

Doc: OFICIO 2709 del 20-10-2009 JUZGADO 60 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2009-0528

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DURAN SALINAS DIDIER	CC# 19211164	
A: PE/A DE VELASCO MARIA MAGOLA		**X**
A: VELASCO LEONEL	**CC# 19120512**	**X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112013999169136 **Nro Matrícula: 50S-765760**

Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 11:43:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-459131 **FECHA: 20-11-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Remate 28/11/17
4 folios
PC. 257

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: DIDIER DURAN SALINAS
VS: MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO y LEONEL VELASCO

JUZGADO DE ORIGIEN: 60 CIVIL MUNICIPAL
RAD: 11001140030602009528000

DIDIER DURAN SALINAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C, identificado con la C.C. No. 19.211.164 de Bogotá, abogado titulado e inscrito con Tarjeta Profesional No. 27.198 del C.S.J., obrando en mi condición de demandante dentro del proceso de referencia, me permito adjuntar la publicación del aviso de remate y el certificado de tradición del inmueble objeto de la subasta, de conformidad por lo dispuesto en el art. 450 del C.G.P.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. No. 19.211.164 de Bogotá
T.P. No. 27.198 del C.S.J.

290

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-060-2009-00528-00 de DIDIER DURAN SALINAS Contra MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO y LEONEL VELASCO.

En Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017), el Suscrito Juez Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las tres y treinta de la tarde (3:30 P.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara ***DESIERTA.*** Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la ***OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ*** ofíciese para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS.

La Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

291

Señor
JUEZ 4º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. ***PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO***
DE: DIDIER DURAN SALINAS
CONTRA: ***LEONEL VELASCO Y OTRA***
JUZGADO ORIGEN: SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RADICACION: ***2009-528***

DIDIER DURAN SALINAS, *obrando en mi propio nombre con todo respeto solicito al Señor Juez se sirva señalar nueve fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble embargado y secuestrado en el proceso de la referencia.*

Fundamento mi anterior solicitud en razón en que la fecha y hora antes señalada no se presentaron postores.

Atentamente,

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. No. 19.211.164 de Bogotá
T.P. No. 27.198 del C.S. de la J.

14231 15-JAN-'18 14:45

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 16 ENE 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03-060-2009-0-0528-00

De conformidad con la solicitud que antecede, se señala la hora de las 2:30 p.m del día 6 del mes de marzo del año 2018, para llevar a cabo el remate del inmueble legalmente embargado (Fl. 40), secuestrado (Fl. 59) y avaluado (Fl. 267) dentro de este proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800 bajo el código de Despacho 110012103000.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G. del P., cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Se le recuerda a la parte que el listado deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del C.G del P., y la publicación de rigor debe realizarse en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Así como también deberá allegar siquiera copia informal de la página del periódico en la que conste la publicación y a parte el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el remate.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0012 de fecha 026 de enero de 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Trado Maestre
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-060-2009-00528-00 de DIDIER DURAN SALINAS contra MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO y LEONEL VELASCO.

En Bogotá D.C., a los seis (06) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de subasta.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

294

Didier Duran Salinas
Abogado Titulado
Carrera 8ª. No.15-49-Oficina 907-Bogota, D.C.
Cel: 3212137049
E-mail: didierduransalinas@hotmail.com

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
56658 12-MAR-'18 15:53

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE DIDIER DURAN SALINAS contra: LEONEL VELASCO y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO
RADICACION: 2009-528
JUZGADO DE ORIGEN 60 CIVIL MUNICIPAL

DIDIER DURAN SALINAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.211.164 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 27198 del C.S.J., obrando en mi propio nombre, con todo respeto solicito al señor juez, se sirva señalar nueva fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble en el proceso de la referencia.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. # 19.211.164 expedida en Bogotá
T.P. # 27198 C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal - Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 14 MAR 2018

Al despacho del Señor (a) (ita). Hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

295

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno de marzo de dos mil dieciocho

PROCESO. 11001-40-03-060-2009-0-00528-00

Previo a señalar fecha para llevar a cabo audiencia de remate dentro de las presentes diligencias, actualícese el avalúo del bien inmueble, como quiera que el existente data del año 2017 (Fl. 267, 271 C.2).

NOTIFÍQUESE

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Por anotación en estado Nº 050 de fecha 22 de marzo de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fabf

2.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. W-575292
Fecha: 27/04/2018
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LEONEL VELASCO	C	19120512	50	N
2	MARIA MAGOLA PEVA DE VELASCO	C	27971927	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1009	1984-04-06	BOGOTA	15	050S00765760

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 2D ESTE 50 04 SUR - Código Postal: 111841.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 50 SUR 2D 07 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

KR 2D ESTE 50 04 SUR, FECHA: 2013-07-04

Código de sector catastral: 002535 35 13 000 00000
Cedula(s) Catastra(es): 51A 2FE 6
CHIP: AAA0025POPP
Número Predial Nal: 11001012518350035001300000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
152.8	60.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	53,622,000	2018
1	38,334,000	2017
2	34,113,000	2016
3	36,516,000	2015
4	35,448,000	2014
5	28,490,000	2013
6	20,418,000	2012
7	18,840,000	2011
8	13,440,000	2010
9	13,150,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por Ciudadanos Registrados.

Expedida, a los 27 días del mes de Abril de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C3F04C58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DE DIDIER DURAN SALINAS contra LEONEL VELASCO
y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO
RADICACION: 2009-528
JUZGADO DE ORIGEN 60 CIVIL MUNICIPAL

DIDIER DURAN SALINAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.211.164 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 27198 del C.S.J., obrando en mi propio nombre, con todo respeto manifiesto al Señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., me permito presentar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado conforme a la certificación catastral que adjunto, por lo cual el avalúo de dicho inmueble es la suma de OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($80.433.000,oo) MONEDA CORRIENTE.

2096
Adjun 2pdo
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
68436 27-APR-'18 15:59
~~68436~~

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. # 19.211.164 expedida en Bogotá
T.P. # 27198 C.S.J.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
02
30 ABR 2010
Al Despacho del Señor (a) folio hoy
Observaciones
El (la) demandado (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos (02) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03-060-2009-0-0528-00

Del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, correspondiente al inmueble embargado en este proceso e incrementado el valor de este último en un 50%, córrase traslado a la parte ejecutada por el término establecido de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0074 de fecha 03 de mayo de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaria

Didier Duran Salinas
Abogado Titulado
Carrera 8 No. 15-49 Oficina 907- Bogotá, D.C.
Tel. Cel. 3212137049
E- mail: didierduransalinas@hotmail.com

Señor
JUEZ CUARTO MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DE: DIDIER DURAN SALINAS
CONTRA: LEONEL VELASCO Y OTRA
JUZGADO DE ORIGEN: 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Radicación: 2009-528

DIDIER DURAN SALINAS, *obrando en mi propio nombre con todo respeto manifiesto al Señor Juez se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la diligencia de Remate del inmueble embargado y secuestrado en el proceso de la referencia.*

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. No. 19.211.164 de Bogotá
T.P. No. 27.198 del C.S.J.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

Sirve
Tranza
IF
88771 12-JUN-'18 15:38
2914-2018


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
14 JUN 2018

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho de junio de dos mil dieciocho

PROCESO. 11001-40-03-060-2009-0-00528-00

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 2:30 del día 17 de Julio del año 2018, para llevar a cabo el remate del bien inmueble legalmente embargado (Fl.40), secuestrado (Fl. 59) y avaluado (Fl. 297).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800 bajo el código del despacho 110012103000.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte interesada que el aviso deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La

publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición y libertad del bien inmueble que se va rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Por anotación en estado Nº 104 de fecha 19 de junio de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

fabf

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-060-2009-00528-00 de DIDIER DURAN SALINAS contra MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO y LEONEL VELASCO.

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de subasta.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

302

Didier Duran Salinas
Abogado Titulado
Carrera 8 No. 15-49 Oficina 907- Bogotá, D.C.
Tel. Cel. 3212137049
E- mail: didierduransalinas@hotmail.com

4ECM
3917-2018
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
96508 30-JUL-'18 12:08

Señor
JUEZ CUARTO MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DE: DIDIER DURAN SALINAS
CONTRA: LEONEL VELASCO Y OTRA
JUZGADO DE ORIGEN: 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Radicación: 2009-528

DIDIER DURAN SALINAS, *obrando en mi propio nombre con todo respeto manifiesto al Señor Juez se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la diligencia de Remate del inmueble embargado y secuestrado en el proceso de la referencia.*

Fundamento la anterior solicitud en razón que estaba en conversaciones con los demandados para que me cancelaran la obligación y por lo tanto no hice las comunicaciones del remate para la fecha antes señalada.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. No. 19.211.164 de Bogotá
T.P. No. 27.198 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
[illegible] DESPACHO

02 AGO 2018

Al despacho de Señor Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03-060-2009-0-0528-00

De conformidad con la solicitud que antecede, se señala la hora de las 9:30 del día 6 del mes de Septiembre del año 2018, para llevar a cabo el remate del inmueble legalmente embargado (Fl. 40), secuestrado (Fl. 59) y avaluado (Fl. 297) dentro de este proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800 bajo el código de Despacho 110012103000.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G. del P., cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Se le recuerda a la parte que el listado deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del C.G del P., y la publicación de rigor debe realizarse en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Así como también deberá allegar siquiera copia informal de la página del periódico en la que conste la publicación y a parte el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el remate.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0137 de fecha 08 de agosto de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-060-2009-00528-00 de DIDIER DURAN SALINAS contra MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO y LEONEL VELASCO.

En Bogotá D.C., a los seis (06) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de subasta.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

Didier Duran Salinas
Abogado Titulado
Carrera 8 No. 15-49 Oficina 907- Bogotá, D.C.
Tel. Cel. 3212137049
E- mail: didierduransalinas@hotmail.com

4

303

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
18924 30-OCT-'18 15:33
5920

Señor
JUEZ CUARTO MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DE: DIDIER DURAN SALINAS
CONTRA: LEONEL VELASCO Y OTRA
JUZGADO DE ORIGEN: 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Radicación: 2009-528

DIDIER DURAN SALINAS, *obrando en mi propio nombre con todo respeto manifiesto al Señor Juez se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la diligencia de Remate del inmueble embargado y secuestrado en el proceso de la referencia.*

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. No. 19.211.164 de Bogotá
T.P. No. 27.198 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Jococó D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02 15 ENE 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

BOGOTÁ D.C. DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

RAD: No. 11001 – 4003 – 060 – 2009 - 00528-00.

EJECUTIVO DE HIPOTECARIO DIDIER DURÁN SALINAS **contra** LEONEL VELASCO Y MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO.

Vista la anterior solicitud de señalar fecha para la subasta, por ser procedente se dispone:

Se señala la hora de las 9:00 a.m del día VEINTE mes FEBRERO del año **2019** para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble legalmente embargado (folio 40); secuestrado (folio 59) y avaluado (folios 296 a 298) con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 765760.

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y, el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales, deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta **110012041800.**

El sobre deberá contener, además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del proceso, cuando fuere necesario.

Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es del **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte interesada que el aviso deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble que se va a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 del Código General del Proceso.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del inmueble **han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.**

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente beneficiará tanto al deudor como al acreedor y se garantiza los derechos fundamentales contemplados en los artículos 13, 58 y 228 de la Constitución Política.

N O T I F Í Q U E S E

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 005 de fecha 18 de ENERO de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-060-2009-00528-00 de DIDIER DURAN SALINAS contra MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO y LEONEL VELASCO.

En Bogotá D.C., a los veinte (20) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del diecisiete (17) de febrero de dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de subasta.

YELIS TAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

4

Didier Duran Salinas
Abogado Titulado
Carrera 8 No. 15-49 Oficina 907- Bogotá, D.C.
Tel. Cel. 3212137049
E- mail: didierduransalinas@hotmail.com

Lotiv 1676-115 4

308

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

01200 26-FEB-'19 16:53

Señor
JUEZ CUARTO MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. 4
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DE: DIDIER DURAN SALINAS
CONTRA: LEONEL VELASCO Y OTRA
JUZGADO DE ORIGEN: 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Radicación: 2009-528

DIDIER DURAN SALINAS, obrando en mi propio nombre con todo respeto manifiesto al Señor Juez se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la diligencia de Remate del inmueble embargado y secuestrado en el proceso de la referencia.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. No. 19.211.164 de Bogotá
T.P. No. 27.198 del C.S.J.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Unidad de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 01 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-060-2009-0-0528-00

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien sujeto a cautelas, las partes deberán aportar avalúo actualizado del bien inmueble como quiera que el aprobado data de años anteriores, hecho que hace más gravosa la situación de la parte pasiva. Por lo anterior se deberá aportar el avalúo en los términos del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0047 de fecha 019 de marzo de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 603518 3P

Fecha: 11/06/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00765760	1009	06/04/1984	15

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 2D ESTE 50 04 SUR - Código postal: **111841**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 50 SUR 2D 07 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

KR 2D ESTE 50 04 SUR FECHA:04/07/2013

Código de sector catastral: 002535 35 13 000 00000

Cédula(s) Catastral(es): 51A 2FE 6

CHIP: AAA0025POPP
Número Predial Nal: 110010125183500350013000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 54,590,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E7160D9DC521**

311

DIDIER DURAN SALINAS
ABOGADO TITULADO
Carrera 8 No. 15-49 Ofc. 907
Celular 321-2137049
Bogotá D.C.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

13841 12-JUN-'19 11:20

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.- **PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO**
DE: **DIDIER DURAN SALINAS**
CONTRA: **LEONEL VELASCO**
Y MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO.
JUZGADO DE ORIGEN 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RAD. ***2009/528***

DIDIER DURAN SALINAS, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá D.C., identificado con C.C. No. 19.211.164 de Bogotá, abogado titulado e inscrito con T.P. No. 27.198 del C.S. de la J., obrando en mi propio nombre, con todo respeto manifiesto al Señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 444 del C. G. del P., me permito presentar el AVALÚO DEL INMUEBLE embargado y secuestrado de conformidad con la certificación catastral que adjunto, por lo cual el avalúo de dicho inmueble es la suma de: OCHENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($81.885.000) MCTE.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. No. 19.211.164 de Bogotá
T.P. No. 27.198 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Ejecución Civil
Municipal de Bucaramanga
EJECUTIVAL DE

09 13 JUN 2013

Al dpo. Señor
Obsia...
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-060-2009-0-0528-00

Del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora (Fol. 311), correspondiente al inmueble embargado en este proceso e incrementado el valor de este último en un 50%, córrase traslado a la parte ejecutada por el término establecido de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0129 de fecha 25 de julio de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Tirado M

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

Didier Duran Salinas
Abogado Titulado
Carrera 8 No. 15-49 Oficina 907- Bogotá, D.C.
Tel. Cel. 3212137049
E- mail: didierduransalinas@hotmail.com

313.

Folio
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
6628-2019-106-4
81679 15-AUG-'19 16:28

Señor
JUEZ CUARTO MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DE: DIDIER DURAN SALINAS
CONTRA: LEONEL VELASCO Y OTRA
JUZGADO DE ORIGEN: 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Radicación: 2009-528

DIDIER DURAN SALINAS, *obrando en mi propio nombre con todo respeto manifiesto al Señor Juez se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la diligencia de Remate del inmueble embargado y secuestrado en el proceso de la referencia.*

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. No. 19.211.164 de Bogotá
T.P. No. 27.198 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Civil del Circuito
Municipal de Bogotá D.C.
Entrada al Despacho

21 AGO 2019

Al Despacho
Oficio
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-060-2009-0-0528-00

De conformidad con la solicitud que antecede, se señala la hora de las 9:30 a.m del día SEIS del mes de NOVIEMBRE del año 2019, para llevar a cabo el remate del inmueble legalmente embargado (Fol. 40), secuestrado (Fol. 59) y avaluado (Fol. 311) dentro de este proceso con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-765760.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G. del P., cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte que el listado deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del C.G del P., y la publicación de rigor debe

realizarse en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Así como también deberá allegar siquiera copia informal de la página del periódico en la que conste la publicación y a parte el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el remate.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del inmueble han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente beneficiará tanto el deudor como al acreedor y se garantiza los derechos fundamentales contemplados en los artículo 13, 58 y 228 de la Constitución Política de Colombia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0165 de fecha 17 de septiembre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-060-2009-00528-00 de DIDIER DURÁN SALINAS contra MARÍA MAGOLA PEÑA DE VELASCO y LEONEL VELASCO.

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de subasta.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

316

DIDIER DURÁN SALINAS
ABOGADO TITULADO
Calle 5 Sur No. 78P-17 Apto. 102
Cel. 321-2137049
E - mail: didierduransalinas@hotmail.com

1365 - 41 8 - 004

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

12132 23-FEB-'21 9:09

12132 23-FEB-'21 9:09

2 folios útiles

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DE: DIDIER DURAN SALINAS
CONTRA: LEONEL VELASCO Y OTRA
JUZGADO DE ORIGEN: 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
RADICACIÓN: 2009-528

DIDIER DURAN SALINAS, obrando en mi propio nombre con todo respeto solicito al Señor Juez se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la diligencia de Remate del inmueble embargado y secuestrado en el proceso de la referencia.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C.C. No. 19.211.164 de Bogotá
T.P. No. 27.198 del C.S. de la J.
E-mail: didierduransalinas@hotmail.com
Celular: 321-2137049.

311

(Sin asunto)

didier duran salinas <didierduransalinas@hotmail.com>

Mar 16/02/2021 13:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (36 KB)

SOLICITUD REMATE.pdf;

[redacted]

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
SECRETARIAL DESPACHO

07 24 FEB 2021

Al despacho del Señor Juez hoy _____

Observación _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-060-2009-0-0528-00

Como quiera que de la revisión efectuada por el Despacho al Registro Nacional de Abogados, se pudo constatar que la dirección desde la que se allega la anterior petición (Fol. 317) es la registrada por el apoderado judicial de la parte actora ante el Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho entrará a pronunciarse de fondo respecto de lo allí pedido.

Así las cosas, previo a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien sujeto a cautelas, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble como quiera que el aprobado data del año 2019 y no cuenta con más de seis meses de haber sido expedido el certificado catastral, hecho que hace más gravosa la situación de la parte pasiva. Por lo anterior se deberá aportar el avalúo en los términos del artículo 444 del C.G.P., para el año 2021. El mismo deberá presentarse conforme el parágrafo del artículo 9° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 0035 de fecha 5 de marzo de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

320
319

Reenvio memorial tercera vez Solicitud

didier duran salinas <didierduransalinas@hotmail.com>
Vie 29/10/2021 12:05
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

[redacted]

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
10565 8-NOV-'21 9:32
10565 8-NOV-'21 9:32
9278-30-504,
Letra - 2P
Camilo

320

DIDIER DURÁN SALINAS
ABOGADO TITULADO
Email:
didierduransalinas@hotmail.com
Cel. 321 2137049

Señores
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO**
DE: DIDIER DURAN SALINAS
CONTRA: LEONEL VELASCO Y MARIA MAGOLA PEÑA DE VELASCO.
RADICACION: 2009 – 528
Juzgado de Origen: 60 Civil Municipal

ASUNTO: REENVIO NUEVO MEMORIAL.

DIDIER DURAN SALINAS, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado Titulado e inscrito con Tarjeta Profesional No.27.198 del C.S. de la Judicatura, obrando en propio nombre, con todo respeto manifiesto al Señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el Art.444 del C.G.P., me permito presentar el Avalúo del inmueble embargado y secuestrado conforme a la Certificación Catastral que adjunto por lo cual el avalúo de dicho inmueble es la suma de **NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($90.361.500).**

Solicito, además se sirva señalar fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble objeto del presente proceso.

Atentamente,

DIDIER DURAN SALINAS
C. C. # 19.211.164 de Bogotá
T. P. # 27198 C.S.J.
Correo: didierduransalinas@hotmail.com
Cel. 3212137049

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
En la fecha 01 FEB. 2022 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 444 del C.G.P. al cual corre a partir del 02 FEB. 2022 y vence el 15 FEB 2022
La Secretaria.

UAECD

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 15/06/2021

Radicación No.: 597902

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	LEONEL VELASCO	C	19120512	50	N
2	MARIA MAGOLA PEVA DE VELASCO	C	27971927	50	N

Total de propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1009	06/04/1984	BOGOTA	15	050S00765760

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 2D ESTE 50 04 SUR - Código postal 111841

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

CL 50 SUR 2D 07 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

KR 2D ESTE 50 04 SUR FECHA:04/07/2013

Código de sector catastral: 002535 35 13 000 00000

Cédula(s) Catastral(es): 51A 2FE 6

CHIP: AAA0025POPP

Número Predial: 11001012518350035001300000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2): 152.80

Total área de construcción: 60.00

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$60,241,000	2021
2	$59,858,000	2020
3	$54,590,000	2019
4	$53,622,000	2018
5	$38,334,000	2017
6	$34,113,000	2016
7	$36,516,000	2015
8	$35,448,000	2014
9	$28,490,000	2013
10	$20,418,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE, TEL.

EXPEDIDA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E8318E181621

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 NOV 2021 (8)

Al despacho del señor(a) juez hoy

Observaciones

El(la) Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

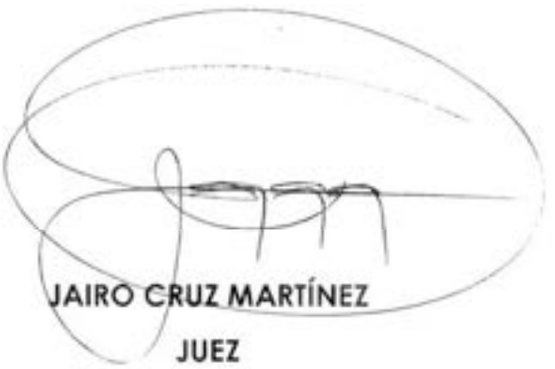
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-060-2009-00528-00

Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-00765760 presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 9 del Decreto 806 de 2020, y para garantizar el debido proceso a las partes, por secretaría córrase traslado conforme el art. 110 del C. G. del P.; efectuado lo anterior ingresen las diligencias para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 164 de fecha 16 de diciembre de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
8
Al despacho del señor(a) hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. 11001-40-03-060-2009-0-0528-00

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la O.C.M.E.S., diera cabal cumplimiento a la orden impartida en el auto inmediatamente anterior (Fol. 321), pues corriera traslado del avalúo presentado. Así mismo se tendrá en cuenta que dentro del término de traslado ninguna parte o tercero interesado presentó reparos u objeciones al ejercicio.

Así pues, en atención a la solicitud contenida en el inciso final del escrito que antecede (Fol. 320), se señala la hora de las 8:30 a.m del día VEINTIUNO del mes ABRIL del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-765760 legalmente embargado (Fol. 40), secuestrado (Fol. 59) y avaluado (Fol. 320).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta **110012041800** bajo el código del despacho **110012103000**.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

La parte interesada deberá elaborar el aviso en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra

ubicado el bien objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente, la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición del inmueble que se va rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

Para una mayor claridad en la publicación del aviso para la subasta, en el aviso deberá anunciarse que los interesados pueden consultar el expediente en físico en la Calle 15 No 10-61 de la ciudad e Bogotá, en donde encontrarán el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la audiencia.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del bien objeto de la almoneda han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente, beneficiará tanto al deudor como al acreedor y se garantizan los derechos fundamentales contemplados en los art. 13, 58 y 228 de la Constitución Política.

AUDIENCIAS DE REMATES

Atendiendo los decisiones y acuerdos tomados en reunión adelantada el día 03 de noviembre de 2020, con la participación del Director Ejecutivo Seccional, Presidencia de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, reunión en la cual, se acordó que los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá y Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá adelantarán la diligencias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

de remate de manera presencial, por lo cual se elabora el siguiente protocolo para las mismas.

REVISIÓN DE EXPEDIENTES

El Horario de atención al público será de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

1. Para la revisión del expediente por parte de los posibles postores interesados en el remate, se habilitará la entrada por la Calle 15 No 10-61 toda vez que al desconocer quiénes pueden ser los interesados es muy difícil asignar citas.

2. Para el ingreso de las personas interesados en subastar se observarán los correspondientes protocolos de seguridad correspondientes, tapetes con desinfectantes, uso de guantes obligatorio, careta obligatoria y toma de temperatura obligatoria, se tendrá a disposición de los usuarios y empleados de la oficina, gel antibacterial; el interesado que no cumpla con estos requisitos no podrá ingresar.

3. Solo se permitirá el ingreso de una persona cada 20 minutos, en los cuales podrá revisar el expediente de su interés.

DILIGENCIAS

1. Para el ingreso de los postulantes a la diligencia de remate se observarán los correspondientes protocolos de seguridad tales como, tapetes con desinfectantes, uso de guantes obligatorio, careta obligatoria y toma de temperatura obligatoria, se tendrá a disposición de los usuarios y empleados de la oficina, gel antibacterial; el interesado que no cumpla con estos requisitos no podrá ingresar.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

2. Se debe asignar por parte de la dirección seccional, tal y como se acordó en la reunión del día 03 de noviembre de 2020, dos salas para audiencias con ventilación propia y con alta capacidad de aforo, por lo cual se optará de preferencia las salas de audiencias del tercer piso.

3. Los postulantes tendrán que radicar sus ofertas en sobre cerrado ante la ventanilla del primer piso y deberán esperar en la parte exterior de las instalaciones al llamado del empleado encargado quien los guiará a la sala designada para la diligencia, en dicha locación deberán ubicarse a una distancia de 2 metros de cada persona.

4. Una vez terminada la diligencia de remate, los intervinientes deberán abandonar las instalaciones escoltados por el empleado encargado.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 0033 de fecha 10 de marzo de 2022** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario